

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

EL SALTO SOCIAL

División de Salud y Seguridad Social

ASCOFAME

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SECCION PLENARIA CAMARA DEL DIA DE ABRIL DE 1.995

PROYECTO DE LEY No. 172 SENADO 1.995 Y PROYECTO DE LEY 164 CAMARA 1.995
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSIONES 1.995 - 1998".

ARTICULO 1. El Plan Nacional de Inversiones Públicas 1995-1998 tendrá un valor de \$38'037.430 millones, a pesos constantes de 1994, financiados de la siguiente manera:

Ahorro Corriente del Gobierno Central y de las Entidades Descentralizadas, sin incluir Fondo Nacional del Café, Fondo de Estabilización Petrolera, ni gobiernos y empresas regionales y locales:
\$30,553,330 millones

Endeudamiento Neto del Gobierno Central y de las Entidades Descentralizadas:
\$4,218,681 millones

Recursos de carácter contingente (tributarios, Crediticios, ingresos propios de las entidades descentralizadas) \$3,265,419 millones

ARTICULO 2. La descripción de los principales Programas y Subprogramas que el Gobierno Nacional espera ejecutar en la vigencia del Plan Nacional de Inversiones 1995-1998 es la siguiente:

1. SOCIAL

1.1 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

1.1.1 AUMENTO DE COBERTURAS Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA

Se ejecutará bajo responsabilidad local en la gestión de los servicios. El Plan busca coberturas de 90% en acueducto y 77% en alcantarillado en 1998, beneficiando adicionalmente a 6.8 millones de habitantes con agua potable y 6.7 millones con sistemas de disposición de aguas residuales; así como elevar la calidad del agua suministrada para la totalidad de los habitantes con servicio y disminuir la vulnerabilidad de los sistemas.

Para optimizar el uso del recurso y proteger las fuentes de abastecimiento se impulsarán los siguientes subprogramas: (a) disminución de pérdidas de agua mediante la rehabilitación y optimización de los sistemas, reduciendo el agua no contabilizada del 50% al 33%; (b) mejoramiento de la calidad ambiental para reducir la generación de efectos negativos en los cuerpos de agua receptores; y (c) identificación y uso racional de las aguas subterráneas, a través de la exploración y cuantificación de las fuentes en 70.000 km².

Los recursos de este Plan de Inversiones se complementarán con crédito de FINDETER, generación interna de recursos de las empresas regionales de servicios públicos y participación del sector privado.

1.1.2 MODERNIZACION INSTITUCIONAL

El Gobierno Nacional orientará la inversión a crear un marco tarifario que refleje el costo de los servicios y focalice los subsidios en la población más pobre; definir los criterios de evaluación de las empresas que prestan el servicio para el seguimiento estricto de sus planes de gestión; dar asistencia técnica a los prestadores del servicio para su modernización, definiendo reglas que permitan la vinculación del sector privado; y diseñar el plan estratégico del sector para orientar su desarrollo integral en el largo plazo.

1.2 CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

1.2.1 CULTURA

Comprende las acciones dirigidas a la reforma institucional y la descentralización cultural; al fomento, creación, e investigación artística y cultural; a la ampliación de las oportunidades de acceso a los bienes y servicios culturales, y a la protección y difusión del patrimonio cultural Colombiano, conformado por bienes inmuebles e intangibles. Para la preservación de estos últimos, y por ser bienes de carácter público, se apoyará la labor de las entidades que conforman el Colegio Máximo de las Academias. Se Incluyen programas cofinanciados de apoyo a la infraestructura cultural local.

1.4.1.5 Fondo Educativo de Compensación: mediante este Fondo se proveerán recursos a los departamentos, con el fin de lograr una mayor equidad en la distribución de las asignaciones para el pago de los costos de la educación. Se tendrá prioridad en la asignación a los departamentos y distritos que demuestren mejoras en la eficiencia y en la distribución territorial del personal docente. La asignación estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación

1.2.2 MONUMENTOS NACIONALES

En este programa se llevarán a cabo las obras de restauración y mantenimiento de las construcciones que, por sus características, han sido clasificadas como monumentos nacionales.

1.2.3 DEPORTE Y RECREACION

Comprende las acciones dirigidas, prioritariamente, a estimular el deporte formativo y la amplia participación de la comunidad en actividades recreativas y deportivas. Contempla, además, el apoyo al deporte asociado y de alto rendimiento.

1.2.4 PARTICIPACIONES MUNICIPALES - CULTURA Y DEPORTE

Este programa financiará programas de Cultura y Deporte de acuerdo con las disposiciones de la Ley 60 de 1993.

1.3 JUVENTUD

Consiste en el diseño y puesta en marcha de una política integral que coordine los esfuerzos sectoriales en favor de esta población y desarrolle, además, acciones específicas orientadas

a la prevención de la drogadicción y a la consolidación de espacios para la participación democrática de los jóvenes en la vida pública del país.

1.4 EDUCACION

1.4.1 EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA

Con este programa se ampliarán las oportunidades de acceso de la población en edad escolar a la educación preescolar y básica y se mejorará la calidad del servicio educativo. Las acciones previstas permitirán elevar el promedio de escolaridad, mediante la creación de 300.000 nuevos cupos en preescolar y 600.000 en la básica, así como del mejoramiento de la retención y la promoción de los estudiantes en un 50%. Comprende los siguientes subprogramas:

- 1.4.1.1** Mejoramiento de la calidad: Además de la dotación de establecimientos públicos y de centros de recursos educativos con textos, laboratorios y materiales, este subprograma apoyará el diseño y desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales, la mejor formación de los docentes en servicio y la evaluación continua de la calidad de la educación. Se dotará con guías pedagógicas a los docentes estatales y con textos educativos aproximadamente 6 millones de estudiantes. Se fortalecerán los programas de etnoeducación para las comunidades indígenas, negras y raizales.
- 1.4.1.2** Infraestructura y Dotación: consiste en la construcción, ampliación y reparación de establecimientos educativos, así como su dotación básica. Se otorgarán subsidios para incrementar la oferta educativa por la vía de la ampliación de infraestructura.
- 1.4.1.3** Desarrollo institucional: incluye acciones dirigidas a mejorar la capacidad de gestión educativa de los niveles central, departamental, municipal y del establecimiento educativo, mediante la implantación de sistemas de información, de evaluación, asistencia técnica a los departamentos, distritos y municipios para elaborar, ejecutar y evaluar proyectos educativos.
- 1.4.1.4** Subsidios: con este subprograma se facilitará el acceso y permanencia en el sistema educativo a los estudiantes provenientes de familias de escasos recursos económicos.
- 1.4.1.5** Fondo Educativo de Compensación: mediante este Fondo se proveerán recursos a los departamentos, con el fin de lograr una mayor equidad en la distribución de las asignaciones para el pago de los costos de la educación. Se tendrá prioridad en la asignación a los departamentos y distritos que demuestren mejoras en la eficiencia y en la distribución territorial del personal docente. La asignación estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación.

1.4.2 EDUCACION SUPERIOR

Incluye programas orientados a corregir la inequidad, tanto en el acceso a este nivel, como en la distribución de los costos para los alumnos; para tal fin se otorgarán 180.000 créditos a estudiantes de escasos recursos económicos y se distribuirán los costos de acuerdo con las

capacidades económicas de los estudiantes y de sus familias. La inversión se orientará también al fortalecimiento institucional de las entidades públicas de educación superior y a su vinculación a un Sistema Universitario Estatal. Se pondrá en marcha, además, el sistema de acreditación como mecanismo para promover y reconocer la calidad de los programas y las instituciones de este nivel. Conjuntamente con el Sistema de Ciencia y Tecnología, se adelantarán acciones que permitan el mejoramiento de las condiciones para la docencia y la investigación científica y tecnológica.

1.4.3 OTROS PROGRAMAS DE EDUCACION

Corresponde, a los programas educativos desarrollados por el Plan Páccífico, así como por los Institutos Jorge Eliécer Gaitán y Luis Carlos Galán. Incluye también las acciones del INCI y del INSOR dirigidas a la población discapacitada, los programas de la Biblioteca Pública de Medellín, y las acciones del Ministerio de Educación para prevenir el maltrato del menor.

1.5 EMPLEO

1.5.1 CAPACITACION E INTERMEDIACION LABORAL - SENA

El SENA deberá aumentar su cobertura y hacer más relevante su formación, para lo cual coordinará con otras instituciones las actividades de formación profesional. Dará prioridad, en términos cuantitativos y cualitativos, a los cursos completos (largos) en los centros, elevando su cobertura a 50.000 alumnos en 1995, y readecuando su orientación, metodología y contenidos de acuerdo con las exigencias del sector productivo.

En el marco de la Red de Solidaridad Social, desarrollará acciones de capacitación para el trabajo con subsidio al desempleo. El objetivo de este subprograma es entregar apoyos de sostenimiento a desempleados pobres durante su período de calificación, para combatir el desempleo estructural, relacionado con problemas de capacitación y el desempleo friccional debido a la inadecuada información. Los beneficiarios del programa serán los desempleados (aspirantes o cesantes), pertenecientes a los estratos socio-económicos uno y dos.

Con el objetivo de reducir el tiempo de desempleo y mejorar la información para ejercer acción directa y precisa sobre el mercado de trabajo, el SENA ampliará su cobertura y modernizará los mecanismos de intermediación laboral. El principal instrumento será la extensión de los servicios regionales de empleo del SENA, mejorando los flujos de información hacia los desempleados y las empresas con vacantes y fortaleciendo los mecanismos para identificar las necesidades de formación de los inscritos.

1.5.2 PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO

1.5.2.1 Subprograma de Empleo Rural: Consiste en generar empleos directos para la población pobre, no calificada, afectada por el desempleo y el subempleo. Se desarrollará en municipios con una alta vocación agropecuaria, afectados severamente por la crisis rural de los últimos años y en regiones en donde más del 50% de los hogares reciben ingresos por debajo de la línea de indigencia.

1.5.2.2 Subprograma de Empleo Urbano: Consiste en apoyar proyectos de servicios comunales, sociales y de infraestructura, que permitan el desarrollo de la población. Los principales beneficiarios de este plan serán las mujeres y jóvenes pobres con escasos niveles educativos.

1.5.3. ECONOMIA SOLIDARIA

Se apoyará la integración del sector a la ejecución de los programas prioritarios de política social y se impulsará la creación y el fortalecimiento de las organizaciones existentes.

1.5.4 ARTESANIAS

Con el fin de mejorar la calidad del empleo de los artesanos y contribuir a la generación de más puestos de trabajo, se fortalecerá la organización empresarial del sector artesanal y se dará asistencia técnica a los artesanos.

1.5.5 PLAN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA

Este plan contempla un Subprograma de Crédito, que consiste en asegurar créditos a través de FINURBANO para microempresarios con el fin de fomentar la generación de empleo y aumentar la productividad de las microempresas, de tal manera que se logre una mayor competitividad de sus productos.

En segundo lugar, el Subprograma de Servicios Tecnológicos apoyará a las microempresas en el proceso de gestión tecnológica que involucra las áreas de comercialización, producción, gestión, organización e información, tendientes a aumentar su competitividad y productividad. Se financiarán la capacitación empresarial con contenidos, métodos y medios de formación gerencial con participación del SENA y las ONG; Centros de Desarrollo Productivo encargados de brindar asistencia técnica puntual a empresarios, alquilar maquinaria y dar orientación en tecnología, diseño de prototipos, desarrollo de productos y auditoría ambiental, entre otros; se fortalecerán las comercializadoras existentes y se impulsarán las agencias promotoras de comercialización para cubrir capitales de departamento y municipios en donde exista infraestructura para ello, con la participación del Ministerio de Desarrollo, las ONG, las Cámaras de Comercio, los gremios y los gobiernos locales; y se dará apoyo a la Corporación Mixta con la que se contratará la ejecución cofinanciada de los programas que hacen parte del Programa de Servicios Tecnológicos, la cual actuará como instancia de concertación y coordinación del Programa de Servicios Tecnológicos, siendo promotora de las acciones a nivel regional en interacción con FINURBANO.

1.5.6 TERCERA EDAD

Con los recursos de la Nación, y los aportes de las entidades territoriales, el programa REVIVIR apoyará 240.000 ancianos indigentes, complementado con planes de atención que pondrán en marcha los municipios. Serán beneficiarios los ancianos que cumplan con los requisitos definidos en la Ley 100 de 1993 y que se encuentren en condiciones de pobreza o indigencia.

El Fondo de Solidaridad Pensional otorgará subsidios a más de 350.000 trabajadores de bajos ingresos, prioritariamente del sector informal, con el fin de garantizar que la población

más pobre y con dificultades de inserción en el mercado de trabajo cuente con una pensión cuando llegue a la tercera edad.

1.6 GASTO SOCIAL RURAL

1.6.1 REFORMA AGRARIA

La reforma agraria se desarrolla a través de los siguientes programas: Adquisición, adjudicación y titulación de tierras, titulación de tierras baldías y saneamiento y ampliación de resguardos indígenas. Se redistribuirán un millón de hectáreas entre 70 mil familias campesinas; se titularán cinco millones de hectáreas que beneficiarán a 178.400 familias; y se sanearán 3.500 mejoras en resguardos indígenas.

1.6.2 DESARROLLO RURAL CAMPESINO

Este programa está dirigido a facilitar a los pequeños productores campesinos, quienes también tendrán preferencia en los programas de riego y drenaje del Plan Nacional de Adecuación de Tierras; el acceso a los recursos productivos, a los servicios sociales básicos y a fortalecer su capacidad técnica y empresarial, para lo cual el Fondo DRI, cofinanciará proyectos en asistencia técnica (apoyando a las Unidades Municipales de Asistencia Técnica), organización y capacitación, manejo de microcuencas, pesca y acuicultura, mujer campesina, infraestructura para la comercialización, construcción y mantenimiento de vías de acceso veredal, acueductos y saneamiento básico, pequeña irrigación y electrificación rural.

Mediante los proyectos de asistencia técnica se atenderán 1.86 millones de usuarios; en los proyectos de organización y capacitación participarán 292 mil campesinos; los programas de manejo de microcuencas tendrán una cobertura de 242 mil hectáreas; en proyectos de pesca y piscicultura se beneficiarán 63.800 familias; los programas de mujer rural permitirán beneficiar a 46 mil campesinos; se construirán 1.168 kilómetros de nuevas vías de acceso veredal y se mejorarán 13.000 kilómetros de las existentes; los proyectos de saneamiento básico llegarán a 85.500 viviendas rurales y se harán 27.600 nuevas conexiones a la red eléctrica; finalmente, mediante programas de pequeña irrigación serán beneficiados 6.580 hectáreas de pequeños productores campesinos.

1.6.3 VIVIENDA SOCIAL RURAL

Este programa, que hace parte de la Red de Solidaridad Social, busca facilitar la construcción, adquisición, reubicación, mejoramiento y habilitación de viviendas en zonas rurales del país, mediante un subsidio directo. La meta es otorgar 271.000 subsidios de vivienda a campesinos pobres durante el cuatrienio.

1.6.4 SUBPROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO

El programa de desarrollo alternativo tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de las zonas de economía campesina e indígenas afectadas por la presencia significativa de cultivos ilícitos, a través de acciones que permitan prevenir y reducir dichos cultivos, al mismo tiempo que se establecen las bases para el desarrollo local y regional, dentro de criterios sostenibilidad ambiental. Se ejecutarán proyectos de titulación de baldíos, saneamiento y ampliación de resguardos indígenas, desarrollo rural y vivienda social rural. Así mismo se establecerán programas especiales de subsidio al crédito para pequeños productores campesinos y de garantía a la compra de cosechas en las zonas del programa.

1.7 SALUD

1.7.1 ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS Y CURATIVOS

1.7.1.1. El gobierno impulsará la afiliación progresiva de la población a la Seguridad Social. A través del Régimen Subsidiado impulsará la afiliación de 12 millones de personas de los grupos de población más pobre y vulnerable. A través del Régimen Contributivo, se extenderá la cobertura de la Seguridad Social a 15 millones.

1.7.1.2. En el marco del Plan de Atención Básica, en coordinación con las Empresas Promotoras de Salud y las entidades territoriales, se adelantarán acciones dirigidas a la prevención de enfermedades transmisibles y perinatales, al control de enfermedades crónicas y a la prevención del trauma.

1.7.2 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OFERTA PUBLICA DE SERVICIOS

1.7.2.1 Consiste en mejorar la capacidad resolutive y de atención de las instituciones públicas de primer nivel prestadoras de servicios de salud así, como ponerlas en condiciones para competir con las instituciones privadas en el Sistema de Seguridad Social.

1.7.2.2. Consiste en actualizar la infraestructura y dotación de las Instituciones Públicas de segundo y tercer nivel de atención, así como ponerlas en condiciones de competir con las Instituciones privadas en Sistema de Seguridad Social.

1.7.2.3. El Ministerio de Salud y las entidades territoriales desarrollarán acciones encaminadas a mejorar la capacidad técnica y administrativa de la totalidad de dichas instituciones, dotándolas de instrumentos como sistemas de costos y facturación.

1.7.2.4. Las inversiones del ISS se orientarán a la finalización de las obras iniciadas y al mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones hospitalarias.

1.7.3 GESTION DESCENTRALIZADA Y CAPACIDAD TECNICA DEL SECTOR

Este programa busca fortalecer la capacidad de las entidades territoriales para manejar los recursos y desempeñar adecuadamente las competencias que la ley les asigna, con énfasis en la administración del Sistema de Seguridad Social. El Ministerio de Salud dará especial atención a las acciones de apoyo a la gestión, la planeación y la descentralización institucional, así como al desarrollo de sistemas de información y monitoreo que permitan el seguimiento permanente de la gestión de las instituciones del Sistema. Al final del cuatrienio el 100% de los departamentos y al menos el 80% de los municipios deberán haber alcanzado este objetivo.

1.7.4 GARANTIA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD

1.7.4.1. El Gobierno Nacional conformará una Misión para la evaluación del estado de la educación en las profesiones de la salud y la correspondencia entre el perfil profesional y las realidades epidemiológicas del país. También diseñará y difundirá instrumentos que permitan una mejor selección de los profesionales que se vinculen a las instituciones prestadoras de servicios.

1.7.4.2 El sistema de garantía de calidad tendrá como objetivo brindar a los usuarios la confianza en el cumplimiento de una serie de requisitos mínimos de calidad, así como identificar y eliminar los factores que afectan la prestación de los servicios de salud. La Superintendencia Nacional de Salud creará el Sistema de Garantía de Calidad y vigilará el cumplimiento de las normas establecidas para las instituciones. Así mismo, diseñará los mecanismos de vigilancia y control que garanticen la financiación, la correcta aplicación de los recursos del Sistema y los aspectos de calidad mencionados.

1.7.5 CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA SALUD

En el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Salud promoverá y apoyará financieramente la investigación básica y aplicada en áreas que permitan mejorar el diagnóstico y la atención en salud, así como el desarrollo y adaptación de tecnología médica. Atención especial merecerá la investigación en el campo de la biotecnología.

1.7.6 OTROS PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD

1.7.6.1. El Gobierno Nacional promoverá la creación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) privadas a través de créditos otorgados por el IFI, en modalidades subsidiadas y no subsidiadas.

1.7.6.2. Se incluyen los siguientes programas: remodelación de la sede del Ministerio de Salud, reorganización del programa de atención de emergencias y desastres y atención del programa de discapacitados.

Además se incluyen aquellos programas que realiza el Instituto Nacional de Salud para mantenimiento y dotación; el Instituto Nacional de Cancerología para campañas de prevención y control y compra de equipos; y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para infraestructura y dotación, entre otros.

1.7.7 TRANSFERENCIAS Y SITUADO DEL SECTOR SALUD

Los recursos provenientes de estas fuentes se destinarán para la atención en salud y la cofinanciación de los programas del Plan de Atención Básica, estudios de preinversión, dotación y mejoramiento de la infraestructura.

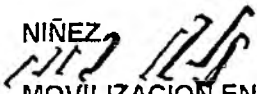
Estos recursos podrán utilizarse en el pago de salarios y honorarios del personal de la salud, adquisición de medicamentos, prótesis y aparatos ortopédicos y demás acciones definidas en la Ley 60/93.

1.7.8 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL ISS

Contempla acciones destinadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los afiliados al ISS, como programas de crecimiento y desarrollo del niño, salud reproductiva, control de factores de riesgo, control perinatal, control de cáncer de cuello uterino y participación comunitaria. De igual manera, incluye acciones de apoyo en salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.

1.8

NIÑEZ



1.8.1 MOVILIZACIÓN EN TORNO A LA NIÑEZ

Consiste en crear una conciencia social y comunitaria que beneficie a los niños, generando actitudes y comportamientos de respeto, valoración, protección de los menores en la familia y la comunidad.

1.8.2 PROTECCION, DESARROLLO DE LA NIÑEZ

A través de este programa se entregará complemento nutricional a 230.000 mujeres gestantes y lactantes y a sus hijos entre los 6 y 24 meses. Igualmente, se mejorará el componente nutricional de 900.000 beneficiarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar y se asignarán subsidios alimentarios a 140.000 niños pobres en las zonas rurales.

1.8.3 MENORES EN SITUACION IRREGULAR

Consiste en desarrollar acciones específicas dirigidas a los menores maltratados, trabajadores, menores de la calle y a jóvenes infractores.

1.8.4 DESARROLLO INSTITUCIONAL

Consiste en la redefinición de competencias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, comprometiendo política, técnica y financieramente a las administraciones territoriales en la planeación y ejecución de programas dirigidos a la niñez y promoviendo su inclusión en los Planes Territoriales de Desarrollo.

1.8.5 HOGARES DE BIENESTAR

Busca el desarrollo armónico e integral de los menores de siete años de los sectores más pobres y vulnerables de extrema pobreza. Además, se incluyen los programas de jardines, atención al escolar y adolescente, hogares infantiles que están orientados a la prevención de la mal nutrición en la población infantil del país. Con estos programas se alcanzará una cobertura aproximada de 3 millones de menores.

1.8.6 OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ

Incluye los programas destinados a la protección de menores, orientaciones e intervenciones en familia, adopciones, asistencia socio- legal al menor y a la familia en procesos civiles, entre otros.

1.9 VIVIENDA SOCIAL URBANA

1.9.1 VIVIENDA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

a. El Subprograma de mejoramiento de la vivienda y el entorno se apoya en el subsidio otorgado por el INURBE y se complementa con recursos de los municipios, de los Fondos de Cofinanciación (FIS y FIU) Fondo de Inversión Social y Fondo de Infraestructura Urbana y de la Red de Solidaridad Social. Se adjudicarán 258.500 subsidios para beneficiar a 775.000 hogares. El municipio, con el apoyo de los Fondos, tendrá a su cargo las obras de acceso al asentamiento, las redes de servicios públicos, grandes obras de mitigación de riesgos y proyectos dirigidos a la adecuación de zonas verdes y demás elementos del espacio público.

b. El Subprograma de vivienda nueva incluye viviendas mínimas o unidades básicas. Para totes con servicios, la Nación sólo apoyará proyectos que contemplen los instrumentos de la

Reforma Urbana. Se realizarán 158.000 soluciones de vivienda nueva, apoyadas con subsidio para familias de menos de dos salarios mínimos mensuales de ingreso.

1.9.2 VIVIENDA NO CUBIERTA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

Las acciones previstas se dirigen a atender el déficit cuantitativo de vivienda de los hogares con ingresos entre dos y cuatro salarios mínimos legales mensuales. Con el apoyo del crédito, se realizarán 190.000 soluciones, de las cuales 84.000 se financiarán parcialmente con el subsidio familiar de vivienda, y el resto a través de crédito del Fondo Nacional de Ahorro y del sistema financiero.

Los recursos de este Plan de Inversiones se complementarán con recursos propios de los municipios, crédito de FINDETER, subsidios de las cajas de compensación familiar y créditos del sector financiero.

1.10 APOYO AL DESARROLLO URBANO

Se fortalecerá la capacidad administrativa de las ciudades en el diseño de instrumentos de regulación y normatividad urbana, manejo del suelo, planificación territorial, desarrollo de proyectos de vivienda y entorno, y gestión de servicios públicos, transporte y equipamiento.

Se proveerá a las ciudades de un marco legal e institucional que oriente la acción de la administración local.

Se impulsarán los programas para apoyar técnicamente a los municipios en aspectos como actualización de bases gravables, nivel adecuado de tarifas, utilización de fuentes de ingreso de gran potencial y mejor nivel de eficiencia en el recaudo y administración de tributos.

2. SECTOR JUSTICIA

2.1 APOYO TECNICO Y HUMANO AL SISTEMA JUDICIAL

Se creará una estructura gerencial que le permita a la Rama Judicial incrementar la efectividad del sistema mediante instrumentos técnicos de organización, planeación, control y evaluación de gestión, manejo de información y racionalización de archivos.

2.2 ACCESO A LOS SERVICIOS JUDICIALES, ADMINISTRACION DE JUSTICIA y DERECHO

El Estado facilitará el acceso a la vía judicial y promoverá diferentes alternativas para el tratamiento de los conflictos.

2.3 PREVENCION DEL DELITO Y ATENCION A LAS VICTIMAS

Este programa hará énfasis en la investigación de las causas del delito, sus soluciones, la atención a los menores infractores y la resocialización del delincuente. Así mismo, se iniciará el desarrollo de un sistema de atención a las víctimas de conductas punibles con el fin de

disminuir los efectos negativos de estas conductas y promover la solidaridad de la comunidad en la lucha contra el delito.

2.4 DETENCION, CUMPLIMIENTO DE PENA Y REHABILITACION

Mejoramiento de las condiciones de las personas que deban ser puestas a disposición de la autoridad judicial, mediante alternativas a la detención, mejoramiento de las condiciones de los locales y asistencia judicial eficiente. Así mismo, el desarrollo de procedimientos para que la pena privativa de la libertad se transforme en un tratamiento para la rehabilitación y resocialización.

3. SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD

Incluye todos los programas desarrollados por las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las entidades descentralizadas del Ministerio de Defensa.

4. INFRAESTRUCTURA

4.1 ENERGIA

4.1.1 PETROLEO

Los objetivos de los programas para el desarrollo de la actividad petrolera, incluyen el incremento de la actividad exploratoria, asegurar la autosuficiencia, el adecuado y oportuno abastecimiento de combustibles líquidos y derivados del petróleo, así como el mejoramiento de la posición exportadora del país, promoviendo la participación de la iniciativa privada en las actividades: exploración, explotación, transporte, petroquímica, distribución y comercialización. Todo ello enmarcado dentro del concepto de propiedad estatal del subsuelo establecido en el artículo 332 de la Constitución Nacional

4.1.1.1 En la actividad de Exploración Básica de Petróleo, se ha previsto perforar 40 pozos exploratorios, con recursos de Ecopetrol durante el período.

4.1.1.2 En Producción de petróleo se proyecta, por parte de Ecopetrol, incrementar la producción de crudos de 378 Kbpdc (miles de barriles de petróleo por día calendario) en 1.995 a 615 Kbpdc en 1998.

4.1.1.3 En Refinación y Petroquímica dentro de los principales proyectos que se desarrollarán con participación del sector público, está la ampliación de la capacidad de refinación en el Complejo Industrial de Barrancabermeja (CIB) y Cartagena, con lo que se incrementará la capacidad de refinación del país de 262 Kbpdc actuales a 323 Kbpdc en 1998. Se prevé que la mayor parte de las inversiones en petroquímica sean desarrolladas por el sector privado, principalmente en producción a través de la construcción de una planta de olefinas.

4.1.1.4 En Transporte de petróleo, entre los principales proyectos a ser desarrollados en los próximos años están la construcción del oleoducto entre el campo de Cusiana y el puerto de Coveñas, en el cual hay gran participación del sector privado. Los recursos públicos destinados a estas actividades permitirán incrementar la capacidad de transporte de oleoductos y poliductos del país en 614 Kbpdc con respecto a la capacidad actual .

4.1.1.5 En Otras inversiones del sector petrolero se contempla principalmente la investigación y desarrollo tecnológico y, el almacenamiento de crudo y derivados.

4.1.2 GAS

La utilización de las importantes reservas de gas natural del país es uno de los objetivos prioritarios de la política energética. Para cumplir con este propósito se adelantan los programas de producción, transporte y distribución. Los recursos públicos que se invertirán en el subsector de gas se destinarán principalmente a la conformación de la red troncal que será utilizada para todos los usuarios del país.

La producción de gas de Ecopetrol se incrementará de 260 Mpcd (millones de pies cúbicos por día) en 1994 a 386 Mpcd en 1998. Las obras de transporte de gas contemplan la construcción de gasoductos en grandes troncales y su distribución a las entradas de la ciudad para llevar el gas del pozo hasta los sitios de consumo. Así, la capacidad de transporte de gas se incrementará de 1394 Mpcd a 1694 Mpcd. Los programas de distribución de gas están destinados al suministro de gas al usuario final, realizados principalmente por el sector privado. El desarrollo del Programa de Masificación de Gas permitirá en los próximos años llevar este energético a 108 municipios adicionales y atender 1.2 millones de suscriptores en cerca de 350 municipios.

4.1.3 ELECTRICIDAD

El desarrollo de la infraestructura eléctrica contempla, prioritariamente, la reducción de la vulnerabilidad del sistema generación-transmisión, la reducción de las pérdidas de energía, la extensión de la cobertura y el mejoramiento de la calidad del servicio.

4.1.3.1. Generación eléctrica: Se ejecutarán, por parte de empresas públicas, los proyectos de URRRA, MIEL I y los proyectos de generación térmica que no sean adelantados oportunamente a través de esquemas de participación privada.

4.1.3.2. Interconexión eléctrica: Los proyectos que se ejecutarán a través de ISA permitirán incrementar la capacidad de transporte de 4314 Km. en 1994 a 5279 km. en 1998, consolidando la red de transporte nacional.

4.1.3.3. Transmisión y distribución eléctrica: Con las inversiones previstas se propone incrementar la cobertura del servicio de un 87% en 1994 a un 90% en 1998, lo cual supone atender 700 mil nuevos usuarios.

4.1.3.4. Electrificación rural: Se prevé atender a 100 mil nuevos suscriptores durante el período.

4.1.3.5. Inversión social (Subsidios): Es un programa destinado a cubrir los subsidios requeridos por los usuarios de menores ingresos del área urbana y rural, para atender sus necesidades básicas de electricidad.

4.1.3.6. Uso racional de energía: Consiste en un plan dirigido al ahorro, conservación y uso eficiente de los recursos energéticos del país.

4.1.4 CARBON

Los recursos públicos de este subsector se destinarán principalmente al fomento de la pequeña y mediana minería del carbón, en las diferentes zonas productoras.

- 4.1.4.1. Exploración básica de carbón. Incluye las actividades dirigidas a establecer la potencialidad y existencia de yacimientos carboníferos, sus reservas y posibilidades de explotación, actividades que serán realizadas principalmente por ECOCARBON
- 4.1.4.2. Desarrollo de proyectos carboníferos. Es la realización de actividades previas necesarias para poder adelantar las labores de explotación en los proyectos de pequeña, mediana y gran minería.
- 4.1.4.3. Producción carbonífera. Son programas que incluyen las labores de explotación y extracción racional de los yacimientos con miras a la comercialización del recurso.
- 4.1.4.4. Promoción minera del carbón: Este subprograma tiene como finalidad fomentar la explotación tecnificada del carbón, con el fin de aumentar los niveles de productividad, mejorar la calidad de vida de los mineros, la adecuada gestión ambiental, incentivar el consumo de carbón, el desarrollo del mercado carbonífero y la utilización de briquetas de carbón cuando esto sea aplicable.
- 4.1.4.5. Gestión ambiental del carbón: Se destacan en esta actividad la elaboración del perfil ambiental del proyecto, el diagnóstico de alternativas y los estudios de impacto ambiental en aquellas zonas productoras y con grandes problemas de contaminación.
- 4.1.4.6. Asistencia Técnica para el carbón: El objetivo de este subprograma es conseguir que la explotación del carbón se realice de manera eficiente, con un mínimo impacto ambiental y deterioro de los yacimientos.
- 4.1.4.7. Desarrollo de infraestructura carbonífera: Son subprogramas para contar con la infraestructura física requerida para el transporte y embarque del recurso.

4.2 MINERIA

4.2.1 EXPLORACION BASICA EN MINERIA

Busca extender la cobertura de la exploración básica de un 20% a un 40% del territorio nacional durante el período mediante labores de prospección e investigación geológica y geofísica.

4.2.2 EVALUACION Y DESARROLLO MINERO

Incluye las actividades dirigidas a establecer la potencialidad y existencia de yacimientos, sus reservas y posibilidades de explotación, así como las actividades previas a la explotación del recurso.

4.2.3 GESTION AMBIENTAL MINERA

Se destacan las acciones tendientes a mejorar los procesos de beneficio de minerales, los estudios y acciones para mitigar el impacto ambiental en zonas productoras.

4.2.4 ASISTENCIA TECNICA Y SEGURIDAD MINERA

Son programas que tienen como propósito capacitar y entrenar personal minero para reducir el riesgo de la minería, prevenir la ocurrencia de siniestros y atender los casos de emergencia y desastres mediante la operación de estaciones regionales y puntos de salvamento minero.

4.2.5 INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO MINERO

Su objetivo es el desarrollo y divulgación de tecnologías apropiadas para las actividades de exploración, producción y mejoramiento de los procesos de beneficio de tal manera que se pueda incrementar la productividad del recurso.

4.2.6 PROMOCION Y CONTRATACION MINERA

Esta actividad tiene como finalidad la modernización del entorno jurídico sectorial y el fortalecimiento de la capacidad de negociación de las empresas industriales y comerciales del Estado, en exploración y explotación de áreas. En este proceso se vincularán más de 800 solicitudes de contratación, de las cuales cerca del 50% pasarán a la fase de contrato.

4.3 TELECOMUNICACIONES

4.3.1 TELEFONIA LOCAL

En el cuatrienio las empresas públicas del orden nacional ampliarán la capacidad instalada en más de 350 mil líneas, con inversiones por más de 500 mil millones de pesos, de acuerdo con la demanda de su zonas de influencia. En particular, Telecom instalará directamente más de 176 mil líneas locales .

4.3.2 TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA

Telecom fortalecerá su participación en proyectos de cable submarino para incrementar en por lo menos 5.300 circuitos la capacidad instalada para comunicaciones internacionales. Se desarrollará el proyecto de fibra óptica a nivel nacional que unirá las dos costas y las principales ciudades del país con al menos 18 pares de fibra óptica, con capacidad de 2 Giga Bits por segundo. Adicionalmente, se realizará un plan de redes complementarias para descongestionar la red, ampliando el sistema en al menos 39.000 troncales. La inversión en este servicio atenderá las necesidades regionales según sus requerimientos de tráfico.

4.3.3 TELEFONIA SOCIAL

Para garantizar la universalización del servicio, el Fondo de Comunicaciones cofinanciará la instalación de 105 mil líneas telefónicas y 5 mil puntos de servicios de telecomunicaciones de atención al público, en los municipios que actualmente no cuentan con el servicio y en las zonas más deprimidas del país. Así mismo, se ejecutarán los planes especiales de telefonía celular en los municipios con mayores necesidades básicas insatisfechas. Adicionalmente, se incluyen \$9.918 millones para telefonía social en la costa Pacífica, que serán ejecutados por el Plan Pacífico.

4.3.4 TELEVISION

Con base en la ley de televisión, se fortalecerá la televisión estatal modernizando la infraestructura, dando cubrimiento nacional a las tres cadenas actuales de Inravisión con programación continua y estableciendo un nuevo canal educativo.

4.3.5 CORREOS Y OTROS

La Nación, a través de sus empresas, realizará inversiones en los servicios de correo para ampliar su oferta y mejorar su eficiencia y en la prestación de los servicios de valor agregado.

Adicionalmente, se realizarán inversiones que mejoren y fortalezcan la regulación y planeación sectoriales a través del Ministerio de Comunicaciones, el Fondo de Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

4.4 TRANSPORTE

4.4.1 CARRETERAS

4.4.1.1. Red Troncal y Transversal

La Nación, a través del Instituto Nacional de Vías, realizará las inversiones en proyectos de rehabilitación, mantenimiento y construcción de la infraestructura vial de la red troncal y transversal a su cargo. Estos proyectos incluirán los proyectos de concesión en los que la Nación tenga participación.

Dichos proyectos incluyen, además del mantenimiento de la infraestructura, la rehabilitación de 2.300 kms. y la construcción de 2.200 kms. de vías. Los recursos también se destinarán para programas de inversión en puentes, en estudios y diseños de los proyectos, y en programas de prevención y atención de emergencias. Incluye la participación de la Nación en proyectos que se llevarán a cabo bajo el esquema de concesión. A través de dicho programa se rehabilitarán 2.000 kms. y se construirán 800 kms. adicionales. El programa garantizará el mantenimiento de las vías por parte del concesionario. Los recursos asignados en cada uno de los siguientes subprogramas podrán ser aportados por el sector público en proyectos mixtos de concesión.

4.4.1.1.1. Subprograma Rehabilitación y Mantenimiento. Este subprograma garantizará la recuperación de la red Troncal y Transversal y permitirá realizar las labores de mantenimiento de manera continua minimizando los costos de transporte.

4.4.1.1.2. El subprograma Construcción y Pavimentación permitirá ampliar la red actual a través de nuevos tramos y de vías de acceso a las Troncales y Transversales. Así mismo, descongestionará los accesos a las principales ciudades a través de variantes, que al mismo tiempo evitarán la entrada de los vehículos de carga a la zona urbana.

4.4.1.1.3. Subprograma Participación Pública en Concesiones. Es la base para que algunos proyectos financiados con recursos del sector privado sean rentables para los inversionistas, sin la necesidad de establecer tarifas de peajes elevadas. Dichos proyectos necesitan el apoyo de recursos públicos debido a sus altos costos de construcción. Los recursos asignados en este programa se podrán dirigir para financiar temporalmente la adquisición de

predios requeridos por los proyectos viales a concesionar. Los recursos públicos para la compra de los predios alimentarán, según las normas que rijan la materia, un fondo o cuenta rotatoria, la cual será realimentada por los recursos privados correspondientes.

4.4.1.1.4. Subprograma Otras Inversiones Red Troncal. Corresponde principalmente a los recursos que invertirá el INVIAS en revisión y reparación de puentes, en programas de emergencias, en gastos recurrentes, y en estudios.

4.4.1.2. Sector Red Secundaria y Terciaria

Se culminará el proceso de descentralización de vías de la red secundaria y terciaria, a través de su transferencia a las Entidades Territoriales. La transferencia de la red terciaria será completada en 1995 y la de la red secundaria en 1996. Bajo este esquema se mejorarán las condiciones de la red secundaria y terciaria a lo largo de 14.000 kms. y se dará mantenimiento a la totalidad de la red.

4.4.1.2.1 Sub-Programa Red Secundaria a Cargo del Instituto Nacional de Vías. Está dirigido a la transferencia de las carreteras de la red secundaria a las Entidades Territoriales. Durante dicho proceso, los recursos que se transferirán a las Entidades como respaldo de las vías recibidas, se canalizarán a través del Instituto. Adicionalmente, se incluyen los recursos que destinará el Instituto a las vías de la red de las entidades territoriales, mientras se realiza la transferencia.

4.4.1.2.2 Sub-Programa Caminos Vecinales. Está dirigido a cofinanciar la construcción de carreteras de la red terciaria en las regiones a través del fondo de red terciaria.

4.4.1.2.3 El Sub-Programa Fondo de Cofinanciación de Vías- Mantenimiento garantizará el mantenimiento del total de la red a transferir a las entidades territoriales. Los cupos por entidad se establecerán aplicando indicadores que aseguren la equidad y bajo el principio de autonomía de las entidades territoriales.

4.4.1.2.4 El subprograma Fondo de Cofinanciación de Vías- Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción garantizará los recursos necesarios para que los entes territoriales adelanten proyectos de rehabilitación y mejoramiento de las redes a su cargo. Así mismo, permitirá que se amplíe la cobertura de la redes secundarias, y, especialmente terciaria (caminos veredales).

4.4.1.2.5 Subprograma Fondo de Cofinanciación de Vías- Transferencia. Corresponde a los recursos incluidos en el presupuesto del Fondo que serán utilizados para el proceso de transferencia de las carreteras de la red secundaria y terciaria a los entes territoriales.

4.4.2 VIAS FERREAS

Se promoverá la participación del sector privado en la rehabilitación, mantenimiento y operación de la totalidad de red económicamente viable. A su vez, el concesionario será responsable por el mantenimiento y operación de dicha red y deberá incluir mecanismos que incentiven la utilización de la red ferroviaria y que permitan el libre acceso a los operadores en condiciones fijadas en el contrato de concesión. El plan incluye la rehabilitación de 1.900 kms. de vías férreas.

Mientras se realiza el proceso de concesión, la Empresa Colombiana de Vías Férreas deberá modificar el esquema de contratación, reduciendo el número de contratos que maneja.

Ferrovías se encargará exclusivamente del mantenimiento de la red. Una vez se haya establecido el plan de concesiones, la Empresa podrá adelantar los programas de rehabilitación que se consideren necesarios para adelantar dicho plan.

4.4.3 TRANSPORTE AEREO

4.4.3.1 Sub-Programa Aeronáutico. Las acciones del sistema aeronáutico se concentrarán en aumentar la cobertura y modernizar el sistema de ayudas a la navegación y de control del espacio aéreo.

4.4.3.2 Sub-Programa Aeroportuario. En el sistema aeroportuario se emprenderán acciones para garantizar la seguridad del sistema integrado, mejorando la totalidad de las pistas que se encuentran en mal estado, dotando de unidades de rescate a los aeropuertos que lo requieran e instalando cerramientos en el 75% de los aeropuertos a cargo de la Nación.

4.4.4 PUERTOS MARITIMOS

Mediante el Dragado de Canales de Acceso se adecuará el canal de acceso marítimo al Puerto de Buenaventura, buscando incrementar sus niveles de profundidad y se realizarán los dragados de mantenimiento en los puertos de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena y Tumaco.

En Infraestructura Portuaria se adelantará un seguimiento cercano al comportamiento de la demanda y se continuarán los estudios y acciones necesarias para garantizar una capacidad portuaria suficiente en los dos litorales y, especialmente considerando las alternativas existentes en la Costa Pacífica.

4.4.5 TRANSPORTE FLUVIAL

Se culminarán las labores de rehabilitación de la parte navegable del río Magdalena. En particular se garantizará la navegabilidad del río en el tramo Barrancabermeja-Calamar y los accesos al Mar Caribe. Se establecerán las condiciones necesarias para realizar los dragados en estos tramos, a través de la participación del sector privado. Se fortalecerá la navegabilidad en las arterias fluviales de los territorios nacionales y del litoral Pacífico. Se rehabilitarán 800 kms.

4.4.6 TRANSPORTE URBANO

Este programa incluye el mejoramiento de la infraestructura vial urbana, particularmente la optimización de los sistemas de transporte masivo en Bogotá y Cali, así como el impulso a la utilización de combustibles alternos en los vehículos de transporte público de pasajeros.

5. SECTOR AGROPECUARIO

5.1 ADECUACION DE TIERRAS

Durante el cuatrienio se adecuarán 203 mil hectáreas, de las cuales 42 mil corresponden a pequeño riego, 111 mil a proyectos de mediana irrigación y 50 mil hectáreas a rehabilitación de distritos ya existentes. Además, por medio del Incentivo a la Capitalización Rural se podrán atender proyectos individuales de adecuación de tierras hasta por 48 mil hectáreas.

5.2 CAPITALIZACION Y FINANCIAMIENTO

La política de crédito para el sector agropecuario se orienta a garantizar recursos suficientes para la financiación de sus actividades de producción, mercadeo y procesamiento, mejorar las condiciones de acceso a financiación para los pequeños productores y fortalecer el crédito como herramienta para la capitalización del campo. Se capitalizará el Fondo Agropecuario de Garantías y se fortalecerán el Incentivo a la Capitalización Rural, el Certificado de Incentivo Forestal y el Fondo EMPRENDER.

A través de FINAGRO se otorgarán 5.200 Certificados de Incentivo a la Capitalización Rural; el Certificado de Incentivo Forestal se aplicará al establecimiento de 143.800 hectáreas y al mantenimiento de otras 121.800 hectáreas.

5.3 COMERCIALIZACION Y AGROINDUSTRIA

Los proyectos incluidos en este programa buscan mejorar la infraestructura para la comercialización agropecuaria y fomentar la organización de los productores campesinos para realizar dicha actividad. Así mismo, se brindará capacitación a quienes intervienen en el proceso de comercialización. De otro lado, se mejorará la difusión y los canales de información de precios, mercados y volúmenes transados tanto nacional como internacionalmente, con el fin de obtener información más veraz y oportuna.

A través del Fondo EMPRENDER se crearán o fortalecerán 64 empresas agroindustriales y se llevarán a cabo los estudios de preinversión para 120 empresas. El IDEMA construirá diez nuevos centros de acopio y los dotará con equipos para el manejo adecuado de los productos. A través de la Promotora de Empresas Agroindustriales, PROMAGRO S.A., se llevarán a cabo cuatro grandes proyectos de desarrollo agroindustrial para la exportación y el mercado interno.

5.4 MANEJO DE RIESGOS

Se pondrá en funcionamiento el seguro agropecuario que protegerá la inversión de los productores del agro contra eventos naturales. Además, se diseñará y operará un sistema para la prevención de riesgos y manejo de crisis en el sector agropecuario.

5.5 APOYO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Los recursos asignados a este programa se orientarán a ejecutar proyectos tendientes a mejorar el nivel de capacitación de los funcionarios de las entidades que integran el sector, para realizar la planificación, seguimiento y la evaluación de las políticas sectoriales.

De igual forma, se busca mejorar la infraestructura física de las entidades, con relación a la dotación de parque automotor, equipos para laboratorios, sistematización, etc. Así mismo, contratar asesorías para el diseño y posterior formulación de las políticas del sector.

6. ADMINISTRACION DEL ESTADO

6.1 AGENDA INTERNACIONAL

Comprende todas las inversiones de apoyo a la ejecución de la política internacional Colombiana, en particular lo relacionado con los temas económicos y de la nueva agenda internacional como el perfil social de la política exterior, el medio ambiente, los derechos humanos, las drogas ilícitas y la integración con los colombianos en el exterior. Incluye la apertura de nuevas sedes consulares y diplomáticas e inversiones en demarcación y desarrollo de las fronteras.

6.2 MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACION CIUDADANA E INSCRIPCION ELECTORAL

Este programa busca mejorar la gestión y garantizar una mayor transparencia y eficiencia en el proceso electoral y en el reconocimiento de la ciudadanía. Para ello, la Registraduría Nacional del Estado Civil tecnificará y modernizará los sistemas de registro civil e identificación, el sistema de almacenamiento, administración y operación de archivos y el sistema de inscripción electoral. Igualmente, se adelantarán acciones masivas e integrales de documentación que incluyan la expedición del registro civil, la cédula de ciudadanía y las libretas militares, dirigidas a zonas alejadas, comunidades indígenas y comunidades de escasos recursos.

6.3 PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL

Este programa incluye exclusivamente el conjunto de inversiones, que en cabeza del Ministerio de Gobierno, la red de Solidaridad - PNR y la registraduría, están destinadas a completar y difundir los mapas institucionales que den a conocer los ámbitos de participación, a garantizar la difusión de la información que se requiere para participar y a aumentar la capacidad de los ciudadanos y sus organizaciones. Sin desmedro de otras iniciativas sectoriales del Estado que se lleven a cabo para fortalecer la participación de la sociedad civil tales como Salud, Educación y Medio Ambiente, etc., las contiendas en este programa están orientadas a promocionar los mecanismos de participación ciudadana y se apoyan el proceso de consolidación institucional de las organizaciones civiles, y en particular de las comunitarias, con criterios de legitimidad, racionalidad y gobernabilidad. El programa incluye además acciones de planeación y gestión participativa en zonas marginadas, desarrolladas en el marco del PNR.

6.4 DERECHOS HUMANOS-POBLACIONES DESPLAZADAS Y DAMNIFICADAS POR LA VIOLENCIA

En este campo se elaborarán diagnósticos y análisis sobre la situación de los Derechos Humanos y formulación de propuestas de política, normativas y de reforma institucional para mejorar esa situación; se ejecutarán acciones y proyectos de protección con el fin de eliminar situaciones de violación de los Derechos Humanos o mitigar sus efectos; se creará una red informática de comunicación entre entidades con competencia sobre el tema para el trámite de quejas; se protegerán testigos; se fortalecerán las instancias de control en los organismos de seguridad del Estado; se harán proyectos de protección al menor maltratado y acciones de promoción y difusión de los derechos humanos mediante procesos de pedagogía y de comunicación para la convivencia y para el respeto de los Derechos Humanos.

También se dará impulso a programas para la centralización de información sobre personas desaparecidas y cadáveres NN, a la atención y asistencia humanitaria de urgencia a la

población desplazada y a acciones destinadas prevenir las situaciones que generan el desplazamiento, así como acciones orientadas a proteger al desplazado por la violencia y a facilitar su retomo, reubicación y reinserción social y laboral.

6.5 DESARROLLO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL (MINGOBIERNO- PRESIDENCIA)

Incluye recursos para adecuar las instituciones a las nuevas realidades constitucionales y legales. Se destacan las acciones orientadas a consolidar la nueva estructura institucional del Ministerio de Gobierno para que se adecue a las nuevas funciones y competencias señaladas en el proyecto de ley que lo transforma en Ministerio del Interior. Hacen parte de este programa las acciones destinadas a sistematizar los procedimientos administrativos y operativos de los órganos públicos.

6.6 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Se desarrollarán acciones tendientes a fortalecer la capacidad de planeación y gestión de las entidades territoriales para que puedan acometer con éxito las nuevas funciones y competencias en el marco del proceso de descentralización política y administrativa.

Incluye acciones de preinversión con el fin de subsanar las deficiencias de algunos municipios para acceder a recursos del sistema nacional de cofinanciación, y capacitación y acompañamiento legal en temas relacionados con competencias, recursos, planeación, gestión, ejecución, fiscalización y administración de recursos así como lo relacionado con la ley de ordenamiento territorial.

6.7 REINSERCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Este programa busca generar espacios propicios para la convivencia pacífica entre los colombianos mediante la promoción de metodologías y la creación de una nueva cultura de solución pacífica de los conflictos. Incluye también el necesario apoyo a los reinsertados para que puedan retomar a la vida civil.

6.8 PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y RAIZALES (MINGOBIERNO)

En reconocimiento a la diversidad e identidad étnica y cultural de la población colombiana, se buscará el desarrollo social e institucional y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas y raizales. Capacitación en desarrollo institucional y legal, formación intercultural a los pueblos y comunidades y a los diversos agentes del Estado y sectores sociales, en relación con la política del gobierno y el nuevo marco constitucional y legal. Realización de diagnósticos e investigaciones sobre los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas. Diseño y desarrollo de campañas de promoción y divulgación de temas relacionados con la diversidad cultural y étnica.

También contempla la coordinación y articulación de las distintas instituciones sectoriales y territoriales para la ejecución de una política unificada, la capacitación de funcionarios y coordinación de acciones con instituciones y entidades para la atención de los pueblos y comunidades víctimas de desastres, la definición y ejecución de una política de fomento y de coordinación bi o multilateral para la protección de los pueblos indígenas de las zona

fronterizas y el mejoramiento de infraestructura sectorial para el desarrollo de los planes y programas.

6.9 ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES

Constitución de una partida con destino al Fondo Nacional de Calamidades, cuyo objeto es prevenir y atender oportunamente las emergencias y desastres sin generar mayores traumatismos presupuestales. Incluye además las partidas destinadas a la rehabilitación de la zona del desastre de Cauca y Huila a través de la Corporación Nasa Ki'we.

6.10 CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

Recuperación, prevención, conservación y microfilmación de documentos y archivos. Implantación del programa de manejo de documentos públicos y asistencia a las tareas archivísticas. Creación de un sistema nacional de archivos y divulgación del patrimonio documental de Colombia.

6.11 SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION DE RESULTADOS

El Sistema Nacional de Evaluación de Resultados será el programa a través del cual se evaluará la gestión de la administración pública en tomo al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

6.12 TRATO HECHO

Este programa tiene como objetivo hacer explícitas ante la ciudadanía las metas de servicio de las instituciones del Estado y crear mecanismos de interfocución sobre el cumplimiento de dichas metas entre los usuarios y los directivos de las instituciones.

6.13 DISCAPACIDAD.

La coordinación de la política de prevención y atención a la discapacidad estará a cargo de la Vice Presidencia de la República, entidad que adicionalmente promoverá la investigación y desarrollo de tecnologías apropiadas, desarrollara sistemas de información y hará campañas masivas que contribuyan a crear una cultura de respeto y apoyo a los discapacitados.

6.14 MUJER

Se promoverán acciones orientadas hacia la equidad, participación de la mujer. El Gobierno Nacional contará con una instancia encargada de la Dirección Nacional para la equidad de la mujer que tendrá por objeto desarrollar la política de participación y equidad para la mujer y garantizar la coordinación permanente de las acciones que desde los distintos entes del estado se adelanten en su beneficio. Se apoyarán las iniciativas Legislativas y Reglamentarias orientadas hacia los anteriores propósitos y se promoverán actividades a nivel territorial. La directora Nacional tendrá asiento en el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES.

6.15 PROGRAMAS DE ENTIDADES DEL SECTOR

Se agrupan bajo este rubro los programas de las entidades que pertenecen al sector Administración del Estado y que no están incluidos en otros sectores.

7. SECTOR MEDIO AMBIENTE

7.1 PROTECCION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS

El Subprograma de Ecosistemas Estratégicos para el Desarrollo está orientado a identificar y establecer programas de manejo de ecosistemas estratégicos para el desarrollo económico y social del país. Se dará especial atención a los sistemas de abastecimiento de agua potable y energía.

El subprograma de consolidación del sistema de parques nacionales naturales y conservación y uso sostenible de la biodiversidad busca fortalecer y consolidar el actual sistema de Parques Nacionales Naturales mediante una nueva categorización, el saneamiento legal territorial de sus áreas, la formulación de planes de manejo, la reglamentación y ordenación de sus zonas de amortiguación y la vinculación directa de la sociedad civil, particularmente las comunidades indígenas y negras y organizaciones no gubernamentales en el manejo y la conservación de estas áreas. Se priorizará el manejo de los parques nacionales y reservas forestales en las zonas de páramo y subpáramo, el macizo Colombiano, el Choco Biogeográfico, Amazonia, Serranía de Abibe y Ayapel, Arque de los Nevados, Sierra de la Macarena, y Sierra Nevada de Santa Marta. También se apoyarán las actividades de investigación básica y aplicada de flora y fauna silvestre, se reglamentará el acceso a los recursos de la biodiversidad y se apoyará la formulación de planes de manejo y políticas de conservación.

7.2 MEJOR AGUA

Se buscará mantener la productividad de los sistemas hídricos y mejorar la eficiencia en el uso del agua. El Gobierno establecerá una política de asignación de las concesiones de agua que sea económicamente eficiente. Se modernizará el manejo del recurso hídrico y se actualizará y sistematizará la información de oferta y demanda de agua a nivel de cuencas, acuíferos y humedales. Se establecerán procedimientos expeditos y transparentes para la asignación de las concesiones de agua. Se fijarán las tasas retributivas y compensatorias y de uso del agua.

Se garantizará la disponibilidad y calidad del agua para el consumo humano y otros usos, mediante planes de control de erosión, de recuperación y manejo de las cuencas hidrográficas. Con este fin se adelantarán actividades de recuperación y manejo de 300 mil hectáreas de microcuencas que abastecen sistemas de acueducto. Se mejorará la calidad del agua, en especial en los ríos Cauca y Magdalena.

La protección de humedales se dirige a identificar, formular y poner en marcha un plan nacional para recuperar y proteger los humedales más importantes del país, entre otros el Complejo Cenagoso de Zapatoza y Teca, la ciénaga de la Virgen, la ciénaga grande de Santa Matha y las lagunas de Tota, la Herrera, la Concha, Fúquene y Cucunubá.

Se formulará y pondrá en marcha un Plan Nacional de Manejo de Aguas Subterráneas que se orientará prioritariamente a aquellos sistemas de provisión de agua potable y garantizar el uso eficiente de los principales acuíferos nacionales, específicamente Roohacha, la Sabana de Bogotá, Palmira, Valledupar, Caimito-Sucre, Tunja, San Andrés, sierra Morroa Cúcuta, y la zona del canal del Dique.

Este programa Mares y Costas Limpias llevará a cabo acciones de recuperación y mejoramiento ambiental en las zonas costeras y en los terminales marítimos más contaminados. Se realizará un monitoreo de los fenómenos oceánicos y costeros. Se establecerá un plan nacional de recuperación de las áreas de manglar y coral, y se diseñará y pondrá en marcha un plan de manejo ambiental de la zona de influencia del Canal del Dique, para lo cual se contratará un empréstito internacional.

7.3

MAS BOSQUES

Se impulsará un Estatuto Forestal Unico orientado a contrarrestar la alta deforestación y la presión sobre los bosques naturales del país, que incluirá la reforma al sistema de concesiones y permisos forestales, la reglamentación y cobro efectivo de las tasas de aprovechamiento forestal y el montaje de incentivos para mejorar la reforestación y la eficiencia en el aprovechamiento de los subproductos del bosque.

Los programas de reforestación buscarán en su diseño asegurar un adecuado seguimiento. Se privilegiará la participación y la contratación de las comunidades y ONG del área de influencia. Se reforestarán 160 mil hectáreas de bosque protector-productor, plantaciones a través del Certificado de Incentivo Forestal. Se reforestarán como mínimo 40 mil hectáreas de bosque protector. Se montará un programa de sustitución de leña por fuentes alternativas de energía, así como combustibles, como briquetas de carbón y gas natural. Se pondrá en marcha el Servicio Forestal Nacional y se elaborará el Plan de Ordenamiento Forestal. Adicionalmente, se montará un programa de prevención de incendios forestales.

7.4

MEJORES CIUDADES Y POBLACIONES

Se crearán y fortalecerán las Unidades de gestión ambiental urbanas en las ciudades de más de un millón de habitantes. Para este fin se contratará un empréstito externo para su fortalecimiento institucional. Mediante sistemas de cofinanciamiento, se realizarán planes de acción ambiental para las ciudades y poblaciones, iniciando en Cartagena, Santa Marta, Bogotá, Buenaventura, Pasto, Pereira y Barranquilla. Se establecerán instrumentos económicos para la protección ambiental, dando especial énfasis al diseño y puesta en marcha del sistema de cobro de tasas retributivas y compensatorias y tasas por uso de recursos naturales.

Se promoverán sistemas de control de la contaminación por fuentes móviles y el uso de combustibles menos contaminantes que la gasolina, como el gas natural. Se diseñaran y cofinanciarán proyectos piloto de transporte urbano sostenible. Se apoyará la implementación de sistemas no motorizados de transporte.

Se establecerá la red nacional de medición de la calidad del ambiente, dando prioridad a los centros industriales con mayores índices de contaminación. En particular Bogotá-Soacha, Medellín-Valle de Aburrá, Cali-Yumbo, Barrancabermeja, Cartagena-Mamonal, Barranquilla-Soledad entre otros. El Idema establecerá el Sistema de información Ambiental. Se cofinanciarán proyectos de control de la contaminación hídrica generada por desechos tóxicos y patógenos. Se apoyarán proyectos de control de contaminación atmosférica, residuos sólidos y peligrosos. El Ministerio del Medio Ambiente liderará una campaña de control de la contaminación debida al ruido ambiental.

Se promoverán acciones regionales y locales para la minimización, tratamiento, reciclaje y disposición final de residuos sólidos, particularmente los que tengan características tóxicas

dando participación a los modelos de manejo comunitario y propendiendo por la cultura del reciclaje.

Se cofinanciarán proyectos de establecimiento y recuperación de zonas recreativas y proyectos de arborización y aumento de la cobertura vegetal.

7.5 POLITICA POBLACIONAL

Se adelantarán acciones de coordinación interinstitucional para avanzar en la consolidación de una política de población sostenible que incida sobre las tendencias de las migraciones y asentamientos humanos. Se adelantará un Plan de Investigaciones en Población y Asentamientos humanos, dirigido a controlar la colonización y el crecimiento urbano.

7.6 HACIA UNA PRODUCCION LIMPIA

Se fomentará la sustitución de los combustibles hacia aquellos menos contaminantes como el gas natural para uso industrial y domiciliario. Se fomentará la eficiencia energética, el manejo para la reducción de la demanda final de energía y el empleo de energías no convencionales.

Se dará énfasis al apoyo en la protección del entorno natural de áreas de influencia de pequeñas y medianas explotaciones mineras. Se desarrollará un Plan de Ordenamiento Ambiental del sector Minero y se expedirá un plan de ordenamiento de las industrias extractivas de la Sabana de Bogotá. Se estimularán procesos de reconversión tecnológica y se pondrá en marcha un programa interinstitucional de asistencia técnica y educación ambiental.

Se adelantarán acciones para la mitigación de impactos ambientales. Los Ministerios y sus entidades Adscritas y vinculadas garantizarán el cumplimiento de los planes de manejo exigidos en la licencia ambiental para proyectos de infraestructura física.

Se establecerán proyectos de asistencia técnica e instrumentos dirigidos a la reconversión y optimización de procesos para minimizar la generación de residuos, emisiones y descargas, que incluirán Centros de acopio a tecnologías limpias. Se formulará y pondrá en marcha una política estatal de compra de productos manufacturados ambientalmente sanos. Se cofinanciarán las acciones de reciclaje de lubricantes usados y otros materiales residuales que efectúen empresas comunitarias. Se promoverán las exenciones tributarias para inversiones ambientales contempladas en el estatuto tributario y se estudiará la posibilidad de ampliar dichas exenciones a otros sectores. Ecopetrol retirará de operación su planta de Alquillos.

Se promoverán reservas campesinas en zonas de amortiguación del sistema de parques nacionales, así como reservas a favor de entidades sin ánimo de lucro. Se brindarán incentivos para la capitalización rural en el uso de tecnologías de agricultura y ganadería sostenibles. Se promoverá el control biológico de plagas. Se reglamentará y controlará el uso inadecuado de agroquímicos y se montará un programa de control de la contaminación de fuentes no puntuales producida por actividades agrícolas. Se establecerán los cupos globales

de pesca y se actualizarán las tasas de aprovechamiento pesquero y el sistema de otorgamiento de permisos.

Se adelantarán programas para el manejo adecuado de los residuos tóxicos y patógenos generados en los centros hospitalarios.

Se emprenderán acciones para reducir el impacto ambiental de los grandes proyectos turísticos. Medio Ambiente y Mindesarrollo promoverán el Ecoturismo, para lo cual se emprenderán proyectos piloto.

7.7

EDUCACION Y CONCIENTIZACION AMBIENTAL

Se incorporará la educación ambiental en la educación formal y en la no formal. Se capacitarán en el tema ambiental a 5000 docentes, 3000 extensionistas, 1650 profesionales, 3500 funcionarios del SINA y 800 representantes de la sociedad, alcaldes y personeros municipales. Se reglamentará y pondrá en marcha el servicio ambiental obligatorio y se impulsará una campaña masiva de educación ambiental. Se cofinanciarán proyectos ambientales educativos del sector no gubernamental así como la participación ciudadana.

7.8

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL- SINA

Se pondrán en marcha todas las entidades gubernamentales que conforman el Sistema Nacional Ambiental y se fortalecerán las entidades existentes. Igualmente se reglamentará y se constituirá el Fondo Nacional Ambiental (FONAM) como parte del sistema de cofinanciación. Se incorporarán dentro del Sistema Nacional de Evaluación a la Gestión Pública programas y planes de acción adelantadas por las entidades gubernamentales.

7.9

INFORMACION E INVESTIGACION AMBIENTAL

Como apoyo a las entidades del Sistema Nacional Ambiental y a la ciudadanía se pondrá en funcionamiento el Sistema de Información e Investigación Ambiental. Se realizarán investigaciones para ampliar el conocimiento del patrimonio natural, evaluar y monitorear el estado de los recursos naturales y del ambiente. Igualmente se desarrollarán indicadores de calidad ambiental.

7.10

PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Se iniciará el programa de ordenamiento ambiental del territorio, mediante el desarrollo y consolidación de herramientas para este fin. Se desarrollarán en coordinación con las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales programas de identificación de áreas vulnerables a desastres naturales. Se fortalecerá la planificación ambiental mediante el uso de los instrumentos previstos por la Ley como el diagnóstico ambiental de alternativas y los estudios de impacto ambiental. Se identificarán las zonas básicas de conservación y se determinarán las restricciones ambientales de uso del territorio. Se pondrán en marcha las disposiciones contenidas en la Ley 70 sobre ordenamiento y manejo de recursos naturales en las áreas del medio ambiente.

8.

SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA

8.1

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Este programa busca consolidar el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, aumentando la capacidad global de manejo de recursos financieros. Se apoyará la formación de investigadores e ingenieros la creación y consolidación de centros y grupos de investigación y su participación en programas y redes internacionales.

8.2 INNOVACION, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Este programa pretende fomentar el desarrollo de Redes de Innovación que faciliten el vínculo entre empresas, centros de desarrollo tecnológico, universidades y otras entidades de apoyo al cambio técnico, orientadas a promover procesos de innovación en el sector productivo. Se apoyará la consolidación del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología, con el fin de que el sector productivo compita con éxito en los mercados interno y externo. Además, se adelantarán acciones en el desarrollo de la propiedad intelectual y la creación de sistemas de información.

8.3 CIENCIA Y DESARROLLO SOCIAL

El objetivo de este programa es el apoyo y la consolidación de la investigación en temas estratégicos para el desarrollo social y económico del país como análisis de factores que inciden sobre la pobreza, el funcionamiento de la economía, las nuevas formas de acción e intervención del Estado, la relación de éste con la sociedad civil, la gobernabilidad, el conocimiento de nuestra historia y heterogeneidad étnica y cultural. Se fomentará la creación de espacios sociales y foros para el debate público y se adelantarán acciones tendientes a apoyar la eficiencia y la efectividad de las políticas y los programas sociales.

8.4 MEDIO AMBIENTE Y HABITAT

El objeto de este programa es apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la investigación sobre los ecosistemas que albergan la biodiversidad terrestre y marina, las especies que la integran y sus usos sostenibles; además, el manejo de los recursos naturales y la recuperación del medio ambiente urbano y el desarrollo de patrones de urbanización sostenibles en el largo plazo.

8.5 SISTEMAS DE INFORMACION E INTEGRACION DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA A LA SOCIEDAD COLOMBIANA

El objetivo central de este programa es que la Ciencia y la Tecnología se incorporen firmemente en la cultura nacional. Para este fin, se adelantarán acciones en la enseñanza y popularización de la ciencia y la incorporación agresiva de la informática y de las redes de información nacionales e internacionales.

9. INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO EXTERNO E INTERNO

9.1 BANCOLDEX

Este programa pretende apoyar la participación de la industria nacional de bienes de capital y servicios técnicos en licitaciones internacionales y nacionales en condiciones financieras competitivas con las de los demás países. Se destinarán recursos anuales para compensar

los menores ingresos provenientes de créditos otorgados a las empresas colombianas en licitaciones antes mencionadas.

9.2 PROEXPORT

El objeto de este programa es fortalecer las actividades relacionadas con la promoción de las exportaciones de bienes y servicios y la ampliación de sus actividades a nivel nacional, haciendo especial énfasis en los pequeños exportadores.

9.3 INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO EXTERNO E INTERNO

La finalidad de este programa es apoyar una serie de proyectos de los Ministerios de Desarrollo y Comercio Exterior, como el Sistema Nacional de Calidad y Patentes coordinado por la Superintendencia de Industria y Comercio; los proyectos tendientes a apoyar la competitividad del sector turismo; los proyectos del sector industrial (subcontratación y diseño); los proyectos del sistema de información del Ministerio de Comercio Exterior; los proyectos dirigidos a apoyar el sector de comercio interno; y proyectos de transferencia tecnológica.

9.4 CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

El objeto de este proyecto es apoyar la estrategia de productividad, competitividad y calidad, fundamentalmente en el desarrollo de acuerdos tripartitos y el diseño y regionalización de la estrategia nacional de competitividad.

ARTÍCULO 3. Los valores asignados en el Plan Nacional de Inversiones Públicas 1995-1998 para los principales programas y subprogramas descritos en el artículo anterior expresados en millones de pesos de 1.994, son los que se relacionan a continuación:

expresados en millones de pesos de 1.994, son los que se relacionan a continuación:

SECTOR	PRESUPUES TO INVERSION NACIONAL	EMPRESAS PUBLICAS	TRANSFER ENCIAS INV.SOCIAL	TOTAL PLAN
1. SOCIAL	9.397.695	424.862	12.165.094	21.987.651
1.1. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	331.259		347.421	678.680
1.1.1. AUMENTO DE COBERTURAS Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA	322.134			
1.1.2. MODERNIZACION INSTITUCIONAL DEL SECTOR AGUA POTABLE	9.125			
1.2. CULTURA RECREACION Y DEPORTE	307.753		285.610	593.363
1.2.1. CULTURA	142.044			
1.2.2. MONUMENTOS NACIONALES	64.819			
1.2.3. DEPORTE Y RECREACION	100.890			
1.2.4. PARTICIPACIONES MUNICIPALES - CULTURA Y DEPORTE			285.610	
1.3. JUVENTUD	24.847			
1.4. EDUCACION	1.524.931	0	7.997.622	9.522.553
1.4.1. EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	1.094.307		7.997.622	
1.4.1.1. Mejoramiento de la Calidad	318.011			
1.4.1.2. Infraestructura y Dotacion	187.300			
1.4.1.3. Desarrollo Institucional	59.796			
1.4.1.4. Subsidios	197.018			
1.4.1.5. Fondo Educativo de Compensacion	332.182			
1.4.2. EDUCACION SUPERIOR	416.332			
1.4.3. OTROS PROGRAMAS DE EDUCACION	14.292			
1.5. EMPLEO	1.441.659	26.355		1.468.014
1.5.1. CAPACITACION E INTERMEDIACION LABORAL -SENA-	787.773			
1.5.2. PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO	208.207			
1.5.2.1. Plan de empleo Rural -RED-	89.407			
1.5.2.2. Plan de empleo Urbano -RED-	118.800			
1.5.3. ECONOMIA SOLIDARIA	5.068			
1.5.4. ARTESANIAS	7.012			
1.5.5. PLAN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA	97.008			
1.5.6. TERCERA EDAD	336.591	26.355		

1.6. GASTO SOCIAL RURAL	1.130.441			1.130.441
1.6.1. REFORMA AGRARIA	477.154			
1.6.2. DESARROLLO RURAL CAMPESINO E INDIGENA	400.120			
1.6.3. VIVIENDA SOCIAL RURAL	222.757			
1.6.4. SUBPROGRAMA APOYO AL DESARROLLO ALTERNATIVO	30.410			
1.7. SALUD	1.917.840	398.507	3.534.441	5.850.788
1.7.1. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS Y CURATIVOS	1.304.872			
1.7.1.1 Seguridad Social Subsidiada	1.102.891		856.829	
1.7.1.2 Plan de Atencion Basica-PAB	201.981		210.639	
1.7.2. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE OFERTA PUBLICA DE SERVICIOS	451.948			
1.7.2.1 Infraestructura y dotacion 1 nivel	115.000			
1.7.2.2 Infraestructura y dotacion 2 y 3 nivel	308.715			
1.7.2.3 Gestion	28.233			
1.7.2.4 Infraestructura ISS		150.682		
1.7.3. GESTION DESCENTRALIZADA Y CAPACIDAD TECNICA DEL SECTOR	29.667			
1.7.4. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	38.645			
1.7.4.1 Recursos Humanos	27.014			
1.7.4.2 Desarrollo sistemas de informacion y monitoreo	11.632	43.326		
1.7.5. CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA SALUD	29.243			
1.7.6. OTROS PROGRAMAS SECTOR	63.464			
1.7.6.1 Subsidio tasas de interes creditos IFI	40.000			
1.7.6.2 Otros	23.464			
1.7.7. TRANSFERENCIAS Y SITUADO DEL SECTOR SALUD			2.466.973	
1.7.8. PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL ISS		204.499		
1.8. NINEZ	1.637.320			1.637.320
1.8.1. MOVILIZACION EN TORNO A LA NINEZ	9.720			
1.8.2. PROTECCION Y DESARROLLO DE LA NINEZ	225.111			
1.8.3. MENORES EN SITUACION IRREGULAR	133.990			
1.8.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL	5.620			
1.8.5. HOGARES DE BIENESTAR	1.010.056			
1.8.6. OTROS PROGRAMAS NINEZ	252.824			
1.9. VIVIENDA SOCIAL URBANA	1.076.684			1.076.684
1.9.1. VIVIENDA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	510.845			
1.9.2. VIVIENDA NO CUBIERTA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	565.839			
1.10. POLITICA DE APOYO AL DESARROLLO URBANO	4.960			4.960

2. JUSTICIA	363.611		363.611
2.1. APOYO TÉCNICO Y HUMANO AL SISTEMA JUDICIAL	222.401		
2.2. ACCESO A SERVICIOS JUDICIALES, ADMON JUSTICIA Y DERECHO	6.193		
2.3. PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	6.304		
2.4. DETENCIÓN, CUMPLIMIENTO DE PENA Y REHABILITACIÓN	128.714		
3. DEFENSA Y SEGURIDAD	725.000		725.000
4. INFRAESTRUCTURA	6.299.037	5.583.311	11.882.348
4.1. ENERGÍA	735.087	4.547.867	
4.1.1. PETROLEO		2.493.413	
4.1.1.1 Exploración Básica de Petróleo		187.181	
4.1.1.2 Producción de Petróleo		1.413.547	
4.1.1.3 Refinación y Petroquímica		667.595	
4.1.1.4 Transporte de Petróleo		183.014	
4.1.1.5 Otros Petróleo		42.076	
4.1.2. GAS		295.880	
4.1.3. ELECTRICIDAD	677.228	1.725.149	
4.1.3.1 Generación Eléctrica	140.774	593.641	
4.1.3.2 Interconexión Eléctrica		338.569	
4.1.3.3 Transmisión y Distribución Eléctrica	146.540	792.939	
4.1.3.4 Electrificación Rural	78.703		
4.1.3.5 Inversión Social (Subsidios)	305.376		
4.1.3.6 Uso Racional de Energía	5.835		
4.1.4. CARBÓN	57.859	33.425	
4.1.4.1 Exploración Básica de Carbon	4.138		
4.1.4.2 Desarrollo de Proyectos Carboníferos	7.905		
4.1.4.3 Producción Minera del Carbon	5.630	24.035	
4.1.4.4 Promoción Minera del Carbon	16.190		
4.1.4.5 Gestión Ambiental del Carbon		9.390	
4.1.4.6 Asistencia Técnica para el Carbon	14.992		
4.1.4.7 Desarrollo Infraestructura Carbonífera	9.004		
4.2. MINERÍA	56.057	9.421	
4.2.1. EXPLORACIÓN BÁSICA EN MINERÍA	4.522	3.385	

4.2.2. EVALUACION Y DESARROLLO MINERO	13.601	5.336		
4.2.3. GESTION AMBIENTAL MINERA	9.961			
4.2.4. ASISTENCIA TECNICA Y SEGURIDAD MINERA	5.718			
4.2.5. INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO MINERO	12.395	700		
4.2.6. PROMOCION Y CONTRATACION MINERA	9.860			
4.3. TELECOMUNICACIONES	261.434	1.026.023		
4.3.1. TELEFONIA LOCAL		521.456		
4.3.2. TELEFONIA LARGA DISTANCIA		492.663		
4.3.3. TELEFONIA SOCIAL	147.941			
4.3.4. TELEVISION	42.914	6.237		
4.3.5. CORREOS Y OTROS	70.579	5.667		
4.4. TRANSPORTE	5.246.459			
4.4.1. CARRETERAS	4.453.330			
4.4.1.1 Red Troncal y Transversal	3.480.830			
4.4.1.1.1 Rehabilitacion y mantenimiento	905.373			
4.4.1.1.2 Construccion y Pavimentacion	1.370.824			
4.4.1.1.3 Participacion publica en concesiones	507.901			
4.4.1.1.4 Otras inversiones red troncal	696.732			
4.4.1.2 Red secundaria y terciaria	972.500			
4.4.1.2.1 Red secundaria a cargo del Invias	149.556			
4.4.1.2.2 Caminos Vecinales	72.500			
4.4.1.2.3 Fondo de Cofinanciacion-Mantenimiento	310.267			
4.4.1.2.4 Fondo de Cofinanciacion-Rehab., mejor. y construccion	402.427			
4.4.1.2.5 Fondo de Cofinanciacion-Transferencias	37.750			
4.4.2. VIAS FERREAS	289.669			
4.4.3. TRANSPORTE AEREO	165.953			
4.4.3.1 Aeronautico	63.702			
4.4.3.2 Aeroportuario	102.251			
4.4.4. PUERTOS MARITIMOS	79.896			
4.4.5. FLUVIAL	90.511			
4.4.6. TRANSPORTE URBANO	167.100			
5. AGRICOLA	980.697			980.697
5.1. ADECUACION DE TIERRAS	455.060			
5.2. CAPITALIZACION Y FINANCIAMIENTO	282.888			
5.3. COMERCIALIZACION Y AGROINDUSTRIA	164.258			
5.4. MANEJO DE RIESGOS	35.802			

5.5. APOYO Y FORTALECIM. INSTITUCIONAL	42.689		
6. ADMINISTRACION DEL ESTADO	694.272		694.272
6.1. AGENDA INTERNACIONAL	9.837		
6.2. MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACION CIUDADANA	41.253		
6.3. PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL	44.076		
6.4. DERECHOS HUMANOS - POBLACIONES DESPLAZADAS DAMNIFICADAS POR LA VIOLENCIA	20.465		
6.5. DESARROLLO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL MINGOBIERNO	3.243		
6.6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	9.114		
6.7. REINSERCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	6.661		
6.8. PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y RAIZALES MIN-GOBIERNO	12.683		
6.9. ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	24.000		
6.10 CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL	2.211		
6.11 SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION DE RESULTADOS	1.560		
6.12 'TRATO HECHO'	700		
6.13 DISCAPACIDAD	4.900		
6.14 DIRECCION NACIONAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER	7.500		
6.15 PROGRAMAS DE ENTIDADES DEL SECTOR	507.069		
7. MEDIO AMBIENTE	507.812		507.812
7.1. PROTECCION ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	73.262		
7.2. MEJOR AGUA	98.133		
7.3. MAS BOSQUES	26.290		
7.4. MEJORES CIUDADES Y POBLACIONES	119.125		
7.5. POLITICA POBLACIONAL	3.600		
7.5. HACIA UNA PRODUCCION LIMPIA	21.380		
7.7. EDUCACION Y CONCIENTIZACION AMBIENTAL	48.034		
7.8. FORTALECIMIENTO SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL	103.960		
7.9. INFORMACION E INVESTIGACION AMBIENTAL	8.119		
7.10 PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	5.909		
8. CIENCIA Y TECNOLOGIA	868.140		868.140
8.1. FORTALECIMIENTO CAPACIDAD NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	204.239		
8.2. INNOVACION, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	367.381		
8.3. CIENCIA Y DESARROLLO SOCIAL	89.053		

8.4. MEDIO AMBIENTE Y HABITAT	48.820			
8.5. SISTEMAS DE INFORMACION E INTEGRACION CIENCIA Y TECNOLOGIA A LA SOCIEDAD COLOMBIANA	158.647			
9. INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO EXTERNO E INTERNO	100.900			100.900
9.1. BANCOLDEX	20.000			
9.2. PROEXPORT	45.000			
9.3. INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO EXTERNO E INTERNO	32.000			
9.4. CONSEJO NAL DE COMPETITIVIDAD	3.900			
TOTAL PLAN	19.937.164	6.008.173	12.165.094	38.110.431

ARTICULO 4. Los principales proyectos de inversión del Plan Nacional de Inversiones Públicas 1995-1998 son los siguientes:

PROYECTOS	Inversion
RED TRONCAL	3.480.830
Rehabilitacion y Mantenimiento	905.373
Troncal de Occidente (Rumichaca-Calamar)	271.488
Troncal de Occidente (Calamar-Barranquilla)	43.000
Troncal del Magdalena	44.945
Troncal Central	33.459
Troncal del Eje Cafetero	36.689
Transversal del Caribe	68.379
Transversal Millin-Cucuta-Pto Santander	50.223
Transversal Villaviciencio-Buenaventura	121.151
Transversal Tumaco-Mocoba	36.523
Transversal Medellin-Bogota	53.399
Chiquinquira-Tunja	19.980
Cali-Loboguerrero	19.080
Sisga-Guateque-El Secreto	11.578
Villagarzon-Villaviciencio	31.595
Maniquita-Manizales	28.807
Pamplona-Saravena	5.815
Aguaclara-Ocaña-Cucuta	27.513
San Jose del Guaviare-Calamar	1.749

Construcción y Pavimentación		1.370.824
Carmen-Bosconia-Valledupar-Badillo-San Juan-Maicao (Incluye puente Plato-Zambrano)		73.805
Medellin-Turbo		66.934
Variante La Romelia-El Pollo		26.711
Troncal del Llano (Villavicencio-Yopal- Saravena)		114.692
Accesos Tunel Medellin-Santa Fe de Antioquia		39.600
Puerto Triunfo-Pto Olaya-San Alberto		43.693
Viaducto Pereira-Dos Quebradas		25.200
Puente G L Valencia Rio Ariari		8.393
Pte Rio Guaviare en Puerto Arturo		8.989
Bucaramanga-Alto El Escorial-Cucuta		48.182
Turbo-Puerto Rey		25.127
Sogamoso-Aguazul		22.977
Altamira-Florencia		39.739
Variante Mamonal Gambote y Variante de Cartagena		37.347
Mocoa-Pitalito		19.435
Granada-San Jose del Guaviare		14.447
Medellin-Quibdó		31.560
Paso por la Cordillera-Central (Transversal Buga - Chaparral - Melgar y/o Ibaguè Armenia)		60.000
Puerto Rey-Monteria. (Incluido el acceso a Monteria y puente sobre el rio Snú)		45.890
Cartagena-Lomita Arena		15.769
Puerto Berrio-Cisneros		30.962
Mocca-San Francisco - El Encano		7.471
Ansermanuevo-La Virginia-Irra		38.137
Neiva-San Vicente (Subbase)		10.390
Quibdó-Las Animas-Apiá-La Virginia		39.891
Circuito Ecoturístico Huila-Cauca		48.000
Popayan-Purace-La Plata-Laberinto	26.000	
Popayan-Inza-La Plata	12.000	
San Agustín - Pitalito - Isnos - Popayan	10.000	
Transversal Depresión Momposina (Pta de Hierro-Mompox-Banco-Arjona-Cuatro Vientos-Codazzi)		51.539
Lorica-San Bernardo del Viento-Moñitos-Santa Lucia		27.500
Las Animas-Nuqui		2.082
Pte San Miguel-Villagarzon-Mocoa		15.884
La Espriella-Rio Mira-Rio Mataje		12.448
Acceso a la Mojana (Majagual-San Marcos-El Viajano)		20.000
Santafe de Antioquia-Puerto Valdivia		20.530
Popayan-Tambo-Pacífico		7.000
Puerto Lopez-Puerto Gaitan		10.000

Troncal Central del Norte (Duitama-Soata-Malaga-Pamplona)	38.000
Circunvalar de San Andres y Providencia	15.000
Variantes y accesos	207.500
Variante de Mirolindo (Variante de Ibague)	4.000
Anillo Vial de Cucuta	10.000
Variante de Riohacha	5.000
Variante de Tunja	10.000
Const Neiva-Surabasto (Variante de Neiva) y Puente sobre el rio del Oro	3.500
Intercambiador Puerta del Sol (Bucaramanga)	5.000
Circunvalar Barranquilla	12.000
Accesos y variantes de Cali	60.000
Acceso Transversal Carmen-Bosconia (Santana-La Gloria)	6.000
Accesos Troncal de Occidente (La Ye-Cienaga de Oro-Cerete. Cordoba)	2.000
Accesos Troncal de Occidente (Chinu-San Andres-Lorica. Cordoba)	4.000
Variante sur Espinal	2.000
Circunvalar Galeras	20.000
Troncal alterna del Norte (Pasto-Buesaco-Mojarras)	20.000
Accesos a Pasto - Puentes Via Panamericana	3.500
Variante de Ipiales	1.000
Paralela del Rio Magdalena (Palermo - Pedraza - Plato)	30.000
Variante de Chiquinquirá	1.500
Via alterna al puerto de Santa Marta	8.000
Participacion publica en concesiones	507.901
Bogota-Villavicencio	109.800
Bogota-Puerto Salgar	53.317
Vias de Accesos del Sur y Sur-Occidente de Bogota	20.000
Via Alterna Buga-Buenaventura	71.400
Tunel Santa Rosa Armenia-Pereira-Manizales	16.787
Avenida Cundinamarca	84.430
Pasto-Aeropuerto	5.000
Otras Concesiones	147.167
PETROLEO	1.647.909
Desarrollo Petrolifero de Cusiana	966.462
Ampliacion Refinerias Barrancabermeja y Cartagena	599.747
Poliducto del Pacifico	81.700
GAS	246.334
Desarrollo Gasifero de Opon	65.362

Desarrollo Gasifero de Volcaneras	180.972
ELECTRICIDAD	646.271
Central Hidroelectrica de Urra	352.957
Central Hidroelectrica Miel I	160.955
San Carlos-San Marcos	132.359
TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA	140.000
Red de Fibra Optica	140.000
PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	62.000
INTERCONEXION DE LOS CUERPOS DE AGUA EL GUAJARO, LURUACO, TOCAGUA Y TOTUMA, Y ADECUACION DE TIERRA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	20.000

ARTICULO 5. Para la ejecución del Plan Nacional de Inversiones el Gobierno Nacional emprenderá acciones para atraer inversión extranjera, asociarse con particulares tanto nacionales como extranjeros y crear estímulos para que el sector privado realice actividades que pueda ejecutar eficientemente.

En tal sentido el gobierno nacional promoverá con el sector privado los siguientes proyectos de concesiones incluidos en el Plan Vial Nacional :

Buga- Tulua - La Paila
 Bogotá - Villavicencio
 Desarrollo Vial del norte de Bogotá
 Bogotá - Facatativa
 Armenia - Pereira - Manizales
 Avenida Cundinamarca - Santafe de Bogota
 Bogotá - Puerto Salgar
 Via alterna Buga - Buenaventura
 Cali - Palmira - Buga
 Girardot - Ibague (incluye la construcción de la variable de Gualanday)
 Chusaca - Girardot
 Medellín - La Pintada
 Briceño - Villapinzon - Tunja - Sogamoso
 Tunel Medellín Santafe de Antioquia
 La Paila - Cartago - Pereira
 Cartagena - Turbaco
 Ciénaga - Barranquilla
 Patios - La Calera - Guasca
 El Cortijo - El Vino
 Santa Marta - Paraguachon
 Carreteras del Meta
 Barranquilla - Cordialidad
 Medellín - Valle de Rionegro
 Espinal - Neiva

La Paila - Armenia - Calarca
Cali - Mediacanoa
Planeta Rica - Coveñas
Ibague - Honda
San Gil - Bucaramanga
Zipaquirá - Chiquinquirá
Santander de Quilichao- Popayan
Segunda calzada Bello - Barbosa
Los accesos del sur y sur-occidente de Bogotá
Pasto-Aeropuerto

Para emprender aquellas actividades que deba realizar de manera independiente, el Estado hará esfuerzos para racionalizar la estructura tributaria y aumentar la eficiencia en la administración de los tributos, garantizando así el debido recaudo.

Al mismo tiempo, controlará la eficiente y racional aplicación del gasto público. Para alcanzar este cometido además de garantizar los niveles de participación y transferencias a las entidades territoriales, fortalecerá los mecanismos de cofinanciación de actividades propias de estas entidades; asignará a las entidades estatales claras responsabilidades sobre ejecución y resultados; mejorará la coordinación intra e interinstitucional y aplicará el Sistema Nacional de Evaluación de Resultados, coordinado por el Departamento Nacional de Planeación.

Durante los años 1.996, 1.997 y 1.998 al menos el 50% de los recursos de libre asignación a que se refiere el paragrafo 1ero del articulo 10 de la Ley 60 de 1.993, se destinara a gastos de educación.

Artículo 6. La distribución de recursos por \$900.000 millones pesos de 1994, los cuales incluyen los sub-programas: Red Secundaria a cargo del Instituto Nacional de Vías (4.4.1.2.1), Fondo de Cofinanciación de Vías - Mantenimiento (4.4.1.2.3), Fondo de Cofinanciación de Vías Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción (4.4.1.2.4), Fondo de Cofinanciación de Vías - Transferencia (4.4.1.2.5), se hará mediante cupos indicativos a los departamentos y distritos categorizados. Los porcentajes correspondientes a dichos cupos son los siguientes:

DEPTO/ DISTRITO	CATEGORIA	CUPO (%)	DEPTO/ DISTRITO	CATEGORIA	CUPO (%)
Antioquia	3	5.89	Quindío	3	1.88
Atlántico y D.E.I.P de Barranquilla	2	4.19	Risaralda	3	2.28
Bolívar y D. T.C de Cartago de Indias	1	3.16	Santander	3	5.24
Boyacá	2	9.24	Sucre	1	2.05
Caldas	3	2.85	Tolima	2	7.26
Caquetá	2	2.07	Valle	3	4.38
Cauca	2	4.15	Arauca	2	1.23
Cesar	2	2.73	Casanare	1	1.84
Córdoba	1	2.90	Putumayo	1	0.77
Cmamarca	2	6.71	San Andrés	2	1.03
Chocó	1	2.60	Amazonas	1	0.33
Huila	2	3.50	Guainía	1	0.25
Guajira	2	1.24	Guaviare	1	0.66
Magdalena y D.T.C.H. de Santa Marta	1	5.10	Vaupés	1	0.41
Meta	2	3.22	Vichada	1	0.35
Nariño	1	3.65	D.C. Santafe de Bogotá	4	2.16
N. Santander	2	4.68			

El Fondo de Cofinanciación de Vías garantizará que al menos el 15% de los cupos indicativos señalados arriba para cada departamento o distrito que se destine a inversiones en construcción, rehabilitación y mantenimiento en infraestructura de carreteras de la red terciaria.

Para acceder al Fondo los entes territoriales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proyectos correspondientes deberán ser revisados por el Ministerio de Transporte. Dichos proyectos deberán contemplar las asignaciones y las metas físicas respectivas especificando si se trata de obras de mejoramiento, pavimentación, rehabilitación, construcción, o mantenimiento de las redes, estudios de preinversión, asistencia técnica o capacitación. Así mismo, los proyectos especificarán si se trata de obras de red secundaria o red terciaria. El

Ministerio revisará entre otros, la consistencia de los costos de las obras, con los parámetros técnicos existentes. Los proyectos considerarán la implantación de esquemas fiscales de recaudo de valorización cuando las obras lo permitan.

2. Incluir en el Plan los siguientes porcentajes de participación de los entes regionales en la cofinanciación, según la categorización de los departamentos y distritos señalada anteriormente. El aporte promedio de la entidad territorial según su categoría será:

Categoría 1	10%
Categoría 2	20%
Categoría 3 y 4	30%

Los municipios pertenecerán a la categoría del departamento en el cual se encuentren localizados.

3. En el caso de los departamentos, cumplir con el programa de transferencia de vías establecido por el Gobierno Nacional.

A partir de 1996, el Fondo de Cofinanciación de Vías transferirá, al inicio de cada año, el 30% de los recursos programados para cada proyecto en el año correspondiente. Los desembolsos posteriores para ese año serán autorizados para cada proyecto con base en la ejecución de las obras financiadas; y el cumplimiento de los aportes locales. El incumplimiento en la programación anual de la ejecución de los proyectos, será sancionada por el Fondo de acuerdo con la reglamentación que establezca el Comité de Administración del Fondo.

Los desembolsos destinados a obras de Construcción, Pavimentación, Mejoramiento y Rehabilitación, se realizarán una vez la entidad territorial cuente con los estudios de diseño e ingeniería correspondientes, así como con las licencias ambientales expedidas por la entidad competente.

Con los recursos establecidos en este artículo se financiarán entre otras, obras de construcción, pavimentación, mejoramiento y rehabilitación de los siguientes proyectos:

Porce-Remedios-Zaragoza-Caucasia
Chiquinquirá-Otanche-Pto Boyacá
Salamina-Pácora-Aguadas-La Pintada
Popayán-Rosas-San Sebastian-Río Villalobos
San Roque-Codazzi
Galápagos-Novita
Guayabal-Cambao-Armero
Bogotá-Choachí-Fomeque-Ubaque
Riohacha-Pájaro-Manaure-Uribia
Garzón-Agrado-Pital-La Plata
Yaguará-Iquira
Fundación-Pivijay-Salamina
Ocaña-Convención-El Tarra
Calarca-Armenia-Quimbaya-Alcalá-Cartago

Barbosa-Landázuri-Cimitarra-Puerto Araujo
Ovejas-Chalán-Coloso-Toluviejo
Planadas-Ataco
El Viento-La Primavera-Sta Rosalía-Guacacías
Leticia-Tarapacá
La Unión-Sonsón
La Pintada-Bolombolo-Santa Fe de Antioquia
Puerto Berrio-Remedios
Porce-Troncal de La Paz
Intersección Troncal de la Paz-Zaragoza-Caucasia
La Ye-Vegachí
Arauca-Cravo Norte
Sta Verónica-Juan de Acosta-Baranoa-Polo Nuevo-Sto Tomás
Magangué - San Jacinto - Sta Rosa - Simiti - San Pablo
Charalá-Duitama
Tame - Sácama - Socha - Belén
Tunja - Ramiriquí - Miraflores
Curubito-Muzo-La Mina
Tunja - Jenesano - Tibaná - Garagoa - Las Juntas
Perico-Victoria-Marquetalia-Manzanares-Neira
Dorada - Norcasia - Florencia
Las Ceibas-Guacamayas-Algeciras y acceso a Santana Ramos
La Nevera-Orocué
Paz de Ariporo-La Hermosa
Puente sobre el río Cusiana, Aguazul - Recetor
Trinidad-Bocas del Pauto
Aguazul-Maní
Yopal - Tilodirán
San Lorenzo-La Yé-Tribugá
El Tres - San Pedro - Valencia - Montelibano - Caucasia
La Apartada-Ayapel
K-15 - Tierralta
Usme-San Juan de Sumapaz- Colombia
La Palma-Yacopí-Pto Salgar
Cáqueza-Fosca
Distracción-Tomarrazón
San José-Charras
El Retorno-La Unilla
Cucará-Villavieja
Gigante-Silvania-Garzón
Palermo-Teruel
Río Neiva-Algeciras
San Juan de Arama-Vista Hermosa
La Unión - Taminango
Puente Gómez-Gramalote-Alto Chiquito
Orito-Monopamba
Puente San Miguel-La Hormiga-Orito
Pereira-Marbella-Chinchiná
Bucaramanga-La Gómez
La Renta-San Vicente, Girón-Zapatoca, Barranca-Pto Wilches

Socorro - Simácota
Los Curos-Málaga
La Belleza-Florián-Jesus María
Santiago Apostol-Sucre
Betulia-Sincé-Galeras
Líbano-Murillo-Manizales, Rovira-Ibague
Castilla-Coyaima
Cunday-Villarrica
Saldaña-Purificacion-Prado
Pandi - Icononzo - La Aurora (Villarica)
Prado-Dolores-
Rioblanco-Puerto Saldaña-Herrera
Chaparral-Rioblanco
Loboguerrero-San Marcos-Mulaló-Palmira-Palermo-Neiva
Santa Rita-Puerto Nariño
Puente sobre caño Dagua
Puente sobre caño Mesetas
Puente sobre río Bitá
Ataco-Coyaima
Gaitania-Planadas-Santiago Perez-Ataco
Ciénaga de Oro-Punta de Yañez-Corozalito-Chima-Tuchin
Piendamó-Morales-Suarez--Timba
San Estanislao-Las Piedras-Arjona
Santa Rosa-San Estanislao
Turbana-Turbaco
Zambrano-Cordoba-Maganque
 * Puerto Venecia-Puerto Rico-Tiquicio-Barranco de Loba-Norosi
 * El Guamo Desconsolado-Troncal de Occidente
 * Norosi-Rioviejo-Regidor-San Antinio-Santa Teresa
 * Campo Hermoso-Betania
 * Las Sombras - Llanos de Yari
 * San Carlos - Intersección la Ye - Ciénaga de Oro

Artículo 7. En cada presupuesto anual, aprobado durante la vigencia de este Plan de Inversiones, la proporción de la inversión apropiada en su conjunto para los departamentos de Amazonas, Guanía, Guaviare, Vaupés y Vichada y los municipios de Puerto Leguizamo y Valle del Guamuez en el Departamento del Putumayo, excluidos el situado fiscal y las participaciones municipales, será como mínimo el 1% de la inversión, previa distribución del CONPES.

Artículo 8. Dentro del Presupuesto de Inversión Nacional se asegurarán recursos a los pueblos indígenas de la siguiente manera :

El dos por ciento (2%) en el sector social y en el medio ambiente. en el sector social se excluirán los subsectores de vivienda social (1.9) y política de apoyo al desarrollo urbano (1.10), programas especiales de empleo urbano (1.5.2.2), el situado fiscal y las transferencias municipales. y a los resguardos. En medio ambiente se excluirán los subsectores de mejor ciudades y poblaciones (7.4), política poblacional (7.5), hacia una producción limpia (7.6) y sistema nacional ambiental (7.8).

Artículo 9. En razón de que algunos de los ingresos requeridos para la ejecución de los programas, subprogramas y proyectos dispuestos en los artículos tercero y cuarto de la presente Ley son de carácter contingente, el Gobierno Nacional, mediante decreto, podrá reducir o eliminar algunos de ellos del Plan Nacional de Inversiones Públicas 1995-1998 hasta concurrencia de los recursos disponibles. En tal evento se requerirá concepto previo concepto de una comisión consultora designada por las mesas directivas de las Comisiones III y IV del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Artículo 10. Cuando la liquidez de la Tesorería General de la República lo permita, podrán anticiparse los giros correspondientes a la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación.

Artículo 11. Cuando la liquidez de la Tesorería General de la República lo permita, podrán anticiparse los giros correspondientes a la participación de los Municipios en los ingresos corrientes de la Nación.

Igualmente, la Tesorería General de la República podrá pactar condiciones preferenciales con las instituciones financieras que permitan compensar los servicios que dichas instituciones prestan a las entidades Territoriales en el manejo de los recursos.

Artículo 12. La nación, a través del Instituto Nacional de Vías y sus seccionales, realizará las inversiones en proyectos de rehabilitación, hará mantenimiento y construcción de la infraestructura vial de la red troncal y transversal a su cargo, y hará el seguimiento de los proyectos de concesión de vías nacionales.

El Gobierno reglamentará y organizará cada seccional del Instituto Nacional de Vías para su buen funcionamiento, que corresponda a los actuales distritos de obras.

De la misma manera, el Gobierno reorganizará el Fondo nacional de Caminos Vecinales u Organizará un fondo de cofinanciación de Vías terciarias para que sin perjuicio del proceso de descentralización establecido en la Constitución dichos Fondos apoyen directamente y con sus recursos la construcción de la red terciaria hasta tanto los departamentos y los municipios puedan asumir estas funciones.

Artículo 13. Los programas, subprogramas y proyectos que conforman el Plan Nacional de Inversiones Públicas 1.995-1.998 podrán ejecutarse mediante la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

Parágrafo. Los programas de subsidios de la red de Solidaridad Social, serán ejecutados preferencialmente por las Juntas de Acción Comunal con personería jurídica y entidades de Economía Solidaria

Parágrafo 2. Los programas para los pueblos Indígenas serán ejecutados prioritariamente por las autoridades Indígenas debidamente reconocidas y por las asociaciones de estas de que trata el decreto 10 88 de 1.993.

Artículo 14. Durante los años 1996, 1997 y 1998 al menos el 50% de los recursos de libre asignación a que se refiere el parágrafo primero del artículo 10 de la ley 60 de 1993, se destinara a gastos de educación.

Artículo 15. Durante la vigencia de este plan, los Municipios podrán concurrir con los Departamentos y la Nación a la cofinanciación de obras de infraestructura y dotación de hospitales públicos de segundo y tercer nivel de atención para lo cual utilizarán recursos hasta concurrencia de los diez(10) puntos destinados a inversiones en el sector, sin afectar en ningún caso los quince(15) puntos que la Ley prevé para el pago de los subsidios;

Igualmente, los Departamentos podrán utilizar para el segundo y tercer nivel de atención un porcentaje superior al 50% previsto en la Ley, durante la vigencia del presente Plan de Inversiones.

Artículo 16. En los años 1995 y 1996 los recursos excedentes del Fondo de Solidaridad y Garantía FSG, En el año inmediatamente anterior, podrán destinarse a la cofinanciación de inversiones de la infraestructura y dotación hospitalaria identificadas como prioritarias en los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales.

Estos recursos deberán ejecutarse a través del Fondo de Inversión Social, FIS, mediante convenios con el Fondo de Solidaridad y Garantía, FSG del Ministerio de Salud.

Artículo 17. Para asignar eficientemente el gasto social y garantizar que beneficie a la población que más lo necesita, los subsidios en los servicios públicos domiciliarios se otorgaran a las personas de menores ingresos, determinados a través de la estratificación socioeconómica. Para esto, los municipios tendrán que hacer sus estratificaciones urbanas y rurales antes del 30 de junio de 1996 y obtener certificación del Gobierno Nacional que las hicieron aplicando correctamente la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 18. La presente Ley rige desde la fecha de su publicación y deroga, modifica o suspende las disposiciones que le sean contrarias.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Doc 2756 ONP

Documento CONPES 2756- Ministerio de Salud-DNP:UDS-DISAL
Santafé de Bogotá, Enero 11 de 1995

Versión aprobada

I. CONTEXTO

La Constitución de 1991 estableció la obligación del Estado de organizar la prestación de los servicios de salud conforme a los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia. En desarrollo de estos principios, la Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que materializa el concepto de Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio. Por su parte, las leyes 10 de 1990 y 60 de 1993 descentralizaron la oferta pública de servicios de salud con el fin de mejorar la atención de la población. En conjunto, estas reformas dieron al sector un nuevo marco operativo, administrativo y financiero, a través del cual se busca garantizar a toda la población el acceso a servicios integrales de salud y mejorar su bienestar.

El desafío de la actual administración consiste en mejorar los indicadores de salud de la población colombiana, mediante una oferta integral de servicios preventivos y curativos, garantizando la transición hacia el Sistema General de Seguridad Social. Esto requiere la puesta en marcha de las nuevas instituciones del Sistema, de manera que se garantice la cobertura universal del Plan Obligatorio de Salud en el año 2001. Exige, además, el mejoramiento de la oferta pública y privada de servicios, el fortalecimiento de la capacidad resolutive de los hospitales públicos, la calificación de los recursos humanos y el mejoramiento de sus condiciones laborales, la puesta en marcha de mecanismos que garanticen la calidad de los servicios, la consolidación del proceso de descentralización y, en general, el mejoramiento de la eficiencia del sistema.

II. SITUACION DE LA SALUD

La situación de salud de los colombianos se encuentra en una transición caracterizada por un mejoramiento progresivo pero desigual del estado de salud y por la concurrencia de enfermedades transmisibles, crónicas y degenerativas, que afectan con mayor severidad a la población más pobre. Además, el trauma y el homicidio han tomado una inusitada preponderancia en el marco epidemiológico general. Si bien la carga global de enfermedad, cercana a los 150 años

de vida saludables perdidos por 1.000 habitantes (AVISA¹) se encuentra por debajo de la media mundial, y la edad mediana al morir y la esperanza de vida al nacer han mejorado significativamente, la carga de la enfermedad por trauma y violencia se ha incrementado hasta el punto de representar actualmente el 40% de los años de vida saludables perdidos².

Entre 1950 y 1991, la mortalidad materna disminuyó de 311 a 60.2 por cien mil, la mortalidad infantil descendió de 123.2 a un 30 por mil³ y la esperanza de vida al nacer se incrementó de 50.6 a 69.2 años. No obstante, este desarrollo ha sido heterogéneo regional y socialmente, y el perfil epidemiológico presenta todavía rasgos de enfermedad y muerte compatibles con aquéllos de regiones subdesarrolladas (como el predominio de morbimortalidad por enfermedades infecciosas en regiones y estratos pobres), así como con los característicos de países desarrollados (alta prevalencia de enfermedades crónicas y degenerativas). La heterogeneidad del país hace necesaria la identificación de grupos poblacionales específicos expuestos a determinados riesgos.

El acceso de la población al sistema de salud es limitado e inequitativo. El 20% de la población no logra ser atendida por el sistema de salud, principalmente por razones de costos⁴, y el 25% de los servicios provistos por el sistema público de salud, particularmente los de cirugía, se dirige a los grupos de mayores ingresos. Por otra parte, sólo el 20% de las personas está cubierta por la Seguridad Social en salud a través del régimen contributivo, mediante la afiliación al Instituto de Seguros Sociales y a las Cajas de Previsión. El 42% no cubierto corresponde a la franja más pobre de la población.

¹ El indicador de años de vida saludables perdidos (AVISA) incluye los años perdidos por defunciones prematuras para los diferentes grupos de edad y los años perdidos por incapacidad originados en esas mismas enfermedades.

² El 39% de los AVISA entre 1989 y 1991 pueden atribuirse a enfermedades no transmisibles (crónicas y degenerativas), el 22% a enfermedades transmisibles y parasitarias y el 39% al trauma y a la violencia. Esta pérdida cuantitativa y cualitativa de salud golpea con mayor fuerza al grupo de edad entre los 13 y los 44 años (43% de los AVISA); en segundo lugar se ven afectados los niños entre 0 y cuatro años (24%) y por último los mayores de 60 años, que aportan el 12% de los AVISA. La violencia y el trauma afectan particularmente a la población masculina y la mayoría de AVISA se detectan en las zonas urbanas.

³ Diversas estimaciones disponibles muestran que la tasa de mortalidad infantil se encuentra entre 27 y 33 por mil.

⁴ En el 50% de los casos esto se debe al costo, en el 10% a la inexistencia de un centro médico y el 40% a otras razones. Además, el 30% de los más pobres no acude a los servicios de salud, en contraste con el 8% de inexistencia en el grupo de mayores ingresos, siendo esta situación más severa en las zonas rurales.

Las instituciones estatales de salud se caracterizan por una marcada obsolescencia en la gestión y por grandes limitaciones en su capacidad resolutive. Además, no existe suficiente oferta de personal en ciertas áreas y su distribución favorece más que proporcionalmente a las grandes ciudades⁵; las oportunidades y los incentivos para la actualización del personal son limitados.

No existen en el país indicadores generalizados que permitan calificar la calidad de los servicios, ni una tradición de control de calidad y los estándares que se han desarrollado no son los adecuados para medir la satisfacción de los usuarios ni evaluar el impacto sobre la morbilidad y mortalidad.

Pese a las acciones efectuadas en los últimos años en desarrollo del proceso de descentralización, aún existen problemas relacionados con la falta de capacidad institucional en los diferentes niveles del sistema para desarrollar acciones de asistencia técnica y apoyo operativo que permitan la operacionalización de la normatividad vigente. La mayoría de los municipios y departamentos no han asumido las competencias que les corresponden y existen problemas en la definición de la naturaleza jurídica de los hospitales, lo cual, sumado a la deuda prestacional acumulada, dificulta el proceso de descentralización y la transformación de los hospitales públicos en Empresas Sociales del Estado.

Aunque el gasto público en salud ha venido incrementándose desde 1990, los niveles históricos de ejecución indican que se debe fortalecer la gestión de las instituciones del sector⁶. Esto es particularmente importante en adelante, dado el significativo incremento que tendrán los recursos para la salud: entre 1995 y 1998, las transferencias de la nación con destinación específica para el sector se incrementarán en 45.2%, en tanto que los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía aumentarán en 59.6%.

En 1993 el personal de enfermería por médico era de 0.6, relación inferior a la deseable para este tipo de profesionales, pues se espera que por cada médico existan 2 enfermeras. Aunque el número de habitantes por médico es comparable al de países con nivel similar de desarrollo humano, la ubicación del personal no está acorde con las necesidades del país: el mayor volumen de personal profesional y auxiliar (84% y 69% respectivamente) se ubica en las entidades hospitalarias localizadas en las 5 principales áreas urbanas, que concentran el 30% de la población.

La inversión presupuestada entre 1990 y 1994, creció en un 62%, mientras que su ejecución sólo aumentó en 26.3% entre 1990 y 1993. Presidencia de la República, Consejería Presidencial para la Política Social. "Evaluación de la Política Social, 1990-1994", pág. 12-14, Bogotá, julio de 1994.

III. OBJETIVOS

Los objetivos del plan para el cuatrienio son:

1. Mejorar las condiciones de salud de la población, de tal manera que se disminuya en un 20% los años de vida saludable perdidos, se reduzca la mortalidad infantil en un 15% y la tasa de mortalidad materna en un 50%, y se aumente en un año la esperanza de vida al nacer.
2. Ampliar la cobertura de la Seguridad Social, duplicando la cobertura actual del Régimen Contributivo y afiliando al Régimen Subsidiado al 80% de la población más pobre y vulnerable, para pasar de una cobertura global de la Seguridad Social del 20% al 71% en 1998.
3. Asegurar la atención de salud a la población no afiliada y su incorporación progresiva a los servicios integrales de salud a través del Sistema General de Seguridad Social.
4. Desarrollar la capacidad técnica, administrativa y financiera de las instituciones estatales del sector, con el fin de ajustarlas a las nuevas exigencias del Sistema, actualizando su infraestructura y dotación donde sea necesario, y mejorando las condiciones laborales del personal vinculado.
5. Promover el desarrollo científico y tecnológico del sector, orientado a mejorar la prevención, el diagnóstico y la atención en salud, así como al desarrollo de la tecnología adecuada.
6. Avanzar en el manejo descentralizado de los servicios públicos de salud, y adecuar el sistema público al marco del Sistema de Seguridad Social en Salud.

7. Desarrollar y aplicar los mecanismos que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios de salud en todos los niveles de atención.

IV. PROGRAMAS Y METAS

Los objetivos se lograrán con la puesta en marcha de los siguientes programas: (a) Acceso universal y equitativo a los servicios de salud preventivos y curativos; (b) mejoramiento de la calidad de la oferta pública de servicios; (c) gestión descentralizada y capacidad técnica del sector; (d) garantía de calidad de los servicios; y (e) ciencia y tecnología para la salud.

A. Acceso universal y equitativo a los servicios de salud preventivos y curativos

La ampliación de la cobertura de los servicios de salud se logrará con la afiliación progresiva de la población al Régimen Contributivo y al Régimen Subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud, así como con acciones dirigidas al fomento de la salud y prevención de la enfermedad a través del Plan de Atención Básica.

1. Acceso a la Seguridad Social

Con el fin de promover la ampliación de la cobertura del nuevo Sistema de Seguridad Social, el Ministerio de Salud y las entidades territoriales adelantarán acciones que contribuyan a la creación de una cultura de la previsión y motiven la afiliación. De la misma manera, se promoverá la asociación de usuarios y la afiliación colectiva a la Seguridad Social.

El Gobierno Nacional presentará a consideración del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, durante el primer semestre de 1995, una propuesta para la vinculación de los grupos de población de los estratos medios a la Seguridad Social⁷ no afiliados al régimen contributivo.

a. Régimen Contributivo

Con la afiliación de la población al Régimen Contributivo se ampliará el número de beneficiarios de la Seguridad Social de 7.5 a 15 millones de personas en 1998, esto es aproximadamente a un 40% de la población. Esta meta supone que se haga efectiva la cobertura familiar, y requiere que el sistema atraiga a los grupos con capacidad de cotizar y que actualmente no lo hacen. Exige, además, la conformación y consolidación de Empresas Promotoras de Salud (EPS) para promover la afiliación y el recaudo.

Las Cajas de Compensación podrán ofrecer el Plan Obligatorio de Salud y planes complementarios que cubran tanto al afiliado como a su familia. De la misma manera, las Cajas de Previsión o entidades del sector público que actualmente prestan o amparan servicios de salud, podrán transformarse en EPS públicas; de no hacerlo, el Gobierno Nacional recomienda su liquidación. Por su parte, el Instituto de Seguros Sociales tomará las medidas necesarias para fortalecerse como la principal entidad del Régimen Contributivo; estas acciones estarán dirigidas a mejorar la infraestructura existente, terminar las obras iniciadas, mejorar la dotación y los sistemas de información, y ampliar la contratación de servicios, todo ello con el fin de ofrecer una adecuada atención de los usuarios.

El Gobierno Nacional promoverá la creación de Instituciones Prestadoras de Servicios de salud (IPS) privadas, a través de créditos otorgados por el IFI, por el sistema de redescuento o banca de segundo piso, en modalidad subsidiada y no subsidiada, dando prioridad a aquellas que se conformen a partir de la asociación de profesionales de la salud. Las condiciones financieras

⁷ Particularmente la población perteneciente al nivel 3, según la clasificación SISBEN.

preferenciales beneficiarán las IPS localizadas en las zonas rurales y en cabeceras ~~municipales con~~ menos de 100.000 habitantes o en los estratos 1 y 2 de las ciudades grandes e ~~intermedias~~. El redescuento será del DTF-5, sujeto a que el intermediario cargue al usuario final una tasa no mayor al DTF durante los primeros cinco años y un recargo de 0.15% por año adicional. Esta línea se ofrecerá hasta diciembre de 1997 por un cupo total máximo de \$300.000 millones.

El presupuesto nacional cubrirá al IFI el valor presente del subsidio ~~crediticio contra el~~ desembolso total del crédito. Los créditos redescontados en el IFI podrán garantizarse parcialmente con los recursos del Fondo Nacional de Garantías, para lo cual el Gobierno Nacional adicionará a los recursos contemplados en el CONPES 2732 del 21 de septiembre de 1994⁸, \$5.000 millones, para completar \$40.000 millones.

b. Régimen Subsidiado

A través de este régimen tendrán acceso a la Seguridad Social integral los grupos de población más pobre y vulnerable, sin capacidad para contribuir al sistema, en particular las mujeres jefes de hogar, las madres comunitarias, las madres gestantes y lactantes y los niños, así como los menores en situación irregular, los discapacitados, los beneficiarios del programa de auxilios para ancianos indigentes, las comunidades indígenas, los habitantes pobres de las zonas rurales, entre otros.

Los desarrollos institucionales en este campo deberán permitir que aproximadamente 12 millones de personas estén afiliadas al Régimen Subsidiado en 1998. Esto implica la vinculación de EPS, bien sean éstas organizaciones gubernamentales, no gubernamentales o Cajas de Compensación⁹, así como Empresas Solidarias de Salud. El Ministerio de Salud y las Direcciones Seccionales y Locales promoverán la asociación de usuarios.

⁸ Plan Nacional para la Macroempresa 1994-1998.

⁹ De acuerdo al Decreto 1798/94, art. 153 y Decreto 1895/94, arts. 20, 21, 23 y 24.

Durante 1995, mientras se conforman las entidades administradoras del Régimen Subsidiado, las direcciones seccionales o locales de salud podrán asumir funciones de EPS que contraten con las entidades de prestación de servicios públicas y privadas, la prestación del Plan Obligatorio de Salud subsidiado a la población beneficiaria, identificada mediante un carné según los criterios establecidos por el Gobierno Nacional. A partir de 1996, las direcciones seccionales o locales de salud afiliarán a las EPS a la población beneficiaria, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos destinados a subsidios a la demanda¹⁰. Las direcciones seccionales y locales de salud podrán constituir EPS públicas.

Hasta cuando hayan entrado en pleno funcionamiento las nuevas instituciones del Sistema de Seguridad Social en Salud, se garantizará la prestación de los servicios no asegurados a la población de bajos ingresos, sustituyendo gradualmente los subsidios a la oferta por los subsidios a la demanda. En tanto se amplía la cobertura del sistema, así como las intervenciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud subsidiado, las IPS públicas prestarán servicios a la población no afiliada, así como las atenciones no aseguradas a los afiliados, con cargo a los recursos del situado fiscal y otras rentas de destinación especial del sector. Los recursos de la subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía se destinarán exclusivamente a subsidiar la afiliación de la población pobre y vulnerable a la Seguridad Social.

La selección de los beneficiarios de subsidios será responsabilidad de los municipios y se realizará con el Sistema de Identificación de Beneficiarios (SISBEN). Se dará prioridad a las mujeres embarazadas y lactantes y a sus hijos menores de un año, dentro del Programa de Atención Materno Infantil (PAMI)¹¹.

2. Plan de Atención Básica - PAB

¹⁰ Transferencias municipales, situado fiscal excedente y subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.

¹¹ De acuerdo al documento CONPES 2722 DNP-UDS-Misión Social, Santafé de Bogotá, agosto 10 de 1994, se beneficiarán 400.000 mujeres en total.

Los servicios que hacen parte del Plan de Atención Básica (PAB)¹², estarán orientados, primordialmente, a desarrollar en la población una cultura de la salud y a responder a situaciones individuales y colectivas que demandan acciones complementarias a las previstas en el Plan Obligatorio de Salud.

Mediante intervenciones de promoción de la salud se informará y educará a la población para producir cambios de actitud que fortalezcan estilos de vida saludables. Con las acciones de prevención de la enfermedad se detectarán, controlarán y eliminarán factores de riesgo de enfermedad y muerte, en tanto que la vigilancia epidemiológica permitirá la evaluación, reformulación, adaptación o reafirmación de programas de promoción y prevención, para que respondan adecuadamente a las necesidades en salud de la población, y permitan precisar los contenidos regionales del Plan Obligatorio de Salud.

Las acciones se focalizarán según variables de edad, género, nivel socioeconómico y región geográfica, entre otras. Para contribuir a una adecuada vigilancia epidemiológica, se creará el Centro de Control de Enfermedades, dentro del Instituto Nacional de Salud. Especial atención se dará a las campañas para la prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS) y al SIDA.

El Ministerio de Salud, en coordinación con las entidades territoriales y las EPS, diseñará y pondrá en marcha las políticas y acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y coordinará y cofinanciará las acciones de vacunación. Igualmente, definirá los lineamientos generales para el uso de los recursos que las Empresas Promotoras de Salud y el Fondo de Solidaridad y Garantía destinen a promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con el fin de garantizar la integración de las EPS públicas y privadas a las políticas nacionales de salud.

¹² Campañas de información, educación y fomento de la salud, control del tabaco, el alcohol y sustancias psicoactivas, el control de plagas y las campañas nacionales de prevención, detección precoz de enfermedades transmisibles, amputación evitable y planificación familiar.

El Ministerio de Salud y las entidades territoriales, así como las distintas instituciones del Sistema de Seguridad Social, participarán activamente en las campañas para la prevención de los accidentes y la reducción de la violencia.

B. Mejoramiento de la calidad de la oferta pública de servicios

Con el fin de mejorar la capacidad resolutive de las instituciones públicas prestadoras de servicios (IPS públicas) y ponerlas en condiciones para competir con las instituciones privadas en el Sistema de Seguridad Social, el Ministerio de Salud y las entidades territoriales desarrollarán acciones encaminadas a mejorar su capacidad técnica y administrativa, así como a actualizar la infraestructura y dotación de las futuras Empresas Sociales del Estado. El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud establecerá los incentivos que contribuyan a mejorar la distribución de los profesionales de la salud en el país y para mejorar su calificación.

El Ministerio de Salud, en coordinación con las Direcciones Seccionales de Salud, elaborará durante 1995 el catastro de los hospitales públicos del país y el mapa sanitario, instrumentos que permitirán determinar las principales necesidades en infraestructura pública hospitalaria y dotación, y facilitarán la organización y funcionamiento de las redes de servicios.

Los departamentos, distritos y municipios, con apoyo del Fondo de Inversión Social (FIS), realizarán las inversiones necesarias para el mejoramiento de la oferta de servicios, con cargo a recursos de las transferencias de inversión social, de crédito y de cofinanciación. Las transferencias municipales se utilizarán prioritariamente para atender las necesidades de las instituciones de primer nivel, pero podrán orientarse a los otros niveles una vez que se hayan solucionado tales deficiencias.

En el primer nivel de atención se recuperará la planta física y la dotación de 1.500 centros de salud y hospitales locales que se encuentren ubicados en zonas rurales con población dispersa,

en áreas de especial riesgo, así como en zonas marginales urbanas y en las áreas geográficas prioritarias del Programa Materno-Infantil (PAMI). También se mejorará la infraestructura y la dotación de aproximadamente 150 hospitales del segundo nivel, 22 del tercer nivel y 11 hospitales universitarios estatales, de acuerdo con las recomendaciones que resulten del inventario catastral. Dentro de éstos se encuentran los hospitales que conforman el Centro Hospitalario Nacional¹³.

Durante el periodo de transición se hará particular énfasis en la gestión de las IPS públicas, mediante acciones dirigidas a implantar en cada una de ellas sistemas de costos y facturación, entre otros, que les permita la utilización eficiente de los presupuestos asignados y de los recursos que obtengan por la contratación de servicios. Las metodologías, procedimientos y programas serán desarrollados por el Ministerio de Salud, directamente o a través de organismos especializados. Los planes operativos y los recursos de los proyectos de Mejoramiento de la Gestión Hospitalaria de los Servicios de Salud y de Apoyo a los Sistemas Municipales de Salud se adecuarán a los requerimientos de este programa.

Las inversiones físicas y en gestión serán complementadas con el diseño y puesta en marcha de un Plan Nacional de Educación y Evaluación Continua y con el establecimiento de incentivos para mejorar el desempeño de los profesionales de la salud y atraer y retener profesionales en regiones apartadas del país. Las IPS públicas, transformadas en Empresas Sociales del Estado, aplicarán los incentivos con cargo a los recursos por venta de servicios. Los incrementos de la remuneración de los profesionales de la salud se definirán de acuerdo con la calidad del servicio, los ingresos y la situación financiera de las Empresas Sociales del Estado, entre otros criterios.

Para sanear financiera y jurídicamente las IPS públicas y hacer posible su transformación en Empresas Sociales del Estado, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales dispondrán de los mecanismos y recursos necesarios para sanear el pasivo prestacional del personal vinculado.

¹³ El Centro Hospitalario Nacional comprende el mejoramiento de la infraestructura y dotación de 24 hospitales públicos de tercer nivel, considerados en el documento CONPES del Centro Hospitalario Nacional, localizados en 16 centros urbanos, con el fin de adecuarlos para la prestación de los servicios obligatorios de urgencia, en forma oportuna y de mejor calidad.

Para tal efecto, las obligaciones nacionales serán asumidas por el ISS, para lo cual el Gobierno Nacional emitirá bonos pensionales redimibles periódicamente por el Instituto; las entidades territoriales, por su parte, negociarán con el ISS la forma de pago, así como las garantías que sean necesarias.

C. Gestión descentralizada y capacidad técnica del sector

Este programa se orientará hacia el fortalecimiento de la capacidad de las entidades territoriales para manejar los recursos y desempeñar adecuadamente las competencias que la ley les asigna, con énfasis en la administración del Sistema de Seguridad Social. El Ministerio de Salud dará especial atención a las acciones de apoyo a la gestión, la planeación y la descentralización institucional, así como al desarrollo de sistemas de información y monitoreo que permitan el seguimiento permanente de la gestión de las instituciones del Sistema. Al finalizar el cuatrienio la totalidad de los departamentos y distritos, así como el 80% de los municipios, habrán obtenido la certificación para el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal. De la misma manera, la totalidad de las instituciones hospitalarias públicas se habrán constituido como Empresas Sociales del Estado.

Para conocer el impacto social del nuevo sistema, el Ministerio de Salud implantará un modelo integral de evaluación, que permita establecer el grado de avance del proceso descentralizador y la capacidad técnico-administrativa de las Empresas Sociales del Estado. De la misma manera, se pondrá en marcha un sistema que permita el monitoreo de los avances de la reforma a la Seguridad Social en Salud, el seguimiento financiero de la subcuenta de compensación, el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), el contenido del Plan Obligatorio, entre otros, con el fin de identificar las dificultades e introducir los correctivos necesarios de manera oportuna.

D. Garantía de calidad de los servicios

El sistema de garantía de calidad tendrá como objetivo brindar a los usuarios la confianza en el cumplimiento de una serie de requisitos mínimos de calidad, así como identificar y eliminar los factores que afectan la prestación de los servicios de salud.

La calidad de los servicios se promoverá a través de la puesta en marcha de instrumentos de análisis del estado sanitario y evaluación de la prestación de los servicios, así como de mecanismos que contribuyan a la mejor formación de los recursos humanos y a elevar la capacidad de innovación e investigación del sector.

El Ministerio de Salud establecerá en un plazo no mayor de un año, los indicadores de calidad y los estándares mínimos necesarios para la acreditación de las IPS, condición indispensable para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento. Igualmente el Ministerio continuará efectuando el registro y certificación del cumplimiento de los requisitos académicos de los profesionales de la salud. El control a la calidad de insumos relacionados con la prestación de los servicios de salud tales como medicamentos y alimentos, será parte fundamental del sistema de garantía de calidad y corresponderá su aplicación al Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Por su parte, el Ministerio de Salud y el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC) establecerán normas de calidad para los equipos e instrumentos médico-quirúrgicos que se utilicen en el país.

La Superintendencia Nacional de Salud creará el Sistema de Garantía de Calidad y vigilará el cumplimiento de las normas establecidas para las instituciones. Asimismo, será la encargada del diseño de los mecanismos de vigilancia y control que garanticen la financiación, la correcta aplicación de los recursos del Sistema y los aspectos de calidad mencionados.

Con el fin de garantizar la permanencia de niveles óptimos de calidad, el Ministerio de Salud desarrollará en un período no mayor a 12 meses, un modelo mínimo de auditoría médica cuyo objetivo sea la evaluación sistemática y objetiva de la atención clínica. Dicha auditoría debe examinar aspectos de gestión médica tales como los procedimientos utilizados, el respeto por los

derechos de las personas, las relaciones entre prestadores y usuarios, el proceso de prescripción, el manejo de historias clínicas y el secreto profesional, así como la pertinencia de los insumos utilizados en las diversas fases de la atención. De igual manera las instituciones prestadoras de servicios crearán comités para autoevaluar la calidad de su atención.

Durante el cuatrienio y mediante conferencias de consenso, el Ministerio de Salud desarrollará los protocolos mínimos, o guías de atención integral, que permitan el análisis del cumplimiento de los procedimientos normatizados, dando prioridad, durante 1995, a aquéllos relacionados con las 10 principales causas de morbimortalidad. Los informes derivados de estas auditorías deberán ser revisados periódicamente por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual, además, publicará los indicadores de calidad de cada una de las instituciones a fin de dar a conocer a los usuarios los resultados particulares y del sector en conjunto.

La satisfacción de los usuarios deberá ser evaluada periódicamente por parte de cada una de las IPS; a través de encuestas cuyos contenidos mínimos serán determinados por el Ministerio de Salud. Los resultados de estas evaluaciones deberán ser conocidos por la Superintendencia de Salud.

Para contribuir al mejoramiento de los recursos humanos vinculados al sector, el Gobierno Nacional conformará una misión para la evaluación del estado de la educación en las profesiones de la salud, con el objetivo de establecer el grado de correspondencia entre el perfil profesional y las realidades epidemiológicas del país, y determinar las necesidades en materia de modificaciones curriculares, así como los requerimientos para la acreditación de los distintos programas. De la misma manera, el Ministerio de Salud diseñará y difundirá instrumentos que permitan una mejor selección de los profesionales que se vinculen a las instituciones prestadoras de servicios, así como su permanente evaluación y la formulación de planes de mejoramiento de los recursos humanos.

Los resultados de dicha misión servirán de base para el diseño de programas de educación continuada. El FIS, con el apoyo técnico del Ministerio de Salud, cofinanciará programas de actualización dirigidos al personal vinculado a las Empresas Sociales del Estado. El sector educativo se vinculará a este esfuerzo ofreciendo programas en áreas que sean determinadas prioritarias para el país.

E. Ciencia y tecnología para la salud

En el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Salud promoverá y apoyará financieramente la investigación básica y aplicada en áreas que permitan mejorar el diagnóstico y la atención en salud, así como el desarrollo y adaptación de tecnología médica. Atención especial merecerá la investigación en el campo de la biotecnología, a través de la Corporación para el Desarrollo Industrial de la Biotecnología, de la cual hace parte el Instituto Nacional de Salud¹⁴.

Estos desarrollos deberán permitir la interacción de los sectores académico, productivo y de asistencia, aportar sentido de racionalidad a la inversión que se hace en nueva tecnología, y contribuir a la incorporación de tecnologías más adecuadas a los planes del Sistema de Seguridad Social.

A través del Sistema de Ciencia y Tecnología y con el apoyo del Ministerio de Salud, se incentivará con becas y créditos educativos a profesionales sobresalientes en el campo de la investigación básica y aplicada en el sector de la salud. El ICETEX apoyará la formación de postgrado en el país y en el exterior mediante el mecanismo de créditos condonables.

V. FINANCIACION

¹⁴ Además del INS, son miembros gestores de la Corporación la Universidad Nacional y Corpoca y miembros asociados, la Asociación de Industrias Farmacéuticas Colombianas, Bavaria, Biociribe Ltda., Colicagro S.A., Corporación para la Investigación Biológica y Merck de Colombia.

El costo del Plan de Salud entre 1995 y 1998 asciende a \$12.48 billones (pesos de 1994), con lo cual el gasto en salud se incrementará de un 3.24% del PIB en 1994 a 5.3% en 1998. En total, entre 1994 y 1998 los recursos para el sector de la salud se habrán duplicado.

El Régimen Contributivo contará en los cuatro años con \$5.35 billones de las cotizaciones, los copagos y las cuotas moderadoras; estos recursos se incrementarán de \$636 mil millones en 1994 a \$1.35 billones en 1998, lo cual representa pasar del 1.18% al 2.22% del PIB. Por su parte, el Régimen Subsidiado pasará de contar con \$1 billón (1.83% del PIB) en 1994 a \$1.9 billones en 1998 (2.91% del PIB) (cuadro 1).

El programa de mejoramiento de la calidad de la oferta pública de los servicios de salud contará con recursos hasta por \$504 mil millones, que se destinarán a la actualización de la infraestructura, dotación y gestión de las IPS del Estado. Adicionalmente, para garantizar la gestión descentralizada y el mejoramiento de la capacidad técnica del sector se invertirán \$30 mil millones. De igual manera, para el desarrollo del recurso humano y el sistema de información, que permitan mejorar la calidad del servicio, se asignarán \$39 mil millones del presupuesto nacional. Adicionalmente, en el programa de Ciencia y Tecnología se destinarán \$29 mil millones que serán complementarios a los recursos que se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Finalmente, se destinaron \$43 mil millones para subsidiar la tasa de interés de los créditos para la creación de IPS privadas que permitirán la ampliación de la cobertura de la atención de salud (Cuadro 1).

Sin tener en cuenta los recursos propios que los departamentos y municipios aportarán, el Plan de Salud se financiará en un 49% con cotizaciones a la Seguridad Social y otras contribuciones privadas, en un 15% con recursos del presupuesto nacional, en un 17% con situado fiscal y en 12% por transferencias municipales y participaciones. Otros rubros, como rentas cedidas y ECOSALUD, aportarán un 7% de los recursos (Cuadro 2).

Por su parte el Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud se financiará en un 23.4% con recursos del presupuesto nacional, en un 22% con contribuciones privadas (entre los que se encuentran el punto de cotización del régimen contributivo y los copagos), un 24.5% con las transferencias y participaciones municipales y un 30% con las rentas cedidas, los recursos de ECOSALUD y el situado fiscal destinado a prevención y promoción.

VI. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Salud y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:

1. Adoptar los lineamientos de política y los programas propuestos en el presente documento.
2. Solicitar al Ministerio de Salud:
 - Coordinar con las entidades territoriales y con las instituciones del gobierno central la ejecución de los programas a los que se refiere este documento.
 - Difundir, durante el primer semestre de 1995, la línea de crédito ofrecida a través del IFI para la creación y adecuación de IPS privadas.
 - Difundir, durante el primer semestre de 1995, los mecanismos para la selección de los beneficiarios del Régimen Subsidiado, y coordinar con el DNP la asistencia técnica para la aplicación de los instrumentos para la identificación de los mismos.
 - Coordinar con las EPS las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y definir, durante el primer semestre de 1995, los lineamientos generales para el uso de los recursos que deben destinarse a dichos programas.

- Conformar, antes de 30 de junio de 1995, la misión para la evaluación del estado de la educación en las profesiones de la salud, la cual deberá presentar recomendaciones en un período máximo de un año a partir de su iniciación.

 - Expedir en conjunto con el Ministerio de Hacienda, en el curso de 1995, el decreto que reglamente la emisión de bonos para la cancelación de las obligaciones pensionales con cargo a la nación y recomendar a las entidades territoriales la destinación de recursos de ECOSALUD al pago de esta deuda.
2. Solicitar al Ministerio de Salud, al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda preparar una propuesta para presentar al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, antes del 30 de junio de 1995, referente a la vinculación de los grupos de población de los estratos medios a la Seguridad Social.

 3. Solicitar a la Superintendencia Nacional de Salud la creación del Sistema de Garantía de Calidad, la difusión de los indicadores de calidad, y la aplicación de los mecanismos de vigilancia y control de las instituciones del Sistema de Seguridad Social en Salud.

 4. Solicitar al INVIMA el desarrollo y aplicación de los mecanismos para el control de la calidad de los insumos relacionados con la prestación de los servicios de salud.

 5. Solicitar al IFI crear la línea de crédito a la que se refiere este documento, y la infraestructura operativa que evalúe el cumplimiento de las metas de esta línea de crédito.

 6. Solicitar al Ministerio de Educación y al ICFES impulsar el proceso de acreditación de los programas de formación de los profesionales de la salud, y apoyar al Ministerio de Salud para la puesta en marcha de la misión para la evaluación del estado de la educación en las profesiones de la salud.

CUADRO 1

COSTOS DEL PLAN DE SALUD 1995 - 1998
POR PROGRAMAS SEGUN FUENTES DE FINANCIACION

(Millones \$ 1994)

PROGRAMAS	1994	1995	1996	1997	1998	TOTAL 1995-1998
PIB	63.708.874	66.931.406	69.604.988	63.085.933	62.836.151	265.171.459
TOTAL GASTO EN SALUD	1.742.098	2.648.632	3.691.770	3.283.917	3.683.862	12.496.380
% PIB	2,74	4,48	6,17	6,21	6,39	6,66
PROGRAMAS	980.306	1.234.486	1.686.187	1.798.702	1.998.843	6.802.728
% PIB	1,83	2,17	2,82	2,84	2,91	2,76
1. Acceso universal y equitativo a los servicios de salud preventivos y curativos	463.239	679.184	676.366	931.818	1.042.214	3.527.580
1.1 - Seguridad Social Subsidiada	420.788	593.040	774.205	878.282	914.423	3.689.959
* Presupuesto General de la Nación	63.200	101.990	176.881	161.408	184.485	624.684
* Contribuciones privadas (1)	56.878	150.327	130.386	294.851	216.399	769.983
* Transferencias y Participaciones	116.019	149.553	192.270	236.731	282.673	864.427
* Rentas Cedidas	177.071	185.570	136.148	209.682	227.886	818.486
* Ecosalud (70% pasivo)	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	22.400
1.2 Plan de Atención Básica-PAB	42.471	86.144	182.182	113.534	125.780	427.620
* Presupuesto General de la Nación	20.097	31.695	35.750	40.413	43.776	153.634
* Cofinanciación FIS	912	11.217	11.778	12.357	12.965	49.346
* Contribuciones privadas (2)	360	1.350	1.350	1.350	1.350	5.400
* Situado Fiscal (10%)	18.702	39.482	58.894	57.004	63.259	210.633
* Ecosalud (30%)	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	9.600
2. Mejoramiento de la calidad de la oferta pública de servicios	70.211	71.834	173.413	142.409	116.404	594.060
2.1 Infraestructura y dotación 1 nivel	40.852	39.732	41.396	36.071	32.789	149.967
* Presupuesto General de la Nación	12.515	12.831	14.510	9.184	5.882	42.406
* Cofinanciación FIS	28.337	14.697	14.683	14.683	14.683	58.747
* Contribuciones privadas (3)		12.203	12.203	12.203	12.203	48.814
2.2 Infraestructura y dotación 2 y 3 nivel	20.781	27.411	115.337	102.166	80.946	325.859
* Presupuesto General de la Nación	20.781	27.411	115.337	102.166	80.946	325.859
2.3 Gestión	8.578	4.692	16.679	4.172	2.690	28.233
* Presupuesto General de la Nación	8.578	4.692	16.679	4.172	2.690	28.233
3. Gestión descentralizada y capacidad técnica del sector	3.992	3.531	10.733	7.698	7.506	29.667
* Presupuesto General de la Nación	3.992	3.531	10.733	7.698	7.506	29.667
4. Garantía de Calidad de los servicios	1.926	7.597	10.982	9.471	10.596	38.645
4.1 Recursos Humanos	965	5.478	6.258	7.135	8.143	27.014
* Presupuesto General de la Nación	965	5.478	6.258	7.135	8.143	27.014
4.2 Desarrollo sistemas de información y monitoreo	960	2.119	4.725	2.336	2.453	11.632
* Presupuesto General de la Nación	960	2.119	4.725	2.336	2.453	11.632
5. Ciencia y Tecnología para la salud	3.321	6.197	6.685	7.652	8.508	29.243
* Presupuesto General de la Nación	3.321	6.197	6.685	7.652	8.508	29.243
6. Otros programas Sector	3.600	11.104	20.350	21.504	13.603	68.561
6.1 Subsidio tasas de interés créditos IFI (Infraestructura y dotación IPS privadas)		5.746	13.647	15.802	7.501	43.097
* Presupuesto General de la Nación		5.746	13.647	15.802	7.501	43.097
6.2 Otros (4)	3.600	5.358	6.702	5.702	5.702	23.464
* Presupuesto General de la Nación	3.600	5.358	6.702	5.702	5.702	23.464
7. Otros recursos del sector	434.018	455.039	589.469	668.452	753.013	2.499.973
7.1 Situado fiscal (90%)	355.338	355.337	457.956	513.039	568.422	1.895.754
7.2 10 puntos transferencia inversión social	78.680	99.702	131.513	158.413	183.591	571.219
FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL	126.273	116.838	116.838	116.838	116.838	483.361
% PIB	0,24	0,20	0,19	0,18	0,17	0,19
Presupuesto General de la Nación	126.273	116.838	116.838	116.838	116.838	483.361
ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL - REGIMEN CONTRIBUTIVO	636.618	1.198.268	1.287.734	1.376.978	1.487.381	6.380.308
% PIB	1,18	2,10	2,16	2,18	2,22	2,17
Cotizaciones	635.518	1.145.116	1.209.243	1.270.914	1.319.710	4.874.983
Copagos y cuotas moderadoras		53.092	78.491	106.064	137.671	375.317

(1) Incluye el punto de cotización régimen contributivo, copagos régimen subsidiado y recursos de las Cajas de Compensación destinados a salud.

(2) Incluye el 3% de las primas de las compañías aseguradoras.

(3) Incluye recursos del Fonasa.

(4) Incluye infraestructura Sede Ministerio de Salud, Asistencia y Prevención en emergencia, Proyecto para discapacitados-PTREV y los proyectos del RVDMA, ICS, e INC, diferentes e investigación.

CUADRO 2

COSTOS DEL PLAN DE SALUD 1995 - 1998
SEGUN FUENTES DE FINANCIACION

(millones \$ 1994)

PROGRAMAS	1994	1995	1996	1997	1998	TOTAL 1995-1998
TOTAL GASTO EN SALUD	1.742.098	2.548.532	3.091.770	3.283.017	3.653.062	12.476.380
Situado Fiscal	374.040	394.819	508.840	570.043	832.691	2.106.393
Transferencias Municipales y Participaciones	196.699	249.255	328.783	393.143	464.465	1.435.846
Rentas Cedidas	177.071	185.570	196.148	209.682	227.086	818.486
Presupuesto General de la Nación	264.282	322.885	523.865	479.707	475.629	1.802.286
Cofinanciación FIS	29.249	25.914	28.461	27.050	27.668	107.093
Ecosalud	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000	32.000
Contribuciones privadas (1)	692.756	1.362.088	1.499.673	1.595.392	1.717.323	6.174.476
Recursos Propios departamentos	nd	nd	nd	nd	nd	0
Recursos Propios municipios	nd	nd	nd	nd	nd	0
PARTICIPACION PORCENTUAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Situado Fiscal	21,5%	15,5%	16,5%	17,4%	17,8%	16,9%
Transferencias Municipales y Participaciones	11,3%	9,8%	10,6%	12,0%	13,1%	11,5%
Rentas Cedidas	10,2%	7,3%	6,3%	6,4%	6,4%	6,6%
Presupuesto General de la Nación	15,2%	12,7%	16,9%	14,6%	13,4%	14,4%
Cofinanciación FIS	1,7%	1,0%	0,9%	0,8%	0,8%	0,9%
Ecosalud	0,5%	0,3%	0,3%	0,2%	0,2%	0,3%
Contribuciones privadas	39,8%	53,4%	48,5%	48,6%	48,3%	49,5%
PORCENTAJE DEL PIB	3,2%	4,5%	5,2%	5,2%	5,3%	5,1%
Situado Fiscal	0,7%	0,7%	0,8%	0,8%	0,8%	0,8%
Transferencias Municipales y Participaciones	0,4%	0,4%	0,6%	0,6%	0,7%	0,6%
Rentas Cedidas	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%
Presupuesto General de la Nación	0,5%	0,6%	0,9%	0,8%	0,7%	0,7%
Cofinanciación FIS	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ecosalud	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Contribuciones privadas	1,3%	2,4%	2,5%	2,5%	2,6%	2,6%



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN

105044 FE-295

GRUPO COMUNICACIONES
CORRESPONDENCIA
INTERNA

Co 5044DIAN

Santafé de Bogotá,

Señora
YULY NANCY BENITEZ MALAGON
Carrera 24 7-64 Sur
Santafé de Bogotá, D.C.

REF: Consulta N°48694 del 15 de noviembre de 1994
Tema: Procedimiento
Libro fiscal de registro de facturación.

Una fábrica tiene establecimientos de comercio legalmente constituidos en diferentes partes del país. Para facturar las ventas de sus productos en dichos establecimientos se utilizan las formas continuas, impresas a través de uno o varios computadores según el volumen de operaciones. El consecutivo de la facturación lo asigna automáticamente el computador.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º del Decreto Reglamentario 422 de 1991, pregunta:

1. Es obligatorio, sí o no, llevar libro fiscal de registro de facturación en cada establecimiento de comercio cuando no se utilizan talonarios ni cintas de máquina registradora, sino en computador?.
2. En caso afirmativo, cuál es la mejor forma de llevarlo y qué datos debe contener?.

RESPUESTA:

En primer lugar es preciso recordar que con anterioridad a la expedición de la Ley 174 de 22 de diciembre de 1994 (artículo 10º) para que el sistema de facturación por computador fuera



Sra. Yuly Nancy Benitez Malagón

2

aceptado como documento equivalente a la factura, era necesario que cumpliera con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y en particular con la "preimpresión" exigida para los requisitos establecidos en los literales a) y b) del mencionado artículo.

Ahora bien, de acuerdo con las consideraciones del Despacho contenidas en el concepto general de facturación Nº14511 de 1991, en relación con el libro fiscal de registro de facturación: "Aquellos contribuyentes que en un mismo establecimiento elaboren sus facturas mediante dos o más computadores, no estarán obligados a utilizar este libro fiscal".

"Cuando un contribuyente posea varios establecimientos y en cada uno de ellos utilice solamente un talonario, una máquina registradora o un computador, no estará obligado a llevar el libro fiscal de registro de facturación; pero sí deberá contar con el registro consolidado". (subrayo)

Por tanto en el evento planteado por usted, no tendría obligación de llevar el libro fiscal de registro de facturación, pero sí uno de registro consolidado de la facturación expedida cuando tenga varios computadores.

Para aquellos obligados, la información mínima que debe contener dicho libro - según el mismo concepto - consiste en: la fecha en que entra en uso el talonario o la cinta de máquina registradora y la identificación de los mismos, en los términos señalados en el artículo 4º del Decreto Reglamentario 422 de 1991.

Cordialmente,

JUAN PABLO GAITAN

Revisor División Doctrina
Subdirección Jurídica
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

SIN ASESOR

Proyectó: Ana María Pérez Olmos

pbv./.

PONENCIA PARA EL SEGUNDO DEBATE
PROYECTO LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIONES
HONORABLES CONGRESISTAS
EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones, busca consolidar las reformas económicas y políticas de los últimos años y garantizar que sus beneficios se extiendan al conjunto de la sociedad. El modelo alternativo de desarrollo que propone el Plan se basa en el concepto esencial de que la equidad y la solidaridad son objetivos de la política económica y social y fuentes básicas de la estabilidad social y de la paz.

El Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones define tres principios que orientan la inversión pública del país en los próximos años. El primero, conforme con el artículo 350 de la Constitución, es la prioridad e impulso dado a la inversión pública social; el segundo, está basado en una estrategia de competitividad para la internacionalización, que exige un incremento del gasto público en las áreas del desarrollo vial, científico y tecnológico, y agrícola; y el tercero, la recuperación y defensa del medio ambiente.

La inversión pública social se considera como la base para la construcción de una sociedad más solidaria y como motor de desarrollo, ya que invierte en el capital humano colombiano como el recurso productivo más importante de la Nación. La política social es un componente consustancial al desarrollo, que permite sentar bases sólidas para conjugar el crecimiento económico con el bienestar de la mayoría de la población.

En tal sentido, el Plan entiende el crecimiento económico dependiente tanto de la inversión de las distintas empresas y agentes individuales como de la acumulación de capital social, en conocimiento humano, científico y tecnológico, en infraestructura, medio ambiente y en el capital cívico e institucional, y se reconoce que el dinamismo económico no es un resultado automático del libre

funcionamiento de las fuerzas del mercado, en un mundo en el cual las ventajas competitivas son esencialmente creadas.

El empleo productivo y la educación serán los puntos vitales de encuentro entre el desarrollo económico y el desarrollo social. El crecimiento económico debe generar más y mejores oportunidades de empleo. La estrategia social debe acrecentar el capital humano, para permitir que los hombres y mujeres aprovechen íntegramente las oportunidades que genera el desarrollo económico y, a su vez, convertirse en fuente de dicho desarrollo. La educación, como elemento articulador del Plan, establece también estrechas relaciones entre lo económico y lo social, y entre éstas y lo ambiental. Las diferentes propuestas de El Salto Social, contemplan la educación como componente fundamental, no sólo en su dimensión escolar, sino en los logros planteados en temas como el ambiente, el empleo, el desarrollo productivo, científico y tecnológico, la participación ciudadana, la equidad con la mujer, la protección y desarrollo infantil y la paz.

La estrategia de la competitividad para la internacionalización, otro principio que orienta la inversión pública del Plan, será el producto de un esfuerzo concertado entre los sectores público y privado, orientado a diseñar estrategias tecnológicas, productivas, comerciales y de infraestructura, a través de políticas sectoriales, que permitan aumentar y utilizar eficientemente los recursos productivos y generar ventajas comparativas sostenibles para el país.

El atraso que presentan el desarrollo científico y tecnológico y la infraestructura son obstáculos básicos para el mejoramiento de la competitividad de la economía colombiana. Así mismo, la crisis del sector rural exige del Plan de Desarrollo un esfuerzo dirigido a capitalizar el sector a través de un importante incremento en las inversiones públicas y privadas.

En este campo cabe destacar la importante participación que el sector privado tendrá en el desarrollo de la estrategia de infraestructura para la competitividad. Aumentar y modernizar la infraestructura del país, reducir las ineficiencias actuales en la prestación de los servicios de transporte,

energía y comunicaciones, y garantizar la viabilidad financiera, administrativa y física del sistema a largo plazo, es un gran esfuerzo que exige el concurso del sector privado, en un marco de competencia que proteja a los usuarios. Así mismo, el Plan incluye el apoyo de la Nación para una solución definitiva al Sistema Integral de Transporte Masivo para la Capital de la República, iniciando la consolidación de los estudios existentes a la fecha y para colocar en ejecución el Proyecto.

El principio de la política ambiental es avanzar hacia el desarrollo humano sostenible, es decir, hacia la ampliación de las oportunidades y capacidades de la población, a través de la formación de capital social, para satisfacer en forma cada vez más equitativa las necesidades de las generaciones presentes, mediante el manejo prudente del patrimonio natural, manteniendo abiertas al mismo tiempo las opciones de bienestar de las generaciones futuras, al buscar revertir el deterioro ambiental que ha acumulado el país en las últimas décadas.

El Plan Nacional de Desarrollo considera la movilización del conjunto de la sociedad y los procesos de concertación con ella, conforme lo concibe el espíritu de la Constitución, como requisito para el logro de sus objetivos. Así mismo, presenta el reconocimiento y el respeto de la diversidad étnica, cultural y regional, como elemento esencial para la formación de la identidad colombiana y el desarrollo nacional.

Igualmente, el Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo busca consolidar y profundizar el proceso de descentralización en el período de transición rápido y complejo por el que atraviesa. En forma progresiva se incrementarán los recursos de inversión del Plan Nacional de Desarrollo que serán ejecutados por las entidades territoriales, al fortalecerse el sistema intergubernamental de transferencias que contempla el situado fiscal, la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación y el Sistema Nacional de Cofinanciación, al igual que algunos componentes crediticios y los recursos provenientes de las regalías.

La descentralización que impulsa el Plan sólo podrá consolidarse en la medida en que las entidades territoriales asuman sus nuevas competencias y sobre todo fortalezcan sus ingresos propios con el objeto de solventar los otros gastos y poder estar en condiciones de destinar las transferencias recibidas de la Nación a los sectores prioritarios de inversión que ahora les competen.

Las principales metas previstas en el Plan son la obtención de coberturas de 90% en acueducto y 77% en alcantarillado, beneficiando en forma adicional a 6.8 millones de habitantes con agua potable y 6.7 millones con sistemas de disposición de aguas residuales. En el campo educativo se elevará el promedio de escolaridad, mediante la creación de 300.000 nuevos cupos en preescolar y 600.000 en la básica. La reforma agraria permitirá adjudicar un millón de hectáreas entre 70 mil familias campesinas; se titularán cinco millones de hectáreas que beneficiarán a 178.400 familias; y se sanearán 3.500 mejoras en resguardos indígenas.

Mediante los proyectos de asistencia técnica del programa de Desarrollo Rural Campesino, se atenderán 1.86 millones de usuarios; los programas de manejo de microcuencas tendrán una cobertura de 242 mil hectáreas; en proyectos de pesca y piscicultura se beneficiarán 63.800 familias; los programas de mujer rural permitirán beneficiar a 46 mil campesinas; se construirán 1.168 kilómetros de nuevas vías de acceso veredal y se mejorarán 13.000 kilómetros de las existentes; los proyectos de saneamiento básico llegarán a 85.500 viviendas rurales y se harán 27.600 nuevas conexiones a la red eléctrica; finalmente, mediante programas de pequeña irrigación serán beneficiados 6.580 hectáreas de pequeños productores campesinos. El programa de vivienda social rural otorgará 271.000 subsidios de vivienda a campesinos pobres durante el cuatrienio.

En Seguridad Social, el Régimen Subsidiado impulsará la afiliación de 12 millones de personas de los grupos de población más pobre y vulnerable. A través del Régimen Contributivo, se extenderá la cobertura de la Seguridad Social a 15 millones. A través del programa de protección y desarrollo de la niñez, se entregará complemento nutricional a 230.000 mujeres gestantes y lactantes y a sus hijos entre los 6 y 24 meses. Igualmente, se mejorará el componente nutricional de 900.000 beneficiarios de los

Hogares Comunitarios de Bienestar y se asignarán subsidios alimentarios a 140.000 niños pobres en las zonas rurales. El programa de hogares de bienestar alcanzará una cobertura aproximada de 3 millones de menores.

El Subprograma de mejoramiento de la vivienda y el entorno adjudicará 258.500 subsidios para beneficiar a 775.000 hogares. Se realizarán 158.000 soluciones de vivienda nueva. Con el apoyo del crédito, se realizarán 190.000 soluciones, de las cuales 84.000 se financiarán parcialmente con el subsidio familiar de vivienda.

El desarrollo del Programa de Masificación de Gas permitirá en los próximos años llevar este energético a 108 municipios adicionales y atender 900 mil nuevos suscriptores. Con las inversiones previstas en el programa de transmisión y distribución eléctrica, se propone incrementar la cobertura del servicio a un 90% en 1998, lo cual supone atender 700 mil nuevos usuarios y una reducción de pérdidas del 21% en 1995 al 17% en 1998.

En el programa de telefonía local, durante el cuatrienio las empresas públicas del orden nacional ampliarán la capacidad instalada en más de 350 mil líneas. Telecom instalará directamente más de 176 mil líneas locales en zonas rurales apartadas. Adicionalmente, se incluyen \$9.918 millones para telefonía social en la costa Pacífica, que serán ejecutados por el Plan Pacífico.

La Nación rehabilitará 2.300 kms. y la construcción de 1.900 kms. de vías. A través de los proyectos de concesión se rehabilitarán 2.000 kms y se construirán 800 kms adicionales. El Plan incluye la rehabilitación de 2.100 Kms de vías férreas.

Durante el cuatrienio se adecuarán 203 mil hectáreas, de las cuales 42 mil corresponden a pequeño riego, 111 mil a proyectos de mediana irrigación y 50 mil hectáreas a rehabilitación de distritos ya existentes. Además, por medio del Incentivo a la Capitalización Rural se podrán atender proyectos individuales de adecuación de tierras hasta por 48 mil hectáreas. Se

otorgarán 5.200 Certificados de Incentivo a la Capitalización Rural; el Certificado de Incentivo Forestal se aplicará al establecimiento de 143.800 hectáreas y al mantenimiento de otras 121.800 hectáreas.

Se adelantaran actividades de recuperación y manejo de 300 mil hectáreas de microcuencas que abastecen sistemas de acueducto. Se mejorará la calidad del agua, en especial en los ríos Cauca y Magdalena. Se reforestarán 160 mil hectáreas de bosque protector-productor, a través del Certificado de Incentivo Forestal, un mínimo 40 mil hectáreas de bosque protector y se capacitarán en el tema ambiental a 5000 docentes, 3000 extensionistas, 1650 profesionales, 3500 funcionarios del SINA y 800 representantes de la sociedad, alcaldes y personeros municipales.

EL PLAN DE INVERSIONES

El Plan de Inversiones contempla un incremento del gasto social de un promedio del 10.1% del PIB entre 1991-1994 al 13.5% al final de este cuatrienio. En el contexto del proceso de descentralización, gran parte de este gasto adicional, en especial en educación, salud, agua potable y saneamiento ambiental, será realizado por los departamentos y municipios con transferencias de la Nación, y con recursos asignados en el Plan de Inversiones al Sistema de Cofinanciación. Las transferencias tendran un crecimiento real del 72% entre 1995 y 1998. Los mayores recursos presupuestales en este proyecto se destinan al desarrollo de la educación básica, del sistema de salud, de los servicios básicos de acueducto y alcantarillado y de los programas de la Red de Solidaridad Social. Aunque cuantitativamente menos importantes en términos de recursos fiscales, conviene resaltar los aumentos destinados a los programas de democratización de la propiedad (microempresa y desarrollo campesino) y a la política cultural.

En la política de ciencia y tecnología este proyecto de inversiones establece como objetivo elevar del 0.5% al 1.0% del PIB la inversión total del país en desarrollo científico y tecnológico, donde el sector público financia la mitad de esta inversión.

Las inversiones públicas en el sector agropecuario, para su modernización y el desarrollo rural campesino, se aumentan del 0.6% al 0.9% del PIB entre 1994 y 1998. Además, una parte significativa de los mayores recursos asignados a la inversión social se destinan al sector rural, donde los altos índices de pobreza y la escasa cobertura de los servicios del Estado, exige una atención preferencial por parte de éste.

Para la actualización del país en materia de transporte, energía y telecomunicaciones, y avance en los nuevos desarrollos petroleros, se establece una participación creciente del 5.8% del PIB en el anterior cuatrienio a 9.2% en éste. Este crecimiento se compone de un aumento sustancial de la participación privada en el sector (del 1.5% del PIB en promedio entre 1991 y 1994 al 4.3% entre 1995 y 1998), así como de un incremento de la participación de la inversión pública en el PIB, especialmente en el sector vial y en los desarrollos petroleros (del 4.3% del PIB en el cuatrienio anterior al 4.9% en el cuatrienio 95-98).

Las inversiones en desarrollo sostenible se elevan del 0.22% en 1995 al 0.57% del PIB en 1998, incluyendo los recursos que la Ley 99 de 1993 destinó al sector y aquéllos asignados por la Ley de Regalías.

Para incrementar el gasto público en estas áreas estratégicas, el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno recompone la estructura tradicional de gastos entre sectores, hace uso de los recursos que contempla la política de concesiones y privatizaciones, y propone la búsqueda de nuevos recursos públicos.

El Plan de Inversiones tendrá una composición en un 52.2% de presupuesto de la Nación, el 15.8% de las empresas públicas y el 32% restante corresponderá a los recursos de transferencia ejecutados por las entidades territoriales.

De cumplirse estas metas, el gasto real del sector público consolidado, medido a través de operaciones efectivas, se incrementa a una tasa anual cercana al 9% durante los próximos cuatro años. Dicho gasto, neto de transferencias intra-gubernamentales, se eleva del 30.5% a cerca del 33.8% del PIB entre 1994 y 1998, manteniéndose dentro de patrones normales para países como el nuestro. El sector público consolidado alcanza superávit promedios del 0.21% del PIB durante los cuatro años, con un sector central deficitario y un sector descentralizado con excedentes financieros.

POLITICA Y CONSISTENCIA MACROECONOMICA

Uno de los pilares fundamentales de la estrategia económica del gobierno es el desarrollo económico. En términos de crecimiento, el Plan prevé un crecimiento del PIB de 5.7% promedio anual en el cuatrienio. El PIB por habitante aumentaría así a un tasa anual promedio de 3.8% muy superior al 1.82% observado en promedio en el período 1980-1994. El rápido crecimiento económico y la activa política de generación de empleo que propone el Plan permitiría cumplir con una de las principales metas nacionales, como es la creación de 1.6 millones de nuevos puestos de trabajo.

La defensa de la tasa de cambio real y la reversión gradual de la apreciación real del peso que tuvo lugar durante los últimos años es una condición esencial para lograr un desarrollo exportador y recuperar las actividades de producción de bienes transables. La apreciación de los últimos años fue consecuencia de importantes flujos de capital privado externo, ya que la cuenta corriente de la balanza de pagos pasó de un superávit de 5.6% del PIB en 1991 a un déficit de 4.6% en 1994.

El significativo aumento del gasto agregado, que ha sido parcialmente financiado mediante crecientes entradas de capital, ha contribuido a la apreciación real del peso, al elevar la demanda por bienes no transables (servicios y construcción) por encima de las posibilidades de la oferta nacional. El rápido crecimiento del gasto público en los últimos años ha sido otro factor que ha ejercido presión sobre el tipo de cambio.

La estrategia propuesta en el Plan de Desarrollo para defender la tasa de cambio real y revertir gradualmente la apreciación incluye el control sobre las entradas de capital externo de corto plazo, un endeudamiento externo moderado, una política fiscal prudente, un aumento de la tasa de ahorro privado y un manejo estabilizador de las bonanzas petrolera y cafetera. Todas estas políticas serán necesarias para mantener los equilibrios macroeconómicos básicos, consistentes con el objetivo de una tasa de cambio real de equilibrio, menores tasas de inflación y un crecimiento económico sostenido.

La Política Fiscal del Plan

Se aprecian dos preocupaciones fundamentales en la política fiscal del Plan de Desarrollo. La primera es llevar a cabo un ambicioso programa de gasto público, con énfasis en el gasto social y en la inversión en infraestructura física. La segunda es lograr el equilibrio de las finanzas públicas con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y permitir la recuperación de sectores que han sido golpeados por la revaluación real del peso.

El gasto público aumentará 3 puntos porcentuales su participación en el PIB. Esta es una cifra significativa que podría causar preocupación si no advertimos que el estado colombiano, en términos de inversión, es aún pequeño en comparación con los patrones internacionales y las necesidades en infraestructura vial y gasto social que tiene el país. La inversión pública en infraestructura en el período 1995-1998 aumentará su participación en el PIB en aproximadamente un punto porcentual, durante el cuatrienio, mientras que la participación de la inversión social crecerá en 2.4 puntos porcentuales.

No todo el esfuerzo de inversión lo efectuará el sector público. El Plan le asigna un papel importante al sector privado en la construcción de infraestructura pública, principalmente en infraestructura vial, termoeléctricas, telecomunicaciones y puertos. Para lograr la oportunidad de la inversión privada, el Gobierno deberá definir con prontitud y claridad políticas concretas de estímulo de manera que la inversión privada complemente los recursos públicos y se aumente la eficiencia en estas actividades.

El Plan incorpora también las transferencias crecientes de responsabilidades y gastos a las entidades territoriales, de tal manera que una parte importante del gasto público se canalizará a través de estas entidades. Estas transferencias serían equivalentes a 4.4% del PIB en 1995 y a 6.2% en 1998, según el Proyecto de Ley.

La reforma de la seguridad social condiciona también el gasto público en los próximos años. Los costos de la reforma de la seguridad social para el Gobierno Central se estiman en 0.9% del PIB en el período 1995-1998. Los gastos de las entidades públicas de seguridad social aumentarán su participación en el PIB en medio punto porcentual debido al aumento de la cobertura, principalmente en salud. No obstante, el Plan también prevé aumentos en los ingresos del sector público, suficientes para generar en promedio un superávit fiscal de 0.21% del PIB en el período. La venta de activos será otra fuente de financiación del gasto que aportará en promedio 0.8% del PIB entre 1995 y 1998. De esta manera, las finanzas públicas no generarán presiones financieras en la economía, durante el período de ejecución del Plan.

La Balanza de Pagos

El Plan estima un déficit promedio en la cuenta corriente de la balanza de pagos de 4.3% del PIB en el período 1995-1998, el 90% del cual es explicado por un alto nivel de gasto del sector privado. Aunque se contempla cierta recuperación en la tasa de ahorro privado, la cual pasaría en promedio de 7.4% a 8.6% del PIB, esto no sería suficiente para sostener una tasa de inversión privada promedio de 12.4%, que se considera conveniente. La brecha entre el ahorro y la inversión privada se mantendrá durante los próximos cuatro años, lo que se reflejará en los déficit en cuenta corriente.

La composición del déficit en la cuenta corriente tiende a cambiar con el tiempo, según las proyecciones del Plan. Al comienzo del período es más importante el déficit comercial, el cual explica

el 63% del déficit en la cuenta corriente. En los años siguientes, las exportaciones de Cusiana reducen el déficit comercial, hasta quedar prácticamente cerrado al final del período. Sin embargo, la cuenta de servicios se torna crecientemente deficitaria alcanzando el 4% del PIB en 1998, como resultado del aumento del saldo de la deuda privada y del giro de utilidades al exterior, principalmente por el sector petrolero.

Una tasa de cambio real que se deprecie gradualmente en el período evitará que el déficit en la cuenta corriente sea mayor y se presente una reducción en las reservas internacionales. Con esta depreciación real, las reservas internacionales podrían mantener un nivel suficiente para financiar más de 4 meses de importaciones de bienes y servicios no financieros, lo cual consideramos adecuado según los estándares internacionales.

Para permitir la depreciación real es necesario mantener el control a la entrada de capitales especulativos. Para ello, el Banco de la República y el Gobierno deberán tomar las medidas necesarias.

Ahorro Doméstico

Fortalecer el ahorro doméstico es necesario para crecer más rápidamente, mejorar la cuenta corriente de la balanza de pagos y defender la tasa de cambio real. El ahorro de parte de los ingresos de las bonanzas del petróleo y del café, es uno de los mecanismos considerados en el Plan de Desarrollo para cumplir con este propósito. El proyecto de ley que crea el Fondo de Estabilización Petrolera permitirá ahorrar cerca del 45% de los ingresos de Cusiana en el año de mayor producción. Con este Fondo el ahorro y los reintegros estarán en función tanto de los volúmenes exportados como de los precios internacionales del crudo.

De otra parte, existe un mecanismo de ahorro en el Fondo Nacional del Café para estabilizar los ingresos de los productores. Según el acuerdo vigente entre el gobierno y los cafeteros en caso de que los precios internacionales superen cierto límite, parte del exceso se ahorrará en una cuenta

externa. De esta manera, se estabilizará el gasto doméstico y se regulará la entrada de divisas al país, lo cual contribuirá a estabilizar la tasa de cambio.

El otro instrumento para aumentar el ahorro doméstico es el desarrollo del mercado de capitales. El Gobierno deberá promover la competencia y la consolidación del mercado de capitales en Colombia para hacer más eficientes y reducir los costos de las operaciones de financiación en la economía.

La Reducción de la Inflación

La política para reducir la inflación tiene dos componentes. En primer término, se propone una política fiscal y monetaria que ofrezca los fundamentos necesarios para bajar la inflación de manera permanente. De otra parte se espera que el Pacto Social minimice los costos de reducir la inflación y asegure el éxito del proceso.

La política fiscal deberá generar en promedio un superávit fiscal del sector público consolidado para el período 1995-98, para asegurar que no haya presiones excesivas sobre los mercados financieros y las tasas de interés.

La política monetaria es competencia de la Junta Directiva del Banco de la República y según la Constitución y la ley debe coordinarse con el Gobierno Nacional. Sin embargo el Plan considera un escenario en el que los medios de pago se ajustan a la demanda de dinero compatible con el crecimiento económico previsto y con las metas de inflación. De este modo, el Plan no implica un crecimiento excesivo del circulante debido a que una de las principales fuentes de desórdenes monetarios, como es la financiación primaria de los déficits fiscales, está totalmente descartada y el endeudamiento público externo arrojará un efecto neto insignificante, según compromiso del Gobierno.

No obstante, la indexación en la economía colombiana hace que las políticas monetarias y fiscales no sean suficientes para bajar la inflación. La estrategia para controlar la inflación se inspira en la idea de que es posible y necesario un acuerdo entre los diferentes sectores para moderar los ajustes en los contratos conforme a las metas de inflación. Esto permitiría acabar con el mecanismo de indexación retroactiva y bajar la inflación sin un efecto significativo sobre el crecimiento. En desarrollo del Pacto Social, el Gobierno se comprometió a revisar sus tarifas de acuerdo con la meta de inflación y ligar el precio de la gasolina a su precio internacional. Así mismo, sectores importantes de la economía se han vinculado al acuerdo, para ajustar precios y salarios con base en la meta de inflación y el comportamiento esperado de la productividad.

FINANCIACION DEL PLAN DE INVERSIONES

Durante las sesiones extras del Congreso de la República se realizaron permanentes debates en las Comisiones Económicas III y IV de Senado y Cámara. Así mismo las Comisiones patrocinaron e impulsaron debates en diferentes espacios regionales con el fin de actualizar y conocer de primera mano las solicitudes de las diferentes fuerzas vivas de las regiones.

Es de anotar que las reuniones de las comisiones conjuntas celebradas en las cinco regiones de planificación y en la capital de la República, fueron de especial utilidad para reclasificar las prioridades establecidas por el Gobierno Nacional, así como para recoger las necesidades e inquietudes de la provincia Colombiana. De igual manera, dichas reuniones contribuyeron a desarrollar la función planificadora y el nuevo concepto de participación en la planeación.

Con estos elementos los ponentes realizaron un análisis detallado de cada uno de los componentes de la financiación y ejecución del Plan de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo que presentó inicialmente el Gobierno Nacional.

Se revisó el cálculo del ahorro corriente, teniendo en cuenta los resultados de las proyecciones de las Operaciones Efectivas de Caja del Sector público no Financiero. En esta revisión se encontró

que las estimaciones del Gobierno incorporaban los resultados de las empresas regionales. De la misma manera, se encontró la existencia de dobles contabilizaciones, por lo que el ahorro estaba sobreestimado.

En el primer caso, se descontó en los sectores eléctrico, comunicaciones y acueductos, el ahorro corriente de las Empresas Municipales de Medellín, la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, las Empresas Municipales de Cali, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá. Por otro lado, se eliminaron las dobles contabilizaciones de los aportes de la Nación en algunas empresas del sector descentralizado.

Igualmente, el Plan de Inversiones del Gobierno contemplaba recursos propios de las regiones como contrapartida para los programas del Sistema Nacional de Cofinanciación. Estas inversiones, de la misma forma que las anteriores, fueron excluidas como inversión pública central, pues constituyen recursos de libre destinación en cada región.

De acuerdo con lo anterior, el ahorro corriente del sector público pasó de \$33.3 a \$30.5 billones, lo que significa una disminución de \$3.2 billones con respecto al cálculo presentado inicialmente por el Gobierno. Por su parte, las necesidades de endeudamiento del sector público, incluido un rezago de \$2.07 billones, ascienden a \$4.2 billones, es decir \$272 mil millones menos en comparación con la estimación del Gobierno. Este resultado permite dinamizar las posibilidades de financiación del sector privado.

Así, el valor total del Plan de Inversiones pasó de \$39.8 a 38.0 billones de 1994, con un incremento de \$1.2 billones de los recursos de carácter contingente de tipo tributario, crediticio o de los ingresos propios de las entidades descentralizadas.

En total, la modificación neta al Plan de Inversiones significó una disminución de \$1.76 billones frente al Proyecto de Ley presentado por el Gobierno, para un Plan de Inversiones total de \$38.0

billones. Sin embargo, si se incluyen las inversiones de las empresas regionales, que, aunque han sido excluidas del Plan Nacional de Inversiones, realizarán en cualquier caso su esfuerzo de acumulación, la cifra global se eleva a \$40 billones, con un incremento de \$275.000 millones en relación con la cifra propuesta inicialmente por el Gobierno.

Es de advertir que, analizadas las proyecciones del sector público descentralizado, especialmente su liquidez y otras fuentes de recursos de carácter contingente, el Plan presenta un equilibrio financiero. El Plan se financiará en un 80.32% con ahorro corriente del Gobierno Central y de las entidades descentralizadas, en 11.1% con endeudamiento neto y el restante 8.58% con recursos de carácter contingente.

En concordancia con lo anterior, en las comisiones se modificó el artículo 9o. del Proyecto, que se presenta a la consideración de las plenarias.

MODIFICACIONES AL PLAN DE INVERSIONES

Teniendo en cuenta las solicitudes y conclusiones de los foros realizados en las diferentes regiones del país, los resultados de las discusiones durante la primera etapa entre los miembros del Gobierno y el Congreso de la República y las sugerencias hechas por distintas comisiones y miembros del Congreso, los ponentes realizaron para el primer debate algunas modificaciones al Plan y a la composición sectorial del Plan de Inversiones del Proyecto de Ley presentado por el Gobierno.

Dichos ajustes correspondieron, por una parte, al fortalecimiento en la inversión de algunos programas sectoriales que deben ser considerados como prioritarios en el Plan de Inversiones y, por otra, a la corrección del monto de algunas inversiones que habían sido incluidas por el Gobierno como parte de la inversión pública de la administración central.

En el primer caso, los cambios incluyeron un incremento de la inversión en los programas sociales de los sectores Salud, Educación y Gasto Social Rural, y de la inversión en Infraestructura en los sectores Energía y Transporte.

Por otro lado, en el Proyecto de Ley presentado, tal como se comentó anteriormente, el Gobierno había programado inversiones de las empresas municipales en los sectores de Energía y Telecomunicaciones. Estos recursos no deben hacer parte del monto de inversión del Plan porque corresponden a inversiones de decisión autónoma de cada ente territorial y no pueden ser aprobados en una ley de carácter nacional, aunque harán parte integral de los desarrollos sectoriales propuestos por El Salto Social.

Para el sector Social, el cambio neto significó un incremento de \$208.021 millones más de lo establecido en el Plan del Proyecto de Ley del Gobierno.

Las inversiones consideradas inicialmente para Agua Potable y Saneamiento se redujeron en \$209.874 millones, al excluir los recursos de crédito de FINDETER para los municipios, por no ser éstos parte de la inversión directa de la Nación. Sin embargo, esos recursos servirán para complementar la inversión pública en los programas de estos sectores. Además se incluyó la financiación necesaria para el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el departamento del archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En los programas para la Niñez se descontaron los recursos municipales que habían sido incluidos como contrapartida municipal del Sistema de Cofinanciación propuesto por el Gobierno para este cuatrienio. En vivienda social urbana se redujo el monto de la inversión en \$123.605 millones al descontar la parte de crédito directo a cargo de FINDETER.

En Empleo, se incluyeron en el Plan de Inversiones los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional por \$198 mil millones, con los cuales se otorgarán subsidios para los trabajadores de bajos

ingresos, así como las inversiones del ISS para el montaje de la administración del Sistema Pensional. Igualmente se descontaron los aportes municipales no obligatorios y se redujo el Plan de Empleo Urbano en un 15%.

En Educación se incluyó el Fondo Educativo de Compensación, lo que garantizará recursos para el pago de los costos de educación. En cultura se adicionó el Plan en \$64.819 millones representados en la inversión en monumentos nacionales actualmente a cargo de INVIAS.

En cuanto a la Inversión Social Rural se incluyeron nuevos recursos para estimular el acceso a crédito de los pequeños productores y se agruparon los del programa Plan de Desarrollo Alternativo para las zonas afectadas por cultivos ilícitos. Esto representa un incremento de \$67.072 millones.

En el sector Salud se incluyeron las inversiones del ISS y se incrementaron los recursos para el Fondo de Solidaridad y Garantía en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, lo cual representa una variación positiva en el Plan de \$433.108 millones.

Por otro lado, se revisaron las cifras de la inversión en Infraestructura y se excluyeron las inversiones de las empresas municipales de telefonía y telecomunicaciones, al igual que los recursos de las empresas regionales en transmisión y distribución de energía.

Sin embargo, la inclusión de recursos para fortalecer los sectores Energía y Transporte, con respecto a las consideraciones que había presentado el Gobierno en el Proyecto de Ley, incrementa la totalidad de las inversiones en Infraestructura en \$993.434 millones.

Al sector energético se le adicionan \$625.398 millones en proyectos importantes de generación eléctrica, la inversión en los yacimientos de gas de Volcaneras y Opón, así como la inversión en producción petrolera para garantizar las metas de producción de crudo expuestas en el Plan.

Los recursos para el sector Transporte se incrementaron en \$358.118 millones, especialmente en carreteras. Este cambio fue fruto de un amplio proceso de discusión, donde se consideraron las solicitudes regionales. En el sector de Telecomunicaciones la inversión se incrementó en \$9.918 millones, al incluir inversiones adicionales para el Plan Pacífico.

El sector Agrícola se ajustó al Plan en pesos de 1994, incluyendo nuevos recursos para la capitalización de la Caja Agraria. Las inversiones del Plan de Desarrollo Alternativo se incluyeron en gasto social rural. El conjunto de estos cambios refleja una disminución de \$104.045 millones.

En la parte de la inversión en Administración del Estado, se fortaleció el programa de Derechos Humanos. Sin embargo, la inversión en este sector se redujo a \$727.425 millones al reagrupar programas en los diferentes sectores del Plan y eliminar dobles contabilizaciones que se estaban haciendo. También se hicieron explícitas las inversiones y la instancia que adelantará la coordinación nacional de los programas de mujer. Igualmente se explicitó la inversión para la coordinación de los programas de atención a la discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas.

En el Programa de Industria y Comercio se incluyeron \$3.900 millones como inversión de apoyo a la estrategia del Consejo Nacional de Competitividad. El Programa de Ciencia y Tecnología se ajustó en \$116.516 millones al eliminar las dobles contabilidades que el Proyecto había incluido en los sectores de educación, salud y agropecuario.

Los ponentes encontramos la necesidad sentida de considerar un tratamiento especial en las inversiones nacionales dirigidas a los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas, Guaviare, Guanía, Vichada y Vaupés. Por ello, al primero se le asignó una inversión \$130.000 millones; los cinco departamentos restantes tendrán una apropiación global del 1% del Plan de Inversiones.

También encontramos conveniente incluir en el Plan de Desarrollo los proyectos prioritarios de inversión, particularmente en el sector de infraestructura, en virtud de las solicitudes regionales más apremiantes recogidas en los múltiples foros desarrollados en el transcurso de los debates organizados por las Comisiones Económicas del Congreso.

Finalmente, como resultado de las modificaciones se incluyeron también correcciones para hacer coherente el contenido del artículo 2o. del Proyecto, con las nuevas proposiciones, adiciones y ajustes. Se tuvieron en especial consideración las recomendaciones y comentarios realizados por la Comisión Quinta del Senado sobre el sector energético y minero, en el área del medio ambiente y los comentarios para el sector agropecuario que hiciera la subcomisión respectiva.

Así mismo, las reflexiones y propuestas en diferentes temas realizadas por las Comisiones Séptimas del Senado y Cámara y la demás comisiones, así como de un número importante de Honorables Senadores y Representantes.

MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA PARTE GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO " EL SALTO SOCIAL"

CAPITULO 1 LOS FUNDAMENTOS DEL PLAN

SECCIÓN I. EI NUEVO CIUDADANO

Se adiciona en el párrafo 4 lo señalado en **negrilla**:

La persistencia de múltiples formas de violencia está asociada en parte a la incapacidad del sistema económico de irradiar sus beneficios al conjunto de la sociedad, aunque también a la reproducción de una cultura de intolerancia que corroe profundamente las bases de nuestra sociedad. **Esta situación exige el compromiso de todos los colombianos en la construcción colectiva de una sociedad más armónica y pacífica. La paz es una tarea que abarca todos los aspectos de la vida en comunidad. Por ello, el aumento significativo en la inversión social y el establecimiento de objetivos sociales explícitos de la política económica, "El Salto Social" debe ser concebido como una propuesta de paz, una invitación a participar en un amplio proceso de reencuentro de todos los colombianos. El fortalecimiento de la sociedad civil, la definición de reales espacios democráticos para su participación y el desarrollo de una cultura de paz, basada en la tolerancia y en el respeto por la diferencia, así como una justicia moderna y eficiente que disminuya los altos índices de impunidad, son complementos necesarios de las estrategias económicas y sociales en el objetivo esencial de construir una nueva sociedad en la que podamos convivir pacíficamente.**

CAPITULO 2 UN BREVE DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE NUESTRO DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL

SECCIÓN VI: Estructura y Tamaño del Estado Colombiano

Se suprime en el párrafo 74 lo señalado en **negrilla**:

Así mismo, la nueva Carta Política incluyó la noción de "democracia participativa", instrumento que permitió la creación de nuevos espacios de interacción entre el Estado y la Sociedad Civil. **tales como la autonomía relativa de las élites locales y regionales, y la planeación participativa. Con ello, además, se fortalecen procesos como la descentralización, la concertación económica y la participación del sector privado en la prestación de los servicios públicos y sociales.**

Se adiciona en el párrafo 74 lo señalado en **negrilla**:

Así mismo, la nueva Carta Política incluyó la noción de "democracia participativa", instrumento que permitió la creación de nuevos espacios de interacción entre el Estado y la Sociedad Civil **Fortaleció, además, el proceso de descentralización, amplió los espacios de concertación económica y abrió nuevas posibilidades de participación del sector privado en la prestación de servicios públicos y sociales.**

CAPITULO 3 LA ESTRATEGIA MACROECONÓMICA

SECCIÓN III. REDUCCIÓN DE LA INFLACIÓN: PACTO SOCIAL DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS Y SALARIOS

Se adiciona después del párrafo 24 el siguiente párrafo:

Para reducir el efecto de fenómenos contrarios a los objetivos del Pacto Social que alteren el bienestar de la comunidad y menoscaben la capacidad adquisitiva de los consumidores, el Gobierno garantizará el respeto de sus derechos a la protección, la representación, la información, la educación, la indemnización, la libre elección de los bienes y servicios que requieren para su subsistencia y a ser oídos por los poderes públicos. Para tales fines, La Administración apoyará la creación y el fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores.

CAPITULO 4. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EFECTOS MACROECONÓMICOS DEL PLAN

Debido a las múltiples modificaciones realizadas en este capítulo se reproduce la versión del texto definitiva para una mayor comprensión del mismo.

Las decisiones en materia de composición del gasto público son la expresión más concreta de la voluntad política del Plan de Desarrollo. Este capítulo resume la estrategia de gasto a partir de los principales programas de Gobierno, sus efectos sobre las finanzas públicas consolidadas y sus fuentes de financiamiento. Se muestra, en particular, la decisión de hacer un gran esfuerzo para incrementar la inversión social en Colombia, elevándola de un promedio de 8.0% del PIB durante la década de los ochenta y alrededor del 12.0% del PIB en 1994 a un 14.8% en 1998. El Plan contempla inversiones públicas adicionales importantes en infraestructura vial, ciencia y tecnología, desarrollo agropecuario y medio ambiente. Los fundamentos de las estrategias que subyacen detrás de estas propuestas de gasto se analizan en los siguientes capítulos del Plan.

Para incrementar el gasto público en estas áreas estratégicas, el Gobierno reducirá los gastos en otros sectores, hará uso de los recursos que contempla la política de concesiones y privatizaciones, contará con aumentos previstos en los recaudos tributarios y hará mejoras substanciales en la administración tributaria. No obstante, para garantizar la estabilidad y cumplir las metas de reducción de la inflación y defensa de la tasa de cambio, es necesario mantener las tasas tributarias establecidas por la Ley 6a. de 1992 y hacer un esfuerzo de racionalización de los tributos existentes que genere mayores ingresos al Gobierno Nacional. El Gobierno presentará un proyecto de Ley al Congreso que contempla estas reformas.

Cabe anotar que a diferencia de los demás capítulos del Plan, las cifras analizadas en este capítulo se refieren en su mayoría a operaciones efectivas de caja y no a apropiaciones, con el fin de mantener la consistencia con los escenarios fiscal y macroeconómico que se presentan en las secciones II y III.

I. LA RECOMPOSICION DEL GASTO PUBLICO

El Plan de Desarrollo identifica tres áreas críticas para la inversión pública en el país en los próximos años. La primera es la inversión social. El Salto Social que propone la Administración es esencial, no

sólo como base para la construcción de una sociedad más solidaria, sino como un poderoso motor de desarrollo, ya que invierte en el recurso productivo más importante de una nación: el capital humano. La segunda es la estrategia de competitividad para la internacionalización. Esta estrategia exige incrementar el gasto público en tres áreas: desarrollo vial, desarrollo científico y tecnológico e inversión rural. Por último, como punto de partida para el largo camino que debe recorrer el país para revertir el deterioro ambiental que ha acumulado en las últimas décadas, el Gobierno Nacional debe aumentar las inversiones en la recuperación y defensa del medio ambiente.

A. La inversión social

En las dos últimas décadas, la inversión social en Colombia ha fluctuado entre el 7% y el 9% del PIB. Durante este gobierno, los mayores aumentos del gasto público se destinarán al sector social (Gráfico 4.1).

Para el sector público en su conjunto, la inversión en capital fijo y transferencias regionales destinada al sector social se incrementará del 3.5% del PIB como promedio entre 1991-1994 al 6.4% del PIB en este cuatrienio y el total de la inversión social del 9.3% al 14.2% (Cuadros 4.1 y 4.2). En el contexto del proceso de descentralización, gran parte del gasto adicional, en especial en educación, salud y agua potable y saneamiento básico, será realizado por los departamentos y municipios, con transferencias de la Nación y aquellos asignados en el Plan de Inversiones al Sistema de Cofinanciación.

Los mayores recursos se destinarán a una variedad de programas. En términos cuantitativos, los más importantes serán aquellos asociados al desarrollo de la educación básica, al sistema de salud y a la Red de Solidaridad Social. Esta última incluye programas de vivienda social rural y urbana, empleo, nutrición y apoyo para mujeres jefes de hogar, entre otros.

Aunque cuantitativamente menos importantes en términos de recursos fiscales, conviene resaltar los aumentos destinados a los programas de democratización de la propiedad, en especial los de desarrollo campesino (reforma agraria y desarrollo rural integrado) y microempresas. Igualmente, la inversión social incluye los programas creados por la Ley 100 de 1993 destinados al pago de pensiones de ancianos indigentes. El impulso a la política cultural, que tendrá como puntal el futuro Ministerio de la Cultura, también recibirá un aumento importante de recursos.

B. La política de competitividad

El significativo atraso que presentan el desarrollo científico y tecnológico y la infraestructura, constituyen obstáculos para el mejoramiento de la competitividad de la economía colombiana. Así mismo, la crisis del sector rural exige un esfuerzo dirigido a capitalizar el sector a través de un importante incremento en la inversión pública y privada.

La política de ciencia y tecnología del Gobierno ha establecido el objetivo de elevar del 0.5% al 1.0% del PIB la inversión total del país en desarrollo científico y tecnológico. Con ello se alcanzarán niveles aceptables en comparación con los patrones internacionales. Para lograr este objetivo, el Gobierno debe incrementar los recursos destinados a investigación y difusión de tecnología del 0.18% al 0.45% del PIB durante el cuatrienio, lo que significa que financiará cerca de la mitad de la inversión total prevista en ciencia y tecnología (Cuadro 4.3).

En cuanto a infraestructura, el doble efecto de la actualización del país en materia de transporte, energía y telecomunicaciones, y los nuevos desarrollos petroleros, exigirán recursos cuantiosos en los próximos cuatro años. Según lo indica el capítulo 6, el Plan de Desarrollo prevé que las inversiones en estos

sectores se incrementarán en un 116% en relación con los cuatro años precedentes. Sin embargo, la mayor parte de este crecimiento recaerá sobre el sector privado, lo cual refleja la política de vincular mayores recursos de este sector como elemento esencial para reducir las deficiencias de la infraestructura del país, desarrollar esquemas de inversión y prestación de servicios más eficientes, y concentrar los recursos del Estado en aquellos campos con mayor impacto social o donde las fallas de mercado son más evidentes.

No obstante el énfasis otorgado a las inversiones privadas en estos sectores, las urgentes necesidades en el frente vial y la participación del Estado en los desarrollos eléctricos y petroleros, exigirán que la inversión pública aumente del 3.4% del PIB en el período 1991-1994 a 4.3% en promedio durante la actual Administración (Cuadro 4.1).

Por su parte, las mayores inversiones públicas en el sector agropecuario se elevarán del 0.7% al 1.1% del PIB entre 1994 y 1998 (Cuadro 4.3). Estas sumas representan los costos de los programas que ha diseñado la Administración en materia de adecuación de tierras, incentivo a la capitalización rural, comercialización y sanidad agropecuaria, así como los mayores montos destinados a desarrollo rural campesino y desarrollo tecnológico agropecuario, que forman parte de los programas sociales y del plan nacional de ciencia y tecnología, respectivamente. Adicionalmente, una parte significativa de los mayores recursos asignados a educación, salud, la Red de Solidaridad Social y otros programas sociales se destinarán al sector rural, donde los índices de pobreza y la baja cobertura de los servicios del Estado exigen una atención preferencial.

C. Desarrollo sostenible

Las inversiones en desarrollo sostenible, incluyendo los recursos que la Ley 99 de 1993 destinó al sector (fundamentalmente una participación o sobretasa al impuesto predial) y aquellos asignados por la Ley de Regalías, se elevarán del 0.4% en 1995 al 0.5% del PIB en 1998. Por su parte, los recursos destinados por el presupuesto nacional a este sector pasaran de representar en promedio 0.09% del PIB en 1994 al 0.27% en 1998.

D. Cambios globales en la composición de la inversión pública

Las prioridades establecidas en el Plan implican cambios importantes en la composición de la inversión pública. La participación sectorial en la inversión total en los promedios de este Plan frente al cuatrienio anterior, indica que el sector social aumentará su participación del 48.5% al 57.3%, al igual que la participación de las inversiones en desarrollo vial, medio ambiente y ciencia y tecnología. En la perspectiva histórica, se puede apreciar que el mayor esfuerzo en justicia, defensa y seguridad ya ha culminado. El leve descenso en la participación de infraestructura energética y de telecomunicaciones en la inversión total es el resultado del aumento sustancial de la participación del sector privado en la financiación de dichos sectores.

II. RESULTADOS FISCALES GLOBALES Y FINANCIAMIENTO DEL PLAN

Siguiendo las metodologías tradicionales, los escenarios fiscales globales que sirven de base para el Plan de Inversiones se expresan en términos de operaciones efectivas del Gobierno central y del sector público consolidado. Este análisis incluye, por lo tanto, los rezagos esperados en la ejecución de los presupuestos asignados, previendo una reducción gradual de dichos rezagos en relación con los patrones de los últimos años. Estos escenarios se han realizado con base en los siguientes supuestos:

1. Los gastos de funcionamiento del Gobierno Central, excluyendo transferencias, se proyectaron con base en el crecimiento de la inflación y en el comportamiento previsto de la planta, salarios reales y la compra de bienes y servicios de cada sector. De acuerdo con el resumen que se presenta en el Cuadro 4.4, dichos gastos se reducen gradualmente del 4.2% del PIB al 3.9% del PIB durante el cuatrienio.

2. Las transferencias a los departamentos y municipios se distribuyen de acuerdo con las leyes vigentes y evolucionan, por lo tanto, en función de los ingresos corrientes y de las participaciones previstas.

3. La inversión del Gobierno Central se eleva del 2.6% en 1994 al 4.8% del PIB durante el cuatrienio, teniendo en cuenta una mejora gradual en los índices de ejecución.

4. Los ingresos del sector descentralizado se proyectaron de acuerdo con los supuestos de bases volumétricas y precios de los escenarios macroeconómicos, y los gastos de funcionamiento con base en los datos históricos.

El Cuadro 4.4 presenta el escenario de ingresos totales del Gobierno Central con base en los siguientes supuestos:

a. Se mantienen las tasas impositivas de la Ley 6a. de 1992. Bajo este supuesto y las mejoras previstas en la gestión tributaria, los ingresos tributarios se elevan ligeramente a lo largo del período de ejecución del Plan.

b. Se mantiene durante los cuatro años una activa política de privatizaciones y se otorgan concesiones en telecomunicaciones que, en conjunto, generan ingresos adicionales para el Gobierno Central de un 0.7% del PIB en promedio durante el cuatrienio.

c. Para garantizar, sin embargo, un balance fiscal global positivo durante todo el cuatrienio, objetivo que se considera esencial para cumplir con las metas macroeconómicas en materia de inflación y defensa del tipo de cambio real, es necesario realizar un esfuerzo tributario adicional. Cabe anotar, que cualquier reforma tributaria puede aumentar las tasas impositivas en forma general, o bien aumentar los recaudos racionalizando la estructura tributaria, reduciendo o eliminando exenciones o descuentos. Es ésta última alternativa la que favorece la actual Administración. La racionalización de la estructura tributaria propuesta representa recaudos que se elevan gradualmente hasta alcanzar el 1.4% del PIB en 1998 que, teniendo en cuenta las transferencias a las entidades territoriales, representa un ingreso neto para el Gobierno Central del 0.8% del PIB.

Con los anteriores supuestos, el sector público consolidado alcanza un superávit promedio del 0.2% del PIB durante el cuatrienio y las finanzas públicas se encuentran equilibradas durante los cuatro años del Gobierno (Cuadro 4.5). El balance público superavitario es el resultado de un sector central deficitario y un sector descentralizado con excedentes financieros. En efecto, el déficit del Gobierno Central alcanza en promedio 3.5% del PIB durante el cuatrienio, resultado que se explica en gran parte por el incremento sustancial de las transferencias a municipios y departamentos, sin las cuales el Gobierno Central estaría presentando un ahorro sustancial. Lo anterior exige, por lo tanto, una continua transferencia de recursos desde el sector descentralizado hacia el Gobierno Nacional a través de inversiones forzosas de las entidades estatales, incluido el ISS, en títulos de deuda del Gobierno.

Adicionalmente, el gasto real del sector público consolidado, se incrementará a una tasa anual promedio del 8.8% durante la Administración. Dicho gasto, neto de transferencias intragubernamentales, se elevará del 30.3% al 34% del PIB entre 1994 y 1998, manteniéndose dentro de patrones normales para países como el nuestro. Este incremento es compatible con los objetivos macroeconómicos señalados en el Capítulo anterior y con un crecimiento del PIB del 5.7% real anual en promedio durante el cuatrienio, lo que representa una tasa de crecimiento por habitante superior a la que alcanzó el país durante la fase de mayor crecimiento económico en el último medio siglo, en el período 1967-1974.

En cuanto al financiamiento, el Plan prevé que el saldo de la deuda externa del Gobierno Central se mantendrá constante en términos del PIB, lo cual equivale a un endeudamiento nuevo de aproximadamente US\$ 1,233 millones de dólares por año a partir de 1996. Estos recursos se obtendrán

tanto de la banca multilateral como de la banca comercial y la emisión de bonos en el mercado internacional. El resto de las necesidades del Gobierno Central se obtendrán en el mercado nacional, como inversiones de los fondos de pensiones privados u otros agentes. En cualquier caso, la ausencia de un déficit público consolidado implica que las necesidades netas de financiamiento del Gobierno Nacional se verán contrarrestadas por disminuciones en dichas necesidades en el caso del resto de entidades públicas, con lo cual no se presenta una presión global sobre el mercado de capitales.

III. IMPACTO MACROECONOMICO DEL PLAN DE DESARROLLO

A. Crecimiento de la actividad productiva

Para analizar los efectos potenciales del Plan de Desarrollo sobre el comportamiento sectorial y agregado de la economía colombiana se ha utilizado como herramienta el modelo de equilibrio general computable del DNP. Con este instrumento, se simulan, en particular, los efectos del plan de inversión en infraestructura y la inversión social.

Las ventajas de la inversión en infraestructura han sido ampliamente estudiadas a nivel internacional ^{1/} y empíricamente verificadas para economías como la colombiana ^{2/}. En efecto, los estudios demuestran que un aumento del capital en infraestructura de 1% incrementa la productividad multifactorial en 0.14%, elevando la rentabilidad privada y estimulando la inversión.

Con respecto a la inversión social, la nueva teoría del crecimiento enseña que aumentos en los niveles de educación y salud de la población, además de mejorar la distribución del ingreso y reducir los niveles de pobreza, incrementan la productividad laboral y generan las condiciones para la innovación tecnológica. La evidencia empírica para Colombia apoya estas hipótesis ^{3/}. En efecto, estimaciones recientes muestran que la productividad laboral tiene una elasticidad de 0.09 con respecto al gasto público en educación y del 0.06 con respecto al gasto público en salud ^{4/}.

Con base en estas premisas y tratando de cuantificar los efectos del Plan de desarrollo, se realizaron cuatro simulaciones: la primera supone que ni la inversión en infraestructura ni la inversión social se incrementan durante el próximo cuatrienio (como tampoco la productividad) con respecto al cuatrienio anterior; la segunda supone que la inversión social permanece constante y la inversión en infraestructura crece según lo previsto en el Plan; en la tercera la inversión en infraestructura es constante y la inversión social crece según lo previsto en el Plan; y en la última simulación se conjugan ambos tipos de inversiones.

Los resultados de las simulaciones, que se resumen en el Cuadro 4.6, indican lo siguiente:

^{1/} David Aschauer, "Is Public Expenditure Productive?", Journal of Monetary Economics, 24, No.2, marzo de 1989.

^{2/} José Darío Uribe, "Infraestructura física, clubs de convergencia y crecimiento económico: alguna evidencia empírica", Covuntura Económica, Fedesarrollo, abril de 1993. Fabio Sánchez, "El papel del capital público en la producción, inversión y el crecimiento económico en Colombia", en Estabilización y crecimiento: nuevas lecturas de macroeconomía, Roberto Steiner (Compilador), Tercer-Mundo, Santafé de Bogotá, 1994. También el trabajo de Claudia Stevenson y Fabio Sánchez, "Diagnóstico de la Infraestructura Colombiana y su relación con la producción y la competitividad", documento DNP, Marzo de 1995.

^{3/} Juan Luis Londoño, Income distribution during the structural transformation: Colombia 1938 - 1988, Tesis doctoral, Universidad de Harvard, 1990.

^{4/} El modelo de equilibrio general incorpora los efectos de la inversión en infraestructura sobre productividad total de los factores y de la inversión social sobre la productividad laboral.

1. En ausencia de inversión social y en infraestructura (escenario 1), el crecimiento promedio de la economía colombiana en el próximo cuatrienio sería cercano al 3.8% ó 3.2% si se excluye petróleo. Los sectores productores de bienes comercializables internacionalmente diferentes a café y petróleo tendrían un desempeño poco dinámico, 2.5%, por debajo de las tasas de crecimiento del período 1990-1994. Por tanto, seguiría disminuyendo el tamaño relativo de los sectores agropecuario e industrial.

2. Como se observa en el escenario 2, la inversión programada en infraestructura física tiene un efecto importante sobre la economía colombiana, al elevar el promedio de crecimiento al 4.6% anual, 0.8 puntos porcentuales por encima de los registros alcanzados en el escenario 1. A nivel sectorial, se aprecia una recuperación de las ramas productoras de bienes comercializables. Así, la agricultura no cafetera presenta un crecimiento promedio cercano al 1.6% anual y la industria al 4.8% anual, 0.6 y 1.1 puntos, respectivamente, por encima del escenario 1. La inversión en infraestructura permitirá, por lo tanto, elevar el ritmo de crecimiento, suavizar los efectos nocivos de la bonanza petrolera sobre los sectores internacionalmente comercializables y sentar las bases para un crecimiento más dinámico en el futuro.

3. El escenario 3 incorpora el efecto aislado de la inversión social sobre la economía colombiana en el próximo cuatrienio. En este escenario el crecimiento sería 4.8% anual en promedio, superior en 1 punto al que se presentaría en el escenario 1. Al igual que en el caso anterior, se aprecia una recuperación de la producción agropecuaria no cafetera e industrial, que crecen 1.8 y 0.3 puntos porcentuales por encima del escenario base.

4. El escenario 4 incorpora el efecto conjunto de la inversión social y la inversión en infraestructura. En este escenario el crecimiento alcanzaría 5.7% anual en promedio durante los cuatro años, superior en 1.9 puntos al que se presentaría en el escenario 1. Se nota una fuerte recuperación de la producción de bienes internacionalmente comercializables: la agricultura presenta un crecimiento promedio cercano al 3.7%, 2.7 puntos más alto que en el escenario 1, y la industria crece al 5.9%, 2.2 puntos por encima del escenario 1.

Como se aprecia, el efecto conjunto de las políticas del plan trae como resultado un mejor desempeño macroeconómico, lo cual es coherente con la existencia de importantes relaciones de complementariedad entre los gastos en infraestructura física y social con la producción de bienes y servicios. La mejoría resultante en el incremento del capital humano y en la productividad permite ampliar las posibilidades de crecimiento de la economía en el mediano y largo plazo.

B. Comportamiento de la balanza de pagos

Las proyecciones macroeconómicas indican que país presentará para el período 1995-98 una sólida balanza de pagos. Si bien se registrará un déficit en cuenta corriente de 4.5% del PIB en promedio, éste se financiara con movimientos autónomos de capital y endeudamiento externo que no comprometen la exposición financiera del país. Como se observa en el cuadro 4.6, el déficit en cuenta corriente neto de inversión extranjera es en promedio 1.2% del PIB, que es compatible con una reversión del proceso de revaluación del peso y, con las necesidades de ahorro externo de una economía con altas tasas de crecimiento. Se observa, además, un crecimiento dinámico de las exportaciones, que crecen a una tasa real promedio de 10.3%, por encima del crecimiento del PIB. Esta dinámica permitirá que las exportaciones no tradicionales incrementen su participación en el PIB de 6.6% a 7.9%, situación que refleja tanto los aumentos en la productividad del sector de exportaciones no tradicionales como la reversión gradual del proceso de revaluación del peso. Por su parte, la balanza de servicios mantendrá el déficit relativo histórico causado por el pago intereses de la deuda externa y la remisión de utilidades.

La cuenta de capital presentará un aumento significativo en los montos de inversión extranjera, que tendrá en 1995 su mayor relación con el PIB, 4.1%, y alcanzará en promedio 3.3%. Finalmente, la relación deuda externa total/PIB se mantendrá estable en 0.29 durante el cuatrienio.

C. Consistencia financiera

El ejercicio de consistencia financiera radica básicamente en observar si las metas macroeconómicas no se ven afectadas por el tamaño del déficit o superávit fiscal y su financiamiento. En otras palabras, un déficit determinado debe ser financiado con una composición balanceada de recursos internos y externos, pues un exceso de endeudamiento externo pone en peligro las metas de inflación (a través del aumento de oferta de moneda doméstica) o de tasa de cambio real (a través del aumento de oferta de divisas); a su vez, un exceso de endeudamiento interno puede elevar las tasas de interés y/o dejar al sector privado sin recursos para financiar la inversión, deprimiendo el crecimiento.

Dado un determinado comportamiento de la balanza de pagos, las variables claves que determinan el espacio fiscal son el ahorro financiero del sector privado (crecimiento del ahorro y de su portafolio financiero) y sus necesidades de crédito. Un mayor nivel de ahorro financiero amplía los recursos disponibles para financiar tanto la inversión privada como el endeudamiento neto del sector público; igual resultado tiene una reducción de las necesidades de crédito del sector privado.

El ahorro financiero del sector privado está compuesto en términos generales por dinero (M1), cuasidineros y otros papeles del sistema financiero sin incluir el Emisor; y papeles oficiales (bonos del Banco de la República y de la Tesorería). Este agregado, como proporción del PIB, mostró un crecimiento promedio de 1.5% anual para el período 1981-1990, acelerándose en el cuatrienio pasado hasta alcanzar 9% por año, fenómeno explicado en buena parte por la afluencia de capitales externos. Dado que ésta tasa de crecimiento se ha desacelerado en el último año, se ha proyectado, para el ejercicio de consistencia macroeconómica, un crecimiento anual promedio de dicha relación de 2.6% para el período 1995-1998, cerca de un punto porcentual por encima de su promedio histórico.

Dada la evolución del portafolio descrita, se estimó un crecimiento anual promedio de la cartera de 35% en 1995, que equivale a un incremento de 6% de la relación cartera PIB. Para 1998 el crecimiento de ésta relación se situará en 6.2%. El crecimiento proyectado es similar al de los últimos cuatro años (6.6%) y muy por encima del promedio 1976-1994 que fue de 3.3%. La consistencia macrofinanciera del Plan prevee, pues, que habrá suficiente espacio para el crecimiento del crédito al sector privado.

Durante el período 1991- 1994 se observó un superávit promedio de 0.5% del PIB frente a un déficit estimado promedio de 0.22% del PIB. Esto permitió disminuir el endeudamiento público externo (pasó de 30.5% a 21.9% del PIB) y aumentar moderadamente el endeudamiento interno (de 2.9% a 6.7% del PIB). Lo anterior fue acompañado de un crecimiento muy pronunciado de la cartera privada (25% a 35% del PIB), fenómeno que fue facilitado por la gran afluencia de crédito externo al sector privado. Ante una acumulación de reservas internacionales mayor que la esperada, el superávit promedio observado no fue suficiente y se comprometieron las metas inflacionarias y cambiarias.

El cuadro 4.6 presenta el déficit fiscal y el crecimiento de la cartera y del ahorro financiero consistente con aquel. Se observa claramente que el esfuerzo fiscal del Gobierno permitirá un crecimiento importante de la cartera (8 puntos por encima del PIB nominal, lo cual equivale a un crecimiento real anual cercano al 13%), que permitirá financiar la inversión privada, sin poner en peligro las metas inflacionarias, de tasa de cambio y la estabilidad macroeconómica.

CAPITULO 5 EL TIEMPO DE LA GENTE

La parte introductoria del capítulo fue reemplazada como sigue:

Colombia ha logrado durante las décadas pasadas importantes avances económicos y sociales, pero subsisten severas restricciones en el campo del desarrollo social. Además del rezago acumulado en algunas áreas, el progreso del país plantea nuevos retos y demandas en materia de

bienestar y desarrollo humano. Por estas razones, el país debe construir nuevos acuerdos sociales y proponerse metas más ambiciosas en los campos específicos del desarrollo social.

El desarrollo social y el crecimiento económico están interrelacionados. Los logros económicos hacen factible el mejoramiento del ingreso y el bienestar de los ciudadanos y, su vez, el desarrollo humano es condición para aumentar la oferta productiva, la competitividad internacional y la productividad de la economía. No obstante, la interrelación entre el desarrollo social y el crecimiento económico no se logra espontáneamente: debe ser conscientemente construida.

Colombia inició desde finales de la pasada década el proceso de internacionalización de su economía y creó así nuevas bases para avanzar en la búsqueda de la eficiencia económica. Este modelo de desarrollo ofrece ventajas innegables. No obstante, este desarrollo, sin una política social definida y explícita, podría llegar a tener un alto costo social, ya que no asegura, en sí mismo, mejoras en la situación de los pobres. Por otra parte, las actividades económicas experimentan ya limitaciones debidas a la calidad de los recursos humanos nacionales disponibles, que impiden a la economía ser más productiva y más competitiva. Por las anteriores razones estratégicas, y por la convicción profunda de que el fin del desarrollo es la gente, el desarrollo social no puede seguir siendo residual en términos de prioridad política y de asignación de recursos.

El interés gubernamental en el área social se concentró en años recientes en aspectos organizativos y en el desarrollo de los derechos constitucionales que, si bien recogen aspiraciones legítimas de mejoramiento y modernización, no se han traducido en el fortalecimiento de los servicios sociales ni en el incremento sistemático de su calidad y cobertura. Simultáneamente, se pretendió extender los instrumentos del mercado y la libre competencia para el acceso y la prestación de dichos servicios, pero no se prestó igual atención al mejoramiento de la calidad de la oferta pública, de la cual dependen casi invariablemente los sectores sociales más necesitados, ni se mejoró la ejecución presupuestal en las entidades responsables del sector.

3 La debilidad tradicional de la política social se ha expresado también en la carencia de un consenso social básico sobre las prioridades de largo plazo en materia de desarrollo social. Por esta razón, hoy son igualmente legítimas ante la opinión pública todas las demandas de servicios sociales y de subsidios estatales, independientemente de la condición social del demandante y de la naturaleza de su exigencia. En la práctica, los mayores beneficios han sido obtenidos por quienes tienen mayor fuerza y capacidad para imponer sus reclamos, que no son necesariamente los más necesitados.

El Gobierno se ha propuesto, entonces, un viraje sustancial en la política social, para lograr que el desarrollo económico sea de los colombianos y que los ciudadanos sean el principal capital de la sociedad. El bienestar colectivo y la capacidad humana son el mayor activo de la sociedad y la base fundamental de nuestra ventaja competitiva.

La política social se integrará con la política económica. Para el Gobierno, las decisiones de política económica y de política social son estrictamente inseparables y las decisiones de ambos frentes deben ser simultáneas e interrelacionadas. Las decisiones económicas deberán considerar siempre su impacto social y consultar a los voceros sectoriales. De esta manera, las decisiones de política serán, a la vez, de índole social y económica. La integración entre lo social y lo económico se deberá lograr por la vía privilegiada de los mayores y mejores empleos y de un aumento en los niveles de educación del conjunto de la población.

En este marco, un eje fundamental de las decisiones de política económica y social será la equidad. El Gobierno reconoce su capacidad de influir en la distribución de los recursos y con ello lograr impactos significativos en la asignación, composición y uso de los activos de la sociedad, tanto físicos como humanos. En consecuencia, se compromete a garantizar que el crecimiento

económico genere efectos redistributivos y a sostener las metas de desarrollo social, aún en el caso de eventuales medidas de ajuste económico y restricción del gasto público. Al reinvertir en el desarrollo humano la mayor parte de las ganancias producidas por el avance económico, el Gobierno asegura simultáneamente el bienestar ciudadano y el mejoramiento en la capacidad productiva de la Nación.

El impulso a la equidad debe promover la disminución de las diferencias de riqueza y de ingresos, de capacidad creativa y productiva, de calidad de vida y de posibilidades de disfrute. También debe reducir la desigualdad entre las comunidades y los géneros. La política social del Gobierno reconoce las diferencias individuales y colectivas de la población y, al mismo tiempo, busca construir condiciones mínimas igualitarias en las condiciones de vida y de participación. De allí la idea de construir un conjunto de bienes y servicios meritorios a los cuales tendrán acceso todos los colombianos, con el apoyo financiero público cuando sus recursos no garanticen el acceso a ellos. Así, el Gobierno, a través de su política social, asumirá su responsabilidad frente a los derechos sociales de todos los ciudadanos y no concentrará la atención de sus políticas en unos cuantos sectores sociales ni limitará su función a la compensación de las víctimas de la competencia.

Los beneficiarios del desarrollo social serán, por lo tanto, todos los colombianos. Es obligación del Estado atender las necesidades de todos los asociados. Este principio de universalidad es básico para la construcción de una nueva sociedad, y de un nuevo ciudadano con mayores capacidades de dominio sobre su vida, sus recursos, su hábitat y sus relaciones con el Estado. Acorde con este principio, el Gobierno avanzará significativamente en la universalización de las coberturas de los servicios sociales básicos y de la seguridad social, y en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los colombianos. No obstante, será necesario prestar atención especial a quienes tienen menos posibilidades de ejercer sus derechos; por este motivo, el mayor énfasis del gasto público se dirigirá a los más pobres, para proveer las condiciones mínimas de bienestar y participación.

El compromiso gubernamental con el desarrollo social equitativo es enfático. Implica la modernización de los sistemas de prestación de servicios, la ampliación de sus coberturas y el mejoramiento de su calidad. Los servicios podrán ser prestados por entidades gubernamentales o privadas, pero el control y la regulación serán siempre públicos, al igual que la financiación, cuando sea indispensable para asegurar el acceso de los pobres a los activos productivos, a los servicios y a la protección social. El mejoramiento de la calidad de los servicios sociales será mecanismo indispensable para garantizar la equidad, de modo que no se reproduzca el esquema tradicional de instituciones y servicios pobres para la población pobre.

Para este efecto, la competencia y la dinámica propiciada por el mercado son alicientes útiles. Sin embargo, es preciso reconocer que las desigualdades económicas y sociales no permiten al mercado ser un asignador eficiente y equitativo de los recursos. La eficiencia no puede ser antagónica con la equidad. Por tanto, en las determinaciones públicas primarán siempre consideraciones para que el juego de mercado no comprometa la equidad ni restrinja el acceso y la participación equitativa de los más pobres.

Es indispensable aumentar la inversión social e incrementar su calidad y eficiencia. El Gobierno incrementará en tres puntos la participación del gasto social en el PIB, simultáneamente con la adopción de criterios, programas y mecanismos de evaluación y control para garantizar su óptimo aprovechamiento, mediante el mejoramiento de la capacidad de ejecución de las instituciones y la promoción de la participación ciudadana, elementos indispensables del buen Gobierno.

El Gobierno no tiene dudas sobre la bondad de la descentralización de las responsabilidades de ejecución de las acciones de desarrollo social, pero es conciente también de los traumatismos inherentes al proceso de transición hacia la organización descentralizada de los servicios sociales. La descentralización ha encontrado restricciones en la capacidad institucional de los entes territoriales, en la renuencia de entidades nacionales para transferir algunas competencias y en la

inercia de los sectores sociales. Se reconoce que los resultados de este proceso no son automáticos ni inmediatos. Por ello, el Gobierno Nacional promoverá decididamente la descentralización de los sectores sociales, conjuntamente con el fortalecimiento y coordinación de los programas de asistencia técnica y apoyo al desarrollo institucional territorial y con la profundización de los instrumentos destinados a favorecer la equidad interterritorial. El Sistema Nacional de Cofinanciación, a través del cual se canalizarán la mayoría de los recursos nacionales de inversión social diferentes a las transferencias, será fortalecido mediante actividades de capacitación, la reorganización de sus procedimientos y la modernización institucional.

El Gobierno está convencido de la necesidad de adelantar las acciones de desarrollo social bajo un enfoque de apoyo integral a las personas y a las comunidades. La gestión dispersa de los diferentes sectores sociales reduce el impacto y fracciona la participación ciudadana. La integralidad de la acción gubernamental en el ámbito social estará asegurada mediante la coordinación entre los diferentes sectores en todos los niveles del Gobierno, desde el campo de las decisiones generales de política, coherencia y conexión intersectorial en la oportunidad de las decisiones, la asignación de recursos, la definición de prioridades y la gestión local. En lo fundamental será, mediante un gran compromiso mutuo entre los niveles nacional, regional y local, donde la construcción del nuevo ciudadano encuentra su máxima expresión. Bajo estos principios, la gestión social podrá deber ser integral, en el marco de una sólida especialización sectorial, indispensable para maximizar la eficiencia y el impacto de las acciones.

Bajo los principios antes expuestos, el propósito esencial del Gobierno en materia de desarrollo social es convocar al país a la construcción de un nuevo ciudadano y una nueva sociedad. Para lograrlo, estimulará y promoverá la participación activa de la comunidad en todos los ámbitos de la gestión social, desde la definición de la política de largo plazo hasta el control de los proyectos en el ámbito local. Con participación y control de la comunidad, el desarrollo social será más legítimo, racional, eficiente y eficaz, y producirá mayor beneficio a todos los ciudadanos. Esta es la base del buen Gobierno.

Las políticas públicas en materia social se concentran en ocho estrategias, que se analizan enseguida: el desarrollo humano, que integra las acciones en educación, cultura y recreación; la seguridad social integral; el mejoramiento del hábitat; la política de equidad y participación de la mujer; el apoyo al desarrollo de la juventud; la atención a las minorías étnicas; el apoyo al desarrollo económico de los pequeños propietarios y a la economía solidaria; y el acceso a la justicia, los derechos humanos y la seguridad ciudadana.

A través de la Red de Solidaridad Social se logrará el propósito de apoyar en sus condiciones de vida a grupos de la población especialmente vulnerables y con altísimas restricciones para acceder a los programas sociales públicos; se generarán nuevos mecanismos de fortalecimiento de la generación y transferencia de ingresos. En la Red de Solidaridad Social se articularán los programas de empleo, nutrición, atención materno-infantil, vivienda y entomo, apoyo a madres jefes de hogar y recreación dirigidos al 30% más pobre y vulnerable de la población. Dicha estrategia prevé mecanismos de fácil acceso y de acción integral para las comunidades urbanas y rurales más pobres, ejecutados por entidades nacionales y territoriales, bajo la coordinación de una gerencia adscrita a la Presidencia de la República.

Los programas que integran la estrategia de la Red de Solidaridad Social utilizarán y reforzarán las estructuras institucionales y financieras existentes para la gestión de los programas sociales: la articulación con los planes de desarrollo municipales, el compromiso del apoyo departamental y el apoyo a las comunidades y municipios para la preparación y presentación de los proyectos, la promoción de la participación de la sociedad civil en la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos. Los programas específicos de la Red de Solidaridad Social se describen en las secciones correspondientes de este capítulo y, en materia de empleo, en el Capítulo 8 del Plan.

I. EL SALTO EDUCATIVO Y CULTURAL

A. LA EDUCACIÓN EJE DEL DESARROLLO DEL PAÍS

1. LA EDUCACIÓN BÁSICA

Se adiciona después del párrafo 40 el siguiente párrafo:

Se creará el Fondo Educativo de Compensación, que tendrá como objetivo ofrecer nuevos recursos a los departamentos, con el fin de lograr una mayor equidad en la distribución de las asignaciones regionales y compensar aumentos en los costos de la educación asociados a la profesionalización del personal docente. Se tendrá prioridad en la asignación a los departamentos y distritos que demuestren mejoras en la eficiencia, la calidad de la educación y la distribución territorial del personal.

Se adiciona después del párrafo 43 el siguiente párrafo:

El salto educativo apoyará también programas especiales dirigidos a los adultos en particular los encaminados a disminuir la tasa de analfabetismo y facilitar su acceso a la educación básica, de acuerdo a las características específicas de ésta población.

3. EDUCACIÓN SUPERIOR

Se adiciona en el párrafo 53 lo señalado en negrilla:

Una ampliación adecuada de la oferta educativa y un acceso más equitativo a los cupos se conseguirá con el programa de crédito educativo mediante el cual se otorgarán **66.000 créditos nuevos para prestamos destinados** al pago de los gastos educativos y de sostenimiento de estudiantes meritorios de escasos recursos en todas las regiones del país. Por otra parte, las universidades estatales introducirán medidas que aseguren mayor eficiencia y promuevan que los costos educativos se distribuyan entre los alumnos de acuerdo con su capacidad económica y la de sus familias

Se adiciona después del párrafo 54 el siguiente párrafo:

Las instituciones estatales de Educación Superior deberán enfrentar los retos que la modernización del país les plantea, adecuando sus sistemas financiero y administrativo. Merecerá especial atención la constitución de un Sistema Universitario Estatal que permita que las universidades aprovechen las ventajas comparativas de otras instituciones dentro de una red de recursos y servicios. Las instituciones que ingresen al Sistema, mediante la realización de proyectos conjuntos, tendrán prioridad en la asignación de recursos.

Para hacer efectivas las alianzas con diversos sectores, se ejecutarán en cada una de las regiones, programas interactivos entre las instituciones de educación superior, las empresas y las entidades territoriales, orientados a la investigación, asesoría, formación y a la actualización de los recursos humanos.

En ésta misma sección se adiciona al párrafo 55 lo señalado en negrilla

El Estado garantizará el cubrimiento de los costos de funcionamiento de las universidades estatales, conforme a los presupuestos de rentas y gastos vigentes a partir de 1993, pero corregirá la asignación inercial de recursos, de manera que responda a criterios de calidad, cobertura y desarrollo institucional. Además, estimulará financieramente a las instituciones que generen sus propios recursos. **Se consolidarán líneas de crédito para financiar infraestructura y dotación de instituciones de educación superior oficiales y privadas, a través de FINDETER y del Fondo para el Desarrollo de la Educación Superior FODESEP. En las universidades estatales, se fortalecerá el Servicio de Bienestar Universitario para impulsar los servicios de prevención en salud, librería, actividades deportivas, recreativas y culturales.**

B. La cultura fundamento de la nacionalidad

Se adiciona en el párrafo 68 lo señalado en negrilla:

El patrimonio es la cultura como pasado, como memoria colectiva y como herencia. La política de protección y difusión del patrimonio fomentará la investigación en las áreas antropológica, bibliográfica, mueble, inmueble e intangible. Se dará especial atención a la conservación de los monumentos nacionales, a la restauración de obras patrimoniales que amenacen ruina, a la capacitación del recurso humano especializado para este fin. **Se apoyará igualmente la labor de las academias que actualmente conforman el Colegio Máximo de las Academias, ya que su labor consiste en la divulgación del patrimonio intangible del pueblo colombiano..**

SECCIÓN II SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

A. Seguridad social en salud

1. ACCESO UNIVERSAL Y EQUITATIVO A SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS Y CURATIVOS

Se adiciona en el párrafo 87 lo señalado en negrilla:

El Gobierno impulsará la afiliación progresiva de la población a la Seguridad Social y ofrecerá servicios a toda la población a través del Plan de Atención Básica (PAB), **garantizando una atención integral de salud, que dará prioridad a la prevención y la promoción de ambientes sanos.**

5. CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA SALUD

Se adiciona en el párrafo 107 lo señalado en negrilla:

Conjuntamente con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Salud promoverá y apoyará la investigación básica y aplicada en áreas que permitan mejorar el diagnóstico y la atención en salud y el desarrollo de la tecnología adecuada para el sector, y su articulación con los avances y aplicaciones del conocimiento a nivel internacional. **De igual manera se desarrollarán programas de investigación y recopilación de la medicina tradicional.**

C. TERCERA EDAD

Se suprime en el párrafo 126 lo señalado en negrilla:

A través del Programa "Revivir" de la Red de Solidaridad Social, se apoyarán 240.000 ancianos indigentes **con un auxilio mensual** complementado con planes de atención que pondrán en marcha los municipios. Serán beneficiarios los ancianos que, cumpliendo los requisitos definidos en la Ley 100 de 1993, se encuentren en condiciones de pobreza o indigencia. La administración y ejecución del programa será responsabilidad de los municipios y distritos, que podrán llevar a cabo la administración directamente o a través de una entidad promotora (organizaciones no gubernamentales o entidades especializadas).

Se adiciona en el párrafo 126 lo señalado en negrilla:

A través del Programa "Revivir" de la Red de Solidaridad Social, se apoyarán 240.000 ancianos indigentes. **Este programa será** complementado con planes de atención que pondrán en marcha los municipios. Serán beneficiarios los ancianos que, cumpliendo los requisitos definidos en la Ley 100 de 1993, se encuentren en condiciones de pobreza o indigencia. La administración y ejecución del programa será responsabilidad de los municipios y distritos, que podrán llevar a cabo la administración directamente o a través de una entidad promotora (organizaciones no gubernamentales o entidades especializadas).

SECCIÓN III. HABITAD Y DESARROLLO URBANO Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

B. PLAN DE AGUA

C1. AMPLIACIÓN DE COBERTURAS Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD

Se adiciona en el párrafo 165 lo señalado en negrilla:

La ampliación y mejoramiento de la calidad del servicio de acueducto y alcantarillado es responsabilidad de los municipios. Para el logro de las metas, **la Nación promoverá la formulación y ejecución de más y mejores proyectos que se ajusten al marco técnico e institucional de las políticas sectoriales**, para lo cual apoyará a las administraciones locales a través de: (a) programas de **preinversión** para la identificación, evaluación y preparación de proyectos acordes con la política nacional, a través de crédito y cofinanciación de Findeter y Fonade, y aportes de los Corpes; (b) **asistencia técnica y capacitación** a los prestadores del servicio a nivel local en la preparación y ejecución de proyectos, con la coordinación del Ministerio de Desarrollo, la participación de las entidades territoriales y la vinculación del sector privado, **para lo cual se conformará el Sistema de Apoyo Interinstitucional a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico (SAS)**; y (c) **financiación de más y mejores proyectos de infraestructura**, con el aumento de los recursos de crédito de Findeter y no reembolsables a través de los Fondos de Infraestructura Urbana y DRI.

El párrafo 166 se reemplaza como sigue :

Como complemento al aumento de coberturas, se realizarán inversiones que mejoren la calidad integral del servicio, garantizando un servicio pleno, eficiente y confiable de agua potable y de disposición de aguas residuales. Para ello se impulsarán los siguientes programas: (a) mejoramiento de la calidad del agua, para que en 1998 el 100% de los usuarios de las zonas urbanas y el 70% en área rural, con servicio de acueducto, reciban agua apta para el consumo humano; (b) confiabilidad y control de pérdidas de agua, mediante la rehabilitación y optimización de los sistemas, reduciendo el agua no contabilizada del 50% en 1994 al 33% en 1998; para esto, la asignación de recursos de crédito y cofinanciación se condicionará a que los proyectos incluyan la macro y micromedición, control de conexiones clandestinas masivas y de fugas, y optimización y renovación de redes; (c) protección de cuencas y uso racional del agua para garantizar la recuperación y mantenimiento de la productividad de los sistemas hídricos con acciones desarrolladas en el marco del programa Mejor Agua de la Política Nacional Ambiental; asimismo para promover el uso racional del agua, este programa será complementado con el fomento al uso de utensilios de bajo consumo; y (d) saneamiento ambiental, para reducir la generación de efectos negativos en los cuerpos de agua receptores, a través del apoyo técnico y financiero de la Nación a proyectos en grandes ciudades.

Se adiciona en el párrafo 166 lo señalado en negrilla:

En el marco del programa de ampliación de coberturas y mejoramiento de la calidad se promoverá la Investigación y Desarrollo Tecnológico en el sector de agua potable y saneamiento básico, a través de las siguientes acciones: (a) uso de tecnologías apropiadas, a través del apoyo a la investigación orientada a garantizar la optimización y el uso de tecnologías adecuadas para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en zonas dispersas, en el tratamiento de agua para consumo humano y la optimización de procesos de tratamiento de aguas residuales; y (b) aprovechamiento y manejo integrado de las aguas subterráneas, a través de la exploración y cuantificación de las fuentes en 70.000 km²; este programa será coordinado por Ingeominas y contará con la participación de las universidades y el Ministerio del Medio Ambiente.

3. ESQUEMA FINANCIERO

El párrafo 168 se reemplaza como sigue y se adiciona el párrafo que aparece a continuación :

Los requerimientos financieros para la ejecución del Plan ascienden a \$1.83 billones de 1994, de los cuales 97% se dedicarán a los programas de ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios. La Nación asignará \$446.000 millones como recursos no reembolsables de los Fondos de Cofinanciación para la Infraestructura Urbana y DRI y aportes del Presupuesto Nacional al Ministerio de Desarrollo Económico, y \$322.000 millones como crédito a través de Findeter y Fonade. Las transferencias de Ley 60 de 1993 con destinación exclusiva al sector de agua potable representarán \$347.000 millones. Además \$405.000 millones provendrán de generación interna de las empresas y \$227.000 millones de crédito externo directo a las grandes ciudades. Por último, \$79.000 millones corresponden a la participación del sector privado en inversiones de planes específicos, principalmente en Bogotá y Cartagena.

Para lograr un desarrollo adecuado de los proyectos y garantizar su financiación, el Sistema Nacional de Cofinanciación podrá requerir la contratación de créditos con Findeter como requisito para la asignación de recursos de cofinanciación, cuando lo estime necesario. Asimismo, para lograr que el crédito a los municipios sea realmente un apoyo financiero acorde con los períodos de maduración de las inversiones de acueducto y alcantarillado, se diseñarán mecanismos de financiación de largo plazo.

C. POLÍTICA DE APOYO AL DESARROLLO URBANO

Después del párrafo 174 se adiciona el siguiente párrafo:

Para adelantar la ejecución de la Política de Apoyo al Desarrollo Urbano, se consolidarán tres niveles de coordinación: a nivel interministerial, mediante el cual se articularán las políticas nacionales con el desarrollo urbano; a nivel del Ministerio de Desarrollo, que se responsabilizará de coordinar la ejecución de las acciones de política y realizar la interlocución con las administraciones locales; y a nivel de las ciudades, en la medida en que las acciones descritas requieren de la participación activa y directa de los gobiernos locales

IV. POLITICA DE EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

Se adiciona en el párrafo 186 lo señalado en negrilla:

El Gobierno promoverá la discusión, creación y aplicación de los instrumentos legales, jurídicos y culturales necesarios para prevenir y sancionar la violencia **intrafamiliar. Así mismo, se impulsará la modificación del régimen de la sociedad conyugal para que se exija la doble firma en la venta de bienes inmuebles. Se fortalecerá la estructura institucional para la atención de los problemas de violencia contra la mujer, a través de las Comisarías de Familia y los Jueces de Paz.**

VI. PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y RAIZALES

Se adiciona en el párrafo 186 lo señalado en negrilla:

La Diversidad étnica y cultural es una de las grandes riquezas de la sociedad colombiana. Por ello, el Gobierno Nacional prestará atención al desarrollo y consolidación de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas y raizales. En este contexto, se garantizará su participación en la vida nacional, articulando las instituciones y los espacios de coordinación existentes y creando los que sean necesarios para lograr el respeto de sus particularidades sociales y culturales y sus propias formas organizativas.

B. COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y RAIZALES

Se adiciona en el párrafo 218 lo señalado en negrilla:

Como parte integral de las condiciones de salud, se dará especial atención al saneamiento básico de las comunidades a través de acciones articuladas en el marco del Plan de Agua, el Plan Pacífico y el Plan Cólera, para elevar de manera significativa las coberturas de acueducto y alcantarillado. El Plan Cólera, que incluye 23 municipios del litoral pacífico, aumentará las coberturas de agua potable y alcantarillado al 100% en las localidades de alto riesgo y donde técnicamente sea factible hacerlo. **En San Andrés y Providencia, el Gobierno Nacional asignará los recursos que sean necesarios para garantizar coberturas del 100% en acueducto y alcantarillado en 1998, así como una solución adecuada a la disposición final de residuos.**

Se adiciona en el párrafo 223 lo señalado en negrilla:

Por último, el Incora con el apoyo del Igac, el Ministerio de Gobierno y el Programa Ambiental y de Recursos Naturales, pondrán en marcha un programa masivo de titulación colectiva de tierras baldías, mediante un trabajo conjunto con las comunidades. La titulación se complementará con acciones en desarrollo rural que adelantará el DRI, el Servicio de Asistencia Técnica prestado por las Umata y recursos de crédito con el respaldo del Fondo Agropecuario de Garantías, que se orientarán a financiar proyectos de inversión para el desarrollo agrícola y pesquero de los pequeños productores.

Se adiciona en el párrafo 225 lo señalado en negrilla:

Para garantizar acciones coordinadas y de impacto para las comunidades afrocolombianas y raizales, se fortalecerá el Plan Pacífico, mediante el aumento de sus recursos, con lo cual, las inversiones de dicho plan llegarán a \$110.000 millones en el período 1995-1999. Asimismo, se fortalecerá el Proyecto Biopacífico y el Programa Ambiental de Manejo de los Recursos Naturales, para lo cual se crearán instancias de coordinación nacional y regionales. **Para la población raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Gobierno Nacional dará solución a los problemas más importantes a través de apropiaciones presupuestales, que en el cuatrienio llegarán a \$130.000 millones, sin incluir el situado fiscal y las transferencias municipales; estos recursos equivalen, en términos reales, a más del doble de aquellos apropiados históricamente a este departamento.**

VII. PEQUEÑA PROPIEDAD Y ECONOMÍA SOLIDARIA

B. DESARROLLO RURAL CAMPESINO

2. SERVICIOS PRODUCTIVOS

Se adiciona en el párrafo 245 lo señalado en negrilla:

Los mecanismos diseñados para lograr la modernización agropecuaria, mediante la creación de ventajas competitivas en el sector rural, beneficiarán de manera prioritaria a los pequeños productores. Tales políticas incluyen adecuación de tierras, desarrollo tecnológico, financiamiento, capitalización, comercialización y servicios complementarios. Al final del cuatrienio se logrará una cobertura anual de cerca de 510.000 usuarios de asistencia técnica agropecuaria; 18.500 beneficiarios de proyectos de pesca y acuicultura y 12.300 mujeres campesinas atendidas con proyectos específicos. En riego para

pequeños productores, se habrán adecuado 6.580 hectáreas, **adicionales a aquellas que se beneficien del Plan Nacional de Adecuación de Tierras y del Incentivo a la Capitalización Rural.**

VIII. JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

Se adiciona en el párrafo 1 lo señalado en negrilla:

La Constitución Política le señala al Estado la responsabilidad de garantizar, además de la prosperidad general, el ejercicio pleno de los derechos y deberes, la participación ciudadana, la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **El desafío consiste en la ejecución de una política que facilite el desarrollo del nuevo ciudadano, colocándolo en pie de igualdad frente a las instituciones, instancias y procesos básicos para el funcionamiento del país. La modernización de la justicia y la vigencia plena de los derechos son, para el Gobierno Nacional, los fundamentos mismos de la constitución y de una paz verdadera y duradera.**

CAPITULO 6 COMPETITIVIDAD PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN

SECCIÓN II. LA POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

A. desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional en ciencia y tecnología

Se adiciona al final de este párrafo lo señalado en negrilla:

Esta estrategia comprende tres programas adicionales. El primero de ellos es el de formación de recursos humanos para la investigación y el desarrollo tecnológico, que involucra la formación de 2.000 investigadores y científicos a nivel doctorado en las distintas áreas de las ciencias naturales y sociales y las ingenierías; la creación y consolidación de programas nacionales de doctorado; becas para pasantías en el exterior; y el fortalecimiento del programa de estímulos a los investigadores. El segundo programa es el de creación y consolidación de centros de investigación, que busca crear 25 nuevos centros académicos y 250 nuevos grupos de investigación en las Universidades; desarrollar redes de investigación; apoyar la creación de centros regionales; utilizar crecientemente la modalidad financiamiento por programa, para dar mayor estabilidad a los equipos de investigadores; y apoyar la creación de fondos de capital de los centros de investigación ("endowments"). El tercero es el programa de integración a las redes y programas internacionales de investigación y desarrollo tecnológico, mediante la financiación de la participación de centros colombianos en redes internacionales, la ampliación de la cobertura de la Red Caldas que hace partícipes a científicos colombianos residenciados en el exterior en la investigación nacional, **el apoyo a iniciativas como el programa Bolívar que busca promover iniciativas de internacionalización del sector productivo teniendo como eje la innovación y la conexión de los centros de investigación y de desarrollo tecnológico a INTERNET.**

SECCIÓN IV. POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN AGROPECUARIA Y RURAL

El párrafo 44 se reemplaza por el siguiente párrafo :

No obstante el crecimiento y la tecnificación que ha registrado la producción agropecuaria en las décadas pasadas, en la sociedad rural colombiana continúan prevaleciendo el empleo precario, los

bajos ingresos, la violencia y la inseguridad. El Gobierno fortalecerá las políticas y los instrumentos de apoyo económico a la producción y pondrá en marcha al mismo tiempo una ambiciosa política social dirigida a generar cambios significativos en las condiciones sociales en las cuales se desenvuelve la actividad agropecuaria y en el nivel de vida que predomina en las áreas rurales del país.

En la misma sección al párrafo 48 se le adiciona lo señalado en negrilla:

Lograr y afianzar la competitividad a mediano y largo plazo de la estructura agraria constituye un objetivo fundamental de la política sectorial. Con esta perspectiva, sus estrategias proporcionan las condiciones y los incentivos para, en primer lugar, desarrollar una estructura económica basada en la producción de bienes comercializables de alta elasticidad-ingreso de demanda, orientados a mercados dinámicos y de alto poder adquisitivo y para los cuales el país posea condiciones naturales favorables; en segundo lugar, **proteger las actividades productivas agrarias en el mercado interno y en el internacional cuando la producción nacional sea eficiente pero su competitividad se encuentre amenazada por distorsiones del mercado**; y, en tercer lugar, reconvertir en forma gradual las producciones en las cuales el país no posee ventajas comparativas y tienen que enfrentar, además, mercados internacionales distorsionados por los subsidios y el proteccionismo que practican las naciones más industrializadas.

EN LA PARTE C CAPITALIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Se suprime en el párrafo 61 lo señalado en negrilla:

Los lineamientos en materia crediticia están orientados a garantizar recursos suficientes para la financiación de las actividades agropecuarias y pesqueras, mejorar las condiciones de acceso a financiación para los pequeños productores y fortalecer el crédito como herramienta para la capitalización del campo. **Para ello, se instrumentarán medidas que amplíen las fuentes de recursos para redescuento con créditos de la banca multilateral. En este sentido, se ejecutará a través de FINAGRO, un crédito por US\$250 millones.**

Se insertan los siguientes párrafos después del párrafo 61:

La Caja Agraria continuará siendo un instrumento esencial de la política sectorial, como banco de desarrollo agrícola, industrial y minero, con claros objetivos sociales, políticos y económicos, orientado al campesino y al pequeño empresario. La entidad podrá desconcentrar y descentralizar sus servicios y actividades de banca, seguros, fiducia, telecomunicaciones, inmobiliarios, procesamiento de datos, sistematización y arrendamiento financiero, que podrán ser prestados directa o indirectamente. Para lo anterior, la Caja Agraria podrá crear empresas filiales, de su total propiedad o en asocio con otras empresas públicas y privadas. El Gobierno Nacional estudiará el mecanismo institucional apropiado para que la actual Unidad de Seguros pueda, mediante reservas adecuadas, asumir total o parcialmente los riesgos de sus propias operaciones, bienes e intereses de la entidad.

De otro lado, el Gobierno garantizará, mediante aportes de capital o el otorgamiento temporal de capital garantía, el patrimonio técnico mínimo requerido para el funcionamiento de la Caja Agraria, acorde con las necesidades de desarrollo del sector. Así mismo, gestionará ante las autoridades competentes la reducción del encaje de depósitos oficiales hasta nivelarlos con el vigente para los depósitos privados. Igualmente, analizará la conveniencia de sectorizar los sistemas de calificación, evaluación y provisión de cartera, para adecuarlos a las especiales condiciones en las cuales se desarrollan las actividades agropecuarias en Colombia. Las cantidades de dinero que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deben consignarse a órdenes de los

despachos de la Rama Judicial, deberán consignarse, a partir de la privatización del Banco Popular, en la Sucursal de la Caja Agraria de la localidad del depositante. Por otra parte, el Gobierno estudiará el mecanismo apropiado para sanear el pasivo pensional acumulado de la entidad.

La dificultad de acceso al crédito por parte de los pequeños productores ha sido un problema crónico del sector. El fortalecimiento de la Caja Agraria estará complementado, por lo tanto, por el diseño de formas alternativas de crédito, preferencialmente a través del sector solidario. Así mismo, se descentralizará la operación del Fondo Agropecuario de Garantías y se adoptarán mecanismos para compensar a la Caja Agraria y demás intermediarios el mayor costo en la colocación de créditos a pequeños productores.

A través del uso del crédito para financiar proyectos de inversión que contribuyan a la capitalización y modernización del agro, se otorgará el Incentivo a la Capitalización Rural, el cual se hará extensivo a los proyectos de pesca y acuicultura. Para lograr un uso intenso de este instrumento, el Gobierno adelantará una amplia campaña de divulgación. Este incentivo se usará también para impulsar la renovación del parque de maquinaria agrícola y promover el uso de tecnologías de mecanización acordes con la conservación del suelo y las características de la agricultura tropical.

Con el fin de moderar el efecto de las fluctuaciones cíclicas de la producción ganadera sobre los ingresos de los productores, se utilizará el crédito como un instrumento para regular la inversión y la extracción en esta actividad. Mediante la adaptación de las condiciones financieras (plazo y forma de amortización), se estimulará a los ganaderos a utilizar el crédito para reducir la extracción cuando los precios tiendan a disminuir, y a reducir su endeudamiento cuando los precios estén aumentando.

SECCIÓN VI. INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD

Debido a las múltiples modificaciones realizadas en esta sección se reproduce la versión del texto definitivo para una mayor comprensión de la misma.

La competitividad y el ritmo de expansión de las actividades están limitados con frecuencia por deficiencias en la infraestructura física del país en materia de transporte, suministro de energía y comunicaciones. Según vimos en el Capítulo 2, Colombia presenta un atraso sustancial en comparación con otros países de similar nivel de desarrollo en cuanto a densidad, especificaciones y mantenimiento de la red de transporte y suministro de algunos energéticos como el gas. Registra también un considerable atraso tecnológico e ineficiencias en el manejo del transporte por contenedores y a granel, los servicios portuarios, la seguridad aérea, el desarrollo de la telefonía celular y los servicios de valor agregado en las comunicaciones, y en el uso educativo y cultural de la radio y la televisión. Estudios internacionales recientes demuestran que la superación de estas restricciones es pieza clave de la política de competitividad, ya que la productividad y rentabilidad de la inversión privada están asociadas al acervo y calidad de la infraestructura existente y de los servicios que de ellos se derivan.

El reto de la presente Administración es, por lo tanto, el de aumentar y modernizar la infraestructura del país, reducir al mismo tiempo las ineficiencias actuales en la prestación de servicios de transporte, energía y comunicaciones, y garantizar la viabilidad financiera, administrativa y física del sistema a largo plazo. Este gran esfuerzo exige el concurso del sector privado, tanto en la realización de nuevas inversiones como en la provisión de servicios, en un marco de competencia que proteja a los usuarios. El plan de infraestructura contempla, por lo tanto, acciones orientadas a: (1) aumentar los recursos de inversión, públicos y privados, destinados al desarrollo de la infraestructura del país; (2) incrementar la eficiencia operativa del sistema, mediante una mejor administración de las entidades estatales que desarrollan la

infraestructura y prestan servicios asociados a ella, la descentralización de responsabilidades y el diseño de reglas claras para la participación privada; y (3) a consolidar un marco regulatorio que proteja a los usuarios y garantice un sistema tarifario eficiente, que refleje, a la vez, los costos de la prestación de los servicios en todos los sectores. Dichas acciones se realizarán dentro del marco que garantice la sostenibilidad y el cumplimiento de las normas ambientales.

A. Sector transporte

El principal problema del sector vial colombiano es el avanzado estado de deterioro de la red actual y de la mayoría de los puentes, que ha sido causado por la ausencia de una política adecuada de mantenimiento. De la totalidad de las carreteras pavimentadas del país, únicamente el 37% se encuentra en buen estado. Esta situación ocasiona sobrecostos a los usuarios y exige la asignación de recursos públicos cuantiosos para su rehabilitación. Adicionalmente, los diseños actuales no corresponden a vías de mínimo costo, sólo permiten velocidades lentas a los vehículos e inducen una alta accidentalidad ^{5/}.

Por otra parte, el esquema de contratación vigente no incentiva que las obras se realicen en tiempos y costos mínimos, por lo cual existen proyectos que han demorado siete años más de lo esperado y han costado cuatro veces más de lo previsto inicialmente. Lo anterior ha repercutido en que la capacidad de ejecución real sea bastante baja. La razón de lo anterior es la imposibilidad del Estado para identificar, valorar y mitigar los riesgos financieros que resultan de acometer proyectos sin la preparación y financiación adecuadas. Esta debilidad del esquema de contratación se ha mantenido para los proyectos de concesiones viales ya adjudicados, lo cual ha generado riesgos financieros cuantiosos para la Nación, que podrían comprometer el éxito de este programa de expansión y rehabilitación vial.

En el sector férreo, el principal problema es el mal estado de la red actual, el cual fue ocasionado por una ausencia de inversión en mantenimiento de los antiguos Ferrocarriles Nacionales de Colombia, sumado a los problemas financieros y operacionales de dicha empresa. Sin embargo, después de cuatro años de operación del nuevo esquema, en el cual Ferrovías es el encargado del mantenimiento y rehabilitación de la red y las sociedades ferroviarias de la operación, el estado de la red continúa en malas condiciones, que se reflejan en un bajo nivel de confiabilidad ^{6/}. Lo anterior, en conjunto con un esquema de operación que presenta ineficiencias y problemas regulatorios, ha llevado a que la carga movilizada en 1993, 596.000 toneladas, fuera inferior a la movilizada en 1990, 840.000 toneladas, y a una cuarta parte de la movilizada durante 1980.

En el sector aéreo, es necesario modernizar y ampliar la cobertura de los sistemas de control del espacio aéreo ^{7/}. La infraestructura aeroportuaria necesita inversiones en mantenimiento y conservación de pistas y de inversiones que maximicen la seguridad del sistema, tales como los cerramientos ^{8/}. Adicionalmente, el marco institucional, con un esquema de planificación y de manejo contable centralizado, no ha permitido que el esquema tarifario corresponda a un sistema de recuperación de costos de los diferentes tipos de operaciones.

^{5/} Durante 1993 se presentaron del orden de 18.500 accidentes en las carreteras de Colombia, equivalente a un accidente y medio por cada kilómetro de red troncal.

^{6/} El promedio de descarrilamientos fue durante 1993 de 7 al día, mientras que en países desarrollados el promedio puede llegar a ser 7 al año.

^{7/} En promedio, los equipos VOR para apoyo de aeronaves en curso han cumplido su vida útil en un 66%, y los sistemas de radar y aterrizaje en un 36%. Sólo cubren, además, al 50% del territorio nacional.

^{8/} En la actualidad, el 34% de las pistas y el 18% de los terminales requieren rehabilitación. Adicionalmente, el 83% de los aeropuertos no cuentan con cerramientos.

El país no cuenta con un sistema adecuado de transporte multimodal, principalmente porque los modos complementarios al vial, tales como el férreo y el fluvial, no se han desarrollado con la misma velocidad que el carretero. En el modo fluvial, la falta de mantenimiento y de dragado ha reducido la navegabilidad en los ríos. Así mismo, según hemos señalado, los problemas operativos e institucionales del sistema férreo han ocasionado un bajo grado de movilización de carga.

Por último, el esquema de monopolio estatal de los puertos ocasionaba ineficiencias administrativas, operativas y de inversión, que se traducían en altas tarifas para los usuarios y largos tiempos de espera en puertos. Con las reformas introducidas, bajo las cuales los puertos son administrados a través de sociedades portuarias regionales, mixtas o privadas, y operados a través de empresas particulares, estos problemas han venido disminuyendo ⁹ /. Sin embargo, todavía hace falta consolidar el esquema regulatorio para incentivar la eficiencia portuaria y la competitividad tarifaria.

Las políticas del sector incluirán aquellas relacionadas con la mitigación del impacto ambiental, definidas, para cada uno de los modos, por el Ministerio de Transporte en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente. Dichas políticas se aplicarán a la totalidad de los proyectos.

1. Sector Vial

Los altos requerimientos de rehabilitación y desarrollo de la red vial exigen establecer un agresivo plan de inversiones, a través del cual se concluirán los proyectos de rehabilitación, pavimentación y construcción de la red nacional, troncal y transversal, que moviliza altos volúmenes de tráfico y que integra los centros de producción y consumo entre sí y con los puertos principales, y las grandes vías de integración nacional. Además, se garantizará el mantenimiento de la totalidad de dicha red y recursos adecuados para emergencias y para estudios y diseños de todas las inversiones. El Plan incluye la asignación de recursos para construir los tramos y accesos faltantes de la red mencionada, para avanzar en el desarrollo de proyectos (vías alternas y túneles) que permitan disminuir los principales cuellos de botella que presenta la red troncal y transversal actualmente y para mantener, rehabilitar y mejorar la red secundaria y terciaria. El sector privado participará en la financiación, construcción, rehabilitación y mantenimiento de la red estratégica de alto tráfico. Por otra parte, la Nación apoyará a través del sistema de concesiones mixtas, aquellos proyectos financiados por el sector privado que, debido a sus altos costos, así lo requerirán. Esto evitará la necesidad de establecer tarifas de peaje excesivas.

A nivel nacional, para cumplir con los programas propuestos, se garantizarán los recursos, incluyendo la participación del sector privado a través del esquema de concesiones, para rehabilitar alrededor de 4.400 kms, correspondientes al 35% de la red a cargo de la Nación. Así mismo, se dará mantenimiento a un alto porcentaje de la red troncal y transversal. Por otro lado, se ampliarán cerca de 880 kms. de red a través de segundas calzadas de red troncal estratégica y se construirán alrededor de 600 nuevos kilómetros de red de carácter de integración regional. Las metas de construcción, incluyendo las ya mencionadas, superan los 2.700 kilómetros durante el cuatrienio.

Los proyectos correspondientes a la red troncal y transversal se detallan en el Cuadro 6.1. La primera parte del cuadro indica las inversiones en rehabilitación y construcción a cargo de INVIAS, así como el aporte presupuestal a concesiones mixtas y a algunas variantes que cruzan algunas ciudades, que en su mayoría serán cofinanciadas con los municipios respectivos a través

^{9/} En 1993, la productividad de los puertos se había incrementado en un 60% frente a 1989 y los tiempos de espera en puerto se habían reducido de seis a tres días.

del Fondo de Infraestructura Urbana. La segunda muestra las inversiones privadas previstas en concesiones nacionales.

La rehabilitación de la red troncal y transversal existente y la construcción de las vías incluidas en el plan exigen cuantiosos recursos financieros \$3.48 billones, que de por sí excede el presupuesto de INVIAS del anterior cuatrienio en un 81%. Por este motivo, aún dentro de márgenes ambiciosos de inversión pública, para garantizar la culminación de un alto porcentaje de los proyectos, será necesario contar con un mayor cubrimiento del sistema de peajes y un agresivo plan de recaudo de contribuciones de valorización de vías construidas en los dos primeros años del plan, con los cuales el INVIAS recaudaría \$250.000 millones. Para garantizar un mayor avance de las obras, El INVIAS y el Departamento Nacional de Planeación diseñarán un programa adicional de recaudo de peajes y valorización que someterán a consideración del CONPES.

Mediante el esquema de Cofinanciación, se culminará el proceso de descentralización de vías. A través del Fondo de Cofinanciación de Vías se canalizarán recursos para garantizar el mantenimiento del total de la red a transferir a las entidades territoriales (35.898 kms.) y para ampliar la cobertura de las redes secundarias y, especialmente, de los caminos veredales (red terciaria). El Plan de Inversiones incluye \$ 900.000 millones a través del Instituto Nacional de Vías y del Fondo de Cofinanciación de Vías que se distribuirán a las entidades Territoriales como cupos indicativos, de acuerdo con las participaciones que se indican en el Cuadro 6.2. Estas participaciones han sido estimadas con base en la población pobre de los departamentos y distritos, la red transferida y las necesidades viales asociadas al desarrollo agropecuario. Los municipios, distritos o departamentos deberán presentar al Fondo de Cofinanciación de Vías los proyectos respectivos. Los recursos necesarios para el mantenimiento de la red transferida estarán detallados en rubros presupuestales diferentes a los de rehabilitación y mejoramiento. Por otra parte, al menos el 15% de los cupos deberá ser destinado a la red terciaria. Esta red contará, además, con recursos adicionales de cofinanciación a través de un Fondo de Cofinanciación a Vías Terciarias y del DRI.

En su conjunto, el plan contempla una inversión pública en carreteras cercana a \$ 4.5 billones que duplica la realizada en el período 1991-1994. Gracias a una inversión privada de poco más de \$ 1.8 billones equivalente al 29% del total de la inversión total prevista durante el cuatrienio, los recursos destinados a carreteras se incrementarán en un 183%, elevándose del 1.1% al 2.6% del PIB (Cuadros 6.3 y 6.6).

Las metas físicas de este ambicioso plan podrían verse derrotadas por los sobrecostos que tradicionalmente ha tenido el desarrollo de la infraestructura vial en Colombia. Por este motivo, es esencial fortalecer el esquema institucional, de contratación y ejecución, tanto del sector central como de los entes territoriales. En el marco de este proceso, se deberán reducir los costos y tiempos de ejecución y se diseñarán sistemas gerenciales de planificación y ejecución en las entidades del sector. Para ello, el Instituto Nacional de Vías deberá revisar los contratos existentes, con el fin de manejar esquemas contractuales que reduzcan el porcentaje de sobrecostos que asume la Nación, que limiten la extensión de los plazos en el tiempo y, por lo tanto, que permitan garantizar la terminación de las obras prioritarias. Adicionalmente, los contratos se ejecutarán prioritariamente a través de encargos fiduciarios.

Todos los contratos nuevos se realizarán bajo un esquema en el cual los costos, la duración del contrato y los sobrecostos que asume la Nación, entre otros parámetros, serán propuestos por el contratista en la licitación. Así, el contrato incluirá estos parámetros y se regirá por lo establecido en la Ley 80. Este esquema se consolidará al contar con diseños de un nivel adecuado que permitan al contratista asumir los riesgos que le corresponden. Para controlar los niveles de ejecución, se establecerá un esquema gerencial de seguimiento de proyectos, que evalúe periódicamente el cumplimiento de las metas físicas y la ejecución de presupuesto.

Se revisará el esquema actual de concesiones, con el fin de evaluar sus resultados. Se realizarán algunos ajustes en los aspectos técnicos, financieros, contractuales e institucionales, con el fin de maximizar los beneficios del esquema. Dichos ajustes se concentrarán en realizar contratos que minimicen las incertidumbres en los costos y los plazos, para lo cual se deberá cambiar el esquema de diseños y de las garantías asumidas por la Nación. Adicionalmente, se deberá definir claramente el esquema de responsabilidades de cada una de las partes y las acciones que constituyen incumplimiento del contrato.

Cada proyecto deberá cumplir con las normas ambientales. Por lo tanto, antes de la apertura de las licitaciones, la entidad encargada deberá contar con los requisitos ambientales correspondientes al proyecto.

Por último, se consolidará el esquema de descentralización vial, distribuyendo los recursos de forma equitativa e incentivando la eficiencia en su asignación. Para ello, se definirá una matriz de cofinanciación según categorías de departamentos, que respetando la autonomía regional en la selección de proyectos, incentive el mantenimiento de la red de carácter territorial (al requerir menores niveles de contrapartida que para obras de construcción) y la construcción de caminos vecinales de alta prioridad social.

2. Sector Férreo

Las actividades del sector férreo buscarán la pronta rehabilitación de la red actual. Para ello, se buscará instrumentar el sistema de contratación y ejecución que permita realizar la rehabilitación en los tiempos y plazos mínimos, a través de un esquema de participación del sector privado en la rehabilitación, mantenimiento y operación de la totalidad de la red económicamente viable. A su vez, el concesionario será responsable por el mantenimiento y operación de dicha red y deberá incluir mecanismos que incentiven la utilización de la red ferroviaria y que permitan el libre acceso a los operadores en condiciones fijadas en el contrato de concesión. Para ello, se definirán cuáles son los tramos de red que son económicamente viables para la operación privada. El esquema de concesión deberá comenzar a operar para el primer tramo a comienzos de 1996. Dicho tramo se definirá con base en las prioridades que se establezcan en los análisis que se contraten para la implantación del esquema.

Con el esquema anterior, se rehabilitarán 1.900 kilómetros hasta 1998, permitiendo transportar anualmente por lo menos dos millones de toneladas de la carga de vocación ferroviaria. Se mejorarán los parámetros de operación, incrementando las velocidades y llevando al mínimo el número de descarrilamientos. Las anteriores acciones buscarán igualmente garantizar la sostenibilidad financiera y operativa del transporte férreo. Se estima que de las inversiones totales previstas en el período 1995-1998, por \$545.000 millones, el sector privado contribuiría con un 47% (Cuadro 6.3).

Mientras se realiza el proceso de concesión, Ferrovías deberá modificar el esquema de contratación, reduciendo el número de contratos que maneja. Los contratos que ya se encuentran en proceso de negociación o ejecución, serán parte de la contrapartida de la Nación a los concesionarios. Igualmente, Ferrovías deberá reestructurarse para asumir su nueva función de administración y seguimiento de contratos de concesión. Lo anterior implica que deberá suspender contratos de operación de equipos, eliminar todas las actividades que no sean de carácter ferroviario y entregar a particulares actividades como la administración de talleres. Mientras se realiza efectivamente el traslado a los concesionarios, Ferrovías deberá contratar la atención de descarrilamientos y novedades con un agente externo. La planta de personal deberá reducirse gradualmente a aquel tamaño necesario para las labores de seguimiento y control.

3. Sector Aéreo

En el sector aéreo, las acciones se concentrarán en aumentar la cobertura y modernizar el sistema de ayudas a la navegación y de control del espacio aéreo. Se espera que la cobertura de radares, radioayudas y ayudas supere el 80% del territorio nacional en 1998. Igualmente, se emprenderán acciones para garantizar la seguridad del sistema integrado, mejorando la totalidad de las pistas que se encuentran en mal estado, dotando de unidades de rescate a los aeropuertos que lo requieran e instalando cerramientos en el 75% de los aeropuertos a cargo de la Nación. Se construirá la segunda pista del aeropuerto El Dorado con la participación del sector privado y se realizarán ampliaciones de las plataformas actuales en los aeropuertos de Cartagena, Cali y Bogotá. Se realizarán ampliaciones de terminal en los aeropuertos de Bogotá, Yopal y Mitú. Se estima que no se requerirán nuevos aeropuertos ni obras adicionales de expansión de pistas.

Parte de los requerimientos de inversión se financiarán a través de las contraprestaciones que se cobrarán al entrar en operación las nuevas sociedades aeroportuarias regionales, en las cuales podrá participar el sector privado, a cambio de la administración y explotación de cinco aeropuertos de gran potencial comercial que serán ofrecidos en concesión (Cali, Medellín, Cartagena, Barranquilla y Bogotá). La contraprestación económica de estas concesiones se compondrá de tres rubros: (a) un derecho anual por la concesión que alimentará el Fondo de Compensación Aeroportuaria, fondo a través del cual se canalizarán recursos para inversión, mantenimiento y gastos operativos en aeropuertos estratégicos que son deficitarios; (b) un derecho fijo inicial que se destinará a inversiones prioritarias en control del tráfico aéreo y seguridad; y (c) unas inversiones que el concesionario deberá realizar en el propio aeropuerto. El resto de aeropuertos serán entregados para su administración a las entidades territoriales; dichas entidades contarán con el apoyo técnico de Aerocivil y los recursos del Fondo de Compensación Aeroportuaria.

En el sector aéreo se desarrollarán programas de mitigación del impacto ambiental. Se hará especial énfasis en la mitigación de la contaminación sonora en las zonas aledañas a los aeropuertos.

Las funciones de la Aerocivil, a partir de la reestructuración y de la concentración de funciones, serán la regulación y la seguridad del sistema aeronáutico y aeroportuario, la administración del sistema de control del espacio aéreo, el apoyo técnico a las entidades territoriales que administren aeropuertos regionales y la administración del Fondo de Compensación Aeroportuaria. Para tal efecto, la Aerocivil deberá fortalecer el componente técnico de sus funciones y adecuar el tamaño, el nivel de entrenamiento y la estructura de su planta de personal.

Durante los cuatro años se harán inversiones en el sector por poco más de \$300.000 millones, de los cuales cerca de la mitad serán realizadas por el sector privado.

4. Sector Portuario

En el sector portuario, se buscará continuar con los incrementos de productividad, a través de inversiones en los puertos y sus accesos viales y de la implantación de un esquema que permita un constante monitoreo del funcionamiento del sector. Se adecuará el canal de acceso marítimo al Puerto de Buenaventura, buscando incrementar sus niveles de profundidad y se realizarán los dragados de mantenimiento en los Puertos de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena y Tumaco. Para cada uno de estos proyectos se realizarán estudios de impacto ambiental, siguiendo los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente. Igualmente, la Nación mejorará los accesos viales a los puertos de Buenaventura y Barranquilla. Además, se adelantará un seguimiento cercano al comportamiento de la demanda y se continuarán los estudios y acciones necesarias para garantizar una capacidad portuaria suficiente, considerando especialmente las alternativas existentes en la Costa Pacífica.

A través de la Superintendencia General de Puertos, se continuarán con los incentivos para mantener tarifas competitivas, la disminución de tiempos de espera, el incremento de la competencia de las empresas operadoras y la modernización de equipos. Igualmente, se realizará un seguimiento del cumplimiento de los contratos con las Sociedades Portuarias en cuanto a la modernización de equipos, recuperación y expansión de muelles y demás instalaciones portuarias.

La Superintendencia adelantará, además, un programa en el que se establecerán requisitos mínimos de equipos y tecnología a los operadores, con el fin de alcanzar estándares internacionales de eficiencia en los servicios portuarios. Adicionalmente, la entidad fomentará la capacitación, el entrenamiento y la especialización de los recursos humanos en las diferentes actividades de la administración portuaria.

Las inversiones requeridas durante el cuatrienio se estiman en \$144.000 millones, de las cuales el 45% serán realizadas por las sociedades portuarias privadas y mixtas.

5. Sector Fluvial y Cabotaje Marítimo

En el sector fluvial, se culminarán las labores de rehabilitación de la parte navegable del río Magdalena, el cual moviliza cerca del 75% del total de la carga fluvial. En particular, se garantizará la navegabilidad del río en el tramo Barrancabermeja-Calamar y los accesos al mar Caribe (376 kms.). Se establecerán las condiciones financieras para realizar los dragados necesarios en estos tramos, a través de la participación del sector privado. Se buscará, además, fortalecer la navegabilidad en las arterias fluviales de los nuevos departamentos (4.510 kms) y del litoral Pacífico, incluyendo la adecuación de los esteros que permiten el transporte por cabotaje entre Tumaco y Buenaventura. Durante el período 1995-1998 se destinarán \$ 117.000 millones a este sector, de los cuales \$27.000 millones serán aportados por el sector privado.

Al recuperar los sistemas vial, férreo y fluvial, se crean las bases que dan viabilidad a los centros de transferencia multimodal. El Gobierno Nacional promoverá dichos proyectos buscando la participación privada en el financiamiento y operación de los centros de transferencia.

6. Transporte Urbano

Las principales ciudades del país presentan graves problemas en el funcionamiento del sistema de transporte urbano. lo cual se refleja en la congestión del tráfico, el incremento en los tiempos de viaje y la creciente contaminación ambiental. Dicho sistema está afectado, además, por las escasas inversiones en expansión ^{10/} y por el mal estado de las vías, que genera importantes sobrecostos a los usuarios ^{11/}. En Bogotá, donde se concentra el 33% del tráfico urbano, se presenta el peor estado de la malla vial del país, ya que sólo un 8% de ella se encuentra en óptimo estado. Por último, el nivel de emisiones de tóxicos y partículas es alto y no existe ningún mecanismo de control a éstas, con el consiguiente perjuicio a la salud de los ciudadanos.

Para mejorar el estado de la infraestructura vial, la Nación apoyará el diseño de una política de mantenimiento y la expansión de la malla vial a través del Fondo de Cofinanciación de Infraestructura Urbana. Para optimizar la operación del sistema integrado de transporte, promoverá la implantación de diversas tecnologías como las vías exclusivas para buses

^{10/} El crecimiento de la oferta vial urbana es inferior al 1% anual, en tanto que el parque automotor ha venido creciendo a ritmos del 8% anual.

^{11/} Los costos a los usuarios, representados en altos niveles de congestión y bajas velocidades de los 15.6 millones de viajes diarios, que se realizan en las 13 ciudades más populosas del país, se estiman en \$1.9 billones.

(Troncales) y la creación de un sistema de asignación de rutas y de operación de la totalidad del sistema.

Para el caso de Bogotá, se requiere de acciones conjuntas en los aspectos de infraestructura, institucional y de política sectorial, entre las cuales se ha previsto la implantación del sistema de transporte masivo para Bogotá. Estas acciones se enmarcan en la concepción de un Sistema Integrado, constituido por las vías exclusivas para buses, el sistema de buses de servicio público colectivo, los sistemas de vehículos no motorizados y el Metro, dependiendo de las evaluaciones que al respecto realice la administración Distrital. Con este propósito, el Gobierno Nacional y la Administración Distrital apoyarán técnica y financieramente los estudios de demanda, factibilidad y diseño del sistema integrado de transporte. El Gobierno apoyará igualmente los programas de transporte masivo de Cali.

Por último, se incentivará la utilización de combustibles más apropiados para el transporte de pasajeros, a través de la adecuación de los vehículos de transporte para la utilización de Gas Natural Comprimido (GNC), para lo cual se promoverán líneas de crédito de fomento. Adicionalmente, los vehículos que se utilicen en las troncales y en las vías exclusivas de buses deberán contar con la tecnología mas apropiada para el transporte de pasajeros, deberán estar adaptados gradualmente para el consumo de gas como combustible y deberán estar dotados de convertidores catalíticos para reducir las emisiones

B. Energía

En los últimos años, se lograron avances significativos en el desarrollo del régimen legal y regulatorio, el saneamiento financiero y el ordenamiento institucional del sector energético. A pesar de lo anterior, aún persisten importantes problemas, que se concentran en la inadecuada composición en la oferta de recursos energéticos, la ineficiencia en su uso, las distorsiones de sus precios, las limitaciones en la infraestructura de producción y transporte, y vacíos en los esquemas institucionales, regulatorios y financieros.

En el subsector eléctrico, es necesario continuar con las acciones tendientes a corregir la inadecuada concentración de la demanda de energía eléctrica en el sector residencial, la excesiva dependencia en los recursos hidroeléctricos, las distorsiones en el esquema tarifario, los altos niveles de pérdidas de energía, y las deficiencias en la gestión empresarial, especialmente en las empresas de distribución. Además, se requiere consolidar el futuro esquema comercial de electricidad, en el cual la separación de actividades de generación y transmisión en ISA constituye un aspecto fundamental.

En hidrocarburos, se presentan importantes limitaciones en la infraestructura de transporte, almacenamiento y refinación, una disminución inconveniente en las actividades exploratorias, y un esquema institucional que no facilita el desarrollo adecuado del subsector de gas y de las diferentes actividades asociadas al subsector petrolero.

La política sectorial estará orientada, por lo tanto, a racionalizar el uso de los energéticos, garantizar una oferta confiable y eficiente de los mismos, reducir sus costos, aumentar la cobertura y proteger a los usuarios e incrementar la contribución de las exportaciones a la economía del país.

El logro de estos objetivos, supone la consolidación de una política energética integral que incluye: (a) la sostenibilidad ambiental, técnica, financiera y administrativa del sector; (b) incentivos al uso racional de los recursos energéticos, mediante sistemas apropiados de distribución y la aplicación de esquemas tarifarios y de precios que reflejen los costos de producción, transporte, y distribución; (c) un marco institucional, legal y regulatorio apropiado y un sistema de información que permita a los diferentes agentes actuar en un mercado libre, al tiempo que proteja a los

usuarios de actividades monopólicas e incentive la eficiencia a través de la competencia; y (d) el fomento al desarrollo científico y tecnológico, especialmente en las áreas de planeamiento energético integrado, formación de recursos humanos, desarrollo de nuevos combustibles, nuevas tecnologías de conversión y normas de calidad.

En el marco de la política de racionalización en el uso de energéticos, se fomentará el ahorro en el consumo, la promoción de gas como combustible de uso doméstico en zonas rurales y urbanas, y la penetración del gas como combustible en el transporte. En el sector eléctrico se promoverán programas para el manejo de la curva de demanda del sistema y la cogeneración en el sector industrial. Adicionalmente, se impulsarán programas para incentivar el uso de energías no convencionales.

1. Electricidad

El desarrollo de la infraestructura sectorial, contempla: (a) la reducción de la vulnerabilidad del sistema de generación-transmisión, mediante el incremento del componente de generación térmica y la consolidación de la red nacional de interconexión a 500 KV; (b) la reducción de pérdidas de energía y mejoramiento de la calidad, reforzando los sistemas de subtransmisión y distribución de las empresas; y (c) la extensión de la cobertura del servicio al sector rural, barrios marginales y zonas no interconectadas. De esta forma, de acuerdo con los cronogramas de ejecución de obra previstos por el Ministerio de Minas y Energía y con las acciones contempladas para el manejo de la demanda, la estrategia de suministro de energía eléctrica asegura el cubrimiento de los requerimientos de los próximos años.

Para finales de 1998, las obras de infraestructura sectorial incluyen la disponibilidad adicional cercana a los 1290 MW térmicos en el sistema de generación, que equivale a un incremento del 12.8% de la capacidad del sistema, alcanzando una participación del parque térmico del 30% de la capacidad total instalada, con una combinación adecuada de recursos de carbón y gas; la construcción de 1.100 km de líneas de 230/500 KV en la red nacional de transmisión, pasando de 4.180 a 5.280 kms; y la instalación de 1.650 MVA de nueva capacidad de transformación. En cuanto al sistema de distribución se contempla extender el servicio a más de 700.000 nuevos usuarios, con lo cual la cobertura del servicio de energía eléctrica será del orden de 6.7 millones de usuarios en 1998, lo cual equivale a una cobertura superior al 90%. Los recursos necesarios para estos desarrollos se estiman en \$4.43 billones, de los cuales un 26% estarán representados por inversiones privadas, principalmente en generación; gracias a ello, la inversión pública en el sector no variará significativamente como proporción del PIB¹² (Cuadros 6.4 y 6.6).

El nuevo esquema regulatorio e institucional del sector promoverá la separación de actividades de generación y distribución, la expansión de la generación con una participación activa del sector privado, la libre competencia y un esquema de precios que permita la sostenibilidad financiera del sector. Para garantizar que la política tarifaria no afecte a los consumidores de bajos ingresos, se pondrá en marcha el sistema de subsidios establecidos por las Leyes Eléctrica y de Servicios Públicos.

Una mejora sustancial en la gestión empresarial se logrará mediante la suscripción de acuerdos de productividad con cada una de las empresas. Tales acuerdos contendrán indicadores de eficiencia, productividad y atención a los usuarios. El Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, realizará un estrecho seguimiento que permita corregir en muy breve plazo cualquier deficiencia.

¹² Al excluir los subsidios, el gasto de inversión pasa de 1.08% del PIB entre 1990-94 al 1.19% para el período 1995-98.

El esquema institucional se complementa con la conformación de dos empresas a partir de ISA. Una de ellas estará dedicada a la transmisión y al manejo del centro de control, asegurando de esta manera la administración de la interconexión nacional en una sola entidad estatal. Con los activos de generación se conformará una "holding", con miras a incentivar la rápida introducción de competencia real en este campo y facilitar la vinculación de capital privado.

2. Petróleo

El desarrollo de la infraestructura petrolera, contempla el incremento en las actividades exploratorias, la consolidación de la red de transporte de hidrocarburos y el incremento de la capacidad de refinación y almacenamiento del país. Para el período 1995-1998 se espera que se perforen cerca de 45 nuevos pozos exploratorios al año; se eleve la producción de crudos de 569 KBPDC promedio en 1995 a 895 KBPDC promedio en 1998; se incremente la capacidad de refinación del país hasta cerca de 323 KBPDC anuales en 1998 (un aumento del 30% en relación con la capacidad actual); y se incremente la capacidad de transporte de la red de oleoductos y poliductos en 614 KBPDC, respecto a la capacidad de 2542 KBPDC en 1995. Las inversiones requeridas para estos desarrollos suman durante el cuatrienio \$6.99 billones, de los cuales cerca del 64% serán aportados por el sector privado (Cuadros 6.4 y 6.6).

Para asegurar el adecuado abastecimiento de hidrocarburos, tanto para uso energético como industrial, se seguirá promocionando la participación del sector privado en actividades de exploración, transporte, almacenamiento, distribución, refinación, comercialización y petroquímica.

Con el propósito de garantizar las metas en materia de inversión privada en las actividades exploratorias, el Gobierno establecerá condiciones que permitan al inversionista niveles de rentabilidad competitivos internacionalmente, especialmente en campos de menor tamaño.

De otra parte, se adelantará la reestructuración de ECOPETROL, dentro de un criterio de especialización de actividades, buscando hacer más eficiente la participación del Estado en los diferentes negocios del sector de hidrocarburos.

3. Gas

El cubrimiento del servicio de gas domiciliario se extenderá a cerca de 1.200.000 nuevos suscriptores, para llegar a atender 1.9 millones en 1998. Para tal efecto, la producción de gas se incrementará de 450 MPCD por año en 1995 a 644 MPCD en 1998. Las inversiones necesarias durante los próximos cuatro años, por poco más de \$1.8 billones, serán realizadas casi en su totalidad por el sector privado, e incluyen entre otras las inversiones necesarias para la consolidación del sistema de gasoductos, la exploración y explotación de los yacimientos de Opón y Volcaneras, y la construcción de la segunda plataforma de Chuchupa.

Dentro de los programas de uso racional de energía, se incentivará la sustitución de gasolina y diesel por GNC (gas natural comprimido) y GLP (propano) en el sector transporte. De otra parte, para atender los problemas de suministro de energéticos en el sector rural, se impulsará un programa de distribución rural de gas propano, que se complementará con fuentes alternativas de energía y briquetas de carbón.

Los desarrollos anteriores exigen un proceso de reordenamiento institucional, que incluye la separación del manejo del Gas de Ecopetrol, mediante la creación de una empresa de dedicación exclusiva a la construcción y operación de gasoductos, ECOGAS; el otorgamiento y contratación de las áreas necesarias para distribución, la implantación de contratos firmes de suministro de gas a plantas termoeléctricas y el desarrollo del régimen regulatorio sectorial.

C. Minería

Entre los principales problemas del sector minero se pueden señalar el limitado conocimiento y gestión de los recursos naturales del país, la significativa debilidad del Estado en la fiscalización y control de las actividades sectoriales, y los considerables impactos ambientales negativos ocasionados por este sector.

Para atender esta problemática, se fortalecerá la estructura institucional del sector consolidando el recién creado Viceministerio de Minas y el reordenamiento de Ecocarbón y Mineralco. Por otra parte, se modernizarán los instrumentos para el fomento y la financiación del sector, y se adelantará un programa permanente de exploración e investigación que garantice el adecuado conocimiento del potencial geológico minero.

Para promover la participación privada en las actividades sectoriales, se actualizará el Código de Minas, se establecerán nuevas modalidades de contratación y asociaciones de riesgo compartido, se revisará el esquema de aportes a empresas industriales y comerciales del Estado, y se establecerán las normas y disposiciones para el manejo ambiental de las diferentes actividades sectoriales.

1. Carbón

Teniendo en cuenta el gran potencial carbonífero del país, se adelantaran acciones que garanticen el desarrollo integral del subsector. De esta forma, se fortalecerán las actividades de exploración, asistencia técnica y protección del medio ambiente, así como el desarrollo de la carboquímica y de nuevas tecnologías de conversión de energía.

Para incrementar la capacidad exportadora del país, se facilitará el desarrollo de obras de infraestructura de transporte y embarque de beneficio colectivo, aprovechando el potencial del subsector para apalancar dichas obras con los grandes volúmenes de carga que genera. Dentro de estas actividades se contempla la cofinanciación de un estudio de factibilidad de un puerto marítimo multipropósito para exportación. La inversión total en el sector ascenderá a \$ 165.000 millones durante el cuatrienio.

2. Otros minerales

La estrategia para el desarrollo de la minería no energética, contempla el fortalecimiento de los programas de asistencia técnica, manejo ambiental, fomento y financiación, especialmente en la pequeña y mediana minería de metales y piedras preciosas, minerales industriales y materiales de construcción.

Para contribuir al logro de estos objetivos, se fomentará la exploración y explotación tecnificada de minerales, reforzando el apoyo del Estado al Ingeominas en las actividades de exploración básica, evaluación de minerales estratégicos, investigación científica y desarrollo tecnológico. Así mismo, con el objeto de mejorar la rentabilidad de las operaciones mineras, se facilitará la ejecución de las obras de infraestructura requeridas y el desarrollo de aquellas actividades que agreguen valor a través de la transformación y comercialización de minerales. La inversión en el sector ascenderá a \$196.000 millones en el período 1995-1998.

D. Telecomunicaciones

La oferta de servicios de telecomunicaciones es insuficiente para cubrir, en cantidad y calidad, los grandes incrementos de la demanda de servicios. En el caso de la telefonía local, aún cuando se ha incrementado su cobertura, es necesario atender 350 municipios del país que no cuentan con el servicio. Como la oferta de líneas es insuficiente para atender la demanda, los usuarios deben esperar meses para acceder a una nueva línea. Adicionalmente, los índices de líneas que se dañan son elevados y los tiempos de reparación largos. Por otra parte, en la actualidad no se

prestan muchos de los servicios que se requieren para acceder a los sistemas de intercambio de información globales, lo cual genera desventajas al sector productivo frente a otros países en la cantidad y calidad de servicios de comunicación.

Aunque una alta proporción de los hogares colombianos poseen al menos un aparato de televisión (en Colombia existen casi 8 millones de televisores en servicio), la oferta de televisión abierta se limita a dos canales nacionales, cuatro canales regionales y a un canal de interés público de cobertura muy limitada, que son insuficientes para satisfacer los requerimientos del público y no cubren la totalidad del territorio.

En los servicios postales, se ha iniciado un proceso que llevará a un mercado en competencia. Se han establecido numerosas empresas que prestan servicios de mensajería en las principales ciudades y en las principales rutas interurbanas e internacionales. Sin embargo, ADPOSTAL está protegida por el establecimiento de tarifas mínimas a sus competidores. En zonas apartadas del país, el servicio es prestado únicamente por ADPOSTAL en condiciones deficitarias, sin que se hayan desarrollado mecanismos financieros para que la empresa pueda cumplir esta función social.

Para que el sector de telecomunicaciones pueda contribuir al desarrollo de la economía, es necesario que los usuarios puedan acceder a unos servicios eficientes y de buena calidad. Para ello, las acciones gubernamentales se concentrarán en aumentar el cubrimiento, modernizar la infraestructura y diversificar los servicios.

El objetivo fundamental de la política del Gobierno es, por lo tanto, universalizar la prestación de los servicios básicos de telecomunicaciones, con énfasis en los programas de carácter social, que beneficien a los colombianos menos favorecidos de las áreas urbanas y de regiones apartadas; se busca, así, que todos los ciudadanos tengan al alcance los servicios que los integren al desarrollo económico y cultural del país. Así mismo, se buscará fortalecer las comunicaciones de larga distancia nacional e internacional y fomentar el desarrollo de nuevos servicios de telecomunicaciones requeridos por la industria, el comercio y la agricultura para su modernización.

Con estos fines, se permitirá la participación del sector privado en la prestación de servicios de telecomunicaciones en un marco de competencia, fortaleciendo, al mismo tiempo, a las entidades públicas a fin de adecuarlas al nuevo entorno del sector. En el caso de la telefonía básica, se consolidará la regulación, buscando redefinir el régimen tarifario y de subsidios, como base para permitir la competencia en larga distancia nacional y la prestación de nuevos servicios.

En el caso de TELECOM, se dará prioridad a la solución de los problemas que limitan la competitividad de la empresa, en especial el pasivo pensional, mediante esquemas que garanticen la viabilidad financiera de la entidad y el pago de las obligaciones prestacionales a los trabajadores. Se dará especial importancia a la reestructuración del servicio de telegrafía, reduciendo sus sobrecostos administrativos y haciendo más eficientes sus mecanismos de distribución, a través de contratos con entidades especializadas. La conjunción de niveles de inversión suficientes para modernizar la prestación de servicios y reformas administrativas adecuadas deben garantizar en pocos años la viabilidad de la empresa. Las inversiones de TELECOM y las demás empresas públicas del sector se realizarán mediante recursos generados internamente por ellas; donde se requiera, podrá ser complementada por la inversión privada a través de operaciones de riesgo compartido.

Las inversiones con cargo a recursos generales del presupuesto buscarán incrementar la cobertura de las zonas marginadas a través del programa de Telefonía Social, mediante el cual se cofinanciarán proyectos que lleven el servicio de telefonía conmutada a los municipios que no cuentan con él, así como a los usuarios de menores recursos de zonas urbanas y rurales deprimidas. Dentro de este programa, se establecerán puntos de servicios de telecomunicaciones

para la atención al público, que serán manejados por la comunidad o por personas particulares, en los que se prestarán una gran variedad de servicios (voz, fax, correo electrónico, personal, entre otros). A través de estos puntos, se podrá dar apoyo a los sistemas de salud, educación y seguridad en áreas como el diagnóstico de pacientes, la elaboración de pruebas a nivel regional y el apoyo a autoridades civiles y militares.

Bajo este esquema, se instalarán, en los próximos cuatro años, 3.5 millones de líneas locales, de las cuales el 25% corresponderá a reposición de líneas existentes (Cuadro 6.5). Para 1998, se tendrán 7 millones de líneas locales, de las cuales más del 85% corresponderá a tecnología digital. A través del Fondo de Comunicaciones, se dará el servicio a 105.000 usuarios de menores recursos y se establecerán 5.000 puntos de Servicio de Telecomunicaciones de Atención al Público en zonas urbanas y rurales. Con estas acciones, el número de líneas por habitante se incrementará de 12 líneas por cada 100 habitantes en 1994 a 18 líneas en 1998.

Con base en la Ley de Televisión (ley 182 de 1995), que desarrolla los mandatos constitucionales sobre el servicio de televisión, se garantizará el acceso igualitario y ordenado a la prestación del servicio. Se mantendrá el interés público de la televisión, fortaleciendo los canales de propiedad pública, mediante la revisión total de su oferta comunicativa y la superación de sus ancestrales falencias técnicas, económicas y financieras. De esta manera, el servicio será prestado, en competencia, por canales privados y canales comerciales públicos fortalecidos, lo cual permitirá que el público obtenga los beneficios de un sistema en competencia, regulado por la Comisión Nacional de Televisión, organismo autónomo e independiente de la operación de los medios. El canal cultural, fortalecido y con cobertura nacional, se convertirá en un auténtico medio de integración nacional.

En los servicios postales se reglamentará la competencia, estimulando la ampliación de la cobertura geográfica de nuevos operadores y la aparición de nuevos servicios. ADPOSTAL deberá adecuarse a este nuevo marco de competencia, reorganizándose técnica y administrativamente. El Fondo de Comunicaciones financiará la prestación del servicio donde éste no sea rentable, con los recursos obtenidos por el pago de concesiones de nuevos operadores.

En total, durante el cuatrienio se invertirán más de \$3.6 billones en el desarrollo del sector, de los cuales casi dos quintas partes corresponderán a inversiones privadas. La inversión pública de entidades nacionales ascenderá a \$1.2 billones. De esta suma, \$147.000 millones se destinarán a los programas de Telefonía Social. (Cuadros 6.5 y 6.6).

E. Inversiones totales

Los elevados requerimientos del desarrollo de los sectores de infraestructura y minería exigen inversiones cuantiosas en los próximos cuatro años. Se estima que el doble efecto de la actualización del país en materia de transporte, energía y telecomunicaciones, y los nuevos desarrollos petroleros exigirán inversiones por \$25 billones, un 116% más que en los cuatro años precedentes. Ello implica que las inversiones en estos sectores deberán incrementarse en más de 4 puntos del PIB, del 5.8% al 10.3%. El grueso de este crecimiento recaerá sobre el sector privado, que deberá elevar sus inversiones en estos sectores del 1.5% al 4.6% del PIB. Pese al énfasis otorgado a las inversiones privadas en estos sectores otorgado por el Plan, las urgentes necesidades en el frente vial y la participación del Estado en los desarrollos petroleros, exigirán que la inversión pública aumente un 61%, elevándose del 4.3% al 5.7% del PIB (Cuadro 6.6).

CAPITULO 7 DESARROLLO SOSTENIBLE

SECCIÓN II. ÁREAS DE ACCIÓN Y PROGRAMAS

EN LA PARTE A ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL

En el párrafo 26 se reemplaza como sigue:

El Ministerio del Medio Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales liderarán la gestión para la prevención y el control de incendios forestales, y brindarán capacitación a las Entidades Gubernamentales y Territoriales, y a la ciudadanía.

Se adiciona en el párrafo 27 lo señalado en negrilla:

Se fortalecerá la capacidad de las autoridades forestales apoyando la investigación para el aprovechamiento, manejo integral y restauración del bosque natural, y la reforestación con especies nativas. **Se creará el Servicio Nacional Forestal como entidad que apoyará la ejecución de los programas y proyectos que conformen el plan sectorial de desarrollo forestal, y elaborará los planes indicativos que orienten las inversiones públicas y privadas en materia de reforestación, desarrollo sustentable de los bosques naturales y de la industria forestal.** Durante este cuatrienio, a través de FINAGRO con las Corporaciones Autónomas Regionales el Gobierno impulsará la reforestación de 160.000 hectáreas mediante el certificado de incentivo forestal. Adicionalmente, y con el objeto de alcanzar un mínimo de 40,000 hectáreas en plantaciones forestales de carácter protector, el Gobierno Nacional establecerá, un sistema de cofinanciación con los entes de gestión ambiental urbana y las Corporaciones Autónomas Regionales.

Se adiciona en el párrafo 29 lo señalado en negrilla:

El Ministerio del Medio Ambiente asesorará a los municipios, en la definición de políticas integrales e incentivos económicos para el desarrollo urbano sostenible mediante la divulgación masiva de normas y apoyará la ejecución de Planes de Acción Ambiental. El Gobierno Nacional avalará y cofinanciará proyectos de saneamiento que incluyan el manejo de residuos tóxicos y patógenos. **Se promoverá un programa nacional de residuos sólidos y reciclaje que comprometa la participación de los municipios, el sector productivo y la sociedad civil, involucrando soluciones para toda la cadena de producción de basuras incluyendo rellenos sanitarios y sistemas para el manejo de residuos peligrosos. Se respaldarán empresas comunitarias de aseo y reciclaje.** Se establecerán, controlarán y monitorearán los estándares mínimos de calidad para residuos sólidos y peligrosos, vertimientos y emisiones para fuentes fijas y móviles. Se apoyarán los programas de sustitución y masificación de combustibles que minimicen los aportes contaminantes y se pondrá en marcha un programa de incentivos económicos para el control de la contaminación con tasas retributivas, compensatorias y por uso de recursos naturales. Se impulsará la reubicación de asentamientos humanos que se han desarrollado en zonas de alto riesgo. Para el monitoreo de la gestión ambiental urbana se integrarán al Sistema de Información Ambiental, la Red Nacional de Laboratorios Ambientales y la Red de Calidad Ambiental.

Se adiciona en el párrafo 33 lo señalado en negrilla:

La política del Sector Transporte se dirigirá a incentivar la utilización de combustibles más limpios y de sistemas de control de la contaminación atmosférica, en especial se dará prioridad a la **reglamentación de los niveles de emisión por fuentes móviles, incluyendo altos niveles de exigencia en las normas en forma tal que se exija el uso de convertidores catalíticos en vehículos nuevos.** El Ministerio del Medio Ambiente colaborará con las autoridades municipales y nacionales responsables del tránsito y transporte, en la formulación de políticas de transporte urbano

que minimicen los efectos contaminantes e incentiven el uso de sistemas de transporte masivo. Se continuará con los programas de reformulación de la gasolina con aditivos oxigenados y se llevarán a cabo estudios de factibilidad económica y ambiental sobre desulfurización de la gasolina.

Se adiciona en el párrafo 38 lo señalado en negrilla:

En el Sector Agropecuario se propenderá por mejorar la eficiencia ambiental de las prácticas, procesos y tecnologías agropecuarias, en especial mediante la promoción de la agricultura orgánica, manejo integrado de plagas y suelos y recuperación de tecnologías de manejo sostenible. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio del Medio Ambiente, promoverán la constitución de áreas de Reserva Campesinas en zona de amortiguación del Sistema de Parques Nacionales y reservas a favor de Organizaciones no Gubernamentales y entidades privadas, como una forma de reorientar los frentes de colonización que se dirigen hacia áreas de alta fragilidad ecológica. El incentivo a la capitalización rural se utilizará para promover el uso de tecnologías acordes con la conservación del suelo. Se involucrarán consideraciones ambientales, las políticas de reforma agraria y adecuación de tierras. Se dará prioridad a la reglamentación del artículo 5 de la Ley 99, en especial lo relacionado con la fabricación, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental y con la expedición de regulaciones sobre distribución y uso de sustancias químicas o biológicas utilizadas en actividades agropecuarias.

Se adiciona en el párrafo 40 lo señalado en negrilla:

El programa Hacia una Política Poblacional adelantará acciones de coordinación interinstitucional para avanzar en la constitución de una política de población sostenible que incida sobre las tendencias de las migraciones y asentamientos humanos, especialmente, el control y orientación de las migraciones en el interior del país para que se realicen dentro de condiciones de vida dignas, y acordes con el desarrollo rural y urbano. Con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio del Medio Ambiente formulará y establecerá políticas de control de la colonización que incentiven el uso intensivo de tierras actualmente no utilizadas en todo su potencial y, a la vez, desestimulen la expansión de la frontera agrícola. En esta dirección se fortalecerá la dimensión poblacional en los procesos de planificación adelantando un Plan de Investigaciones en Población y Asentamientos Humanos.

SECCIÓN II. ÁREAS DE ACCIÓN Y PROGRAMAS

EN LA PARTE B ACCIONES INSTRUMENTALES

Se adiciona en el párrafo 42 lo señalado en negrilla:

El objetivo del programa Educación y Concientización Ambiental es fortalecer los valores sociales acordes con el desarrollo humano sostenible, para la construcción de un nuevo ciudadano, mediante programas de desarrollo cultural, educación, capacitación ambiental y apoyo a la participación ciudadana, involucrando el concepto de la ecología en su doble dimensión: la ambiental y la humana, para restablecer la relación hombre-naturaleza y propiciar la descontaminación de costumbres sociales que impiden contar con un clima favorable para el mejor desenvolvimiento de la vida. Se incluirá el tema ambiental en la vida escolar y en los programas y contenidos educativos. Se fortalecerá el Programa Nacional de Educación Ambiental a través del cual se capacitarán más de 5.000 docentes. Adicionalmente, se capacitarán 3.000 extensionistas, 1.650 profesionales funcionarios de las entidades del SINA, 800 alcaldes y representantes de la sociedad civil. Se brindará la formación ambiental a los participantes en los programas del Servicio Ambiental, se realizarán campañas masivas

de educación e información ambiental y se apoyarán Proyectos Ambientales Educativos del sector no gubernamental.

Se adicional en el párrafo 43 lo señalado en negrilla:

La meta del programa de **Fortalecimiento y Puesta en Marcha del Sistema Nacional Ambiental** es estructurar y poner en funcionamiento las principales entidades que lo conforman, según la Ley 99 de 1993 generando una cultura institucional eficiente y comprometida. El montaje y la consolidación del SINA se basarán en los principios de eficiencia, transparencia y flexibilidad, garantías para el buen servicio al ciudadano y al sector productivo. Las entidades del SINA serán orientadas por el Ministerio del Medio Ambiente, y se vincularán activamente al Sistema de Evaluación de la Gestión Pública del Departamento Nacional de Planeación. **Se reglamentarán aspectos prioritarios de la Ley 99 de 1993, en particular los artículos 42 y 43 referentes a tasas retributivas y compensatorias y tasas por utilización de aguas, y el artículo 5 en lo referente a la aprobación de los estatutos de las corporaciones y las reformas que los modifiquen o adicionen.**

Se adiciona en el párrafo 50 lo señalado en negrilla:

Las transferencias del presupuesto nacional a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo disminuirán gradualmente en la medida en que el Fondo Nacional Ambiental se fortalezca como instrumento de cofinanciación. Las inversiones financiadas con apropiaciones de presupuesto nacional canalizadas tanto a través del SINA como del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, darán prioridad a los proyectos de las Corporaciones de Desarrollo Sostenible y a los Institutos de Investigación. **Las Corporaciones autónomas Regionales y de Desarrollo sostenible ejecutarán prioritariamente las apropiaciones para proyectos de inversión mediante convenios con las gobernaciones, municipios, juntas de acción comunal veredales, organizaciones no gubernamentales, centros de investigación especializados y universidades.** La cofinanciación de proyectos ambientales de índole local se asignará buscando maximizar globalmente la cuantía de recursos financieros de contrapartida por peso invertido del presupuesto nacional para alcanzar las metas que se identifican en los diferentes programas. Se fortalecerá la ejecución de programas que adelanten las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, a través del Ecofondo, con los recursos provenientes de las reducciones de deuda bilateral y de cooperación internacional.

CAPITULO 8 MAS Y MEJORES EMPLEOS

Debido a las múltiples modificaciones realizadas en este capítulo se reproduce la versión del texto definitivo para una mayor comprensión del mismo.

El logro de un crecimiento más alto y sostenido que se espera alcanzar en los próximos cuatro años, unido a la ejecución de una nueva política social, crearán las condiciones necesarias para la generación de más y mejores oportunidades de empleo. No obstante, la presencia de desequilibrios estructurales en el mercado de trabajo puede resultar en el desempleo de personas con baja capacitación, al tiempo que escasea la oferta de trabajadores con un alto nivel de calificación, situación que puede haberse acentuado con el proceso de apertura económica. A estos desequilibrios se unen diferencias importantes en las condiciones de empleo y remuneración por grupos poblacionales, sectores económicos, tipo de organizaciones empresariales y regiones, que el crecimiento económico y el libre funcionamiento del mercado no eliminan en forma automática.

Por lo tanto, el Gobierno pondrá en marcha una **política activa de empleo** orientada a garantizar que el mayor crecimiento y la apertura de la economía se traduzcan efectivamente en un aumento dinámico del empleo. Esta política busca crear oportunidades suficientes de trabajo productivo en condiciones

dignas, superar las situaciones precarias de empleo que sufre un porcentaje significativo de la población, calificar el recurso humano teniendo como guía las necesidades del proceso de internacionalización del país, y mejorar los mecanismos de intermediación en beneficio de los trabajadores de menores ingresos y de las pequeñas empresas.

Las metas de la política son:

1. Generar durante los próximos cuatro años más de 1.500.000 empleos y mejorar la calidad de los puestos de trabajo.
2. Acrecentar la competitividad y las condiciones de empleo en las pequeñas unidades productivas, que por lo general son intensivas en el uso de mano de obra.
3. Aumentar la calificación de la oferta laboral, de forma tal que los nuevos puestos generados puedan ser ocupados sin causar desequilibrios estructurales, mediante la puesta en marcha de un Sistema Nacional de Formación Profesional. Para facilitar este proceso y disminuir el desempleo friccional, se deben también modernizar y ampliar los mecanismos de intermediación laboral.
4. Poner en marcha programas de capacitación que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de la población hoy excluida de este mercado.
5. Reestructurar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para fortalecer sus funciones de formulación de políticas, monitoreo de los mercados de trabajo y concertación sobre los grandes temas del sector.

I. POLITICA ECONOMICA Y CREACION DE EMPLEOS PRODUCTIVOS

La política macroeconómica, unida a la estrategia social y de competitividad, permitirán mantener un ritmo de crecimiento promedio del producto interno bruto del 5.7% entre 1994 y 1998. Con este ritmo de aumento, el número de empleos se incrementará a una tasa promedio de 2.8% anual, generando, así, más de 1.500.000 nuevos puestos de trabajo durante el cuatrienio.

Se desarrollarán programas de modernización industrial por ramas productivas, que permitan la competitividad creciente del sector en los mercados nacionales e internacionales y una política de modernización de la pequeña y mediana industria. Se estima que este sector generará 200.000 nuevos empleos en los próximos cuatro años. Con el Plan de Modernización Agropecuaria se busca superar la crisis del sector, desarrollar su vocación exportadora, adaptarlo a la apertura y defender, así, el trabajo en el campo. Esta estrategia sectorial permitirá generar 225.000 nuevos empleos y mejorar la calidad del empleo en el sector rural. Ambos programas se apoyarán en el Plan Estratégico Exportador y en las políticas orientadas a acrecentar el capital social. Se orientará, así, una proporción creciente de la producción a los mercados internacionales.

De otro lado, el gasto público en infraestructura que se tiene previsto desarrollar en estos cuatro años con el fin de aumentar la competitividad y generar mayores tasas de crecimiento, unido al programa de vivienda de interés social, lograrán también un efecto sectorial sobre la construcción. Se estima que en este sector se generarán 115.000 nuevos empleos directos.

El crecimiento del producto en los anteriores sectores, unido al gasto público en educación y salud, estimulará un aumento del empleo de 2.8% en el comercio y de 3.7% en el resto de sectores no comercializables, fundamentalmente servicios públicos, privados y del Gobierno cuya prestación puede ser, sin embargo, pública o privada. Ello conducirá a una generación de 330.000 empleos en comercio, 500.000 en servicios privados, 160.000 en los servicios del Gobierno (cuya prestación puede ser, sin

embargo, pública o privada) y 10.000 en servicios públicos domiciliarios. El Gobierno apoyará en forma más directa estos esfuerzos, mediante las políticas dirigidas a ampliar los servicios sociales, públicos y privados, y mediante programas especiales dirigidos al pequeño comercio.

Se estima que la población en edad de trabajar crecerá a un ritmo anual del 2.1% entre 1994 y 1998. Con un crecimiento dinámico del empleo como el previsto, del 2.8%, las mejoras en el mercado laboral podrán manifestarse de diversas maneras: a través de descensos adicionales en el desempleo, de incentivos a aumentar la participación laboral, o de mejoras en la calidad de los puestos de trabajo. Debido a estas condiciones favorables, se espera una disminución en la informalidad, un crecimiento en los ingresos de los trabajadores y una mayor cobertura en seguridad social, lo cual permitirá que los beneficios del crecimiento económico sean apropiados de una manera más equitativa por todos los colombianos.

Por otra parte, con el fin de contribuir a lograr un empleo femenino en igualdad de condiciones con el masculino, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Trabajo y la Consejería Presidencial para la Política Social, fomentará una mayor divulgación y apropiación por parte de las mujeres de las normas jurídicas que evitan su discriminación laboral.

II. APOYO A LA PEQUEÑA PROPIEDAD Y A LA ECONOMIA SOLIDARIA: GENERACION Y MEJORAMIENTO DEL EMPLEO Y LOS INGRESOS

Como parte de la estrategia social y con el fin de aumentar el empleo y mejorar sus condiciones, especialmente de los grupos más pobres tanto en zonas urbanas como rurales y, también, acrecentar su acceso a los recursos productivos y a los mercados, se desarrollará una agresiva política de fomento a la economía solidaria y a la pequeña propiedad. Esta incluye el Plan Nacional para la Microempresa, la Política de Desarrollo Rural Campesino, el Fomento a la Artesanía, la Pequeña Minería y la Economía Solidaria, cuyos impactos en la generación de empleo son ampliamente conocidos. Estos programas serán responsabilidad del nivel local, pero contarán con el apoyo financiero y la asistencia técnica del nivel nacional.

La política de desarrollo rural campesino se apoyará, además, en el plan de empleo en zonas rurales de la Red de Solidaridad Social, el cual se desarrollará en municipios con alta vocación agropecuaria, problemas críticos de insuficiente demanda de trabajo y/o situaciones de muy bajos ingresos. Se fomentará el desarrollo de pequeños proyectos de inversión social, de infraestructura, de control sanitario y de obras públicas de alta prioridad, intensivas en el uso de mano de obra no calificada. Además, se apoyará la capacitación y el tiempo requerido para la elaboración de proyectos que permitan un mejoramiento de la calidad de vida, de los ingresos o de la organización de las comunidades. Se espera que, después de la fase inicial de apoyo a estos programas mediante los planes de emergencia, éstos puedan continuar contando con fuentes alternativas de financiación. Estos proyectos serán parte integral de los planes de desarrollo municipal y contribuirán al logro de los objetivos allí trazados. Adicionalmente, dado que algunas situaciones de emergencia laboral en las zonas rurales comprometen áreas de varios municipios, se promoverá la presentación por parte de los departamentos de proyectos de alcance subregional.

Los beneficiarios de este programa serán principalmente población pobre (de hogares por debajo de la línea de indigencia), no calificada, afectada por el desempleo y el subempleo. El costo total del programa entre 1995 y 1998 es de \$128.000 millones, de los cuales el 70% será aportado por el Gobierno central (Fondo DRI) y el 30% provendrá de recursos municipales de contrapartida. Este programa es responsabilidad del Fondo DRI y de los municipios, en el marco del Sistema Nacional de Cofinanciación.

Para apoyar las actividades del sector solidario, desarrolladas por comunidades que habitan en zonas urbanas subnormales importantes, donde residen grupos de población con ingresos por debajo de la línea de indigencia, se pondrá en marcha el Plan de Empleo Urbano. Este Plan apoyará proyectos de servicios comunales y sociales que permitan el desarrollo comunitario de la población, a través de la elaboración y montaje de proyectos que eleven su calidad de vida, sus ingresos o su organización y que conduzcan a la institucionalización de las organizaciones comunitarias, y a mejorar su capacidad de concertación y de generación de ingresos. En este tipo de proyectos se apoyarán también iniciativas de organización y participación de los jóvenes. El Plan de Empleo Urbano incluirá también proyectos para el mejoramiento de la infraestructura de los barrios subnormales.

Todos los proyectos deben tener amplia participación comunitaria en su identificación y desarrollo y hacer parte de los planes municipales.

El costo del Plan de Empleo Urbano en el cuatrienio 1995-1998, asciende a la suma de \$170.000 millones, de los cuales el 70% será aportado por el Gobierno central a través de la Red de Solidaridad Social y el resto provendrá de recursos de contrapartidas municipales. El 30% de estos recursos se destinarán a capacitación. El programa se ejecutará en el marco del Sistema Nacional de Cofinanciación.

III. CAPACITACION PROFESIONAL E INTERMEDIACION LABORAL

La formación profesional es una estrategia fundamental para mejorar el desempeño y las condiciones laborales de la fuerza de trabajo, combatir el desempleo estructural y contribuir a solucionar los problemas de competitividad que enfrentan algunos sectores productivos. Estas dificultades se asocian a deficiencias en el uso de los recursos productivos, relacionados en forma directa con las debilidades en la formación, con las limitaciones de calidad y cobertura en los programas de capacitación y recalificación, y con la ausencia en el dominio de las nuevas técnicas y tecnologías requeridas para competir con éxito en los mercados mundiales.

El SENA, entidad orientadora de la formación profesional en el país, deberán poner en marcha el Sistema Nacional de Formación Profesional, aumentar su cobertura y hacer más relevante su formación, acercando su capacitación profesional a las exigencias tecnológicas de las empresas colombianas.

Para aumentar su cobertura, el SENA volverá a dar énfasis en términos cuantitativos y cualitativos a los cursos largos en sus centros (aprendizaje y promoción), readecuándolos en su orientación, metodología y contenidos. De 12.000 alumnos en 1994 se aumentará a 30.000 en 1995 y 50.000 en 1998, sin aumentar su infraestructura. Esto es posible gracias a los bajos índices de utilización diaria de la capacidad instalada de algunos centros. Se dará prioridad a las especialidades que desarrollen el aprendizaje de tecnologías transversales que permitan al trabajador desempeñarse en distintos puestos de trabajo y en diversas ramas de actividad. Se unificarán los modos de aprendizaje y promoción que actualmente imparte el SENA y no será requisito indispensable contar con beca o contrato de aprendizaje por parte de una empresa. También se ofrecerán alternativas de medio tiempo, con módulos de aprendizaje dual concertados con algunas empresas.

El SENA ofrecerá además dos tipos de cursos cortos. Los primeros serán cursos cuyos contenidos corresponden a aspectos parciales pero terminales de cursos largos o a componentes precisos de una tecnología. Estarán dirigidos a calificar en aspectos más específicos a adultos que desean complementar su formación para mejorar su desempeño laboral y sus ingresos, y a recalificar trabajadores ante perspectivas presentes o futuras de desempleo. Deben tener una programación flexible y un proceso de inscripción y matrícula más ágil y continuo.

Los segundos serán cursos especializados en aspectos puntuales, que requieren diseños cuidadosos para entrenar a personal de las empresas o a grupos ocupacionales en tecnologías nuevas. Estos programas se realizarán mediante convenios con los Centros de Productividad y Desarrollo Tecnológico o con otras instituciones.

De otro lado, el SENA pondrá en marcha el Sistema Nacional de Formación Profesional con participación de entidades formadoras del sector público y privado y de las empresas del sector productivo cuando adelantan planes específicos de capacitación. Las principales estrategias para ello son la suscripción de convenios en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología, el reconocimiento de los cursos de formación de otras entidades y una mayor y mejor relación con las instituciones del sector educativo.

Los Acuerdos Sectoriales de Competitividad promovidos en el marco de la estrategia de competitividad (Capítulo 6), serán elementos esenciales en la identificación de los requerimientos en materia de formación profesional y servirán de base para el diseño de los programas de capacitación del SENA y de los Centros de Productividad y Desarrollo Tecnológico. El SENA seguirá atendiendo las necesidades de capacitación de sectores no vinculados a estos Acuerdos.

En la conformación del Sistema Nacional de Formación Profesional se desarrollarán convenios con los Centros de Productividad y Desarrollo Tecnológico en los cuales se realizarán cursos de capacitación por sectores productivos. Además, se realizarán convenios con empresas para la formación de aprendices y para la calificación en temas específicos al personal vinculado a ellas. Con el sector educativo se buscará una mayor articulación alrededor de los programas de educación media técnica del Ministerio de Educación y con las instituciones técnicas y tecnológicas de educación superior.

Con el fin de contribuir a solucionar problemas de desempleo, especialmente de jóvenes y mujeres de áreas urbanas con niveles medios de escolaridad, quienes para integrarse al mercado laboral requieren de políticas activas de empleo, el SENA desarrollará, en el marco de la Red de Solidaridad Social, un programa de capacitación para el trabajo con becas de mantenimiento. Con este programa se facilita la capacitación y recapitación de la fuerza de trabajo en función de las nuevas exigencias que genera el proceso de internacionalización de la economía. La beca estará a cargo del SENA. Los beneficiarios del programa serán desempleados (aspirantes o cesantes), pertenecientes a los estratos socio-económicos 1 y 2. Estas personas se registrarán en los Servicios de Empleo del SENA y tendrán que inscribirse en cursos de capacitación. Una vez terminada la capacitación, se buscará su vinculación al sector productivo a través del programa de intermediación laboral. De esta manera, se combatirá el desempleo friccional, explicado por una inadecuada información, y el desempleo estructural, relacionado con problemas de capacitación.

En los cuatro años se entregarán becas de sostenimiento por seis meses a 123.000 personas de bajos ingresos, de las cuales 86.000 serán jóvenes y 37.000 cesantes. El costo total del programa asciende a \$70.000 millones en los cuatro años, \$36.400 millones en becas financiadas por el Fondo de Becas del SENA, entidad que cubrirá, además, el costo de los cursos de capacitación.

De otro lado, en desarrollo del Plan de Empleo Urbano de la Red de Solidaridad Social, se diseñará un componente de capacitación para habilitar a personas pertenecientes a los estratos 1 y 2, que por su nivel de calificación y sus condiciones, normalmente no acceden a los cursos regulares del SENA.

Este componente del Plan de Empleo Urbano será responsabilidad del SENA en el marco de la Red de Solidaridad Social, entidad que actuará como instancia técnica de segundo piso, y elaborará un registro de entidades de capacitación elegibles. Estos cursos tendrán componentes de capacitación técnica, pero también de motivación, autoestima y actitudes laborales básicas. Al finalizar la capacitación, los beneficiarios realizarán una práctica laboral de tres meses, con lo cual se busca mejorar su posibilidad de inserción laboral.

Con este programa se financiará la capacitación y becas de mantenimiento para 80.000 personas. Se invertirán recursos por \$50.000 millones (30% del total de recursos del Plan de Empleo Urbano). El 70% de la inversión será realizada por la Red de Solidaridad Social y el 30% restante será cofinanciado por las entidades territoriales. Este programa priorizará su acción en las ciudades capitales e intermedias.

El Sena no discriminará el acceso de las mujeres y establecerá mecanismos para vincularlas a cursos que les permitan una mejor inserción en el mercado laboral.

Además, con el objeto de reducir el tiempo de desempleo y mejorar la información para ejercer acción directa y precisa sobre el mercado de trabajo, se ampliará la cobertura y se modernizarán los mecanismos de intermediación laboral. Para ello, el principal instrumento será la extensión de los Servicios Regionales de Empleo del Sena, mejorando los flujos de información hacia los desempleados y las empresas con vacantes y fortaleciendo los mecanismos para identificar las necesidades de formación de los inscritos. La información recogida se utilizará además para actualizar los cursos de capacitación profesional.

El SENA en los cuatro años apropiará recursos por \$750.000 millones para las labores de capacitación, recapacitación, intermediación laboral y aportes para la actualización de los Centros de Desarrollo Tecnológico. Los recursos provendrán prioritariamente de los aportes que hacen las empresas al SENA.

IV. EL TRABAJO COMO ESTRATEGIA BASICA DE CONVIVENCIA SOCIAL

Con la política de "más y mejores empleos" se busca lograr para la población, no solamente mayores ingresos, sino condiciones laborales que le permitan a las personas su desarrollo integral, y una nueva concepción de empresa y de relaciones obrero-patronales, donde la persona y su participación con responsabilidad en el quehacer de estas organizaciones.

Con el fin de alcanzar estas condiciones laborales, se promoverá una nueva cultura empresarial, y de relaciones obrero-patronales. Para ello, se promoverán nuevas relaciones entre organizaciones de trabajadores y de empresarios, con base en el respeto mutuo, unas condiciones de negociaciones equitativas, la conciliación como mecanismo de resolución de conflictos y la búsqueda de la eficiencia para lograr un uso óptimo de los recursos escasos. Se impulsará, además, la concertación tripartita como mecanismo para afianzar la internacionalización y la convivencia social.

V. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como organismo encargado de la política de empleo, capacitación para el trabajo, productividad laboral y seguridad social, concentrará su labor en la formulación de políticas y normas legales, el monitoreo de los mercados de trabajo, sus requerimientos de mano de obra y la concertación sobre los grandes temas del sector. Por ello, será transformado en un organismo técnico que oriente, coordine y supervise las políticas de empleo, trabajo, capacitación de la fuerza laboral, previsión y seguridad social integral.

El Ministerio promoverá, además, el desarrollo de una nueva cultura de relaciones empresariales y laborales y propiciará soluciones preventivas y de conciliación. Pondrá en marcha la "Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales", conformada de manera tripartita, con la función de contribuir a la solución de los conflictos colectivos y a afianzar un renovado clima en las relaciones laborales.

Con el fin de hacerle seguimiento al Plan "Más y Mejores Empleos", se conformará una comisión presidida por el Ministro de Trabajo, en la cual participarán los Ministros de Hacienda, Desarrollo y Agricultura, el Director del Departamento Nacional de Planeación, dos representantes de los gremios y dos representantes de los trabajadores.

Así mismo, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Trabajo y COLCIENCIAS, promoverán un gran esfuerzo investigativo dirigido a identificar los problemas que enfrenta el mercado laboral, que sirvan de base para el diseño de políticas específicas dirigidas a corregirlos.

CAPITULO 9 EL BUEN GOBIERNO

SECCIÓN I. DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL LA PARTE D. FORTALECIMIENTO FISCAL

Se adiciona en el párrafo 26 lo señalado en negrilla:

(5) Fortalecer el sistema nacional de cofinanciación, con: (i) la consolidación y concertación de una metodología para establecer cupos indicativos por entidad territorial y el establecimiento de una categorización de las entidades territoriales para la definición de los porcentajes de cofinanciación; (ii) la definición, divulgación y capacitación sobre metodologías y procedimientos simplificados y unificados para la presentación y trámite de proyectos para cofinanciación; y (iii) la adecuación y consolidación institucional y operativa del sistema en todos los niveles de gobierno, con énfasis en las Unidades Departamentales de Cofinanciación, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación; y (iv) **la revisión de los convenios con las entidades territoriales, para garantizar su ejecución ágil y oportuna.**

CAPITULO 10 AGENDA INTERNACIONAL

En este capítulo se introduce una nueva sección con el numeral III.

III. POLITICA FRONTERIZA

Las zonas de frontera del país se han caracterizado por su escaso desarrollo económico y social, reflejado en el bajo nivel de vida de sus pobladores y en las precarias relaciones que sostienen con los países vecinos. Su dinámica está articulada a las relaciones de intercambio con las poblaciones fronterizas, generando una alta vulnerabilidad a las políticas y a las coyunturas económicas de los países vecinos. Estas circunstancias se han reflejado, en diversos momentos, en condiciones económicas y sociales críticas para la población allí asentada. Con el fin de enfrentar estos problemas, el Gobierno Nacional promoverá reformas legales y adelantará acciones, institucionales, económicas y sociales, orientadas a mejorar la calidad de vida de la población allí asentada y fortalecer su condición de zonas de frontera.

Debido a las ventajas comparativas que esas regiones poseen en el marco de la internacionalización y la apertura de la economía, las zonas de frontera deben constituirse, en el mediano plazo, en los principales puntos de intercambio comercial que adelante Colombia con los países vecinos. Con este objetivo, se fortalecerá la infraestructura productiva y de servicios de los principales centros fronterizos, para lo cual se estudiará la aplicación de medidas que estimulen la inversión privada en las zonas, y se promoverá, igualmente, la consolidación de los principales puertos que faciliten el comercio binacional.

En los nuevos departamentos fronterizos, donde la presencia del Estado es débil, la Consejería para los Nuevos Departamentos, en coordinación con los Corpes de la Orinoquía y Amazonía, apoyará con programas especiales de desarrollo institucional y capacitación. Para las demás zonas, las actividades serán adelantadas por los Corpes, con la coordinación de la Vicepresidencia de la República y la Consejería para el Desarrollo Institucional la Presidencia.

Las acciones mencionadas, complementadas con otras actividades adelantadas en el marco de las estrategias de "El Santo Social", redundarán en mejores niveles de vida para sus pobladores y permitirán que estos centros sean interlocutores válidos para el fortalecimiento de las relaciones fronterizas y de vecindad.

Por otra parte, para aprovechar el potencial de las zonas fronterizas se promoverá la identificación, formulación y ejecución conjunta de planes, programas y proyectos de carácter binacional para la atención de la población fronteriza y el desarrollo de las regiones de influencia, en áreas como educación, salud, vivienda, energía, telecomunicaciones, saneamiento, y conservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales. Con este fin, se le dará mayor reconocimiento a las comisiones binacionales, fortaleciendo la participación de las administraciones locales y del sector privado de la zona.

Para complementar las acciones enmarcadas en la política fronteriza, el Gobierno Nacional adelantará las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas propuestas, a través de la operacionalización del actual estatuto de fronteras o mediante el impulso de la legislación o reglamentación adicional requerida. El régimen especial para la frontera debe ser suficientemente flexible, para responder a la heterogeneidad de estas áreas, y no debe implicar la creación de nuevas entidades territoriales, que conllevarían una atomización de la inversión y una mayor complejidad en la estructura administrativa del país.

A Continuación en los anexos aparecen los cuadros y gráficos que sufrieron modificaciones dentro de los diferentes capítulos del Plan de Desarrollo "El Santo Social".

CUADRO 4.1

**EJECUCION HISTORICA DE LA INVERSION EN CAPITAL FIJO
Y TRANSFERENCIAS REGIONALES DE INVERSION SOCIAL, 1990-1998**

(% del PIB según operaciones efectivas de caja)

SECTOR	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	91-94	95-98
1. SECTOR SOCIAL	2,10%	2,44%	2,73%	3,95%	4,99%	5,13%	6,42%	6,81%	7,06%	3,53%	6,38%
1.1. TRANSFERENCIAS	1,51%	1,78%	2,14%	3,11%	3,57%	3,79%	4,67%	5,04%	5,34%	2,65%	4,71%
1.2. ADMINISTRACION CENTRAL	0,57%	0,63%	0,53%	0,78%	1,34%	1,21%	1,64%	1,70%	1,68%	0,82%	1,55%
1.3. SEGURIDAD SOCIAL	0,02%	0,02%	0,05%	0,06%	0,08%	0,13%	0,11%	0,08%	0,05%	0,05%	0,09%
2. DEFENSA	0,07%	0,01%	0,09%	0,13%	0,06%	0,02%	0,03%	0,06%	0,07%	0,07%	0,05%
3. JUSTICIA	0,01%	0,02%	0,01%	0,03%	0,05%	0,06%	0,10%	0,13%	0,15%	0,03%	0,11%
4. INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	0,25%	0,24%	0,21%	0,29%	0,28%	0,24%	0,44%	0,45%	0,49%	0,25%	0,40%
5. INFRAESTRUCTURA	3,22%	3,03%	3,09%	4,18%	3,08%	3,67%	4,12%	4,60%	4,75%	3,35%	4,28%
5.1. SECTOR TRANSPORTE	1,53%	1,46%	1,52%	1,68%	1,60%	1,72%	2,13%	2,58%	2,96%	1,56%	2,35%
5.2. SECTOR MINERO	0,68%	0,63%	0,95%	1,59%	0,74%	0,89%	1,01%	0,98%	0,81%	0,98%	0,92%
5.3. SECTOR ELECTRICO	0,55%	0,62%	0,30%	0,47%	0,47%	0,65%	0,57%	0,73%	0,67%	0,47%	0,65%
5.4. SECTOR COMUNICACIONES	0,46%	0,31%	0,32%	0,44%	0,27%	0,41%	0,41%	0,31%	0,31%	0,34%	0,36%
6. INDUSTRIA Y COMERCIO	0,31%	0,37%	0,04%	0,08%	0,01%	0,02%	0,03%	0,04%	0,04%	0,12%	0,03%
7. ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,32%	0,20%	1,13%	0,28%	0,02%	0,14%	0,15%	0,17%	0,18%	0,41%	0,16%
8. OTROS	0,11%	0,24%	0,21%	0,14%	0,11%	0,22%	0,34%	0,49%	0,62%	0,17%	0,42%
TOTAL	6,39%	6,55%	7,52%	9,08%	8,59%	9,50%	11,63%	12,75%	13,36%	7,94%	11,81%

CUADRO 4.2
EJECUCION HISTORICA DEL GASTO PUBLICO TOTAL, 1990-1998

(% del PIB según operaciones efectivas de caja)

SECTOR	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	91-94	95-98
1. SECTOR SOCIAL	7,11%	7,51%	7,97%	9,91%	11,97%	13,00%	14,18%	14,65%	14,84%	9,34%	14,17%
1.1 TRANSFERENCIAS	1,51%	1,78%	2,14%	3,11%	3,57%	3,79%	4,67%	5,04%	5,34%	2,65%	4,71%
1.2. ADMINISTRACION CENTRAL	3,01%	3,07%	2,84%	2,82%	3,20%	2,97%	3,39%	3,54%	3,54%	2,98%	3,36%
1.3. SEGURIDAD SOCIAL	2,60%	2,66%	2,99%	3,98%	5,21%	6,25%	6,12%	6,08%	5,96%	3,71%	6,10%
2. DEFENSA	1,16%	1,07%	1,15%	1,63%	1,76%	1,66%	1,75%	1,79%	1,81%	1,40%	1,75%
3. JUSTICIA	0,40%	0,40%	0,44%	0,73%	0,64%	0,65%	0,68%	0,71%	0,71%	0,55%	0,69%
4. INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	0,47%	0,42%	0,39%	0,44%	0,44%	0,36%	0,56%	0,57%	0,61%	0,42%	0,52%
5. INFRAESTRUCTURA	5,85%	6,73%	6,19%	6,07%	4,68%	5,53%	5,63%	5,97%	6,10%	5,91%	5,81%
5.1. SECTOR TRANSPORTE	2,04%	2,07%	2,01%	2,07%	1,82%	1,93%	2,33%	2,77%	3,13%	1,99%	2,54%
5.2. SECTOR MINERO	1,94%	2,57%	2,58%	2,20%	1,26%	1,42%	1,57%	1,46%	1,32%	2,15%	1,44%
5.3. SECTOR ELECTRICO	1,18%	1,53%	0,94%	0,96%	0,99%	1,36%	1,07%	1,18%	1,07%	1,11%	1,17%
5.4. SECTOR COMUNICACIONES	0,68%	0,55%	0,67%	0,82%	0,61%	0,82%	0,65%	0,56%	0,57%	0,66%	0,65%
6. INDUSTRIA Y COMERCIO	0,33%	0,39%	0,07%	0,10%	0,04%	0,07%	0,09%	0,09%	0,09%	0,15%	0,09%
7. ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,05%	0,90%	1,76%	0,98%	1,20%	1,25%	1,10%	1,12%	1,11%	1,21%	1,15%
8. OTROS	0,18%	0,31%	0,28%	0,29%	0,21%	0,34%	0,46%	0,61%	0,74%	0,27%	0,54%
TOTAL	16,55%	17,74%	18,25%	20,14%	20,94%	22,86%	24,45%	25,52%	26,00%	19,27%	24,71%

Cuadro 4.3

PLAN DE INVERSIONES: Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología y Sector Agropecuario
 (% del PIB según apropiaciones)

	MEDIO AMBIENTE	CIENCIA Y TECNOLOGIA	SECTOR AGROPECUARIO			TOTAL AGROPECUARIO
			INVERSION SOCIAL RURAL	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	
1991	0,09%	0,18%	0,20%	0,22%	0,10%	0,52%
1992	0,07%	0,17%	0,23%	0,25%	0,09%	0,57%
1993	0,07%	0,25%	0,19%	0,31%	0,06%	0,56%
1994	0,09%	0,20%	0,34%	0,29%	0,05%	0,68%
1995	0,13%	0,18%	0,33%	0,28%	0,08%	0,69%
1996	0,17%	0,32%	0,45%	0,50%	0,10%	1,05%
1997	0,22%	0,37%	0,47%	0,43%	0,11%	1,01%
1998	0,27%	0,45%	0,49%	0,45%	0,13%	1,07%
1991-1994	0,08%	0,20%	0,24%	0,27%	0,08%	0,58%
1995-1998	0,19%	0,33%	0,44%	0,41%	0,10%	0,96%

CUADRO 4.4
GOBIERNO CENTRAL, 1994-1998
 (% del PIB según operaciones efectivas de caja)

CONCEPTO	1994	1995	1996	1997	1998
INGRESOS TOTALES	17.02%	14.68%	15.80%	16.49%	17.04%
(SIN PRIVATIZACIONES, NI CONCESIONES)	14.39%	14.10%	15.11%	15.58%	16.32%
1. Ingresos Corrientes	12.83%	12.86%	13.80%	14.38%	14.87%
1.1. Ingresos Tributarios	12.59%	12.58%	13.49%	14.04%	14.48%
1.1.1. Impuestos Directos Netos	5.08%	5.10%	5.30%	5.32%	5.60%
1.1.2. Impuestos Indirectos Netos	7.19%	7.07%	7.25%	7.22%	6.96%
1.1.3. Recaudo por Gestión	0.32%	0.41%	0.43%	0.46%	0.50%
1.1.4. Racionalización Tributaria			0.51%	1.04%	1.42%
1.2. Ingresos no Tributarios	0.24%	0.28%	0.31%	0.34%	0.39%
2. Rentas Paraíscales	0.39%	0.46%	0.50%	0.52%	0.54%
3. Otros Ingresos de Tesorería	1.17%	0.78%	0.81%	0.68%	0.91%
4. Privatizaciones y Concesiones	2.63%	0.58%	0.69%	0.91%	0.72%
GASTOS TOTALES	15.91%	16.98%	19.09%	19.97%	20.76%
1. Gastos de Operación	13.34%	14.46%	15.49%	15.64%	15.97%
1.1. Gastos de Funcionamiento (Sin Trans.)	4.16%	4.24%	4.19%	4.05%	3.92%
1.2. Transferencias	7.73%	8.55%	9.41%	9.52%	9.81%
1.3. Intereses	1.45%	1.67%	1.89%	2.07%	2.24%
2. Gastos de Inversión	2.57%	2.52%	3.60%	4.33%	4.79%
SUPERAVIT (DEFICIT) REAL	1.11%	-2.30%	-3.29%	-3.48%	-3.72%
PRESTAMO NETO	0.28%	0.40%	0.31%	0.28%	0.12%
SUPERAVIT (DEFICIT)	0.83%	-2.70%	-3.60%	-3.76%	-3.84%
FINANCIAMIENTO	-0.83%	2.70%	3.60%	3.76%	3.84%
1. Crédito Externo Neto	0.22%	0.21%	1.16%	1.19%	1.08%
1.1. Desembolsos	1.47%	0.97%	1.98%	1.89%	1.80%
1.2. Amortizaciones	1.25%	0.76%	0.82%	0.70%	0.72%
2. Crédito Interno Neto Contratado	0.97%	2.20%	-0.95%	-0.97%	-1.43%
2.1. Desembolsos	3.19%	3.17%	0.00%	0.00%	0.00%
2.2. Amortizaciones	2.22%	0.97%	0.95%	0.97%	1.43%
3. Recursos Telefonía Celular	-1.37%	0.26%	0.40%	0.37%	0.35%
4. Desembolsos Crédito Interno Por	-0.65%	0.03%	2.99%	3.17%	3.84%

Cuadro 4.5
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO NETO DE TRANSFERENCIAS, 1994-1998
(% del PIB según operaciones efectivas de caja)

	1994			1995			1996			1997			1998		
	Central	Descentral	TOTAL	Central	Descentral	TOTAL	Central	Descentral	TOTAL	Central	Descentral	TOTAL	Central	Descentral	TOTAL
Ingresos Totales	17,0%	15,9%	32,9%	14,7%	17,3%	32,0%	15,8%	16,9%	32,7%	16,5%	16,9%	33,4%	17,0%	17,0%	34,0%
Ingresos Corrientes	14,4%	14,9%	29,3%	14,1%	16,3%	30,4%	15,1%	15,6%	30,7%	15,6%	15,4%	31,0%	16,3%	15,4%	31,7%
Ingresos Tributarios	12,6%	6,9%	19,4%	12,6%	7,6%	20,2%	13,5%	7,6%	21,1%	14,0%	7,5%	21,5%	14,5%	7,3%	21,8%
Ingresos no Tributarios	1,8%	9,0%	10,8%	1,5%	9,9%	11,4%	1,6%	9,2%	10,8%	1,5%	9,0%	10,5%	1,8%	9,2%	11,0%
De la propiedad	0,0%	0,3%	0,3%	0,0%	0,2%	0,2%	0,0%	0,1%	0,2%	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%
Superavit de Operacion	0,0%	6,6%	6,6%	0,0%	7,8%	7,8%	0,0%	7,3%	7,3%	0,0%	6,8%	6,8%	0,0%	6,8%	6,8%
Otros	1,8%	2,1%	3,8%	1,5%	1,9%	3,4%	1,6%	1,8%	3,4%	1,5%	2,0%	3,6%	1,8%	2,2%	4,1%
Transferencias	0,0%	0,6%	0,6%	0,0%	0,4%	0,4%	0,0%	0,3%	0,3%	0,0%	0,4%	0,4%	0,0%	0,3%	0,3%
Ajuste 1/	0,0%	-1,5%	-1,5%	0,0%	-1,6%	-1,6%	0,0%	-1,6%	-1,6%	0,0%	-1,4%	-1,4%	0,0%	-1,4%	-1,4%
Ingresos de Capital	2,6%	1,0%	3,6%	0,6%	1,0%	1,6%	0,7%	1,3%	2,0%	0,9%	1,5%	2,4%	0,7%	1,6%	2,3%
Venta Activos Fijos	2,6%	0,0%	2,7%	0,6%	0,1%	0,7%	0,7%	0,1%	0,8%	0,9%	0,1%	1,0%	0,7%	0,1%	0,8%
Transferencias	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ajuste 1/	0,0%	0,9%	0,9%	0,0%	0,8%	0,8%	0,0%	1,2%	1,2%	0,0%	1,4%	1,4%	0,0%	1,5%	1,5%
Gastos Totales y Prestamo Neto	16,2%	14,1%	30,3%	17,4%	13,9%	31,3%	19,4%	13,1%	32,5%	20,2%	13,1%	33,4%	20,9%	13,1%	34,0%
Gastos Corrientes	13,3%	7,3%	20,7%	14,5%	7,0%	21,4%	15,5%	6,0%	21,5%	15,6%	5,8%	21,5%	16,0%	5,8%	21,8%
Salarios	3,0%	3,8%	6,9%	3,2%	3,6%	6,8%	3,2%	4,0%	7,2%	3,1%	4,0%	7,1%	3,0%	4,1%	7,2%
Operaciones Comerciales	1,1%	2,7%	3,8%	1,0%	1,8%	2,8%	1,0%	1,8%	2,8%	0,9%	1,9%	2,9%	0,9%	2,0%	2,9%
Intereses	1,5%	1,9%	3,3%	1,7%	1,7%	3,3%	1,9%	1,3%	3,2%	2,1%	1,2%	3,3%	2,2%	1,2%	3,5%
Externos	0,7%	0,7%	1,4%	0,6%	0,6%	1,3%	0,6%	0,6%	1,2%	0,6%	0,5%	1,1%	0,6%	0,6%	1,2%
Internos	0,8%	1,2%	1,9%	1,0%	1,1%	2,1%	1,3%	0,7%	2,1%	1,5%	0,7%	2,1%	1,6%	0,7%	2,3%
Transferencias 2/	0,3%	6,3%	6,6%	0,4%	8,0%	8,4%	0,3%	7,9%	8,2%	0,3%	7,9%	8,1%	0,2%	7,9%	8,1%
Ajuste	7,4%	-7,4%	0,0%	8,1%	-8,1%	0,0%	9,1%	-9,1%	0,0%	9,3%	-9,3%	0,0%	9,6%	-9,6%	0,0%
Otros	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%
Gastos de Capital	2,6%	7,2%	9,8%	2,5%	7,4%	9,9%	3,6%	7,4%	11,0%	4,3%	7,6%	11,9%	4,8%	7,4%	12,2%
Formacion Bruta de Capital	2,6%	6,5%	9,0%	2,5%	6,6%	9,2%	3,6%	6,8%	10,4%	4,3%	7,1%	11,4%	4,8%	6,9%	11,7%
Transferencias	0,0%	0,8%	0,8%	0,0%	0,7%	0,7%	0,0%	0,5%	0,5%	0,0%	0,5%	0,5%	0,0%	0,5%	0,5%
Prestamo Neto	0,3%	-0,4%	-0,2%	0,4%	-0,4%	-0,0%	0,3%	-0,3%	0,0%	0,3%	-0,3%	0,0%	0,1%	-0,1%	-0,0%
Balance SPNF	0,8%	1,8%	2,60%	-2,7%	3,4%	0,70%	-3,6%	3,8%	0,22%	-3,7%	3,7%	-0,00%	-3,8%	3,9%	0,04%

1/ Diferencia entre ingresos y gastos por transferencias

2/ Las totales son al sector privado (netas), las de Gobierno central incluyen las regionales y locales

CUADRO 4.6

PROYECCIONES DE LAS PRINCIPALES VARIABLES MACROECONOMICAS									
	E1	E2	E3	E4	PLAN COMPLETO				
Tasas de crecimiento geométricas (Promedios por período)	91-94	95-98	95-98	95-98	95-98	1995	1996	1997	1998
PIB	4,3	3,8	4,6	4,8	5,7	6,0	5,1	5,4	6,3
PIB no minero	4,5	3,2	4,0	4,2	5,2	5,6	4,8	4,9	5,4
PIB COMERCIALIZABLE	1,8	3,7	4,7	4,8	5,9	5,5	5,3	5,7	7,2
Café (1)	-3,0	3,1	3,1	3,1	3,1	2,4	6,3	-0,3	4,2
Agricultura sin café	2,3	1,0	1,6	2,8	3,7	3,8	3,2	4,0	4,0
Resto de Industria	3,3	3,7	4,8	4,0	5,9	5,8	5,5	5,9	6,3
Minería	-1,7	17,0	17,0	17,0	17,0	15,4	11,5	17,0	24,3
PIB NO COMERCIALIZABLE	6,4	3,8	4,6	4,9	5,5	6,4	4,8	5,2	5,6
Construcción	6,5	4,1	4,3	4,5	6,2	4,8	4,5	7,0	8,7
Comercio	3,2	5,2	5,7	5,9	5,1	6,4	4,6	5,0	4,4
Resto	7,3	3,4	4,3	4,6	5,6	6,5	5,0	5,1	5,7
EXPORTACIONES (Bienes y servicios)	5,7	6,5	6,9	7,1	10,3	10,3	8,4	9,0	13,6
Exportaciones no tradicionales	13,9	4,7	5,3	5,8	8,5	6,3	8,3	9,4	10,1
IMPORTACIONES (Bienes y Servicios)	25,0				5,1	19,0	5,5	1,5	2,4
BALANZA DE PAGOS (% PIB) (Dólares corrientes)									
Exportaciones de bienes					15,1	14,1	14,6	15,0	16,5
No tradicionales	7,5				7,2	6,6	7,0	7,5	7,9
Importaciones de bienes	14,2				17,2	17,6	17,4	17,0	16,9
Balanza comercial	0,7				-2,2	-3,5	-2,8	-1,9	-0,4
Balanza servicios	-3,8				-3,4	-3,2	-3,1	-3,4	-3,9
Transferencias	2,8				1,1	1,1	1,1	1,1	1,0
Balanza cuenta corriente	-0,3				-4,5	-5,6	-4,8	-4,2	-3,3
Inversión extranjera directa	1,9				3,3	4,1	3,5	3,0	2,6
Balance en cuenta corriente neto de inversión extranjera	1,7				-1,2	-1,5	-1,3	-1,2	-0,7
Deuda externa / Exportaciones	2,4				2,4	2,1	2,1	2,4	1,8
Deuda pública / PIB	0,3				0,17	0,17	0,18	0,18	0,17
Deuda privada / PIB	0,1				0,11	0,12	0,11	0,11	0,11
Deuda total / PIB	0,4				0,29	0,29	0,29	0,29	0,29
CONSISTENCIA MACROECONOMICA									
Variación % del PIB nominal					20,2	25,4	20,3	18,0	16,9
Variación % crédito privado					28,3	35,0	30,9	25,4	21,8
Variación % portafolio privado					23,4	26,0	25,2	21,8	20,4
Balance fiscal consistente (% del PIB)					0,2	0,7	0,2	0,0	0,0

E1: Escenario 1. Sin plan de inversiones

E2: Escenario 2. Con gasto en infraestructura - sin gasto público en educación y salud

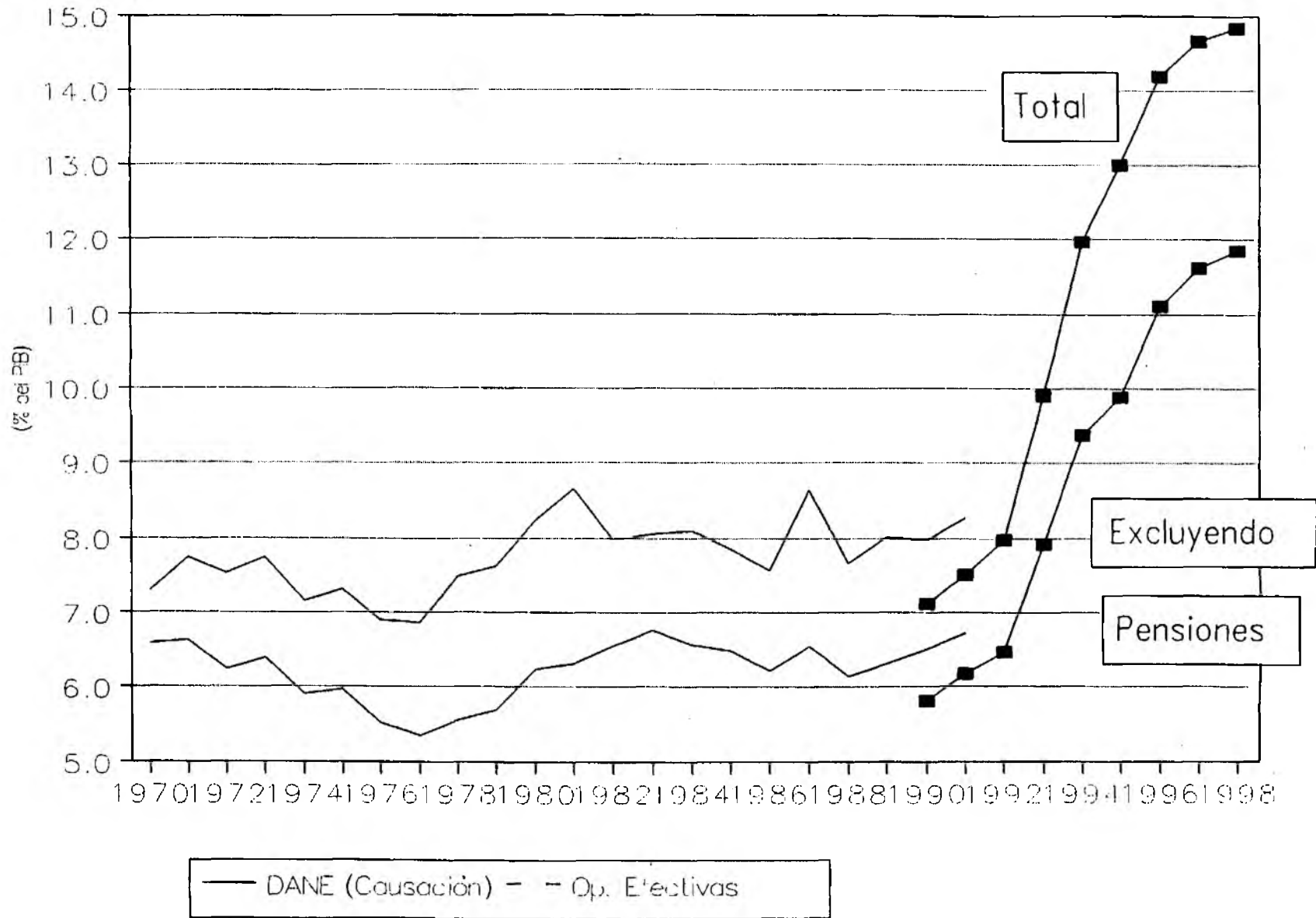
E3: Escenario 3. Con gasto público en educación y salud - sin gasto en infraestructura

E4: Plan Completo

Notas:

(1) Café incluye café pergamino y café elaborado

Grafico 4.1
Gasto Social
(con y sin Pensiones)



CUADRO 5.1
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL SECTOR EDUCATIVO
(MILLONES DE PESOS DE 1994)

PROGRAMAS	1995	1996	1997	1998	1995-1998
FUNCIONAMIENTO	1.809.942	2.150.752	2.333.987	2.521.538	8.816.219
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA 1 /	1.177.855	1.518.013	1.700.598	1.887.497	6.283.963
EDUCACION SUPERIOR 2 /	322.576	322.899	323.222	323.545	1.292.242
MINEDUCACION - DIRECCION SUPERIOR 3 /	269.681	269.951	270.221	270.491	1.080.344
CULTURA 4 /	10.370	10.370	10.370	10.370	41.480
DEPORTE, RECREACION Y JUVENTUD	12.174	12.174	12.174	12.174	48.696
OTROS 5 /	17.286	17.345	17.402	17.461	69.494
% PIB	3,18%	3,59%	3,70%	3,76%	
% PIB (PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA)	2,07%	2,54%	2,70%	2,82%	
INVERSION 6 /	633.837	957.662	1.020.094	1.180.388	3.791.981
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA : 7 /	457.075	734.092	753.481	863.318	2.807.966
- MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	60.111	77.298	92.796	87.806	318.011
- INFRAESTRUCTURA Y DOTACION 8 /	35.719	51.936	54.349	45.296	187.300
- SUBSIDIOS	33.139	42.614	59.158	62.107	197.018
- DESARROLLO INSTITUCIONAL	29.000	9.230	11.081	10.485	59.796
- PARTICIPACIONES MUNICIPALES - EDUCACION 9 /	299.106	394.540	469.239	550.774	1.713.659
- FONDO EDUCATIVO DE COMPENSACION		158.473	66.859	106.850	332.182
EDUCACION SUPERIOR	73.079	94.171	112.653	136.429	416.332
CULTURA	21.411	30.000	40.633	50.000	142.044
DEPORTE Y RECREACION	24.354	23.516	24.701	28.319	100.890
JUVENTUD	5.347	6.500	6.500	6.500	24.847
PARTICIPACIONES MUNICIPALES - CULTURA Y DEPORTE 10 /	49.851	65.757	78.206	91.796	285.610
OTROS	2.720	3.626	3.920	4.026	14.292
% PIB	1,11%	1,60%	1,62%	1,76%	
% PIB (PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA)	0,80%	1,23%	1,19%	1,29%	
TOTALES	2.443.779	3.108.414	3.354.081	3.701.926	12.608.200
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA	1.634.930	2.252.105	2.454.079	2.750.815	9.091.929
MINEDUCACION - DIRECCION SUPERIOR	269.681	269.951	270.221	270.491	1.080.344
EDUCACION SUPERIOR	395.655	417.070	435.875	459.974	1.708.574
CULTURA	31.781	40.370	51.003	60.370	183.524
DEPORTE Y RECREACION	36.528	35.690	36.875	40.493	149.586
JUVENTUD	5.347	6.500	6.500	6.500	24.847
PARTICIPACIONES MUNICIPALES - CULTURA Y DEPORTE	49.851	65.757	78.206	91.796	285.610
OTROS	20.006	20.971	21.322	21.487	83.786
% PIB	4,29%	5,19%	5,32%	5,52%	
% PIB (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA)	2,87%	3,76%	3,89%	4,10%	
P I B	56.931.406	59.834.908	63.065.993	67.039.151	

NOTAS:

- 1 / FUENTE: SITUADO FISCAL 1995 - 1998. CALCULOS DNP-UADT.
- 2 / ICETEX, ICFES, Universidades, ESAP.
- 3 / Dirección Superior y Administración General del MEN.
- 4 / Incluye: Colcultura, Instituto Caro y Cuervo e Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.
- 5 / Incluye: INCI, INSOR, Centro Jorge Eliecer Gaitán, Instituto Luis Carlos Galán, Institutos Técnicos y Tecnológicos y Biblioteca Pública Piloto de Medellín y Museo Nacional.
- 6 / No incluye servicio de la deuda.
- 7 / Incluye Plazas Docentes cofinanciadas.
- 8 / Para 1995 incluye \$ 17.153 millones (pesos de 1994) correspondientes a proyectos de infraestructura y dotación con destinación específica.
- 9 / Las participaciones municipales en educación se distribuirán en los rubros de mejoramiento de la calidad, infraestructura, desarrollo institucional o subsidios, de acuerdo con los respectivos planes de desarrollo educativo.
- 10 / Las participaciones municipales para cultura y deporte se distribuirán en estos rubros de acuerdo con los respectivos planes de desarrollo cultural y deportivo.

CUADRO 5.2

**COSTOS DEL PLAN DE SALUD 1995 - 1998
POR PROGRAMAS SEGUN FUENTES DE FINANCIACION**

(millones \$ 1994)

PROGRAMAS	1994	1995	1996	1997	1998	TOTAL 1995-1998
PIB	53.708.874	58.931.406	59.834.908	63.065.993	67.038.151	248.671.468
TOTAL GASTO EN SALUD	1.742.098	2.648.832	3.081.770	3.287.017	3.521.943	12.425.261
% PIB	3,24	4,48	5,17	5,18	5,25	5,03
PROGRAMAS	980.306	1.234.486	1.688.198	1.774.202	1.918.724	6.615.610
% PIB	1,83	2,17	2,82	2,81	2,86	2,88
1. Acceso universal y equitativo a los servicios de salud preventivos y curativos	463.239	679.184	876.366	931.816	1.040.214	3.527.580
1.1 - Seguridad Social Subsidiada	420.768	593.040	774.205	818.282	914.433	3.099.959
* Presupuesto General de la Nación	63.200	101.990	176.801	161.408	184.485	624.684
* Contribuciones privadas (1)	56.878	150.327	198.386	204.861	216.389	769.963
* Transferencias y Participaciones	118.019	149.553	197.270	236.731	280.873	864.427
* Rentas Cedidas	177.071	185.570	196.148	209.682	227.086	818.486
* Ecosalud (70% pasivo)	5.600	5.600	5.600	5.600	5.600	22.400
1.2 Plan de Atención Básica-PAB	42.471	86.144	102.162	113.534	125.780	427.620
* Presupuesto General de la Nación	21.009	42.912	47.528	52.780	58.761	201.981
* Contribuciones privadas (2)	360	1.350	1.350	1.350	1.350	5.400
* Situado Fiscal (10%)	18.702	39.482	50.884	57.004	63.269	210.639
* Ecosalud (30%)	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	9.600
2. Mejoramiento de la calidad de la oferta pública de servicios	70.211	71.834	173.413	127.409	87.382	460.038
2.1 Infraestructura y dotación 1 nivel	40.852	39.732	41.396	26.071	15.890	123.089
* Presupuesto General de la Nación	40.852	27.529	29.193	13.867	3.687	74.275
* Contribuciones privadas (3)		12.203	12.203	12.203	12.203	48.814
2.2 Infraestructura y dotación 2 y 3 nivel	20.781	27.411	115.337	97.166	68.802	308.715
* Presupuesto General de la Nación	20.781	27.411	115.337	97.166	68.802	308.715
2.3 Gestión	8.578	4.692	16.679	4.172	2.690	28.233
* Presupuesto General de la Nación	8.578	4.692	16.679	4.172	2.690	28.233
3. Gestión descentralizada y capacidad técnica del sector	3.992	3.531	10.733	7.898	7.506	29.667
* Presupuesto General de la Nación	3.992	3.531	10.733	7.898	7.506	29.667
4. Garantía de Calidad de los servicios	1.926	7.597	10.982	9.471	10.596	38.645
4.1 Recursos Humanos	965	5.478	6.258	7.135	8.143	27.014
* Presupuesto General de la Nación	965	5.478	6.258	7.135	8.143	27.014
4.2 Desarrollo sistemas de información y monitoreo	960	2.119	4.725	2.336	2.453	11.632
* Presupuesto General de la Nación	960	2.119	4.725	2.336	2.453	11.632
5. Ciencia y Tecnología para la salud	3.321	6.197	6.885	7.652	8.508	29.243
* Presupuesto General de la Nación	3.321	6.197	6.885	7.652	8.508	29.243
6. Otros programas Sector	3.600	11.104	20.350	20.504	11.506	63.464
6.1 Subsidio tasas de interés créditos IFI (Infraestructura y dotación IPS privadas)		5.746	13.647	14.802	5.804	40.000
* Presupuesto General de la Nación		5.746	13.647	14.802	5.804	40.000
6.2 Otros (4)	3.600	5.358	6.702	5.702	5.702	23.464
* Presupuesto General de la Nación	3.600	5.358	6.702	5.702	5.702	23.464
7. Otros recursos del sector	434.018	455.039	589.469	669.452	753.013	2.466.973
7.1 Situado fiscal (90%)	355.338	355.337	457.956	513.039	569.422	1.895.754
7.2 10 puntos transferencia inversión social	78.680	99.702	131.513	156.413	183.591	571.219
FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL	128.273	115.838	115.838	115.838	115.838	483.351
% PIB	0,24	0,20	0,19	0,18	0,17	0,18
Presupuesto General de la Nación	128.273	115.838	115.838	115.838	115.838	463.351
ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL - REGIMEN CONTRIBUTIVO	635.518	1.198.208	1.287.734	1.376.978	1.487.381	5.350.300
% PIB	1,18	2,10	2,15	2,18	2,22	2,17
Cotizaciones	635.518	1.145.116	1.209.243	1.270.914	1.349.710	4.974.983
Copagos y cuotas moderadoras		53.092	78.491	106.064	137.671	375.317

(1) Incluye el punto de cotización régimen contributivo, copagos régimen subsidiado y recursos de las Cajas de Compensación destinados a salud.

(2) Incluye el 3% de las primas de las compañías aseguradoras.

(3) Incluye recursos del Fonsat.

(4) Incluye infraestructura Sede Ministerio de Salud, Asistencia y Prevención en emergencia, Proyecto para discapacitados-PTREV y los proyectos del INVIMA, INS, e INC, diferentes a investigación.

CUADRO No.5.4
Ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional - Total Nacional
Millones de pesos de 1994

Concepto	1995	1996	1997	1998	Total 1994-1998
Aportes de tra	23863	25157	26415	27735	103170
Aportes del go	14567	23863	25157	26415	90002
TOTAL	38430	49020	51572	54150	193172

Notas:

- Para los años 95 a 98 se supuso una tasa de crecimiento de la cobertura de seguridad social del 5% anual para los trabajadores del sector privado.
- El cálculo de ingresos del FSP no incluye Rendimientos Financieros.
- El cálculo de ingresos del FSP no incluye aportes de Ley 11/88-Servicio Doméstico.
- El cálculo de ingresos del FSP podría incluir Recursos de entidades territoriales y otros aportes, donaciones y multas.

CUADRO No. 5.6
HABITAT
PLAN DE AGUA
Fuentes y Usos
Millones de pesos de 1994

(millones de pesos de 1994)					
USOS POR PROGRAMA	1995	1996	1997	1998	Total
I. Ampliación Coberturas y Mejoramiento de calidad	343.578	443.443	522.542	463.105	1.772.668
A. Más y Mejores Proyectos	232.612	282.901	364.208	333.956	1.213.677
Preinversión	10.000	11.000	12.000	12.000	45.000
Ampliación de Coberturas	222.212	271.041	351.038	320.686	1.164.977
Grandes ciudades	108.038	86.173	128.476	71.661	394.347
Capitales y mayores de 100.000 habitantes	21.929	48.234	54.566	55.192	179.921
Resto urbano	32.599	49.001	58.709	68.241	208.550
Zona rural	59.646	87.633	109.287	125.592	382.158
Asistencia Técnica y Capacitación	400	860	1.170	1.270	3.700
B. Calidad Integral del Servicio	110.616	159.092	157.534	128.049	555.291
Calidad del Agua	33.696	42.879	51.307	44.383	172.265
Confiabilidad y Control de Pérdidas	42.149	58.176	41.246	31.020	172.591
Saneamiento Ambiental	34.771	58.037	64.981	52.646	210.435
C. Investigación y desarrollo Tecnológico	350	1.450	800	1.100	3.700
Aguas subterráneas	100	1.200	700	1.000	3.000
Tecnologías de Tratamiento	250	250	100	100	700
II. Modernización Institucional	15.850	16.390	16.580	16.480	65.300
A. Ajuste a Entidades Territoriales	13.750	13.750	13.750	13.750	55.000
B. Consolidación del Nivel Central	2.100	2.640	2.830	2.730	10.300
Total Usos	359.428	459.833	539.122	479.585	1.837.968
FUENTES					
Aporte Nacional	86.133	119.062	119.012	121.706	445.913
Fondo de Infraestructura Urbana	44.258	76.612	76.612	78.306	275.788
Presupuesto Nacional	975	1.550	1.400	1.400	5.325
Subsidio DRI / Caja Agraria	40.000	40.000	40.000	41.000	161.000
Ingeominas	100	1.200	700	1.000	3.000
Crédito Externo a la Nación	900	900	1.000	1.000	3.800
Crédito a Municipios	123.432	135.053	158.091	133.018	549.594
Externo a Grandes Ciudades	57.932	54.603	71.091	43.218	226.844
Findeter para Inversión	56.000	70.000	75.600	78.400	280.000
Fonade y Findeter para Preinversión	9.500	10.450	11.400	11.400	42.750
Recursos de Entidades Territoriales	132.507	167.737	242.532	220.643	763.419
Generación Interna de las Empresas	108.019	100.069	128.202	68.883	405.173
Transferencias de Ley 60/93	23.013	65.720	112.432	146.256	347.421
Otros Aportes	1.475	1.948	1.898	5.504	10.825
Aportes del Sector Privado	17.356	37.981	19.487	4.218	79.042
Total Fuentes	359.428	459.833	539.122	479.585	1.837.968

CUADRO 6.1
SECTOR TRANSPORTE
PROYECTOS RED TRONCAL Y TRANSVERSAL

PROYECTOS	Inversión
RED TRONCAL	3.480.830
Rehabilitación y Mantenimiento	905.373
Troncal de Occidente (Rumichaca-Calamar)	271.488
Troncal de Occidente (Calamar-Barranquilla)	43.000
Troncal del Magdalena	44.945
Troncal Central	33.459
Troncal del Eje Cafetero	36.689
Transversal del Caribe	68.379
Transversal Medellín-Cúcuta-Puerto Santander	50.223
Transversal Villaviciencio-Buenaventura	121.151
Transversal Tumaco-Mocoa	36.523
Transversal Medellín-Bogotá	53.399
Chiquinquirá-Tunja	19.980
Cali-Loboguerrero	19.080
Sisga-Guateque-El Secreto	11.578
Villagarzón-Villaviciencio	31.595
Manquita-Manizales	28.807
Pamplona-Saravena	5.815
Aguaclara-Ocaña-Cúcuta	27.513
San José del Guaviare-Calamar	1.749
Construcción y Pavimentación	1.370.824
Carmen-Bosconia-Valledupar-Badillo-San Juan-Maicao (Incluye Puente Plato-Zambrano)	73.805
Medellin-Turbo	66.934
Variante La Romelia-El Pollo	26.711
Troncal del Llano (Villaviciencio-Yopal- Saravena)	114.692
Accesos Túnel Medellín-Santa Fé de Antioquia	39.600
Puerto Triunfo-Puerto Olaya-San Alberto	43.693
Viaducto Pereira-Dos Quebradas	25.200
Puente G L Valencia Rio Ariari	8.393
Puente Rio Guaviare en Puerto Arturo	8.989
Bucaramanga-Alto El Escorial-Cúcuta	48.182
Turbo-Puerto Rey	25.127
Sogamoso-Aguazul	22.977
Altamira-Florencia	39.739
Variante Mamonal - Gambote y Variante de Cartagena	37.347
Mocoa-Pitalito	19.435
Granada-San José del Guaviare	14.447

Quibdó-Medellín	31.560
Paso por la Cordillera-Central (Transversal Buga-Chaparral-Melgar y/o Ibagué-Armenia)	60.000
Puerto Rey-Montería. (Incluido el acceso a Montería y puente sobre el río Sinú)	45.890
Cartagena-Lomita Arena	15.769
Puerto Berrio-Cisneros	30.962
Mocoa-San Francisco - El Encano	7.471
Ansermanuevo-La Virginia-Irra	38.137
Neiva-San Vicente (Subbase)	10.390
Quibdó-Las Animas-Apiá-La Virginia	39.891
Circuito Ecoturístico Huila-Cauca	48.000
Popayán-Puracé-La Plata-Laberinto	26.000
Popayán-Inzá-La Plata	12.000
San Agustín - Pitalito - Isnos - Popayán	10.000
Transversal Depresión Momposina (Puerta de Hierro-Mompox-Banco-Arjona-Cuatro Vientos-Codazzi)	51.539
Lorica-San Bernardo del Viento-Moñitos-Santa Lucía	27.500
Las Animas-Nuquí	2.082
Puente San Miguel-Villagarzón-Mocoa	15.884
La Esperiella-Río Mira-Río Mataje	12.448
Acceso a la Mojana (Majagual-San Marcos-El Viajano)	20.000
Santa Fé de Antioquia-Puerto Valdivia	20.530
Popayán-Tambo-Pacífico	7.000
Puerto López-Puerto Gaitán	10.000
Troncal Central del Norte (Duitama-Soatá-Málaga-Pamplona)	38.000
Circunvalares de San Andrés y Providencia	15.000
Variantes y accesos	207.500
Variante de Mirolindo (Variante de Ibagué)	4.000
Anillo Vial de Cúcuta	10.000
Variante de Riohacha	5.000
Variante de Tunja	10.000
Neiva-Surabastos (Variante de Neiva) y Puente sobre el río del Oro	3.500
Intercambiador Puerta del Sol (Bucaramanga)	5.000
Circunvalar Barranquilla	12.000
Accesos y variantes de Cali	60.000
Acceso Transversal Carmen-Bosconia (Santana-La Gloria)	6.000
Accesos Troncal de Occidente (La Ye-Ciénaga de Oro-Cereté. Córdoba)	2.000
Accesos Troncal de Occidente (Chinú-San Andrés-Lorica. Córdoba)	4.000
Variante sur Espinal	2.000
Circunvalar Galeras	20.000
Troncal alterna del Norte (Pasto-Buesaco-Mojarras)	20.000
Accesos a Pasto - Puentes Vía Panamericana	3.500
Variante de Ipiales	1.000
Paralela del Río Magdalena (Palermo - Pedraza - Plato)	30.000
Variante de Chiquinquirá	1.500
Vía alterna al puerto de Santa Marta	8.000

Participación pública en concesiones	507.901
Bogotá-Villavicencio	109.800
Bogotá-Puerto Salgar	53.317
Vias de Accesos del Sur y Sur-Occidente de Bogotá	20.000
Vía Alternativa Buga-Buenaventura	71.400
Túnel Santa Rosa Armenia-Pereira-Manizales	16.787
Avenida Cundinamarca (Santafé de Bogotá)	84.430
Pasto-Aeropuerto	5.000
Otras Concesiones	147.167
Carreteras por concesión	
Buga- Tuluá - La Paila	
Bogotá - Villavicencio	
Desarrollo Vial del norte de Bogotá	
Bogotá - Facatativá	
Armenia - Pereira - Manizales	
Avenida Cundinamarca (Santafé de Bogotá)	
Bogotá - Puerto Salgar	
Vía alterna Buga - Buenaventura	
Cali - Palmira - Buga	
Girardot - Ibagué (incluye la construcción de la variante de Gualanday)	
Chusacá - Girardot	
Medellín - La Pintada	
Briceño - Villapinzón - Tunja - Sogamoso	
Túnel Medellín - Santa Fé de Antioquia	
La Paila - Cartago - Pereira	
Cartagena - Turbaco	
Ciénaga - Barranquilla	
Patios - La Calera - Guasca	
El Cortijo - El Vino	
Santa Marta - Paraguachón	
Carreteras del Meta	
Barranquilla - Cordialidad	
Medellín - Valle de Rionegro	
Espinal - Neiva	
La Paila - Armenia - Calarcá	
Cali - Mediacanoa	
Planeta Rica - Coveñas	
Ibagué - Honda	
San Gil - Bucaramanga	
Zipacquirá - Chiquinquirá	
Santander de Quilichao- Popayán	
Segunda calzada Bello - Barbosa	
Vías de acceso del sur y sur-occidente de Bogotá	
Pasto-Aeropuerto	

CUADRO 6.2
SECTOR TRANSPORTE
PARTICIPACION EN EL FONDO DE COFINANCIACION DE VIAS

DEPTO/ DISTRITO	CATEGORIA	CUPO (%)	DEPTO/ DISTRITO	CATEGORIA	CUPO (%)
Antioquia	3	5.89	Quindío	3	1.88
Atlántico y D.E.I.P de Barranquilla	2	4.19	Risaralda	3	2.28
Bolívar y D. T.C de Cartagena de Indias	1	3.16	Santander	3	5.24
Boyacá	2	9.24	Sucre	1	2.05
Caldas	3	2.85	Tolima	2	7.26
Caquetá	2	2.07	Valle	3	4.38
Cauca	2	4.15	Arauca	2	1.23
Cesar	2	2.73	Casanare	1	1.84
Córdoba	1	2.90	Putumayo	1	0.77
Cmarca	2	6.71	San Andrés	2	1.03
Chocó	1	2.60	Amazonas	1	0.33
Huila	2	3.50	Guainía	1	0.25
Guajira	2	1.24	Guaviare	1	0.66
Magdalena y D.T.C.H. de Santa Marta	1	5.10	Vaupés	1	0.41
Meta	2	3.22	Vichada	1	0.35
Nariño	1	3.65	D.C. Santafé de Bogotá	4	2.16
N. Santander	2	4.68			

CUADRO 6.3					
SECTOR TRANSPORTE					
	1995	1996	1997	1998	95-98
INVERSIONES (MILLONES DE \$ DE 1994)	1,310,850	2,118,472	2,167,712	2,218,165	7,815,198
PUBLICA	910,886	1,274,106	1,471,030	1,590,438	5,246,459
PRIVADA	399,964	844,366	696,682	627,727	2,568,739
		SUBSECTOR VIAL			
INVERSION (MILLONES DE \$ DE 1994)	1,048,929	1,792,444	1,792,079	1,660,760	6,294,211
PUBLICA	688,116	1,127,886	1,263,746	1,373,583	4,453,330
PRIVADA	360,813	664,558	528,333	287,177	1,840,881
RED TRONCAL	897,582	1,470,830	1,545,236	1,408,063	5,321,711
PUBLICA	536,769	806,272	1,016,903	1,120,886	3,480,830
PRIVADA	360,813	664,558	528,333	287,177	1,840,881
RED SECUNDARIA Y TERCIARIA					
PUBLICA	151,347	321,614	246,843	252,697	972,5
METAS FISICAS		SECTOR FERREO			
REHABILITACION (KMs)	331	682	611	256	1,88
MANTENIMIENTO (KMs)	1,88	1,88	1,88	1,88	7,52
INVERSION (MILLONES DE \$ DE 1994)	110,753	190,906	166,519	76,803	544,981
PUBLICA	110,753	75,279	66,1	37,537	289,669
PRIVADA	0	115,627	100,419	39,266	255,312
REHABILITACION	86,042	182,122	160,076	70,361	498,601
PUBLICA	86,042	72,938	66,1	37,537	262,617
PRIVADA	0	109,184	93,976	32,824	235,984
MANTENIMIENTO	24,711	8,784	6,443	6,442	46,38
PUBLICA	24,711	2,341	0	0	27,052
PRIVADA	0	6,443	6,443	6,442	19,328
		SUBSECTOR PORTUARIO			
INVERSION (MILLONES DE \$ DE 1994)	36,734	39,653	37,58	30,621	144,588
PUBLICA	17,067	22,541	22,636	17,652	79,896
PRIVADA	19,667	17,112	14,944	12,969	64,692
METAS FISICAS		SUBSECTOR AEREO			
COBERTURA EQUIPOS RADIONAVEGACION	61	72	78	82	
CONSTRUCCION PISTA Y PLATAFORMAS (5.5	122,9	190	125.2	443.6
MEJORAMIENTO PISTA Y PLATAFORMAS (42.5	76,25	95	0	213,75
INVERSION (MILLONES DE \$ DE 1994)	87,538	65,967	79,403	80,234	313,142
PUBLICA	76,452	23,703	33,222	32,576	165,953
PRIVADA	11,086	42,264	46,181	47,658	147,189
AERONAUTICA	28,529	7,334	14,316	13,523	63,702
PUBLICA	28,529	7,334	14,316	13,523	63,702
AEROPORTUARIO	59,009	58,633	65,087	66,711	249,44
PUBLICA	47,923	16,369	18,906	19,053	102,251
PRIVADA	11,086	42,264	46,181	47,658	147,189
METAS FISICAS		SUBSECTOR FLUVIAL			
REHABILITACION(KMs)	120	214	227	239	800
VOLUMEN DRAGADO (M3)	550	671	746	746	2,713
INVERSION (MILLONES DE \$ DE 1994)	25,896	28,502	30,431	32,495	117,324
PUBLICA	17,498	23,697	23,626	25,69	90,511
PRIVADA	8,398	4,805	6,805	6,805	26,813
METAS FISICAS		TRANSPORTE URBANO			
ESTUDIOS	1	1			
CONSTRUCCION METRO (KMs)	0.0	0.0	2.0	4.5	6.5
INVERSION (MILLONES DE \$ DE 1994)	1	1	61,7	337,252	400,952
PUBLICA	1	1	61,7	103,4	167,1
PRIVADA	0	0	0	233,852	233,852

CUADRO 6.4

SECTOR ENERGIA Y MINAS					
METAS FISICAS	1995	1996	1997	1998	95-98 (1)
CAPACIDAD DE GENERACION (MW)	10,079	10,495	10,969	11,369	1,29
LINEAS DE INTERCONEXION (KM)	4,18	4,314	4,519	5,279	1,099
COBERTURA DE ELECTRICIDAD	88.2%	89.4%	89.9%	90.4%	2.2%
MILES DE USUARIOS ELECTRICIDAD	6,195	6,49	6,63	6,905	710
POZOS EXPLORATORIOS DE PETROLEO	40	40	50	50	180
PRODUCCION DE CRUDOS (KBPDC)	569	615	720	895	326
REFINACION (KBPDC)	262	273	323	323	61
TRANSPORTE OLEODUCTOS (KBPDC)	1,546	1,546	2,046	2,046	500
OLEODUCTOS (KM)	3,102	3,102	3,562	3,562	460
TRANSPORTE POLIDUCTOS (KBPDC)	996	1,01	1,01	1,11	114
POLIDUCTOS (KM)	3,447	3,447	3,447	3,684	237
PRODUCCION DE GAS (MPCD)	450	540	602	644	194
TRANSPORTE DE GAS (MPCD)	1,394	1,694	1,694	1,694	300
TRANSPORTE DE GAS (KM)	2,379	4,643	4,643	4,643	2,264
DISTRIBUCION DE GAS (MILES DE USUARIO)	912	1,2	1,6	2,112	1,2
INVERSION (MILLONES DE \$ DE 1994)	3,786,573	3,561,235	3,281,124	2,997,252	13,626,185
PUBLICA NACIONAL	1,067,714	1,397,676	1,459,809	1,503,233	5,428,433
PRIVADA	2,424,908	1,941,951	1,538,401	1,285,276	7,190,536
PUBLICA OTROS	293,951	221,608	282,914	208,743	1,007,216
SUBSECTOR ELECTRICO	1,089,289	1,010,349	1,258,065	1,068,842	4,426,545
PUBLICA NACIONAL	438,116	519,845	688,245	756,172	2,402,378
PRIVADA	357,222	268,896	286,906	103,927	1,016,951
PUBLICA OTROS	293,951	221,608	282,914	208,743	1,007,216
GENERACION	559,199	503,393	616,112	446,492	2,125,196
INTERCONEXION	18,855	33,448	125,7	160,566	338,569
TRANSMISION Y DISTRIBUCION	441,846	353,894	418,437	358,689	1,572,866
ELECTRIFICACION RURAL	17,424	18,174	21,177	21,928	78,703
INVERSION SOCIAL (Subsidios)	50,847	100,223	75,139	79,167	305,376
USO RACIONAL DE ENERGIA	1,118	1,217	1,5	2	5,835
SUBSECTOR PETROLEO	1,906,582	1,959,609	1,565,609	1,564,600	6,996,400
PUBLICA	491,035	725,36	637,037	639,981	2,493,413
PRIVADA	1,415,547	1,234,249	928,572	924,619	4,502,987
EXPLORACION	319,674	330,214	317,141	325,312	1,292,341
PRODUCCION	610,44	809,548	683,498	488,126	2,591,612
REFINACION Y PETROQUIMICA	113,234	198,389	317,441	647,841	1,276,905
TRANSPORTE	839,05	596,049	221,711	76,604	1,733,414
DISTRIBUCION MINORISTAS	14,38	14,788	15,197	15,687	60,052
OTROS	9,804	10,621	10,621	11,03	42,076
SUBSECTOR GAS	709,172	506,837	363,704	262,618	1,842,332
PUBLICA	101,02	116,934	94,225	63,7	375,88
PRIVADA	608,152	389,903	269,479	198,918	1,466,452
PRODUCCION	35,783	233,051	187,634	127,4	583,869
TRANSPORTE	561,056	120,103	95,674	50,492	827,325
DISTRIBUCION	112,333	153,683	80,396	84,726	431,138
SUBSECTOR CARBON	46,268	39,569	40,013	39,23	165,08
PUBLICA	29,402	20,692	20,949	20,241	91,284
PRIVADA	16,866	18,877	19,064	18,989	73,796
EXPLORACION, DESARROLLO, MEDIO AMBT	13,232	12,302	11,783	10,816	48,133
PLANES DE PRODUCCION	31,16	25,354	22,137	22,433	101,084
INFRAESTRUCTURA	1,876	1,913	6,093	5,981	15,863
SUBSECTOR MINERO	35,262	44,871	53,733	61,962	195,828
PUBLICA	8,141	14,845	19,353	23,139	65,478
PRIVADA	27,121	30,026	34,38	38,823	130,35
EXPLORACION	4,258	8,415	9,904	11,571	34,148
PROMOCION Y DESARROLLO	27,779	32,065	39,119	44,105	143,068
ASISTENCIA TECNICA Y GESTION AMBIENT	3,225	4,391	4,71	6,286	18,612

NOTA:

(1) Metas físicas ejecutadas desde el inicio de 1995 hasta el final de 1998.

CUADRO No. 6.5
SECTOR TELECOMUNICACIONES

METAS FISICAS	1995	1,996	1,997	1,998	95-98
LINEAS INSTALADAS LOCALES	5,416,836	5,907,665	6,473,948	7,081,228	
DENSIDAD TELEFONICA	14	16	17	18	
LINEAS NUEVAS TOTALES	1,067,326	796,207	795,547	849,522	3,508,602
LINEAS NUEVAS EN EXPANSION	962,646	490,829	566,283	607,208	2,626,966
LINEAS NUEVAS EN REPOSICION	104,68	305,378	229,264	242,242	881,564
CIRCUITOS DE LDN	83,66	122,934	164,172	205,41	
CIRCUITOS NUEVOS	26,381	46,246	51,483	54,919	179,029
CIRCUITOS NUEVOS DE EXPANSION	21,174	39,274	41,238	41,238	142,924
CIRCUITOS NUEVOS DE REPOSICION	5,207	6,972	10,245	13,681	36,105
CIRCUITOS DE LDN	5,846	9,421	11,747	14,073	
CIRCUITOS NUEVOS	1,789	3,867	2,797	2,913	11,366
CIRCUITOS NUEVOS DE EXPANSION	1,576	3,575	2,326	2,326	9,803
CIRCUITOS NUEVOS DE REPOSICION	213	292	471	587	1,563
USUARIOS DE TELEFONIA MOVIL CELULAR	137	208	281	360	
LINEAS DE TELEFONIA SOCIAL	15	30	30	30	105
PUNTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICA DE ATENCION AL PUBLICO	700	1,4	1,45	1,45	5
INVERSION (MILLONES DE \$ DE 1994)	776,537	991,754	906,702	949,807	3,624,800
PUBLICA NACIONAL	345,198	354,706	288,8	298,753	1,287,457
PUBLICA OTROS	238,296	248,559	259,365	270,741	1,016,961
PRIVADA	194,099	388,872	363,886	383,443	1,330,300
TELEFONIA	708,068	924,357	381,667	871,725	2,885,817
VALOR AGREGADO	19,198	11,542	14,939	9,259	54,938
TELEVISION	12,141	20,788	25,172	29,546	87,647
SERVICIOS POSTALES Y OTROS	37,13	35,067	34,914	39,277	146,388

CUADRO 6.6
CONSOLIDADO DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA

	VALOR DE LA INVERSION (MILLONES DE \$ DE 1994)		CRECIMIENTO %	% PIB	
	1991-94	1995-98		1991-94	1995-98
TOTAL INFRAESTRUCTURA	11.597.822	25.076.101	116%	5.83%	10.26%
PUBLICO	8.630.313	13.986.526	62%	4.34%	5.72%
PRIVADO	2.967.509	11.089.575	274%	1.49%	4.54%
SECTOR TRANSPORTE	2.563.665	7.815.198	205%	1.29%	3.20%
PUBLICO	2.563.665	5.246.459	105%	1,29%	2,15%
PRIVADO	0	2.568.739	0%	0.00%	1.05%
1. CARRETERAS	2.220.463	6.294.211	183%	1.12%	2.57%
PUBLICO	2.220.463	4.453.330	101%	1,12%	1,82%
PRIVADO	0	1.840.881	0%	0,00%	0,75%
2. FERROCARRILES	142.921	544.981	281%	0.07%	0.22%
PUBLICO	142.921	289.669	103%	0,07%	0,12%
PRIVADO	0	255.312	0%	0,00%	0,10%
3. PUERTOS	0	144.588	0%	0.00%	0.06%
PUBLICO	0	79.896	0%	0,00%	0,03%
PRIVADO	0	64.692	0%	0,00%	0,03%
4. AEROPUERTOS	200.281	313.142	56%	0.10%	0.13%
PUBLICO	200.281	165.953	-17%	0,10%	0,07%
PRIVADO	0	147.189	0%	0,00%	0,06%
5. FLUVIAL	0	117.324	0%	0.00%	0.05%
PUBLICO	0	90.511	0%	0,00%	0,04%
PRIVADO	0	26.813	0%	0,00%	0,01%
6. URBANO	0	400.952	0%	0.00%	0.16%
PUBLICO	0	167.100	0%	0,00%	0,07%
PRIVADO	0	233.852	0%	0,00%	0,10%
SECTOR ENERGIA	6.833.333	13.626.185	99%	3.44%	5.57%
PUBLICO	4.173.630	6.435.649	54%	2.10%	2.63%
PRIVADO	2.659.703	7.190.536	170%	1.34%	2.94%
1. ELECTRICIDAD	2.224.049	4.426.545	99%	1.12%	1.81%
PUBLICO	2.152.547	3.409.594	58%	1.08%	1.39%
PRIVADO	71.502	1.016.951	1322%	0.04%	0.42%
2. PETROLEO	3.880.237	6.996.400	80%	1.95%	2.86%
PUBLICO	1.789.131	2.493.413	39%	0.90%	1.02%
PRIVADO	2.091.106	4.502.987	115%	1.05%	1.84%
3. GAS	381.064	1.842.332	383%	0.19%	0.75%
PUBLICO	121.974	375.880	208%	0.06%	0.15%
PRIVADO	259.090	1.466.452	466%	0.13%	0.60%
4. CARBON URE Y OTROS	347.983	165.080	-53%	0.18%	0.07%
PUBLICO	109.978	91.284	-17%	0.06%	0.04%
PRIVADO	238.005	73.796	-69%	0.12%	0.03%
5. MINERIA	0	195.828	0%	0.00%	0.08%
PUBLICO	0	65.478	0%	0.00%	0.03%
PRIVADO	0	130.350	0%	0.00%	0.05%
SECTOR TELECOMUNICACIONES	2.200.824	3.634.718	65%	1.11%	1.49%
PUBLICO	1.893.018	2.304.418	22%	0.95%	0.94%
PRIVADO	307.806	1.330.300	332%	0.15%	0.54%

**PLIEGO MODIFICATORIO AL PROYECTO DE LEY No.172 SENADO
Y PROYECTO DE LEY No.164 CAMARA 1995**

**"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE
INVERSIONES 1.995.-1998"**

ARTICULO 1. El artículo 1 del texto definitivo del proyecto de ley aprobado en sesiones conjuntas Senado - Cámara se modifica en lo señalado en negrilla:

El Plan Nacional de Inversiones Públicas 1995-1998 tendrá un valor de \$38'110.431 millones, a pesos constantes de 1994, financiados de la siguiente manera:

Ahorro Corriente del Gobierno Central y de las Entidades Descentralizadas, sin incluir Fondo Nacional del Café, Fondo de Estabilización Petrolera, ni gobiernos y empresas regionales y locales: \$30,553,330 millones

Endeudamiento Neto del Gobierno Central y de las Entidades Descentralizadas:
\$4,218,681 millones

Recursos de carácter contingente: \$3'338.420 millones

ARTICULO 2. El artículo 2 del texto definitivo quedará modificado en los siguientes numerales:

1. SOCIAL.

1.2.1 CULTURA

Se adiciona al texto definitivo lo señalado en negrilla:

Comprende las acciones dirigidas a la reforma institucional y la descentralización cultural; al fomento, creación, e investigación artística y cultural; a la ampliación de las oportunidades de acceso a los bienes y servicios culturales, y a la protección y difusión del patrimonio cultural Colombiano, conformado por bienes muebles, inmuebles e intangibles . Para la preservación de estos últimos, se apoyará la labor de las entidades que conforman el Colegio Máximo de las Academias. Se incluyen programas cofinanciados de apoyo a la infraestructura cultural local.

1.4.1.5.

Se adiciona al texto definitivo lo señalado en negrilla:

Fondo Educativo de Compensación: mediante este Fondo se proveerán recursos a los departamentos, con el fin de lograr una mayor equidad en la distribución de las asignaciones **regionales y compensar los aumentos en los costos de la educación asociados a la profesionalización del personal docente. se dará prioridad en la asignación a los departamentos y distritos deficitarios que demuestren mejoras en la cobertura del servicios educativo, en la relación alumno docente,** así como en la distribución territorial del personal docente. La asignación estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación.

Se suprime del texto definitivo lo señalado en negrilla:

Fondo Educativo de Compensación: mediante este fondo se proveerán recursos a los departamentos, con el fin de lograr una mayor equidad en la distribución de las asignaciones para el pago de los costos de la educación. Se **tendrá** prioridad en la asignación a los departamentos y distritos que demuestren mejoras en la **eficiencia** y en la distribución territorial del personal docente. La asignación estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación.

1.5.6. TERCERA EDAD

Se **suprime** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Con los recursos de la Nación y los aportes de las entidades territoriales, el programa REVIVIR apoyará 240.000 ancianos indigentes, **con un apoyo mensual** complementando **los** planes de atención que pondrán en marcha los municipios. Serán beneficiarios los ancianos que cumplan con los requisitos definidos en la Ley 100 de 1993 y que se encuentren en condiciones de pobreza o indigencia.

1.6 GASTO SOCIAL RURAL 1.6.2 DESARROLLO RURAL CAMPESINO

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Este programa está dirigido a facilitar a los pequeños productores campesinos el acceso a los recursos productivos, a los servicios sociales básicos y a fortalecer su capacidad técnica y empresarial, para lo cual el Fondo DRI, cofinanciará proyectos en asistencia técnica (apoyando a las Unidades Municipales de Asistencia Técnica), organización y capacitación, manejo de microcuencas, pesca y acuicultura, mujer campesina, infraestructura para la comercialización, construcción y mantenimiento de vías de acceso veredal, acueductos y saneamiento básico, pequeña irrigación y electrificación rural.

Mediante los proyectos de asistencia técnica se atenderán 1.86 millones de usuarios; en los proyectos de organización y capacitación participarán 292 mil campesinos; los programas de manejo de microcuencas tendrán una cobertura de 242 mil hectáreas; en proyectos de pesca y piscicultura se beneficiarán 63.800 familias; los programas de mujer rural permitirán beneficiar a 46 mil campesinos; se construirán 1.168 kilómetros de nuevas vías de acceso veredal y se mejorarán 13.000 kilómetros de las existentes; los proyectos de saneamiento básico llegarán a 85.500 viviendas rurales y se harán 27.600 nuevas conexiones a la red eléctrica; finalmente, mediante programas de pequeña irrigación serán beneficiados 6.580 hectáreas de pequeños productores campesinos; **estos productores tendrán igualmente preferencia en los programas de riego y drenaje del Plan Nacional de Adecuación de Tierras.**

4. INFRAESTRUCTURA

4.1. ENERGIA

4.1.1. PETROLEO

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Los objetivos de los programas para el desarrollo de la actividad petrolera, incluyen el incremento de la actividad exploratoria, asegurar la autosuficiencia, el adecuado y oportuno abastecimiento de combustibles líquidos y derivados del petróleo, así como el mejoramiento de la posición exportadora del país, promoviendo la participación de la iniciativa privada en las actividades: exploración, explotación, transporte, petroquímica, distribución y comercialización. **El programa estará enmarcado dentro del concepto de propiedad estatal del subsuelo establecido en el artículo 332 de la Constitución Nacional.**

4.1.1.2

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

En producción de petróleo se proyecta, por parte de Ecopetrol, incrementar la producción de crudos de 378 kbpdc (miles de barriles de petróleo por día calendario) en **1995 a 615** Kbpdc en 1998.

Se **suprime** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

En producción de petróleo se proyecta, por parte de Ecopetrol, incrementar la producción de crudos de 378 kbpdc (miles de barriles de petróleo por día calendario) en **1994 a 580** Kbpdc en 1998.

4.1.1.4

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

En Transporte de petróleo, entre los principales proyectos a ser desarrollados en los próximos años están la construcción del oleoducto entre el campo de Cusiana y el puerto de Coveñas, en el cual hay gran participación del sector privado. Los recursos públicos destinados a estas actividades permitirán incrementar la capacidad de transporte de oleoductos y poliductos del país en **614** Kbpdc con respecto a la capacidad actual .

Se **suprime** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

En Transporte de petróleo, entre los principales proyectos a ser desarrollados en los próximos años están la construcción del oleoducto entre el campo de Cusiana y el puerto de Coveñas, en el cual hay gran participación del sector privado. Los recursos públicos destinados a estas actividades permitirán incrementar la capacidad de transporte de oleoductos y poliductos del país en 614 Kbpdc con respecto a la capacidad actual **de 2.400 Kbpdc**.

4.1.2 GAS

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

La utilización de las importantes reservas de gas natural del país es uno de los objetivos prioritarios de la política energética. Para cumplir con este propósito se adelantan los programas de producción, transporte y distribución. Los recursos públicos que se invertirán en el subsector de gas se destinarán principalmente a la conformación de la red troncal que será utilizada para todos los usuarios del país.

La producción de gas de Ecopetrol se incrementará de 260 Mpcd (millones de pies cúbicos por día) en 1994 a 386 Mpcd en 1998. Las obras de transporte de gas contemplan la construcción de gasoductos en grandes troncales y **su** distribución a las entradas de la ciudad para llevar el gas del pozo hasta los sitios de consumo. Así, la capacidad de transporte de gas se incrementará de 1934 Mpcd a 1694 Mpcd. Los programas de distribución de gas están destinados al suministro de gas al usuario final, realizados principalmente por el sector privado. El desarrollo del Programa de Masificación de Gas permitirá en los próximos años llevar este energético a 108 Municipios adicionales y atender **1.2 millones de** nuevos suscriptores **en cerca de 350 municipios**.

4.1.2 GAS

Se **suprime** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

La utilización de las importantes reservas de gas natural del país es uno de los objetivos prioritarios de la política energética. Para cumplir con este propósito se adelantan los programas de producción, transporte y distribución. Los recursos públicos que se invertirán en el subsector de gas se destinarán principalmente a la conformación de la red troncal que será utilizada para todos los usuarios del país.

La producción de gas de Ecopetrol se incrementará de 260 Mpcd (millones de pies cúbicos por día) en 1994 a 386 Mpcd en 1998. Las obras de transporte de gas contemplan la construcción de gasoductos en grandes troncales y distribución a las entradas de la ciudad para llevar el gas del pozo hasta los sitios de consumo. Así, la capacidad de transporte de gas se incrementará de 1934 Mpcd a 1694 Mpcd. Los programas de distribución de gas están destinados al suministro de gas al usuario final, realizados principalmente por el sector privado. El desarrollo del Programa de Masificación de Gas permitirá en los próximos años llevar este energético a 108 Municipios adicionales y atender **900 mil** nuevos suscriptores.

4.1.3.3.

Se **suprime** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Transmisión y distribución eléctrica: Con las inversiones previstas se propone incrementar la cobertura del servicio de un 87% en 1994 a un 90% en 1998, lo cual supone atender 700 mil nuevos usuarios **y una reducción de pérdidas del 21% en 1995 al 17% en 1998.**

4.1.4.1.

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Exploración básica de carbón. Incluye las actividades dirigidas a establecer la potencialidad y existencia de yacimientos carboníferos, sus reservas y posibilidades de explotación, **actividades que serán realizadas principalmente por ECOCARBON**

4.1.4.4.

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Promoción minera del carbón: Este subprograma tiene como finalidad fomentar la explotación tecnificada del carbón, con el fin de aumentar los niveles de productividad, mejorar la calidad de vida de los mineros, la adecuada gestión ambiental, incentivar el consumo de carbón, el desarrollo del mercado carbonífero **y la utilización de briquetas de carbón cuando sea aplicable.**

4.3 TELECOMUNICACIONES

4.3.1. TELEFONIA LOCAL

Se **suprime** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

En el cuatrienio las empresas públicas del orden nacional ampliarán la capacidad instalada en más de 350 mil líneas, con inversiones por más de 500 mil millones de pesos, de acuerdo con la demanda de sus zonas de influencia. En particular, Telecom instalará directamente más de 174 líneas locales **en zonas rurales apartadas.**

4.3.2 TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Telecom fortalecerá su participación en proyectos de cable submarino para incrementar en **por lo menos** 5.300 circuitos la capacidad instalada para comunicaciones internacionales. Se desarrollará el proyecto de fibra óptica a nivel nacional que unirá las dos costas y las principales ciudades del país, con **al menos** 18 pares de fibra óptica con capacidad de 2 Giga bits por segundo. Adicionalmente, se realizará un plan de redes complementarias para descongestionar la red, ampliando el sistema en **al menos** 39.000 troncales. La inversión en este servicio atenderá las necesidades regionales según sus requerimientos de tráfico.

4.4. TRANSPORTE

4.4.1 CARRETERAS

4.4.1.1. Red Troncal y Transversal

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

La Nación, a través del Instituto Nacional de Vías, realizará las inversiones en proyectos de rehabilitación, mantenimiento y construcción de la infraestructura vial de la red troncal y transversal a su cargo. Estos proyectos incluirán los proyectos de concesión en los que la Nación tenga participación.

Dichos proyectos incluyen, además del mantenimiento de la infraestructura, la rehabilitación de 2.300 kms. y la construcción de **2.200** kms. de vías. Los recursos también se destinarán para programas de inversión en puentes, en estudios y diseños de los proyectos, y en programas de prevención y atención de emergencias. Incluye la participación de la Nación en proyectos que se llevarán a cabo bajo el esquema de concesión. A través de dicho programa se rehabilitarán 2.000 km. y se construirán 800 kms. adicionales. El programa garantizará el mantenimiento de las vías por parte del concesionario. **Los recursos asignados en cada uno de los siguientes subprogramas podrán ser aportados por el sector público en proyectos mixtos de concesión.**

Se **suprime** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

La Nación, a través del Instituto Nacional de Vías, realizará las inversiones en proyectos de rehabilitación, mantenimiento y construcción de la infraestructura vial de la red troncal y transversal a su cargo. Estos proyectos incluirán los proyectos de concesión en los que la Nación tenga participación.

Dichos proyectos incluyen, además del mantenimiento de la infraestructura, la rehabilitación de 2.300 kms. y la construcción de **1.900** kms. de vías. Los recursos también se destinarán para programas de inversión en puentes, en estudios y diseños de los proyectos, y en programas de prevención y atención de emergencias. Incluye la participación de la Nación en proyectos que se llevarán a cabo bajo el esquema de concesión. A través de dicho programa se rehabilitarán 2.000 km. y se construirán 800 kms. adicionales. El programa garantizará el mantenimiento de las vías por parte del concesionario.

4.4.1.1.3

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Subprograma Participación Pública en Concesiones Subprograma Participación Pública en Concesiones. Es la base para que algunos proyectos financiados con recursos del sector privado sean rentables para los inversionistas, sin la necesidad de establecer tarifas de peajes elevadas. Dichos proyectos necesitan el apoyo de recursos públicos debido a sus altos costos de construcción. **Los recursos asignados en este programa podrán ser utilizados para financiar temporalmente la adquisición de predios requeridos por los proyectos viales a concesionar. Los recursos públicos para la compra de predios alimentarán, según**

las normas que rijan la materia, un fondo o cuenta rotatoria, la cual será realimentada por los recursos privados invertidos en las concesiones correspondientes.

4.4.1.2. Sector Red Secundaria y Terciaria

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Se culminarán el proceso de descentralización de vías de la red secundaria y terciaria, a través de su transferencia a las Entidades Territoriales. La transferencia de la red terciaria será completada en 1995 y la de la red **secundaria** en 1996. Bajo este esquema se mejorarán las condiciones de la red secundaria y terciaria a lo largo de 14.000 kms. y se dará mantenimiento a la totalidad de la red.

Se **suprime** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Se culminarán el proceso de descentralización de vías de la red secundaria y terciaria, a través de su transferencia a las Entidades Territoriales. La transferencia de la red terciaria será completada en 1995 y la de la red **terciaria** en 1996. Bajo este esquema se mejorarán las condiciones de la red secundaria y terciaria a lo largo de 14.000 kms. y se dará mantenimiento a la totalidad de la red.

4.4.1.2.2.

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Subprograma Construcción Red Terciaria. Está dirigido a cofinanciar la construcción de carreteras de red terciaria en las regiones a través del Fondo Nacional de Caminos Vecinales y/o del Fondo de Cofinanciación de Vías Terciarias.

Se **suprime** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Sub-programa Fondo Nacional Caminos Vecinales. Está dirigido a la transferencia de las carreteras de la red terciaria a las Entidades Territoriales. Le corresponde al Fondo adelantar inversiones de mantenimiento en la red terciaria que está a su cargo.

4.4.1.2.3.

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

El Sub-Programa Fondo de Cofinanciación **de Vías - Mantenimiento** garantizará el mantenimiento del total de la red a transferir a las entidades territoriales. Los cupos por entidad se establecerán aplicando indicadores que aseguren la equidad y bajo el principio de autonomía de las entidades territoriales.

Se **suprime** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

El Sub-Programa Fondo de Cofinanciación **Vial - Mantenimiento** garantizará el mantenimiento del total de la red a transferir a las entidades territoriales. Los cupos por entidad se establecerán aplicando indicadores que aseguren la equidad y bajo el principio de autonomía de las entidades territoriales.

4.4.1.2.4

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

El subprograma Fondo de Cofinanciación **de Vías - Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción** garantizará los recursos necesarios para que los entes territoriales adelanten proyectos de rehabilitación y mejoramiento

de las redes a su cargo. Así mismo, permitirá que se amplíe la cobertura de la redes secundarias, y, especialmente terciaria (caminos veredales).

Se **suprime** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

El subprograma Fondo de Cofinanciación **Vial** - Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción garantizará los recursos necesarios para que los entes territoriales adelanten proyectos de rehabilitación y mejoramiento de las redes a su cargo. Así mismo, permitirá que se amplíe la cobertura de la redes secundarias, y, especialmente terciaria (caminos veredales).

4.4.1.2.5

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Subprograma Fondo de Cofinanciación **de Vías** - Transferencia. Corresponde a los recursos incluidos en el presupuesto del Fondo que serán utilizados para el proceso de transferencia de las carreteras de la red secundaria y terciaria a los entes territoriales.

4.4.2 VÍAS FERREAS

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Se promoverá la participación del sector privado en la rehabilitación, mantenimiento y operación de la totalidad de red económicamente viable. A su vez, el concesionario será responsable por el mantenimiento y operación de dicha red y deberá incluir mecanismos que incentiven la utilización de la red ferroviaria y que permitan el libre acceso a los operadores en condiciones fijadas en el contrato de concesión.. El plan incluye la rehabilitación de **1.900** kms. de vías férreas.

Mientras se realiza el proceso de concesión, la Empresa Colombiana de Vías Férreas deberá modificar el esquema de contratación, reduciendo el número de contratos que maneja. Ferrovías se encargará exclusivamente del mantenimiento de la red. Una vez se haya establecido el plan de concesiones, la Empresa podrá adelantar los programas de rehabilitación que se consideren necesarios para adelantar dicho plan.

Se **suprime** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Se promoverá la participación del sector privado en la rehabilitación, mantenimiento y operación de la totalidad de red económicamente viable. A su vez, el concesionario será responsable por el mantenimiento y operación de dicha red y deberá incluir mecanismos que incentiven la utilización de la red ferroviaria y que permitan el libre acceso a los operadores en condiciones fijadas en el contrato de concesión.. El plan incluye la rehabilitación de **2.100** kms. de vías férreas.

Mientras se realiza el proceso de concesión, la Empresa Colombiana de Vías Férreas deberá modificar el esquema de contratación, reduciendo el número de contratos que maneja. Ferrovías se encargará exclusivamente del mantenimiento de la red. Una vez se haya establecido el plan de concesiones, la Empresa podrá adelantar los programas de rehabilitación que se consideren necesarios para adelantar dicho plan.

4.4.4. PUERTOS MARITIMOS

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Mediante el Dragado de Canales de Acceso se adecuará el canal de acceso marítimo al Puerto de Buenaventura, buscando incrementar sus niveles de profundidad y se realizarán los dragados de mantenimiento en los puertos de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena y Tumaco.

En Infraestructura Portuaria se adelantará un seguimiento cercano al comportamiento de la demanda y se continuarán los estudios y acciones necesarias para garantizar una capacidad portuaria suficiente en los dos litorales v., especialmente considerando las alternativas existentes en la Costa Pacífica.

6. ADMINISTRACION DEL ESTADO

6.2 MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACION CIUDADANA E INSCRIPCION ELECTORAL.

Se adiciona al texto definitivo lo señalado en negrilla:

Este programa busca mejorar la gestión y garantizar una mayor transparencia y eficiencia en el proceso electoral y en el reconocimiento de la ciudadanía. Para ello la Registraduría Nacional del Estado Civil tecnificará, y modernizará los sistemas de registro civil e identificación, el sistema de almacenamiento administración y operación de archivos y el sistema de inscripción electoral. Igualmente, se adelantaran acciones masivas e integrales de documentación que incluyan la expedición del registro civil, la cédula de ciudadanía y las libretas militares, dirigidas a zonas alejadas, pueblos indígenas y comunidades de escasos recursos.

Se suprime al texto definitivo lo señalado en negrilla:

Este programa busca mejorar la gestión y garantizar una mayor transparencia y eficiencia en el proceso electoral y en el reconocimiento de la ciudadanía. Para ello la Registraduría Nacional del Estado Civil tecnificará, y modernizará los sistemas de registro civil e identificación, el sistema de almacenamiento, administración y operación de archivos y el sistema de inscripción electoral. Se adelantará la cedulación en comunidades indígenas y en zonas alejadas.

6.3 PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL

Se modifica el texto definitivo en lo siguiente:

Este programa incluye exclusivamente el conjunto de inversiones, que en cabeza del Ministerio de Gobierno, la Red de Solidaridad -PNR y la Registraduría, están destinadas a completar y difundir los mapas institucionales que den a conocer los ámbitos de participación, a garantizar la difusión de la información que se requiere para participar y aumentar la capacidad de los ciudadanos y sus organizaciones. Sin desmedro de otras iniciativas sectoriales del Estado que se lleven a cabo para fortalecer la participación de la sociedad civil, tales como salud, educación, medio ambiente, etc., las contenidas en este programa están orientadas a promocionar los mecanismos de participación ciudadana y apoyar el proceso de consolidación institucional de las organizaciones civiles, y en particular de las comunitarias, con criterios de legitimidad, racionalidad, y gobernabilidad. El programa incluye además acciones de planeación y gestión participativa en zonas marginadas, desarrolladas en el marco del PNR.

Se suprime el texto definitivo en lo siguiente:

Incluye el conjunto de inversiones destinadas a completar y difundir los mapas institucionales que den a conocer los ámbitos institucionales, a garantizar la difusión de la información que se requiere para participar y aumentar la capacidad de los ciudadanos y sus organizaciones. Se promocionaran

los mecanismos de participación ciudadana y se apoyara el proceso de consolidación institucional de las organizaciones civiles, y en particular de las comunitarias, con criterio de legitimidad, racionalidad y gobernabilidad. El programa incluye además acciones de planeación y gestión participativa en zonas marginadas, desarrolladas en el marco del PNR.

7. SECTOR MEDIO AMBIENTE

7.1 PROTECCION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

El Subprograma de consolidación del sistema de parques nacionales naturales, y conservación y uso sostenible de la biodiversidad Busca fortalecer y consolidar el actual sistema de Parques Nacionales Naturales mediante una nueva categorización, el saneamiento legal territorial de sus áreas, la formulación de planes de manejo, la reglamentación y ordenación de sus zonas de amortiguación, y la vinculación directa de la sociedad civil, particularmente las comunidades indígenas y negras y organizaciones no gubernamentales en el manejo y la conservación de estas áreas. **Se priorizará el manejo de los parques nacionales y reservas forestales en las zonas de páramo y subpáramo, el macizo Colombiano, el Choco Biogeográfico, Amazonia, Serranía de Abibe y Avapel, Parque de los Nevados, Sierra de la Macarena, y Sierra Nevada de Santa Marta.** También se apoyarán las actividades de investigación básica y aplicada de flora y fauna silvestre, y la formulación de planes de manejo y políticas de conservación, así como actividades de fomento como la zootecnia y la acuicultura. Se adelantarán acciones de conservación de las especies; se controlará el comercio ilegal de especies; se reglamentará el acceso a los recursos de la biodiversidad y se fortalecerá el uso sostenible de la biodiversidad **y se apoyará la formulación de planes de manejo y políticas de conservación.**

Se **suprime** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

El Subprograma de consolidación del sistema de parques nacionales naturales, y conservación y uso sostenible de la biodiversidad Busca fortalecer y consolidar el actual sistema de Parques Nacionales Naturales mediante una nueva categorización, el saneamiento legal territorial de sus áreas, la formulación de planes de manejo, la reglamentación y ordenación de sus zonas de amortiguación, y la vinculación directa de la sociedad civil, particularmente las comunidades indígenas y negras y organizaciones no gubernamentales en el manejo y la conservación de estas áreas. Se priorizará el manejo de los parques nacionales y reservas forestales en las zonas de páramo y subpáramo, el macizo Colombiano, el Choco Biogeográfico, Amazonia, Serranía de Abibe y Ayapel, Parque de los Nevados, Sierra de la Macarena, y Sierra Nevada de Santa Marta. También se apoyarán las actividades de investigación básica y aplicada de flora y fauna silvestre, **y la formulación de planes de manejo y políticas de conservación, así como actividades de fomento como la zootecnia y la acuicultura. Se adelantarán acciones de conservación de las especies; se controlará el comercio ilegal de especies; se reglamentará el acceso a los recursos de la biodiversidad y se fortalecerá el uso sostenible de la biodiversidad y se fomentara el uso sostenible de la Biodiversidad.**

7.2 MEJOR AGUA

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Se buscará mantener la productividad de los sistemas hídricos y mejorar la eficiencia en el uso del agua. El gobierno establecerá una política de asignación de las concesiones de agua que sea económicamente eficiente. Se modernizará el manejo del recurso hídrico y se actualizará y sistematizará la información de oferta y demanda de agua a nivel de cuencas, acuíferos y humedales.

Se establecerán procedimientos expeditos y transparentes para la asignación de las concesiones de agua. Se fijarán las tasas retributivas y compensatorias, y de uso del agua.

El programa de protección de humedales se dirige a identificar, formular y poner en marcha un plan nacional para recuperar y proteger los humedales más importantes del país, entre otras el Complejo Cenagoso de Zapotosa y Teca, la Ciénaga de la Virgen, la Ciénaga Grande Santa Marta, las Lagunas de Tota, La Herrera, La Cocha, Fúquene y Cucunubá.

Se formulará y pondrá en marcha un Plan Nacional de Manejo de Aguas Subterráneas que se orientará prioritariamente a aquellos sistemas de provisión de agua potable, y garantizar el uso eficiente de los principales acuíferos nacionales.

Este programa llevará a cabo acciones de recuperación y mejoramiento ambiental en las zonas costeras y en los terminales marítimos más contaminados. Se realizará un monitoreo de los fenómenos oceánicos y costeros. Se establecerá un plan nacional de recuperación de las áreas de manglar y coral y se diseñará y pondrá en marcha un plan de manejo ambiental de la zona de influencia del Canal del Dique, para lo cual se contratará un empréstito internacional.

Se suprime al texto definitivo lo señalado en negrilla:

Se buscará mantener la productividad de los sistemas hídricos y mejorar la eficiencia en el uso del agua. El Gobierno establecerá una política de asignación de las concesiones de agua que sea económicamente eficiente. Se modernizará el manejo del recurso hídrico y se actualizará y sistematizará la información de oferta y demanda de agua a nivel de cuencas, acuíferos y humedales. Se establecerán procedimientos expeditos y transparentes para la asignación de las concesiones de agua. Se fijarán las tasas retributivas y de uso del agua.

Se garantizará la disponibilidad y calidad del agua para el consumo humano y otros usos, mediante planes de control de erosión, de recuperación y manejo de las cuencas hidrográficas. Con este fin se adelantaran actividades de recuperación y manejo de 300 mil hectáreas de microcuencas que abastecen sistemas de acueducto. Se mejorará la calidad del agua, en especial en los ríos Cauca y Magdalena.

La protección de humedales Se dirige a identificar, formular y poner en marcha un plan nacional para recuperar y proteger los humedales más importantes del país, entre otras el Complejo Cenagoso de Zapotosa y Teca, la Ciénaga de la Virgen, la Ciénaga Grande Santa Marta, las Lagunas de Tota, La Herrera, La Cocha, Fúquene y Cucunubá.

El programa Mares y Costas Limpias llevará a cabo acciones de recuperación y mejoramiento ambiental en las zonas costeras y en los terminales marítimos más contaminados. Se realizará un monitoreo de los fenómenos oceánicos y costeros. Se establecerá un plan nacional de recuperación de las áreas de manglar y coral y se diseñará y pondrá en marcha un plan de manejo ambiental de la zona de influencia del Canal del Dique, para lo cual se contratará un empréstito internacional.

7.4 MEJORES CIUDADES Y POBLACIONES

Se adiciona al texto definitivo lo señalado en negrilla:

Se crearán y fortalecerán las Unidades de gestión ambiental urbanas en las ciudades de más de un millón de habitantes. Para este fin, se contratará un empréstito externo para su fortalecimiento institucional. Mediante sistemas de cofinanciamiento, se realizarán planes de acción ambiental para las ciudades y poblaciones, incluidas en Cartagena, Santa Marta, Bogotá, Buenaventura, Pasto, Pereira y Barranquilla. Se establecerán instrumentos económicos para la protección ambiental, dando

especial énfasis al diseño y puesta en marcha del sistema de cobro de tasas retributivas y compensatorias y tasas por uso de recursos naturales .

Se establecerá la red nacional de medición de la calidad del ambiente, dando prioridad a los centros industriales con mayores índices de contaminación, **en particular Bogotá-Soacha, Medellín Valle de Aburra, Cali-Yumbo, Barrancabermeia, Cartagena-Mamonal, Barranquilla-Soledad, entre otros.** El Ideam establecerá el Sistema de información Ambiental. Se cofinanciarán proyectos de control de la contaminación hídrica generada por desechos tóxicos y patógenos. Se apoyarán proyectos de control de contaminación atmosférica, residuos sólidos y peligrosos. El Ministerio del Medio Ambiente liderará una campaña de control de la contaminación debida al ruido ambiental.

Se promoverán acciones regionales y locales para la minimización, tratamiento, reciclaje, y disposición final de residuos sólidos, particularmente los que tengan características tóxicas, **dando participación a los modelos de manejo comunitario y propendiendo por la cultura del reciclaje.**

Se cofinanciarán proyectos de establecimiento y recuperación de zonas recreativas y proyectos de arborización, aumento de la cobertura vegetal.

Se **suprime** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Se crearán y fortalecerán las Unidades de gestión ambiental urbanas en las ciudades de más de un millón de habitantes. Para este fin se contratará un empréstito externo para su fortalecimiento institucional. Mediante sistemas de cofinanciamiento, se realizarán planes de acción ambiental para las ciudades y poblaciones. Se establecerán instrumentos económicos para la protección ambiental, dando especial énfasis al diseño y puesta en marcha del sistema de cobro de tasas retributivas y compensatorias y tasas por uso de recursos naturales.

Se promoverán sistemas de control de la contaminación por fuentes móviles y el uso de combustibles menos contaminantes que la gasolina, como el gas natural **y el gas líquido propano (GLP).** Se diseñarán y cofinanciarán proyectos piloto de transporte urbano sostenible. Se apoyará la implantación de sistemas no motorizados de transporte .

Se establecerá la red nacional de medición de la calidad del ambiente, dando prioridad a los centros industriales con mayores índices de contaminación en particular Bogotá-Soacha, Medellín Valle de Aburra, Cali-Yumbo, Barrancabermeja, Cartagena-Mamonal, Barranquilla-Soledad entre otros. El Ideam establecerá el Sistema de información Ambiental. Se cofinanciarán proyectos de control de la contaminación hídrica generada por desechos tóxicos y patógenos. Se apoyarán proyectos de control de contaminación atmosférica, residuos sólidos y peligrosos. El Ministerio del Medio Ambiente liderará **Se adelantará** una campaña de control de la contaminación debida al ruido ambiental.

7.6 HACIA UNA PRODUCCIÓN LIMPIA

Se **adiciona** al texto definitivo lo señalado en **negrilla**:

Se adelantarán acciones para la mitigación de impactos ambientales. **Los Ministerios v sus entidades adscritas v vinculadas** garantizarán el cumplimiento de los planes de manejo exigidos en la Licencia Ambiental para proyectos de infraestructura física.

Se establecerán proyectos de asistencia técnica e instrumentos dirigidos a la reconversión y optimización de procesos para minimizar la generación de residuos, emisiones y descargas, que incluirán centros de acopio de tecnologías limpias. Se formulará y pondrá en marcha una política estatal de compra de productos manufacturados ambientalmente sanos. Se cofinanciarán las acciones de

reciclaje de lubricantes usados y otros materiales residuales que efectúen empresas comunitarias. Se promoverán las exenciones tributarias para inversiones ambientales contempladas en el estatuto tributario y se estudiará la posibilidad de ampliar dichas exenciones a otros sectores. **Ecopetrol retirará de operación su Planta de Alquileros.**

Se emprenderán acciones para reducir el impacto ambiental de los grandes proyectos turísticos. **Los Ministerios de Medio Ambiente y Desarrollo Económico** promoverán el Ecoturismo, para lo cual se emprenderán proyectos piloto.

ARTICULO 3. Los valores asignados en el Plan Nacional de Inversiones Públicas 1995-1998 para los principales programas y subprogramas descritos en el artículo anterior expresados en millones de pesos de 1.994, son los que se relacionan a continuación:

Las modificaciones o adiciones se señala en **negrilla**.

SECTOR	PRESUPUESTO TO INVERSION NACIONAL	EMPRESAS PUBLICAS	TRANSFERENCIAS INV.SOCIAL	TOTAL PLAN
1. SOCIAL	9.397.695	424.862	12.165.094	21.987.651
1.1. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	331.259		347.421	678.680
1.1.1. AUMENTO DE COBERTURAS Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA	322.134			
1.1.2. MODERNIZACION INSTITUCIONAL DEL SECTOR AGUA POTABLE	9.125			
1.2. CULTURA RECREACION Y DEPORTE	307.753		285.610	593.363
1.2.1. CULTURA	142.044			
1.2.2. MONUMENTOS NACIONALES	64.819			
1.2.3. DEPORTE Y RECREACION	100.890			
1.2.4. PARTICIPACIONES MUNICIPALES - CULTURA Y DEPORTE			285.610	
1.3. JUVENTUD	24.847			
1.4. EDUCACION	1.524.931	0	7.997.622	9.522.563
1.4.1. EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	1.094.307		7.997.622	
1.4.1.1. Mejoramiento de la Calidad	318.011			
1.4.1.2. Infraestructura y Dotacion	187.300			
1.4.1.3. Desarrollo Institucional	59.796			
1.4.1.4. Subsidios	197.018			
1.4.1.5. Fondo Educativo de Compensación	332.182			
1.4.2. EDUCACION SUPERIOR	416.332			
1.4.3. OTROS PROGRAMAS DE EDUCACION	14.292			
1.5. EMPLEO	1.441.659	26.355		1.468.014
1.5.1. CAPACITACION E INTERMEDIACION LABORAL -SENA-	787.773			
1.5.2. PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO	208.207			
1.5.2.1. Plan de empleo Rural -RED-	89.407			
1.5.2.2. Plan de empleo Urbano -RED-	118.800			
1.5.3. ECONOMIA SOLIDARIA	5.068			
1.5.4. ARTESANIAS	7.012			
1.5.5. PLAN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA	97.008			
1.5.6. TERCERA EDAD	336.591	26.355		
1.6. GASTO SOCIAL RURAL	1.130.441			1.130.441
1.6.1. REFORMA AGRARIA	477.154			
1.6.2. DESARROLLO RURAL CAMPESINO E INDIGENA	400.120			

1.6.3. VIVIENDA SOCIAL RURAL	222.757			
1.6.4. SUBPROGRAMA APOYO AL DESARROLLO ALTERNATIVO	30.410			
1.7. SALUD	1.917.840	398.507	3.534.441	5.850.788
1.7.1. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS Y CURATIVOS	1.304.872			
1.7.1.1 Seguridad Social Subsidiada	1.102.891		856.829	
1.7.1.2 Plan de Atención Básica-PAB	201.981		210.639	
1.7.2. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE OFERTA PUBLICA DE SERVICIOS	451.948			
1.7.2.1 Infraestructura y dotación 1 nivel	115.000			
1.7.2.2 Infraestructura y dotación 2 y 3 nivel	308.715			
1.7.2.3 Gestión	28.233			
1.7.2.4 Infraestructura ISS		150.682		
1.7.3. GESTION DESCENTRALIZADA Y CAPACIDAD TECNICA DEL SECTOR	29.667			
1.7.4. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	38.645			
1.7.4.1 Recursos Humanos	27.014			
1.7.4.2 Desarrollo sistemas de información y monitoreo	11.632	43.326		
1.7.5. CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA SALUD	29.243			
1.7.6. OTROS PROGRAMAS SECTOR	63.464			
1.7.6.1 Subsidio tasas de interés créditos IFI	40.000			
1.7.6.2 Otros	23.464			
1.7.7. TRANSFERENCIAS Y SITUADO DEL SECTOR SALUD			2.466.973	
1.7.8. PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL ISS		204.499		
1.8. NIÑEZ	1.637.320			1.637.320
1.8.1. MOVILIZACION EN TORNO A LA NINEZ	9.720			
1.8.2. PROTECCION Y DESARROLLO DE LA NINEZ	225.111			
1.8.3. MENORES EN SITUACION IRREGULAR	133.990			
1.8.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL	5.620			
1.8.5. HOGARES DE BIENESTAR	1.010.056			
1.8.6. OTROS PROGRAMAS NIÑEZ	252.824			
1.9. VIVIENDA SOCIAL URBANA	1.076.684			1.076.684
1.9.1. VIVIENDA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	510.845			
1.9.2. VIVIENDA NO CUBIERTA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	565.839			
1.10. POLITICA DE APOYO AL DESARROLLO URBANO	4.960			4.960
2. JUSTICIA	363.611			363.611
2.1. APOYO TECNICO Y HUMANO AL SISTEMA JUDICIAL	222.401			
2.2. ACCESO A SERVICIOS JUDICIALES, ADMINISTRACION JUSTICIA Y DERECHO	6.193			
2.3. PREVENCION DEL DELITO Y ATENCION A LAS VICTIMAS	6.304			

2.4. DETENCION, CUMPLIMIENTO DE PENA Y REHABILITACION	128.714			
3. DEFENSA Y SEGURIDAD	725.000			725.000
4. INFRAESTRUCTURA	6.299.037	5.583.311		11.882.348
4.1. ENERGIA	735.087	4.547.867		
4.1.1. PETROLEO		2.493.413		
4.1.1.1 Exploración Básica de Petróleo		187.181		
4.1.1.2 Producción de Petróleo		1.413.547		
4.1.1.3 Refinación y Petroquímica		667.595		
4.1.1.4 Transporte de Petróleo		183.014		
4.1.1.5 Otros Petróleo		42.076		
4.1.2. GAS		295.880		
4.1.3. ELECTRICIDAD	677.228	1.725.149		
4.1.3.1 Generación Eléctrica	140.774	593.641		
4.1.3.2 Interconexión Eléctrica		338.569		
4.1.3.3 Transmisión y Distribución Eléctrica	146.540	792.939		
4.1.3.4 Electrificación Rural	78.703			
4.1.3.5 INVERSION Social (Subsidios)	305.376			
4.1.3.6 Uso Racional de Energia	5.835			
4.1.4. CARBON	57.859	33.425		
4.1.4.1 Exploración Básica de Carbón	4.138			
4.1.4.2 Desarrollo de Proyectos Carboníferos	7.905			
4.1.4.3 Producción Minera del Carbón	5.630	24.035		
4.1.4.4 Promoción Minera del Carbón	16.190			
4.1.4.5 Gestión Ambiental del Carbón		9.390		
4.1.4.6 Asistencia Técnica para el Carbón	14.992			
4.1.4.7 Desarrollo Infraestructura Carbonífera	9.004	-		
4.2. MINERIA	56.057	9.421		
4.2.1. EXPLORACION BASICA EN MINERIA	4.522	3.385		
4.2.2. EVALUACION Y DESARROLLO MINERO	13.601	5.336		
4.2.3. GESTION AMBIENTAL MINERA	9.961			
4.2.4. ASISTENCIA TECNICA Y SEGURIDAD MINERA	5.718			
4.2.5. INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO MINERO	12.395	700		
4.2.6. PROMOCION Y CONTRATACION MINERA	9.860			
4.3. TELECOMUNICACIONES	261.434	1.026.023		

4.3.1. TELEFONIA LOCAL		521.456		
4.3.2. TELEFONIA LARGA DISTANCIA		492.663		
4.3.3. TELEFONIA SOCIAL	147.941			
4.3.4. TELEVISION	42.914	6.237		
4.3.5. CORREOS Y OTROS	70.579	5.667		
4.4. TRANSPORTE	5.246.459			
4.4.1. CARRETERAS	4.453.330			
4.4.1.1 Red Troncal y Transversal	3.480.830			
4.4.1.1.1 Rehabilitación y mantenimiento	905.373			
4.4.1.1.2 Construcción y Pavimentación	1.370.824			
4.4.1.1.3 Participación pública en concesiones	507.901			
4.4.1.1.4 Otras inversiones red troncal	696.732			
4.4.1.2 Red secundaria y terciaria	972.500			
4.4.1.2.1 Red secundaria a cargo del Invías	149.556			
4.4.1.2.2 Construcción Red Terciaria	72.500			
4.4.1.2.3 Fondo de Cofinanciación de Vías-Mantenimiento	310.267			
4.4.1.2.4 Fondo de Cofinanciación de Vías -Rehab., mejor. y construcción	402.427			
4.4.1.2.5 Fondo de Cofinanciación de Vías -Transferencias	37.750			
4.4.2. VIAS FERREAS	289.669			
4.4.3. TRANSPORTE AEREO	165.953			
4.4.3.1 Aeronáutico	63.702			
4.4.3.2 Aeroportuario	102.251			
4.4.4. PUERTOS MARITIMOS	79.896			
4.4.5. FLUVIAL	90.511			
4.4.6. TRANSPORTE URBANO	167.100			
5. AGRICOLA	980.697			980.697
5.1. ADECUACION DE TIERRAS	455.060			
5.2. CAPITALIZACION Y FINANCIAMIENTO	282.888			
5.3. COMERCIALIZACION Y AGROINDUSTRIA	164.258			
5.4. MANEJO DE RIESGOS	35.802			
5.5. APOYO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	42.689			
6. ADMINISTRACION DEL ESTADO	694.272			694.272
6.1. AGENDA INTERNACIONAL	9.837			
6.2. MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACION CIUDADANA	41.253			
6.3. PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL	44.076			
6.4. DERECHOS HUMANOS - POBLACIONES DESPLAZADAS DAMNIFICADAS POR LA VIOLENCIA	20.465			

6.5. DESARROLLO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL MINGOBIERNO	3.243		
6.6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	9.114		
6.7. REINSERCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	6.661		
6.8. PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS Y RAIZALES MIN-GOBIERNO	12.683		
6.9. ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	24.000		
6.10. CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL	2.211		
6.11. SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS	1.560		
6.12. TRATO HECHO	700		
6.13. DISCAPACIDAD	4.900		
6.14. DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER	7.500		
6.15. PROGRAMAS DE ENTIDADES DEL SECTOR	507.069		
7. MEDIO AMBIENTE	507.812		507.812
7.1. PROTECCIÓN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	73.262		
7.2. MEJOR AGUA	98.133		
7.3. MÁS BOSQUES	26.290		
7.4. MEJORES CIUDADES Y POBLACIONES	119.125		
7.5. POLÍTICA POBLACIONAL	3.600		
7.6. HACIA UNA PRODUCCIÓN LIMPIA	21.380		
7.7. EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL	48.034		
7.8. FORTALECIMIENTO SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL	103.960		
7.9. INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL	8.119		
7.10. PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	5.909		
8. CIENCIA Y TECNOLOGÍA	868.140		868.140
8.1. FORTALECIMIENTO CAPACIDAD NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	204.239		
8.2. INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	367.381		
8.3. CIENCIA Y DESARROLLO SOCIAL	89.053		
8.4. MEDIO AMBIENTE Y HABITAT	48.820		
8.5. SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA SOCIEDAD COLOMBIANA	158.647		
9. INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO EXTERNO E INTERNO	100.900		100.900
9.1. BANCOLEX	20.000		
9.2. PROEXPORT	45.000		
9.3. INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO EXTERNO E INTERNO	32.000		
9.4. CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	3.900		

TOTAL PLAN	19.937.164	6.008.173	12.165.094	38.110.431
------------	------------	-----------	------------	------------

ARTICULO 4. Los principales proyectos de inversión del Plan Nacional de Inversiones Públicas 1995-1998 son los siguientes **(Cifras en millones de pesos de 1.994):**

PROYECTOS	Inversión
RED TRONCAL	3.480.830
Rehabilitación y Mantenimiento	905.373
Troncal de Occidente (Rumichaca-Calamar)	271.488
Troncal de Occidente (Calamar-Barranquilla)	43.000
Troncal del Magdalena	44.945
Troncal Central	33.459
Troncal del Eje Cafetero	36.689
Transversal del Caribe	68.379
Transversal Medellín-Cúcuta-Puerto Santander	50.223
Transversal Villavicencio-Buenaventura	121.151
Transversal Tumaco-Mocoa	36.523
Transversal Medellín-Bogotá	53.399
Chiquinquirá-Tunja	19.980
Cali-Loboguerrero	19.080
Sisga-Guateque-El Secreto	11.578
Villagarzón-Villavicencio	31.595
Mariquita-Manizales	28.807
Pamplona-Saravena	5.815
Aguaclara-Ocaña-Cúcuta	27.513
San José del Guaviare-Calamar	1.749
Construcción y Pavimentación	1.370.824
Carmen-Bosconia-Valledupar-Badillo-San Juan-Maicao (Incluye Puente Plato-Zambrano)	73.805
Medellín-Turbo	66.934
Variante La Romelia-El Pollo	26.711
Troncal del Llano (Villavicencio-Yopal- Saravena)	114.692
Accesos Túnel Medellín-Santa Fé de Antioquia	39.600
Puerto Triunfo-Puerto Olaya-San Alberto	43.693
Viaducto Pereira-Dos Quebradas	25.200
Puente G L Valencia Río Ariari	8.393
Puente Río Guaviare en Puerto Arturo	8.989
Bucaramanga-Alto El Escorial-Cúcuta	48.182

Turbo-Puerto Rey		25.127
Sogamoso-Aguazul		22.977
Altamira-Florencia		39.739
Variante Mamonal - Gambote y Variante de Cartagena		37.347
Mocoa-Pitalito		19.435
Granada-San José del Guaviare		14.447
Quibdó-Medellín		31.560
Paso por la Cordillera-Central (Transversal Buga-Chaparral-Melgar y/o Ibagué-Armenia)		60.000
Puerto Rey-Montería. <u>(Incluido el acceso a Montería y puente sobre el río Sinú)</u>		45.890
Cartagena-Lomita Arena		15.769
Puerto Berrío-Cisneros		30.962
Mocoa-San Francisco - El Encano		7.471
Ansermanuevo-La Virginia-Irra		38.137
Neiva-San Vicente (Subbase)		10.390
Quibdó-Las Animas-Apiá-La Virginia		39.891
Circuito Ecoturístico Huila-Cauca		48.000
Popayán-Puracé-La Plata-Laberinto	26.000	
Popayán-Inzá-La Plata	12.000	
San Agustín - Pitalito - Isnos - Popayán	10.000	
Transversal Depresión Momposina (Puerta de Hierro-Mompox-Banco-Arjona-Cuatro Vientos-Codazzi)		51.539
Lorica-San Bernardo del Viento-Moñitos-Santa Lucía		27.500
Las Animas-Nuquí		2.082
Puente San Miguel-Villagarzón-Mocoa		15.884
La Espriella-Río Mira-Río Mataje		12.448
Acceso a la Mojana (Majagual-San Marcos-El Viajano)		20.000
Santa Fé de Antioquia-Puerto Valdivia		20.530
Popayán-Tambo-Pacífico		7.000
Puerto López-Puerto Gaitán		10.000
Troncal Central del Norte (Duitama-Soatá-Málaga-Pamplona)		38.000
Circunvalares de San Andrés y Providencia		15.000
Variantes y accesos		207.500
Variante de Mirobindo (Variante de Ibagué)		4.000
Anillo Vial de Cúcuta		10.000
Variante de Rionhacha		5.000
Variante de Tunja		10.000
Neiva-Surabastos (Variante de Neiva) y Puente sobre el río del Oro		3.500
Intercambiador Puerta del Sol (Bucaramanga)		5.000
Circunvalar Barranquilla		12.000
Accesos v variantes de Cali		60.000
Acceso Transversal Carmen-Bosconia (Santana-La Gloria)		6.000
Accesos Troncal de Occidente (La Ye-Ciénaga de Oro-Cereté. Córdoba)		2.000

Accesos Troncal de Occidente (Chinú-San Andrés-Lorica. Córdoba)	4.000
Variante sur Espinal	2.000
Circunvalar Galeras	20.000
Troncal alterna del Norte (Pasto-Buesaco-Mojarras)	20.000
Accesos a Pasto - Puentes Vía Panamericana	3.500
Variante de Ipiales	1.000
Paralela del Río Magdalena (Palermo - Pedraza - Plato)	30.000
Variante de Chiquinquirá	1.500
Vía alterna al puerto de Santa Marta	8.000
Participación pública en concesiones	507.901
Bogotá-Villavicencio	109.800
Bogotá-Puerto Salgar	53.317
Vías de Accesos del Sur y Sur-Occidente de Bogotá	20.000
Vía Alterna Buga-Buenaventura	71.400
Túnel Santa Rosa Armenia-Pereira-Manizales	16.787
Avenida Cundinamarca (Santafé de Bogotá)	84.430
Pasto-Aeropuerto	5.000
Otras Concesiones	147.167
PETROLEO	1.647.909
Desarrollo Petrolifero de Cusiana	966.462
Ampliación Refinerías Barrancabermeja y Cartagena	599.747
Poliducto del Pacifico	81.700
GAS	246.334
Desarrollo Gasífero de Opón	65.362
Desarrollo Gasífero de Volcaneras	180.972
ELECTRICIDAD	646.271
Central Hidroeléctica de Urrá	352.957
Central Hidroeléctrica Miel I	160.955
San Carlos-San Marcos	132.359
TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA	140.000
Red de Fibra Optica	140.000
PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	62.000
INTERCONEXION DE LOS CUERPOS DE AGUA EL GUAJARO, LURUACO, TOCAGUA Y TOTUMA, Y ADECUACION DE TIERRA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	20.000

ARTICULO 5. El artículo 5 del texto definitivo se adiciona en los señalado en negrilla:

Para la ejecución del Plan Nacional de Inversiones el Gobierno Nacional emprenderá acciones para atraer inversión extranjera, asociarse con particulares tanto nacionales como extranjeros y crear estímulos para que el sector privado realice actividades que pueda ejecutar eficientemente.

En tal sentido el gobierno nacional promoverá con el sector privado los siguientes proyectos de concesiones incluidos en el Plan Vial Nacional :

Buga- Tuluá - La Paila
Bogotá - Villavicencio
Desarrollo Vial del norte de Bogotá
Bogotá - Facatativá
Armenia - Pereira - Manizales
Avenida Cundinamarca (Santafé de Bogotá)
Bogotá - Puerto Salgar
Vía alterna Buga - Buenaventura
Cali - Palmira - Buga
Girardot - Ibagué (incluye la construcción de la variante de Gualanday)
Chusacá - Girardot
Medellín - La Pintada
Briceño - Villapinzón - Tunja - Sogamoso
Túnel Medellín - Santa Fé de Antioquia
La Paila - Cartago - Pereira
Cartagena - Turbaco
Ciénaga - Barranquilla
Patios - La Calera - Guasca
El Cortijo - El Vino
Santa Marta - Paraguachón
Carreteras del Meta
Barranquilla - Cordialidad
Medellín - Valle de Rionegro
Espinal - Neiva
La Paila - Armenia - Calarcá
Cali - Mediacanoa
Planeta Rica - Coveñas
Ibagué - Honda
San Gil - Bucaramanga
Zipaquirá - Chiquinquirá
Santander de Quilichao- Popayán
Segunda calzada Bello - Barbosa
Vías de acceso del sur y sur-occidente de Bogotá
Pasto-Aeropuerto

Para emprender aquellas actividades que deba realizar de manera independiente, el Estado hará esfuerzos para racionalizar la estructura tributaria y aumentar la eficiencia en la administración de los tributos, garantizando así el debido recaudo.

Al mismo tiempo, controlará la eficiente y racional aplicación del gasto público. Para alcanzar este cometido además de garantizar los niveles de participación y transferencias a las entidades territoriales,

fortalecerá los mecanismos de cofinanciación de actividades propias de estas entidades; asignará a las entidades estatales claras responsabilidades sobre ejecución y resultados; mejorará la coordinación intra e interinstitucional y aplicará el Sistema Nacional de Evaluación de Resultados, coordinado por el Departamento Nacional de Planeación.

Se suprime del artículo 5 el párrafo tercero que pasa a ser el artículo 14.

Durante los años 1.996, 1.997 y 1.998 ai menos el 50% de los recursos de libre asignación a que se refiere el párrafo 1ero del artículo 10 de la Ley 60 de 1.993, se destinara a gastos de educación.

Artículo 6. Se adiciona el siguiente artículo nuevo:

La distribución de recursos por \$900.000 millones pesos de 1994, los cuales incluyen los sub-programas: Red Secundaria a cargo del Instituto Nacional de Vías (4.4.1.2.1), Fondo de Cofinanciación de Vías - Mantenimiento (4.4.1.2.3), Fondo de Cofinanciación de Vías Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción (4.4.1.2.4), Fondo de Cofinanciación de Vías - Transferencia (4.4.1.2.5), se hará mediante cupos indicativos a los departamentos y distritos categorizados. Los porcentajes correspondientes a dichos cupos son los siguientes:

DEPTO/ DISTRITO	CATEGORIA	CUPO (%)	DEPTO/ DISTRITO	CATEGORIA	CUPO (%)
Antioquia	3	5.89	Quindío	3	1.88
Atlántico y D.E.I.P de Barranquilla	2	4.19	Risaralda	3	2.28
Bolívar y D. T.C de Cartagena de Indias	1	3.16	Santander	3	5.24
Boyacá	2	9.24	Sucre	1	2.05
Caldas	3	2.85	Tolima	2	7.26
Caquetá	2	2.07	Valle	3	4.38
Cauca	2	4.15	Arauca	2	1.23
Cesar	2	2.73	Casanare	1	1.84
Córdoba	1	2.90	Putumayo	1	0.77
Cmarca	2	6.71	San Andrés	2	1.03
Chocó	1	2.60	Amazonas	1	0.33
Huila	2	3.50	Guainía	1	0.25
Guajira	2	1.24	Guaviare	1	0.66
Magdalena y D.T.C.H. de Santa Marta	1	5.10	Vaupés	1	0.41
Meta	2	3.22	Vichada	1	0.35
Nariño	1	3.65	D.C. Santafé de	4	2.16

			Bogotá		
N. Santander	2	4.68			

El Fondo de Cofinanciación de Vías garantizará que al menos el 15% de los cupos indicativos señalados para cada departamento o distrito se destine a inversiones en construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura de carreteras de la red terciaria.

Para acceder al Fondo, los entes territoriales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proyectos correspondientes serán presentados al Fondo de Cofinanciación de Vías (al Instituto Nacional de Vías en el caso del subprograma 4.4.1.2.1). Dichos proyectos deberán contemplar las asignaciones y las metas físicas respectivas, especificando si se trata de obras de mejoramiento, pavimentación, rehabilitación, construcción o mantenimiento de las redes, estudios de preinversión, asistencia técnica o capacitación. Así mismo, los proyectos especificarán si se trata de obras de la red secundaria o de la red terciaria. El Fondo revisará, entre otros, la consistencia de los costos de las obras con los parámetros técnicos existentes. Los proyectos considerarán la implantación de esquemas fiscales de recaudo de valorización cuando las obras lo permitan.

2. Incluir en el Plan los siguientes porcentajes de participación de los entes regionales en la cofinanciación, según la categorización de los departamentos y distritos señalada anteriormente. El aporte promedio de la entidad territorial según su categoría será:

<u>Categoría 1</u>	<u>10%</u>
<u>Categoría 2</u>	<u>20%</u>
<u>Categoría 3 y 4</u>	<u>30%</u>

Los municipios pertenecerán a la categoría del departamento en el cual se encuentren localizados.

3. En el caso de los departamentos, cumplir con el programa de transferencia de vías establecido por el Gobierno Nacional.

A partir de 1996, el Fondo de Cofinanciación de Vías transferirá, al inicio de cada año, el 30% de los recursos programados para cada proyecto en el año correspondiente. Los desembolsos posteriores para ese año serán autorizados para cada proyecto con base en la ejecución de las obras financiadas y el cumplimiento de los aportes locales. El incumplimiento en la programación anual de la ejecución de los proyectos, será sancionada por el Fondo de acuerdo con la realimentación que establezca su Comité de Administración.

Los desembolsos destinados a obras de Construcción, Pavimentación, Mejoramiento y Rehabilitación, se realizarán una vez la entidad territorial cuente con los estudios de diseño e ingeniería correspondientes, así como con las licencias ambientales expedidas por la entidad competente.

Con los recursos establecidos en este artículo se financiarán, entre otras, obras de construcción, pavimentación, mejoramiento y rehabilitación de los siguientes proyectos:

Porce-Remedios-Zaragoza-Caucasia
Chiquinquirá-Otanche-Pto Bovacá
Salamina-Pácora-Aguadas-La Pintada
Popaván-Rosas-San Sebastian-Río Villalobos
San Roque-Codazzi
Galápagos-Novita
Guavabal-Cambao-Armero
Bogotá-Choachí-Fomeque-Ubaque
Riohacha-Páiaro-Manaure-Uribia
Garzón-Agrado-Pital-La Plata
Yaquará-Iquirá
Fundación-Pivijay-Salamina
Ocaña-Convención-Ei Tarra
Calarca-Armenia-Quimbaya-Alcalá-Cartago
Barbosa-Landázuri-Cimitarra-Puerto Arauio
Oveías-Chalán-Coloso-Toluvieio
Planadas-Ataco
El Viento-La Primavera-Sta Rosalía-Guacacías
Leticia-Tarapacá
La Unión-Sonsón
La Pintada-Bolombolo-Santa Fé de Antioquia
Puerto Berrio-Remedios
Porce-Troncal de La Paz
Intersección Troncal de la Paz-Zaragoza-Caucasia
La Ye-Vegachí
Arauca-Cravo Norte
Sta Verónica-Juan de Acosta-Baranoa-Polo Nuevo-Sto Tomás
Maangué - San Jacinto - Sta Rosa - Simití - San Pablo
Charalá-Duitama
Tame - Sácama - Socha - Belén
Tunja - Ramiriquí - Miraflores
Curubito-Muzo-La Mina
Tunja - Jenesano - Tibaná - Garagoa - Las Juntas
Perico-Victoria-Marquetalia-Manzanares-Neira
Dorada - Norcasia - Florencia
Las Ceibas-Guacamayas-Aloeciras v acceso a Santana Ramos
La Nevera-Orocué
Paz de Ariporo-La Hermosa
Puente sobre el río Cusiana. Aquazul - Recetor
Trinidad-Bocas del Pauto
Aquazul-Maní
Yopal - Tilodirán
San Lorenzo-La Yé-Tribuquá
El Tres - San Pedro - Valencia - Montelibano - Caucaasia
La Apartada-Avapel
K-15 - Tierralta
Usme-San Juan de Sumapaz- Colombia
La Palma-Yacopí-Pto Salgar
Cáqueza-Fosca
Distracción-Tomarrazón
San José-Charras
El Retorno-La Unilla

Cucará-Villavieja
Gigante-Silvania-Garzón
Palermo-Teruel
Río Neiva-Algeciras
San Juan de Arama-Vista Hermosa
La Unión - Taminango
Puente Gómez-Gramalote-Alto Chiquito
Orito-Monopamba
Puente San Miguel-La Hormiga-Orito
Pereira-Marbella-Chinchiná
Bucaramanga-La Gómez
La Renta-San Vicente. Girón-Zapatoca. Barranca-Pto Wilches
Socorro - Simácota
Los Curos-Málaga
La Belleza-Florián-Jesus María
Santiago Apostol-Sucre
Betulia-Sincé-Galeras
Libano-Murillo-Manizales. Rovira-Ibaqué
Castilla-Covaima
Cundav-Villarrica
Saldaña-Purificacion-Prado
Pandi - Icononzo - La Aurora (Villarica)
Prado-Dolores-
Rioblanco-Puerto Saldaña-Herrera
Chaparral-Rioblanco
Loboquerrero-San Marcos-Mulaló-Palmira-Palermo-Neiva
Santa Rita-Puerto Nariño
Puente sobre caño Daqua
Puente sobre caño Mesetas
Puente sobre río Bita
Ataco-Covaima
Gaitania-Planadas-Santiago Perez-Ataco
Ciénaga de Oro-Punta de Yañez-Corozalito-Chima-Tuchin
Piendamó-Morales-Suarez--Timba
San Estanislao-Las Piedras-Arjona
Santa Rosa-San Estanislao
Turbana-Turbaco
Zambrano-Cordoba-Maganque
El Guamo - Desconsolado- Intersección Troncal de Occidente
Campo Hermoso-Betania
Las Sombras - Llanos de Yari
San Carlos - Intersección la Ye - Ciénaga de Oro

Artículo 7. El artículo sexto del proyecto definitivo pasa a ser el artículo siete.

Artículo 8. El artículo siete del texto definitivo se adiciona en lo señalado en negrilla:

Dentro del Presupuesto de Inversión Nacional se asegurarán recursos a los pueblos indígenas de la siguiente manera :

El dos por ciento (2%) en el sector social y en el medio ambiente. en el sector social se excluirán los subsectores de vivienda social (1.9) y política de apoyo al desarrollo urbano (1.10), programas

especiales de empleo urbano (1.5.2.2), el situado fiscal y las transferencias municipales v a los Resguardos. En medio ambiente se excluirán los subsectores de mejores ciudades y poblaciones (7.4), política poblacional (7.5), hacia una producción limpia (7.6) y sistema nacional ambiental (7.8).

El artículo siete del texto definitivo se suprime en lo señalado en negrilla

Dentro del Presupuesto de Inversión Nacional se asegurarán recursos a los pueblos indígenas de la siguiente manera :

El dos por ciento (2%) en el sector social y en el medio ambiente. en el sector social se excluirán los subsectores de vivienda social (1.9) y política de apoyo al desarrollo urbano (1.10), programas especiales de empleo urbano (1.5.2.2). En medio ambiente se excluirán los subsectores de mejores ciudades y poblaciones (7.4), política poblacional (7.5), hacia una producción limpia (7.6) y sistema nacional ambiental (7.8). Se excluyen de este porcentaje el situado fiscal y las participaciones municipales.

Artículo 9. El artículo 8 del texto definitivo pasa a ser el artículo 9.

Artículo 10. El artículo 9 del texto definitivo pasa a ser el artículo 10.

Artículo 11 Corresponde al artículo 10 del texto definitivo, suprimiendo lo señalado en negrilla, que pasa a ser el artículo 16:

Cuando la liquidez de la Tesorería General de la República lo permita, podrán anticiparse los giros correspondientes a la participación de los Municipios en los ingresos corrientes de la Nación.

Igualmente, la Tesorería General de la República podrá pactar condiciones preferenciales con las instituciones financieras que permitan compensar los servicios que dichas instituciones prestan a las entidades Territoriales en el manejo de los recursos.

En los años 1995 v 1996 los recursos excedentes del Fondo de Solidaridad v Garantía FSG, en el año inmediatamente anterior, podrán destinarse a la cofinanciación de inversiones de la infraestructura v dotación hospitalaria identificadas como prioritarias en los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales.

Estos recursos deberán ejecutarse a través del Fondo de Inversión Social, FIS, mediante convenios con el Fondo de Solidaridad v Garantía, FSG del Ministerio de Salud.

Artículo 12. Corresponde al artículo 11 del texto definitivo, adicionando en lo señalado en negrilla:

La nación, a través del Instituto Nacional de Vías y sus seccionales, realizara las inversiones en proyectos de rehabilitación, hará mantenimiento y construcción de la infraestructura vial de la red troncal y transversal a su cargo, y hará el seguimiento de los proyectos de concesión de vías nacionales.

El Gobierno reglamentará y organizará cada seccional del Instituto Nacional de Vías para su buen funcionamiento, que corresponda a los actuales distritos de obras.

De la misma manera, el Gobierno reorganizará el Fondo Nacional de Caminos Vecinales u organizará un Fondo de Cofinanciación de Vías Terciarias para que, sin perjuicio del proceso de descentralización establecido en la Constitución, dichos Fondos apoven directamente v con sus

recursos la construcción de la red terciaria hasta tanto los departamentos y los municipios puedan asumir estas funciones.

Del artículo 11 del texto definitivo se **suprime** lo señalado en **negrilla**:

De la misma manera, el Gobierno reorganizara el Fondo Nacional de Caminos Vecinales y sus correspondientes seccionales, para que sin perjuicio del proceso de descentralización establecido en la Constitución, esta entidad continúe atendiendo con los recursos del Fondo de Cofinanciación de vías, la construcción y conservación de la red terciaria hasta tanto los departamentos y los municipios puedan asumir estas funciones.

Artículo 13. El artículo 12 del texto definitivo pasa a ser el artículo 13 con la siguiente adición señalada en **negrilla**

Los programas, subprogramas y proyectos que conforman el Plan Nacional de Inversiones Públicas 1.995-1.998 podrán ejecutarse mediante la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

Parágrafo 1. Los programas de subsidios de la red de Solidaridad Social, serán ejecutados preferencialmente por las Juntas de Acción Comunal con personería jurídica y entidades de Economía Solidaria

Parágrafo 2. Los programas para los pueblos Indígenas serán ejecutados prioritariamente por las autoridades Indígenas debidamente reconocidas y por las asociaciones de estas de que trata el decreto 10 88 de 1.993.

Artículo 14. Corresponde al parágrafo tercero del artículo quinto del texto definitivo, el cual quedara así :

Durante los años 1996, 1997 y 1998 al menos el 50% de los recursos de libre asignación a que se refiere el parágrafo primero del artículo 10 de la ley 60 de 1993, se destinara a gastos de educación.

Artículo 15. El artículo 13 del texto definitivo pasa a ser el artículo 15.

Artículo 16. Corresponde al parágrafo tercero y cuarto del artículo décimo del texto definitivo.

En los años 1995 y 1996 los recursos excedentes del Fondo de Solidaridad y Garantía FSG, en el año inmediatamente anterior, podrán destinarse a la cofinanciación de inversiones de la infraestructura y dotación hospitalaria identificadas como prioritarias en los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales.

Estos recursos deberán ejecutarse a través del Fondo de Inversión Social, FIS, mediante convenios con el Fondo de Solidaridad y Garantía, FSG del Ministerio de Salud.

Artículo 17. El artículo 14 del texto definitivo pasa a ser el artículo 17.

Artículo 17. Se adiciona el siguiente artículo nuevo:

Para asignar eficientemente el gasto social y garantizar que beneficie a la población que más lo necesita, los subsidios en los servicios públicos domiciliarios se otorgaran a las personas de

menores ingresos, determinados a través de la estratificación socioeconómica. Para esto, los municipios tendrán que hacer sus estratificaciones urbanas y rurales antes del 30 de junio de 1996 y obtener certificación del Gobierno Nacional que las hicieron aplicando correctamente la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 18. El artículo 14 del texto definitivo pasa a ser el artículo 18.